Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260410-141645-96c897-21403254
2026-04-10T14:17:10-05:00 - Página 1 de 3

Certificado de cumplimiento
Fecha: 2026-04-10 14:16:14
Radicado: 20260080743

LA PROFESIONAL 1 DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR –COLJUEGOS, EN SU CALIDAD DE SUPERVISORA

CERTIFICA QUE:

La **Fundación el Espectador**, identificada con NIT No. 901.701.741-6 el cual presta sus servicios a COLJUEGOS con el contrato N°. 226 de 2026, cuyo objeto es: "Prestar el servicio de publicación de actos administrativos, edictos y demás documentos que requiera divulgar Coljuegos en el diario de amplia circulación nacional" y con expediente contractual N°. CTO 226-2026. El cual, está amparado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000278 de fecha 23 de enero de 2026 y Registro Presupuestal No. 2026000467 del 29 de enero de 2026.

CUMPLE a satisfacción en razón con la entrega del informe de actividades requeridos en cantidades y calidad que fueron exigidas en las obligaciones específicas del mencionado contrato; publicado en el SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente (CCE) dentro del proceso contractual con expediente N°. CTO 226-2026.

Lo anterior, acreditado por el supervisor en el informe de seguimiento y control de contratos, acorde al informe mensual de actividades entregados por el contratista y/o proveedor, junto con la factura adjunta.

SE AUTORIZA el pago de la factura anexa.

Se expide el presente certificado de cumplimiento en Bogotá D.C., a los 10 días del mes de abril de 2026.

ERIKA DEL PILAR QUIROGA MORENO
Profesional 1
Gerencia Administrativa
Supervisora contrato N° 226-2026

Número de Folios: Uno (1)
Anexo: (Documentos soporte cuenta No. 8).
Numero de contrato, Nombre del contratista y número de expediente: CTO 226-2026

NOTA1: *Es obligación del Supervisor elaborar esta certificación no se puede delegar en los Contratistas*
NOTA2: *Toda cuenta de cobro, informe o factura debe ser radicada en el área de correspondencia de Coljuegos con cada uno de los soportes.*

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora
del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 Nº93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260410-141645-96c897-21403254
2026-04-10T14:17:10-05:00 - Pagina 2 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

20260080743

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTISTIC

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260410-141645-96c897-21403254

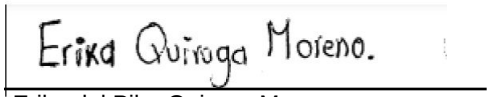
Estado: Finalizado

Creación: 2026-04-10 14:16:45

Finalización: 2026-04-10 14:17:08

Escanee el código para verificación

Firma: Profesional 1



Erika del Pilar Quiroga Moreno
equiroga@coljuegos.gov.co
NIT: 900505060-5
Profesional 1

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260410-141645-96c897-21403254
2026-04-10T14:17:10-05:00 - Pagina 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

20260080743

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTÍSTIC

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260410-141645-96c897-21403254

Creación: 2026-04-10 14:16:45

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-10 14:17:08

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Erika del Pilar Quiroga Moreno equiroga@coljuegos.gov.co Profesional 1	Aprobado	Env.: 2026-04-10 14:16:46 Lec.: 2026-04-10 14:16:56 Res.: 2026-04-10 14:17:07 IP Res.: 190.131.232.130

EL ESPECTADOR

BOGOTÁ COLOMBIA **FUNDADO EN 1887** N° 40.720 **SÁBADO 21 Y DOMINGO 22 DE MARZO DE 2026** 72 PÁGINAS **www.elespectador.com** ISSN 01222856 **$5.500**

Buen viento

Parece que, tras años de proyectos abandonados y conflictos entre empresas y comunidades, la transición energética en La Guajira toma fuerza. Casa Eléctrica es un parque eólico ubicado en Uribia que empezaría su construcción a finales de 2026 y podría abastecer de energía a unas 500.000 personas. Estuvimos allá. **/ Vivir p. 26**



D Domingo

Guajira I es el único parque eólico operando en Colombia. La línea de transmisión, que llevaría la energía de los parques al resto del país, terminará su construcción este año. / Cortesía Minminas

El paramilitarismo más allá de una región señalada

Las declaraciones del candidato Iván Cepeda, quien señaló a Antioquia como "la cuna de la parapolítica, de la narcoeconomía y del terrorismo de Estado", reabren el debate. Hicimos un ejercicio de memoria. **/ p. 2**

Los coqueteos en la carrera presidencial

Iván Cepeda, Abelardo de la Espriella, Paloma Valencia y, entre otros, Claudia López tienden puentes con sectores contrarios a sus posturas. Lo que sigue. **/ p. 5**

Presión judicial sobre Petro desde EE. UU.

Medios internacionales informaron sobre investigaciones penales que involucran al mandatario colombiano. Según expertos, sería una estrategia para forzar resultados que busca la administración Trump. **/ p. 8**

Excombatientes de las FARC que siguen presos

Colombia+20 empieza una serie sobre los 10 años del Acuerdo de Paz. El caso de Ángel Parra muestra que el pacto de 2016 no implicó la absolución automática de quienes pertenecieron a esa guerrilla. **/ p. 14**

El Espectador celebra su aniversario 139

El 22 de marzo de 1887 fue fundado el diario más antiguo de Colombia. Con el paso del tiempo seguimos siendo un medio de comunicación muy influyente que le apuesta a un periodismo responsable y con rigor. **/ p. 32**

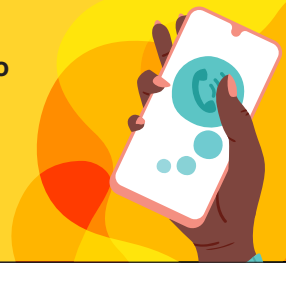
Formatos Digitales

EL ESPECTADOR



Somos un medio multiplataforma, potencialice su negocio con nuestra oferta de productos digitales

- **Formatos de alto impacto**
- **Presencias fijas**
- **Formatos de video**
- **Formatos nativos**
- **Social media**



Juan Pablo Aguirre Sánchez
Director de ventas integrales
316 4063296

Avisos Judiciales

Emplazamiento de quienes deben ser notificados personalmente (Art. 108 del C.G.P.), (Art. 293 del C.G.P.)

EULOGIA RUEDA, PARA QUE SE HAGAN PARTE EN EL PROCESO DENTRO DE LOS VEINTE (20) DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN Y HAGAN VALER SUS ACREENCIAS SEAN O NO EXIGIBLES, APORTANDO LOS RESPECTIVOS TÍTULOS EJECUTIVOS, ESPECIFICANDO LA NATURALEZA DEL CRÉDITO, LA CUANTÍA DE LA OBLIGACIÓN Y EL NOMBRE DEL DEUDOR. FUI NOMBRADA COMO LIQUIDADORA MEDIANTE AUTO DE FECHA 27 DE MARZO DEL 2025. EN LOS TERMINOS DEL NUMERAL 1º. DEL ARTICULO 564 DEL C.G.P. Y POSESIONADA EN FECHA 4 DE JUNIO DEL 2025. PARA TODOS LOS INTERESADOS MI NOMBRE ES MARIA ZENITH BARRETO CONTRERAS. MI OFICINA PROFESIONAL ES LA CALLE 82 # 102 - 79 BLOQUE 11 APTO 510. AGRUPACION SUPERMANZANA BOCHICA 3. CORREO ELECTRONICO MARIAZENITH7@GMAIL.COM. EL PRESENTE AVISO SURTE LOS EFECTOS A PARTIR DE SU PUBLICACION. ART. 564 NUMERAL 2º. DEL C.G.P. EN CONCORDANCIA CON EL ART. 108 DEL C.G.P. NATURALEZA DEL PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. PARTE DEMANDANTE: EULOGIA RUEDA PARTE DEMANDADOS: ACREEDORES JUZGADO Y CIUDAD: 65CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA cmpl65bt@cendoj. ramajudicial.gov.co PROCESO No. 11001400 30652025 0015800 FECHA DE AUTODE APERTURA: 27 DE MARZO DE 2025. H33

EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE. ART 108 C.G.P. PERSONA CITADA TODOS LOS ACREEDORES DE SIXTA TULIA HINOJOSA MURILLO, PARA QUE DENTRO DE LOS 20 DIAS SIGUIENTES A ESTA PUBLICACION HAGAN VALER SUS ACREENCIAS SEAN O NO EXIGIBLES, APORTANDO LOS RESPECTIVOS TITULOS EJECUTIVOS Y ESPECIFICANDO LA NATURALEZA DEL CREDITO, LA CUANTIA DE LA OBLIGACION Y EL NOMBRE DEL DEUDOR. FUI NOMBRADA COMO LIQUIDADORA MEDIANTE AUTO DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2025 EN LOS TERMINOS DEL NUMERAL 1º. DEL ARTICULO 564 DEL C.G. P. Y POSESIONADA EN FECHA DE 1º. DE OCTUBRE DEL 2025.PARA TODOS LOS INTERESADOS MI NOMBRE ES MARIA ZENITH BARRETO CONTRERAS. MI OFICINA PROFESIONAL ES LA CALLE 82 #102-79 BLOQUE 11 APTO 510. AGRUPACION SUPERMANZANA BOCHICA 3. CORREO ELECTRONICO MARIAZENITH7@GMAIL.COM. EL PRESENTE AVISO SURTE LOS EFECTOS A PARTIR DE SU PUBLICACION. ART. 564 NUMERAL 2º. DEL C.G.P. EN CONCORDANCIA CON EL ART. 108 DEL C.G.P. NATURALEZA DEL PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. PARTE DEMANDANTE: SIXTA TULIA HINOJOSA MURILLO DEMANDADOS: ACREEDORES JUZGADO Y CIUDAD: 1º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA ccto01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co PROCESO No. 1100131 030012025 0015900 FECHA DE AUTO ADMISORIO: 9 DE JUNIO DEL 2025. H36

EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE. ART. 108 del C.G.P. 1. PERSONAS A EMPLAZAR A: A TODAS LAS PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE ASUNTO DEL PROCESO DE PERTENENCIA SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE ESTE PROCESO QUE ESTÁ DISTINGUIDO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 50C-83030, DE LA OFICINA DE REGISTROS PÚBLICOS DE BOGOTÁ - CUNDINAMARCA; CORRESPONDIENTE A UNA CASA DE HABITACION JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO EN QUE SE ENCUENTRA EDIFICADA; CON ÁREA TOTAL DE 186.0 METROS CUADRADOS, Y DE CONSTRUCCIÓN DE 230.11 METROS CUADRADOS UBICADA EN LA CALLE 74A 2 60, BARRIO ROSALES EN CIUDAD DE BOGOTÁ – CUNDINAMARCA. . 2. NATURALEZA DEL PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRA ORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO. 3. DEMANDANTE: ÁLVARO GÓMEZ MORALES. 4. DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR ANTONIO GOMEZ MORALES Q.E.P.D. Y PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DEL PROCESO 5. JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ – CUNDINAMARCA, CARRERA 10 No. 14-33 PISO 12, Teléfono No. (601) 353 26 66 ext: 71321. EMAIL: ccto21bt@cendoj. ramajudicial.gov.co, 6. No. RADICACION DEL EXPEDIENTE No. 1100131 03021202 50017400. FECHA DEL AUTO ADMISORIO: 27 DE MAYO DE 2025. H63

EMPLAZAMIENTO. - ARTICULO 108 C.G.P 1. PERSONA CITADA En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 108 y 293 del C.G.P., EMPLAZA EN CALIDAD DE LITIS CONSORTE NECESARIO A: LIGIA GUTIERREZ DE LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.256.890; JORGE RICARDO LOPEZ GUTIERREZ, Identificado con la Cédula de ciudadanía No.17.143.846; MARIO MATEUS GUERRERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.064.917; ANDRES MATEUS LOPEZ; JOAHN MANUEL MATEUS LOPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.431.451. y OSCAR JAVIER MATEUS LOPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.432.338. Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO, o que puedan tener sobre el cien por ciento (100%) del inmueble que se identificaba con nomenclatura urbana, Calle 81 BIS SUR No. 14 - 60, Barrio Tenerife segundo Sector, de la ciudad de Bogotá, con matrícula inmobiliaria No. 50S-219219 con CHIP: AAA0021RKLW y cédula catastral No. 0025068211 00000000. Para que comparezcan por medio de apoderado judicial a notificarse del auto admisorio de la demanda y ejercer su defensa dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la inclusión del presente emplazamiento en Registro Nacional de Personas emplazadas (RNPE). - Se advierte que, de no comparecer dentro del término señalado, se procederá a designarle CURADOR AD LITEM, con quien se continuará el trámite del proceso. 3. NATURALEZA DEL PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA 4. PARTE DEMANDANTE C.C. o Nit. HILMA JINNETH PEÑA MUÑOZ C.C. No 1.013.604.112 5. PARTE DEMANDADA ROSA DELIA LEMUS DIAZ y LAS DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS. 6. JUZGADO/ CIUDAD Email.... JUEZ TREINTA Y CINCO (35) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. DIRECCION: CARRERA 10 No 14-33 piso 10 Email: cmpl35bt@cendoj.ramajudicial.gov.co 7. RADICADO: 110014 003 03520 22005 9400 8. AUTO ADMISORIO: ONCE (11) DE AGOSTO DE 2022. H58

EMPLAZAMIENTO. ARTICULO 108 DEL C.G.P. NOMBRE DE LAS PERSONAS CITADAS O EMPLAZADAS: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE ESTA MORTUORIA NATURALEZA DEL PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA DE: ALCIRA ROJAS DE CARO COMO HEREDERA, EN CONDICIÓN DE HIJA LEGÍTIMA DE LA CAUSANTE, Y A MARIA ETELVINA ROJAS CALDERÓN, ESPERANZA ROJAS CALDERON, CARLOS RAMON ROJAS CALDERON, EFRAIN ORLANDO ROJAS CALDERON Y EDGAR JULIO ROJAS CALDERON COMO HEREDEROS POR DERECHO DE REPRESENTACIÓN SUCESORAL AL SER HIJOS LEGÍTIMOS DEL SEÑOR EFRAÍN ROJAS HERRERA (Q.E.P.D), QUIEN(ES) ACEPTA(N) LA HERENCIA CON BENEFICIO DE CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 492 DEL C.G.P., SE REQUIERE A TODAS LAS PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS JUZGADO: VEINTINUEVE DE FAMILIA - CARRERA 7 # 12 c 36 - BOGOTA E-MAIL: flia29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co PROCESO NO. RAD. 2026-0063 FECHA DEL AUTO ADMISORIO: DOS (2) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026). H42

EMPLAZAMIENTO. ARTÍCULO 108 DEL C.G.P. PERSONA EMPLAZADA. HEREDEROS INDETERMINADOS DE CARLOS JULIO RODRIGUEZ MARTINEZ, SEGÚN EL ART 375 NUMERAL 7 DEL C.G.P, TIENE 30 DIAS PARA HACER PARTE DEL PROCESO SOBRE EL PREDIO CON MATRICULA INMOBILIARIA 50S-46459. C.C. DEL CITADO NATURALEZA DEL PROCESO: ordinario de pertenecía de los causantes ANA LIGIA RODRIGUEZ MARTINEZ, MONICA ROCIO RODRIGUEZ GOMEZ Y CARLOS JULIO RODRIGUEZ MARTINEZ. NUMERO DEL PROCESO 11001310 30372019 0030600 DEMANDANTE: CLEOFE RODRIGUEZ MARTINEZ DEMANDADOS CARLOS JULIO RODRIGUEZ MARTINEZ, ERNESTO RODRIGUEZ MARTINEZ,LUZ ALBA RODRIGUEZ MARTINEZ, PEDRO JULIO RODRIGUEZ CHITIVA,ANAVIRGINIA RODRIGUEZ DE SALINAS, ADRIANA RODRIGUEZ GOMEZ,CESAR ARMANDO GARCIA, HECTOR JULIO RODRIGUEZ GARCIA Y PERSONAS INDETERMINADAS, MARIA ARACELY RODRIGUEZ MARTINEZ, ALCIRA RODRIGUEZ,REINEL RODRIGUEZ MARTINEZ,REINEL RODRIGUEZ MARTINEZ, JAIRO ORLANDO RODRIGUEZ MARTINEZ, MONICA YAMILE RODRIGUEZ GARCIA, ANA LIGIA RODRIGUEZ MARTINEZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANA LIGIA RODRIGUEZ MARTINEZ Y CARLOS JULIO RODRIGUEZ MARTINEZ, OSCAR JAVIER RUBIANO RODRIGUEZ,MONICA RODRIGUEZ GOMEZ, CAROLINA RODRIGUEZ GOMEZ. JUZGADO JUZGADO 37 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. DIRRECION carrera 10 no 14-33 piso 3 CORREO ELECTRONICO JUZGADO ccto37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co FECHA AUTO 6 DE FEBRERO 2026 DIARIO: EL ESPECTADOR. H26

EMPLAZAMIENTO. COMISARIA DE FAMILIA ALCALDIA DE RIVERA. LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE RIVERA HUILA ART.293 CGP LA COMISARIA PRIMERA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE RIVERA HUILA, ubicada Carrera 7 No 2 — 67 Sur Barrio Los Fundadores, EMPLAZA: Al siguiente SEÑOR: RODRIGO CABRERA MOTTA Identificado con la Cedula de Ciudadanía número 7.732.893 de Neiva. SIENDO SOLICITANTE (S): 1. LADY JOHANNA MOTTA ANDRADE identificada con la Cedula de Ciudadanía Nº 1.075.217.550 de Neiva, mediante apoderado judicial conforme al poder adjunto a solicitud. CLASE DE PROCESO: SOLICITUD DE PERMISO DE SALIR DEL PAIS. RADICACION: Permiso de salir del País Nº 02-2026 -AUTO QUE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO: Permiso de salir del País Nº 02-2026. El (los) emplazado(s) deben concurrir a este Comisaría de Familia de Rivera Huila a recibir notificación personal del auto de fecha: 13 de marzo del 2026 Permiso de salir del País Nº 02-2026. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos cinco (5) días hábiles después de la publicación del presente. Se le(s) advierte al(os) EMPLAZADO(S) que vencido este término y no comparecen, se realizará la práctica de pruebas que se estime necesarias y se decidirá sobre el permiso solicitado establecidos por el Art. 9 de la Ley 1878 del 2018. EDNA KATHERINE TAMAYO SALAZAR Comisaria de Familia Municipal Comisaría de Familia Dirección: Carrera 7 No 2 - 67 Sur Barrio Los Fundadores - Cel. (+57) 318 252 9699 Email: comisarladefamilla@ rivera-huila.gov.co H43

EMPLAZAMIENTO. LIQUIDACION PATRIMONIAL ARTS. 563 Y 564 LEY 2445 DEL 2025 MEDIO EMPLAZATORIO: DIARIO DE ALTA CIRCULACION: DIARIO EL ESPECTADOR En mi condición de liquidador, por medio del presente AVISO le hago saber a los acreedores del señor MIGUEL ÁNGEL CORREA DÍAZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 5.332.878 de Sandoná (N), QUE EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI mediante AUTO del 7 de Noviembre de 2025, LE DIO APERTURA FORMAL AL PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE con NUMERO DE RADICADO DEL PROCESO: 7600140 03002-2025- 01067- 00. Con el fin de que se hagan parte del proceso DENTRO DEL TERMINO QUE ESTABLECE LA LEY, conforme el artículo 566 del C.G.P., advirtiendo que para ello deberán presentar la respectiva solicitud ante el correo electrónico del juzgado de conocimiento del proceso, el cual se encuentra ubicado en la dirección física CARRERA 10 NO. 12-15 PISO 9, EN LA CIUDAD DE CALI O EN SU CORREO ELECTRONICO j02cmcali@cendoj. ramajudicial.gov.co. ACREEDORES VINCULADOS: 1. BANCO GNB SUDAMERIS 2. COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO NACIONAL 3. ALKOSTO S.A 4. ZINOBE CONSUMER CREDIT S.A.S 5. COSERFIN S.A.S 6. LOGROS FACTORING COLOMBIA S.A CES NU BANK 7. JAIRO DAVID GUEVARA CORREA 8. TATIANA MEZA BUCHELI 9. VANTAGE THE FINANCE PRACTICE S.A.S 10. FINSOCIAL DATOS DEL LIQUIDADOR: MIGUEL ÁNGEL CORREA DÍAZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 5.332.878 de Sandoná (N), CORREO ELECTRONICO liquidacionconcursalescolombia@gmail.com, CELULAR: 3183289542. EN LA DIRECCION. Cra 24 17 75 edificio Concasa oficina 606. H50

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI. j17cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co AVISO ARTICULO 564 DEL C. G. del P. Modificado por el artículo 30 de la Ley 2445 de 2025 AVISO A LOS ACREEDORES. El JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 564 del Código General del Proceso, modificado por el artículo 30 de la Ley 2445 de 2025, EMPLAZA: A todos los acreedores de la señora GERALDINE MEZA VALENCIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.143.845.966, para que se hagan parte dentro del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante que cursa en este despacho judicial. Los interesados deberán comparecer dentro del proceso y ejercer los derechos que les correspondan conforme a la ley. Datos del proceso: 1. Concursada: GERALDINE MEZA VALENCIA C.C. No. 1.143.845.966 2. Clase de proceso: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE 3. Despacho judicial: JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI 4. Fecha de la providencia de apertura: VEINTE (20) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026) 5. Número de radicación del proceso: 76001 4003- 017- 2026- 00146- 00. H32

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL. NEIVA – HUILA Palacio de Justicia – Piso 8°- Oficina 811 Neiva-Huila cmpl02nei@cendoj. ramajudicial.gov.co AVISO ARTICULO 564 DEL C. G. del P. Modificado por el artículo 30 de la Ley 2445 de 2025 1. Nombre del sujeto emplazado: SE EMPLAZA A LOS ACREEDORES DE LA SEÑORA ANNIE JACQUELINE CAVIEDES MOLANO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.032.408.385, PARA QUE SE HAGAN PARTE EN EL PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, QUE CURSA EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL NEIVA – HUILA UBICADO EN EL PALACIO DE JUSTICIA – PISO 8°- OFICINA 811 NEIVA-HUILA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 564 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY 2445 DE 2025. 2. Concursado: ANNIE JACQUELINE CAVIEDES MOLANO con C.C 1.032.408.385 3. Clase de Proceso: PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE 4. Fecha de la providencia de Apertura: DIECISIETE (17) DE MARZO DE DOS MIL SEIS (2026) 5. Número de radicación del proceso: 41001- 40- 03- 002- 2025- 01067- 00. H37

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA. CALLE 41# 7- 30 PALACIO DE JUSTICIA - CALLE 41 ENTRE CARRERAS 7 Y 8 j06cctoper@cendoj.ramajudicial.gov.co AVISO ARTICULO 564 DEL C. G. del P. Modificado por el artículo 30 de la Ley 2445 de 2025 Nombre del sujeto emplazado: Se emplaza a los acreedores del señor Jairo Ocampo Arenas identificado con C.C 1.088.035.789 para que se hagan parte dentro del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, que cursa en el JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA ubicado en la Calle 41 No. 7-30, Palacio de Justicia (entre carreras 7 y 8), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 564 del Código General del Proceso, modificado por el artículo 30 de la Ley 2445 de 2025. 1. Concursado: JAIRO OCAMPO ARENAS C.C 1.088.035.789 2. Clase de Proceso: PROCESO DE LIQUIDACIÒN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE 3. Fecha de la providencia de Apertura: dieciséis de marzo de dos mil veintiséis. 4. Número de radicación del proceso: 66001- 31- 03- 006-2026- 00049- 00. H38

LIQUIDACION PATRIMONIAL.: SANDRA LILIANA GRANADOS C., obrando en calidad de liquidadora del Señor, BERNARDO ANTONIO RODRIGUEZ MARTIN identificado con C.C. 79.886.194, informa a todos los posibles acreedores que en el JUZGADO CCUARENTA Y OCHO (48) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA correo electrónico cmpl48bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, PROCESO No. 11001400 3048. 2025. 00680. 00 se profirió auto de fecha 14 de noviembre de 2025, en donde se decreta la apertura del proceso de liquidación patrimonial de la persona Natural No comerciante, de conformidad con lo dispuesto en el art. 563, 564 y s.s. del CGP. Los acreedores Interesados en presentar sus créditos deben contactarse directamente a la Calle 78A #54-41 de Bogotá, a los celulares Nos. 3117208601, 3138158178 o al correo electrónico granadoscasassandraliliana@gmail.com, de igual manera se previene a los deudores del Sr. BERNARDO ANTONIO RODRIGEZ MARTIN, que a partir de la fecha solo pueden pagar sus obligaciones al liquidador y todo pago hecho a persona distinta será ineficaz de pleno derecho. H15

PROCESO CIVIL DE PERTENENCIA. # 1100140 03004- 2025- 01228 00 Juzgado cuarto (4) civil municipal de Bogotá; Demandantes: María Ana Cecilia Martinez Soler y Carlos Garzón Garzón. Demandados: María Leonor Garzón Garzón, Pedro Garzón Garzón y José del Carmen Garzón Garzón herederos Determinados de Juan de Jesús Garzón Torres. Emplazamiento Herederos indeterminados y demás personas que se crean con igual derecho sobre el bien inmueble ubicado sobre la Diagonal 45 bis Sur # 13h-51, Matrícula inmobiliaria # 50S-126500, para que concurran al proceso. H2

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa Juzgado Segundo Civil Municipal de Pitalito EDICTO. EMPLAZATORIO: El secretario del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL de Pitalito – Huila, por medio del presente EMPLAZA a: los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR FREDY TOVAR MUÑÓZ para intervenir dentro del proceso de Resolución de Promesa de Compraventa con radicación 415514003 00220250 066900 propuesto mediante apoderado judicial por JOSÉ LEONARDO HUERTAS PERDOMO, para que concurran a hacerlo valer a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes después de la publicación del presente edicto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, respecto del siguiente bien mueble: Para fines del artículo 293 en concordancia con el Artículo 108 del Código General del Proceso y artículo 10 de la Ley 2213 del 2022, se elabora el presente edicto, hoy diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiséis (2026), y se expide el presente edicto para su publicación, únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. El presente edicto se entenderá surtido 15 días después de su publicación, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, respecto a las personas indeterminadas, a éstas se les nombrará curador Ad – Lítem, quien ejercerá el cargo hasta la terminación El secretario, JAIRO HERNAN REAL HERNANDEZ Firmado Por: Jairo Hernan Real Hernandez Secretario Municipal Juzgado Municipal Civil 002 Pitalito - Huila Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: c51caf57178 b3a1f0538d a244816ede 6c0635d2b1bc 6ff8c2280a5 8897b26ed3 Documento generado en 17/03/2026 04:26:12 PM Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://firmaelectronica.ramajudicial. gov.co/FirmaElectronica Cra. 4 # 13–64 Of. 403, Palacio de Justicia de Pitalito – Huila. j02cmpalpit@cendoj.ramajudicial.gov.co H65

RAMA JUDICIAL. Consejo Superior de la Judicatura. República de Colombia. Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Saravena. EDICTO EMPLAZATORIO. EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE SARAVENA EMPLAZA: Al desaparecido WILTRAN ALONZO DIAZ QUIRIFE, identificado cédula de ciudadanía No. 96.169.385. CLASE DE PROCESO: DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO. RADICADO INTERNO: 81736 31 84002 2025 00045. DEMANDANTE: DILCIA DANELLI DIAZ QUIRIFE, identificada con C.C. No. 37.279.772 expedida en Cúcuta. PERSONA DESAPARECIDA: WILTRAN ALONZO DIAZ QUIRIFE, identificado cédula de ciudadanía No. 96.169.385, quien tuvo su último domicilio en el municipio de Arauquita, Departamento de Arauca. Se previene a quienes tengan noticias del ausente WILTRAN ALONZO DIAZ QUIRIFE, lo informen a este Despacho ubicado en la dirección carrera 14 con calle 27 esquina, barrio Centro, o al correo electrónico j02prfsarav @cendoj.rama judicial.gov.co. Este emplazamiento se realiza conforme lo establece el artículo 583 del Código General del Proceso, por expresa disposición del numeral 1º del artículo 584 Ibidem, concordante con lo normado en el numeral 2º del artículo 97 del Código Civil. Para los efectos, se expide el presente EDICTO EMPLAZATORIO hoy veintiuno (21) de julio de dos mil veinticinco (2025). NOHORA YUDID PEÑUELA PEREZ, Secretaria. C7

RAMA JUDICIAL. JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA. Paz de Ariporo (Casanare), trece (13) de marzo de dos mil veintiséis (2026). RAD: UMH 2026-00037. En vista del informe secretarial que antecede, y como quiera que los autos ilegales no atan a la Juez ni a las partes, se debe declarar sin valor ni efecto el auto calendado el día 27 de febrero del cursante año y en consecuencia se dispone: ADMÍTESE, por reunir los requisitos formales exigidos en la Ley, la anterior demanda de DECLARACION DE EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL, EXISTENCIA Y DISOLUCION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, que por conducto de apoderado judicial presenta la señora ALIA CORDOBA CHÁVEZ en contra de los herederos determinados del causante JUAN IGNACIO HERNÁNDEZ CRISTIANO (Q.E.P.D.), señores DANIELA SOFÍA HERNÁNDEZ CÓRDOBA, JUAN DANIEL HERNÁNDEZ CÓRDOBA, MANUEL FERNANDO HERNÁNDEZ CRUZ Y MARÍA ALEJANDRA HERNÁNDEZ PELAYO, así como contra los herederos indeterminados del citado causante; en consecuencia se dispone: Al presente proceso se le dará el trámite verbal conforme a lo estipulado en los arts. 368 y s.s. del C.G.P. De la demanda y sus anexos se ordena correr traslado a la parte demandada por el término legal de veinte (20) días, para que la conteste y solicite las pruebas que pretenda hacer valer. Notifíquese personalmente éste proveído a la parte demandada, observando lo dispuesto por los arts. 291 y 292 del C.G.P. y art. 8 de la ley 2213 de 2022. Emplácese a los herederos indeterminados del causante, en la forma indicada por los arts. 108 y 293 del C.G.P, para efectos de que dentro de los 15 días siguientes a la publicación en el Registro Nacional de Emplazados, comparezca al juzgado a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda. Desde ya se previene a las partes y a sus apoderados para que en el evento de cambiar de domicilio o residencia, se sirvan poner en conocimiento del Juzgado su nueva dirección, para los fines procesales a los que hubiere lugar. Por sustracción de materia no se resuelve el recurso de reposición que fuera interpuesto por el apoderado de la parte demandante. NOTIFIQUESE, LUZMERY AVELLANEDA RIAÑO, JUEZ. (Hay firma). NOTIFICACION POR ESTADO. ESTADO CIVIL No. 018 Fecha del Auto: 13 de Marzo de 2026 Fecha de Notificación: 16 de Marzo de 2026. JUAN PABLO SÁNCHEZ LEÓN, Secretario. (Hay firma). C2

RAMA JUDICIAL. JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR - CESAR REPÚBLICA DE COLOMBIA EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, CESAR, HACE SABER: Que, dentro del proceso ejecutivo con garantía real de menor cuantía seguido por JENNY PAOLA RICO MUÑOZ., contra RITA ANTONIA POLO VARGAS, Radicado: 2000140030032 0170056100 se ha fijado mediante auto de fecha 17 de febrero de 2026, el día 14 de abril de dos mil veintiséis 2026 a partir de las 8:00 de la mañana como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate de: Un inmueble urbano, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 190-571 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar (Cesar), y ubicado en la C 16 # 6-23, de propiedad del /la demandada(a) RITA ANTONIA POLO VARGAS, identificado(a) con C.C. 42.486.584. Avaluado en la suma de QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($567.571.500). La licitación principiará a las 8:00 de la mañana no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos, siendo postura admisible de esta LICITACIÓN la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del avalúo de conformidad con el artículo 448 del C. G. del P. y previa consignación del 40% del mismo avalúo (Art. 451 del C. G. del P.), sobre los derechos del inmueble avaluado en la suma de QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($567.571.500). Téngase para todos los efectos que el auxiliar de la justicia que actúa dentro del presente proceso como secuestre a PEDRO MARTÍNEZ ORTIZ, quien puede ser ubicada en la carrera 14 No. 25ª - 92 de esta ciudad. Celular: 3157169362. ADVERTIR a quienes actúan, intervienen y se interesen en intervenir en este asunto: Que la mencionada diligencia se llevará a cabo a través de una audiencia virtual, para lo cual se les enviará un correo electrónico, o mensaje de datos, con la información pertinente que permitirá la conexión - sea esta un código o link propiamente dicho- a quienes lo soliciten previamente enviando la respectiva petición dirigida al correo institucional: j03cmvpar@ cendoj.ramajudicial.gov.co. La plataforma de conexión será Microsoft Teams, en consecuencia, deberán descargar tal aplicativo, o en su defecto, utilizar su versión online. Con la información de código o ID de la reunión, el Despacho remitirá a su correo electrónico el instructivo que contiene el paso a paso para el ingreso y uso de la plataforma, así como el Acuerdo PCSJC21-26, contentivo del protocolo de audiencias en vigencia del CGP. La oferta digital deberá remitirse única y exclusivamente, al correo j03cmvpar@ cendoj.ramajudicial.gov.co; Link de Acceso a la diligencia: Ver módulo de Remates en el Micrositio del Juzgado en la Página Web de la Rama Judicial o a través del link Inicio - Publicaciones Procesales (ramajudicial.gov.co). Palacio de Justicia 5ºPiso Calle 14 Carrera 14-Email: csercfvpar@ cendoj.ramajudicial.gov.co; 103cmvpar@ cendoj.ramajudicial. gov.co. Tel. 5802998 WhatsApp: 3502047743. I6

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. Juzgado Primero 001 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Valledupar (CESAR). EDICTO EMPLAZATORIO. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR. EMPLAZA: A: MANUEL ESTEBAN MUÑOZ SIERRA identificado con cédula de ciudadanía No 12.565.706 y PERSONAS INDETERMINADAS SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE PRETENDIDO EN PERTENENCIA, ubicado en la transversal 6 A No 46-47 de la Urbanización San Fernando de la ciudad de Valledupar - Cesar, distinguido con Folio Matrícula Inmobiliaria 190-84916 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Valledupar, alinderado de la siguiente manera: NORTE: En 20.00 metros lineales, con lote No 8 de la manzana 416, ESTE: En 7.00 metros lineales, con el lote No 9 de la manzana 416; OESTE: En 7.00 metros con la transversal 6 A, identificado con número catastral 20001010200 0004160016 000000000. Para que comparezcan al Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Valledupar, ubicado en el tercer piso de Edificio Sagrado Corazón de Jesús, para recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda de fecha veintidós (22) de agosto de dos mil veinticinco (2025), librado dentro del PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA promovido por CLARA INES VILLAMIZAR FLOREZ en contra de MANUEL ESTEBAN MUÑOZ SIERRA Y PERSONAS INDETERMINADAS. Radicado 20001-41-89-001-2025-00533-00, dentro de los quince (15) días después de la publicación del presente EDICTO. El presente EDICTO se publicará por una sola vez, en un medio escrito de amplia circulación nacional como es el periódico el Tiempo o el espectador que deberá hacerse el domingo o por canal radial, como es RCN o CARACOL, en este último evento cualquier día de la semana entre las seis de la mañana y las once de la noche; de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del C.G.P. Atentamente, NESTOR EDUARDO ARCIRIA CARABALLO, Secretario. (Hay firma). C7

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. Juzgado Primero 001 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Valledupar (CESAR). EDICTO EMPLAZATORIO. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE VALLEDUPAR. DEPARTAMENTO DEL CESAR. EMPLAZA: A: LENIN LEONARDO MORALES USTARIS identificado con cédula de ciudadanía No 84.056.715 y PERSONAS INDETERMINADAS SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL VEHICULO AUTOMOTOR PRETENDIDO EN PERTENENCIA, de Marca: KIA; Placas: DXR994; Clase: CAMIONETA; Servicio: PARTICULAR; Modelo: 2012; Color: PLATA; Línea: NEW SPORTAGE LX; Carrocería WAGON; Nº de motor G4GCBH699896; Nº de serie 8LGJE5526 CE007775; Nº de chasis 8LGJE5526 CE007775. Para que comparezcan al Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Valledupar, ubicado en el tercer piso de Edificio Sagrado Corazón de Jesús, para recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda de fecha cinco (05) de agosto de dos mil veinticinco (2025), librado dentro del PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA promovido por JESÚS DARÍO MACHADO MORENO en contra de LENIN LEONARDO MORALES USTARIS Y PERSONAS INDETERMINADAS. Radicado 20001-41-89-001- 2025-00310-00, dentro de los quince (15) días después de la publicación del presente EDICTO. El presente EDICTO se publicará por una sola vez, en un medio escrito de amplia circulación nacional como es el periódico el Tiempo o el espectador que deberá hacerse el domingo o por canal radial, como es RCN o CARACOL, en este último evento cualquier día de la semana entre las seis de la mañana y las once de la noche; de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del C.G.P. Atentamente, NESTOR EDUARDO ARCIRIA CARABALLO, Secretario. (Hay firma). C8

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL. JUZGADO SESENTA Y UNO (61) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. - CARRERA 10 No. 14-33 PISO 14 BOGOTÁ, D.C. Correo Electrónico: cmpl61bt@cendoj. ramajudicial.gov.co; AVISO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE de MARIA CONSTANZA MANTILLA FLOREZ Cédula de Ciudadanía No. 37.751.516, EN LOS TERMINOS DEL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 564 DEL CGP, MODIFICADO POR LA LEY 2445 DE 2025. EL SUSCRITO LIQUIDADOR NOMBRADO DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL INICIADO POR LA SEÑORA MARIA CONSTANZA MANTILLA FLOREZ identificada con Cédula de Ciudadanía 37.751.516. QUE CORRESPONDIERA SU CONOCIMIENTO AL JUZGADO SESENTA Y UNO (61) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. BAJO EL RADICADO 110014003061 20250044600, SE PERMITE CONVOCAR A TODOS AQUELLOS ACREDORES DE LA CONCURSADA MARIA CONSTANZA MANTILLA FLOREZ, quien se identifica con Cédula de Ciudadanía No. 37.751.516, para que se hagan parte dentro del proceso liquidatario que cursa en dicho Despacho Judicial, dentro de los veinte (20) días siguientes, al día hábil después de la publicación del presente aviso, lo anterior en los términos de los artículos 564 numeral 2 y 566 parágrafo primero del Código General del Proceso, Modificado por la ley 2445 de 2025; sus solicitudes pueden ser enviadas al correo electrónico: cmpl61bt@cendoj. ramajudicial.gov.co; enunciado en asunto el radicado 110014003061 20250044600. El presente aviso advierte igualmente a todos los deudores de la persona concursada para que solo paguen al liquidador, advirtiéndoles de la ineficacia de todo pago hecho a persona distinta, numeral 5 artículo 564 del CGP. Los acreedores que no hubieren sido parte dentro del procedimiento de negociación de deudas deberán presentarse personalmente al proceso, que cursa en el JUZGADO SESENTA Y UNO (61) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. o por medio de apoderado judicial, presentando prueba siquiera sumaria de la existencia de su crédito. JUZGADO SESENTA Y UNO (61) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 14 BOGOTÁ, D.C. cmpl61bt@cendoj. ramajudicial.gov.co; LIQUIDADOR: EDWIN ALFONSO PEREZ BELTRAN, ABOGADO, QUIEN RECIBE NOTIFICACIONES EN LA CARRERA 9 No. 11 – 46 OFC. 209 DE SOGAMOSO – BOYACA, y en la dirección electrónica: edwinperez.abogado @gmail.com. C3

SE HACE SABER. A la COMUNIDAD que en el JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, se tramita medio de control de Protección de los Derechos e Intereses Colectivos -ACCIÓN POPULAR-, demanda instaurada por ANDRÉS HUMBERTO VÁSQUEZ ÁLVAREZ contra el CONJUNTO RESIDENCIAL LOS ARRAYANES DE SAUZALITO - P.H. bajo el radicado 11001310 301020260 002600. Se solicita el AMPARO del derecho e interés colectivo al GOCE DE UN AMBIENTE SANO, EVITAR EL DAÑO CONTINGENTE, a la SEGURIDAD, la SALUBRIDAD PÚBLICA, a la SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE DESASTRES PREVISIBLES TÉCNICAMENTE y la REALIZACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES Y DESARROLLOS URBANOS RESPETANDO LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS, DE MANERAS ORDENADA Y DANDO PREVALENCIA AL BENEFICIO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES. PRETENDE se DECLARE responsable a la copropiedad citada, por violación a los derechos e intereses colectivos antes señalados., y el pasado treinta (30) de enero de dos mil veintiséis (2026) se profirió auto admisorio de demanda, cuya parte resolutiva es del siguiente tenor: "RESUELVE: PRIMERO: ADMITIR la ACCIÓN POPULAR, regulada en la Ley 472 de 1998, formulada por ANDRÉS HUMBERTO VÁSQUEZ ÁLVAREZ en contra del CONJUNTO RESIDENCIAL LOS ARRAYANES DE SAUZALITO P.H. SEGUNDO: Tramítese por el procedimiento establecido en la Ley 472 de 1998. TERCERO: Córrase traslado a la entidad demandada por el término de diez (10) días, notifíquese en la forma prevista en los artículos 291, 292, 293 del Código General del Proceso, así como también en lo contemplado en el artículo 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, e infórmesele que la decisión será proferida dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento del término de traslado y que tiene derecho a solicitar la práctica de pruebas con la contestación de la demanda. CUARTO: Infórmesele a los miembros de la comunidad, a través de citación general en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de que trata el artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. Acredítese su cumplimiento. QUINTO: COMUNICAR de la admisión del presente asunto al Ministerio Público y con el fin de que intervengan como parte pública en defensa de los derechos e intereses colectivos, si lo consideran conveniente. Notifíquese y Cúmplase, FELIPE PABLO MOJICA CORTÉS - JUEZ". H30

EL ESPECTADOR

Avisos Judiciales

Articulo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates) Domingo 22 de marzo de 2026

DEMANDANTE	DEMANDADO	JUZGADO	PROCESO	FECHA Y HORA APERTURA LICITACIÓN	BIENES MATERIA DEL REMATE	IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Nº MATRICULA INMOBILIARIA	IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: DIRECCIÓN	VALOR AVALÚO	VALOR BASE LICITACION	PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA	NÚMERO EXPEDIENTE	DATOS DEL SECUESTRE
FLOR ELVIRA CASTRO MENJURA	LUIS ANTONIO CASTRO	SEGUNDO (2) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECU-CIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA	Nueve (9) de ABRIL DE 2026 11:30AM	Casa de habitación esquinera de Dos (2) pisos de 6 x 12 metros Primer Piso salón grande, un baño, espacio para cocina, comedor, zona lavadero. Segundo piso Tres (3) alcobas baño privado, cocina, un baño, sala comedora cuarto San Alejo. Cubierta con teja	50S -40017321 Cédula Catastral 42FS101B1. Chip. AAA0137UVVDE.	Calle 42 F Sur No 88 G 04. Barrio Altamar Localidad 8 Kennedy	$349'830.000	El 100% $598.400.000	El 40 % que equivale a $139'932.000	1100 1310 3026 2018 000 4900.	Secuestres Y Administradores De Colombia S A S NIT: 9009220491 Celular 3247176479 Dirección: CA-RRERA 10 NO. 14 56 OF 603 Bogotá
CONSUELO CASTIBLANCO	NOHORA MAGDALENA GUAUQUE PAIPA	Primero Civil Municipal de Sogamoso / Boyacá	Ejecutivo de Mínima Cuantía con Radicación No. 157594 053004-2004- 00507- 00	17 de abril de 2026 a partir de las 9.30 A.M. y se tendrá abierta por UNA (1) HORA	Derechos de cuota del 11.53% Casa de habitación de dos plantas y terraza. Con un frente de 6.25metros y fondo de 22.00 metros, con área superficiaria total de 137.5 M2, consta de dos (2) apartamentos peque-ños, 4 habitaciones y un local en el Primer piso	FMI: No. 50C- 506919	Carrera 80A. Numero 76 – 90 Bogotá D.C.	$114.314. 147.oo	$80.019.902.9 M/Cte	El 40% del avaluó actual que correspon-de a $32.007.961,16. oo M/Cte	1575 940 53004 - 2004 - 00507 - 00.	A&R SECUESTRES SAS. carrera octava No. 16 – 21 Primer Piso. Bogotá D.C. Tel.3138324755

***AVISO DE REMATE.** - JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ ANTIOQUIA, HACE SABER QUE en el proceso Ejecutivo con Garantía Real con radicado 05045 3103 0012021 0024800, instaurado por la señora MARÍA LEONOR VELÁSQUEZ MARÍN, contra la señora AURA SOFIA CAUSIL DE BRAND, se fijó diligencia de remate para el día 06 de mayo de 2026 a las 10:30 am, sobre el bien inmueble vinculado al proceso de propiedad de la demandada AURA SOFIA CAUSIL DE BRAND, con las siguientes características; inmueble distinguido con el FMI 008-35691, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Apartadó Antioquia, que se ubica en la carrera 95A número 93-45 LOTE 20 MZNA S, de Apartadó Antioquia, destinado a vivienda con un área de terreno de 176,00Mts2 y un área de terreno construida de 117,05Mts2; cuyos linderos son los siguientes NORTE, EN 22 METROS CON LA CALLE 94A; SUR, EN 22 METROS CON EL LOTE N° 19; ORIENTE, EN 8 METROS CON LA CARRERA 95A; Y OCCIDENTE; EN 8 METROS CON EL LOTE N° 21. Tiene código catastral 045200400 000130008700 00000000. El bien inmueble objeto de subasta fue evaluado de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del C.G.P., en la suma de $352.039.408 y la base de licitación será del 70% del anunciado avalúo, es decir, $246.427.585. Por consiguiente, todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente a órdenes del juzgado, en la cuenta judicial N° 050452031001 del Banco Agrario de Colombia de Apartadó Antioquia, el 40% del avalúo dado al inmueble, esto es, $141.175.363. Conforme al numeral 2 del artículo 595 del C.G.P., como secuestre actúa la señora AURA SOFIA CAUSIL DE BRAND. La diligencia se realizará de manera virtual a través del aplicativo Teams, con sujeción a las directrices fijadas en la sección de REMATES de publicaciones procesales en la página web de la Rama Judicial del Juzgado Primero Civil del Circuito de Apartadó Antioquia. Que la publicación se realizará de conformidad con el artículo 450 del Código General del proceso y del protocolo ya mencionado. Se advertirá que la oportunidad procesal para que los interesados puedan presentar posturas de remate es dentro de los 5 días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma, conteniendo la siguiente información: i) Bien individualizado por el que se pretende hacer postura. ii)Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura. iii) Indicará nombre completo o razón social y número de identificación del postor, nombre del representante legal y número de identificación, sí es del caso, número de teléfono y correo electrónico del interesado o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél. Así mismo, para la presentación de la postura deberán anexar y/o adjuntar los siguientes documentos: a. Copia del documento de identidad. En caso de persona jurídica, copia del Certificado de Existencia y Representación, sin que la fecha de expedición exceda los 30 días. b. Copia del poder y documento de identidad de apoderado judicial, cuando por intermedio de éste se pretenda hacer. c. Copia del depósito judicial para hacer postura, equivalente al 40% del avalúo del vehículo por el que se presenta postura. Finalmente, para la postura electrónica, deberá presentarse al correo electrónico J01cctoapartado@cendoj.ramajudicial.gov.co, se advierte que los documentos de la postura y los anexos deberán enviarse en un solo archivo PDF cifrado (con contraseña), cuya contraseña solo se suministrará por el interesado en audiencia pública al Juez. Firmado Electrónicamente por: Martín Jorge Gómez Ángel Rangel. Juez Circuito. H64

1. PARTE DEMANDANTE: LAS 3R INVERSIONES Y FINANZAS RRR SAS Nit. No. 901.741.963-5 2. PARTE DEMANDADA: CAMILA ELIANA SANTAMARIA SALGADO C.C. 1.075.651.996 3. FECHA/ HORA APERTURA DE LICITACIÓN: Hora: 11:00 AM Fecha: DIECISIETE (17) DE ABRIL DEL AÑO 2.026 4. BIENES MATERIA DEL REMATE: MUEBLES: Clase, especie, y cantidad. INMUEBLES: Matricula Inmobiliaria, dirección y unidad. VALOR AVALUO: INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA EL PUBLICO: - LOTE DE TERRENO DENOMINADO BUMANGAY, ubicado en la vereda Neusa del municipio de Cogua, Cundinamarca, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 176-68062, avaluado en la suma de ($1.600'526.041,oo).- La diligencia de REMATE se adelantará bajo los parámetros establecidos en los artículos 450, 451, 452 y s.s. del C.G.P y se adelantará de manera VIRTUAL a través del LINK que estará publicado en el MICROSITIO DEL JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA) en la página web de la Rama Judicial debiendo para el efecto tener habilitada la aplicación por la aplicación MICROSOFT TEAMS. Se informa a los interesados en participar de la subasta, que la presentación de OFERTAS estará habilitada de manera ELECTRÓNICA a través del correo electrónico j01cctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co y PRESENCIAL en las instalaciones del Despacho (ubicado en la Calle 6 No. 17-60 Piso 2 Barrio Algarra III de Zipaquirá), en la forma señalada en el instructivo socializado en el micrositio del Juzgado publicado en la página web de la Rama Judicial, al cual podrán acceder las partes y los interesados (i) ingresando a la página www.ramajudicial.gov.co (ii) buscar el link Juzgados del Circuito (iii) hacer click en la especialidad Juzgados Civiles del Circuito (iv) escoger el departamento de Cundinamarca (v) seleccione Juzgado 001 Civil del Circuito de Zipaquira (vi) elegir la opción Remates (vii) finalmente acceder a Instructivo para la realización de remates por medios virtuales Al momento de la entrega presencial o virtual del sobre, los ofertantes deberán suministrar la dirección de correo electrónico correspondiente y número de teléfono celular donde además SE LES ENVIARÁ, EL ENLACE PARA ACCEDER A LA AUDIENCIA VIRTUAL, dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 451 del CGP. Los interesados en participar de la subasta, que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, deberán conectarse al link respectivo, al momento de la realización de la audiencia, a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento de no estar presente y suministrar la contraseña, se tendrá por no presentada la oferta. 5. VALOR BASE LICITACIÓN: 70% 6. JUZGADO: CIUDAD: Nº DE EXPEDIENTE: CLASE DE PROCESO: JUZGADO PRIMERO (01) CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ, CUNDINAMARCA EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA No. 258993 103001- 2024- 00292- 00 PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA EL PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA ES DEL 40% DEL VALOR DEL AVALUO, DEBIENDO REALIZAR LAS CONSIGNACIONES A ORDENES DEL JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA EN LA CUENTA DE DEPOSITOS JUDICIALES No. 258992 031001. 8. NOMBRE, DIRECCIÓN Y Nº DE TELÉFONO DEL SECUESTRE: TRANSLUGON S.A.S. a través de su representante legal JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR ó la persona que haga sus veces, quien puede ser ubicado actualmente en la Carrera 10 No. 14-56 Ofc 308 de la ciudad de Bogotá, dirección electrónica: translugonltda@hotmail.com y puede ser contactada en el teléfono 3102526737. H41

AVISO DE REMATE. (CGP Art. 450). El Juzgado Segundo Civil Municipal de Yopal – Casanare, por auto de audiencia proferido el tres (03) de marzo de dos mil veintiséis (2026), ha señalado el día JUEVES NUEVE (09) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026), A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M.), para que, dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA, radicado 85001-40-03-002- 201700579-00, adelantado por MONICA LILLYANA CARRANZA TORO C,C, 52022344 a través de su apoderado judicial MONICA LILLYANA CARRANZA TORO T.P 334336, contra CARLOS DRIGELIO GALEANO NIÑO y JULIETTE CELY CALIXTO. tenga lugar el REMATE del bien que a continuación se señala: inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 470-18729 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal– Casanare, con código catastral No. 8500101010000 03230006000000000 inmueble urbano Lote De Terreno, Junto Con Mejoras En Construcción Que Corresponde A Una Casa De Habitación, Ubicada En La Carrera 16 A #31-56 Del Municipio De Yopal – Casanare, el cual, según escritura pública 1702 del 18 de octubre del 2005, de la Notaria Primera de Yopal – Casanare, el cual cuenta con una cabida superficiaria de CIENTO SETENTA Y UNO METROS CON CATORCE CENTÍMETROS CUADRADOS (171.14m2), delimitado por los siguientes linderos: NORTE: En diecisiete punto veinte (17.20) metros lineales colinda con Marian N. ORIENTE: En nueve punto setenta (9.70) metros lineales colinda con la carrera 16 A. SUR: En diez punto veinte (10.20) metros lineales colinda con Andres Montenegro; OCCIDENTE: En diez punto veinte (10.20) metros lineales colinda con Arsenio Millan y encierra. El anterior bien es propiedad de los demandados CARLOS DRIGELIO GALEANO NIÑO y JULIETTE CELY CALIXTO. Estado del bien a la fecha de la diligencia de secuestro: En acta levantada en la diligencia de secuestro llevada a cabo sobre el bien a través de comisionado Inspector Primero de Policía de Yopal, Casanare, el VEINTIDOS (22) días del mes de abril de 2024 se dejó constancia de lo siguiente: "trata de un lote de terreno urbano alinderado y delimitado en escritura pública 1702 del 18 de octubre del 2005, de la Notaria Primera de Yopal. El cual tiene mejoras en construcción que corresponde a una casa de habitación de una planta compuesta por (dos) 2 puertas de ingreso en metal que dirigen a una sala comedor con cuatro habitaciones, cocina, baño de servicio con ducha, y zona de ropas con lavadero. Tiene pisos en baldosa y mineral, paredes pintadas, estructura del techo en cercha metálica y teja de Eternit, puertas interiores en metal. La propiedad cuenta con servicios de energía, gas natural, agua y alcantarillado, en general se encuentra en buen estado de conservación.". Avalúo: El bien antes relacionado, según auto de fecha quince (15) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), se encuentra avaluado en la suma de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS $ 184.863.000 M/Cte. La licitación se iniciará en la fecha y hora antes indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos. Postura: Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, y previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del avalúo en la cuenta de Depósitos Judiciales N°850012041002 del Banco Agrario de Colombia a órdenes del Juzgado. Radicación de la oferta: Podrá realizarse de manera física mediante sobre cerrado en la sede del Juzgado o digitalmente al correo institucional del Juzgado: j02cmpalyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co, en un archivo PDF protegido con contraseña de acceso, la cual se dará a conocer al Juez para su apertura en el transcurso de la audiencia. Se informa a los interesados que la audiencia en cuestión se celebrará virtualmente a través la plataforma de Microsoft Teams, garantizando los principios de transparencia, integridad y autenticidad. Datos secuestre: HOIMAR ALEJANDRO PEREZ LEMUS C.C 1.118.534.169 de Yopal, autorizado de INVERSIONES RODRIGUEZ Y ARAQUE S.A.S identificado con NIT 900.594.594-6, correo electrónico inroarsas@gmail.com y inroarsas.boyaca@gmail.com al celular 3214302077- 3107984802- 3144485768 carrera 14 N. 17-31 Charalá Santander. Firmado Por: Erika Viviana Garzón Vallejo Secretaria Juzgado Municipal Civil 002 Yopal - Casanare Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: 9847bd08331745 ea827b05cb14cb2e68 48a716351774c3f7 f14427c6549ff0a9 Documento generado en 06/03/2026 08:39:40 AM Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co /FirmaElectronica. JA2.

AVISO DE REMATE. ART. 450 DEL C.G.P. JUZGADO: Primero (1º) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. DIRECCIÓN: Calle 15 # 10 - 61 PROCESO No.: 11001400 30232008 0046200. CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Hipotecario. PARTE DEMANDANTE: Humberto Huertas Palma (cesionario Sergio Camargo). PARTE DEMANDADA: Angela Maria Martinez Alvira FECHA Y HORA DE LA APERTURA DE LA LICITACIÓN: 13 de mayo del año dos mil veintiséis (2026) a las 8 A.M. BIENES MATERIA DEL REMATE: Apartamento 402 ubicado en la carrera 15 No. 76-60, que hace parte del Edificio El Lago, de Bogotá D.C. (Dirección Catastral) matrícula Inmobiliaria 50C-75095, Identificación Catastral. AAA0098FYKL. VALOR DEL AVALÚO COMERCIAL: Avalúo comercial correspondiente al apartamento 402 es: ochocientos setenta y siete millones trescientos setenta y cuatro mil pesos ($877.374.000). El 66.4 corresponde a el valor del VALOR BASE DE LICITACIÓN: El setenta por ciento (70%) del avalúo correspondiente al apartamento 402, equivalente a cuatrocientos siete millones ochocientos tres mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos ($407.803.452) m/l. PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: Cuarenta por ciento (40%) del avalúo correspondiente al apartamento 402, equivalente a doscientos treinta y tres millones treinta mil quinientos cuarenta y cuatro pesos ($233.030.544) m/l. Los posibles postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012 041800 código de Despacho de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá 110012 103000. ADVERTENCIA A INTERESADOS: 1. Se advierte a los interesados que la presente diligencia se llevará a cabo en forma virtual. 2. La plataforma virtual que se utilizará para la práctica de la diligencia de remate es MICROSOFT TEAMS. 3. El link o enlace web para acceder a la audiencia de remate virtual se encuentra en el auto de 13 de febrero de 2026 que fija fecha y hora de remate, pinchar enlace "Audiencia de Remate": https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19% 3ameeting_ NWYyZjQz NGQtNGNIN S00MWMy LWE4YzUt MWIzY2Vi YjAzZGNh% 40thread. v2/0?context= %7b%22Tid% 22%3a%226 22cba98- 80f8-41f3- 8df5-8eb99901 598b%22% 2c%22Oid% 22%3a% 2210870 cf4-db68- 4416-bafd-3cb7d b507951% 22%7d que estará publicado en el micrositio del Despacho-Remates. 4. Los interesados deberán verificar el anterior link en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Juzgado Primero (1º) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, en el ítem de "Remates" 5. La oferta o postura se debe remitir en archivo PDF, en los términos del Art. 451 y 452 del C.G.P., protegido con clave personal, al correo institucional rematej01ejecmbta@ cendoj. ramajudicial.gov.co, Clave que se solicitará por el despacho en la audiencia para abrir el "sobre virtual" que contiene el o los documentos pertinentes al acto. 6. Los interesados deben estar presentes en la audiencia a efectos de suministrar la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, también debe suministrar número telefónico y cuenta de correo. 7. Para mayor claridad a los interesados, pueden consultar el protocolo de remates virtuales, el cual puede ser consultado en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co /web/juzgado-01-de -ejecucion-civil-municipal-de -bogota/informacion-general - micrositio del Despacho – ventana Información General. 8. Los interesados que deseen revisar el expediente deben solicitar cita al Despacho correspondiente. SECUESTRE: NOMBRE: Carolina Millan DIRECCIÓN: carrera 10 No.16-92 oficina 604 Bogotá D.C. TELÉFONO: 3106254914. Email: __servicatami.sas@gmail.com ___. H40

AVISO DE REMATE. ART. 450 DEL CGP. AUTO DEL 03 DE MARZO DE 2026. JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 10 # 14-33 PISO 2 BOGOTÁ D.C., E-MAIL: rematesj04ejecmbta@cendoj.ramajudicial. gov.co PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO RADICADO 11001400 305220120 094800. PARTE DEMANDANTE: MIRYAM RODRIGUEZ DE RAMIREZ, PARTE DEMANDADA: ALEXANDER CASTRO GARZÓN, CARMEN NUBIA GARZON PARRA, DIANA PAOLA CASTRO GARZÓN. FECHA Y HORA DE APERTURA DE LA LICITACIÓN: SE SEÑALA LA HORA DE LAS 10:30 AM DEL DÍA 15 DE ABRIL DE 2026. BIENES MATERIA DEL REMATE: BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 17 B # 187-84 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA Nº. 50N-20080143 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA NORTE.VALOR DEL AVALÚO: MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE., ($1,411 ´131,000). VALOR BASE DE LICITACIÓN: 70% NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE., ($987 ´791,700). PORCENTAJE PARA CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: 40% QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE., ($564 ´452,400). SECUESTRE: LUIS ISAIAS BENITEZ ORTIZ. CC. 17.069.388 DIRECCIÓN: CALLE 161 A Nº. 16 C – 72 APTO 401 BOGOTÁ D.C. TELEFONO 3124431184 CORREO ELECTRONICO: libo48@hotmail.com La subasta se llevará a cabo de manera virtual a través de la aplicación MICROSOFT TEAMS cuyo enlace estará disponible en el portal de publicaciones procesales micrositio del despacho REMATES, en el que también podrá visualizar las piezas procesales de interés, Los interesados, en los términos del artículo 450 y siguientes del CGP, deberán enviar su oferta digitalmente en un archivo pdf asunto "OFERTA" al correo del despacho rematesj04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co suscrita con una clave personal que solo deberá conocer el oferente y que será revelada durante la audiencia virtual cuando lo indique el Juez, además deberá adjuntar copia del documento de identidad, comprobante del depósito judicial correspondiente, número de teléfono celular, correo electrónico de este o su apoderado cuando se actúe a través de este aportando el correspondiente poder, tratándose de persona jurídica aportar el certificado de existencia y representación con fecha de expedición no inferior a (30) días, nombre y número de identificación del representante legal, dirección física, correo electrónico, de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este. El plazo para presentar las ofertas es de cinco (5) días hábiles previos a la audiencia máximo hasta dentro de la hora siguiente al inicio de la audiencia. Los participantes deberán estar presentes durante la audiencia para suministrar la clave del archivo digital que contiene su oferta, si no asisten o no entregan la clave su oferta será considerada no presentada. No será necesario que los usuarios interesados en el remate se acerquen al despacho dado que la diligencia será de manera virtual. Será postura admisible aquella que cubra el 70% del valor del avalúo previo deposito del 40% en la CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES Nº. 110012 041800, código de despacho: OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PARA LOS JUZGADOS D EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Nº. 110012103000. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE DAVID LEONARDO RINCÓN PIRAZAN. JUEZ. H38

AVISO DE REMATE. ARTÍCULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO. EL JUZGADO VEINTITRÉS (23) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, ubicado en la carrera 10 No. 14-33, Piso 12, de la ciudad de Bogotá, D.C., mediante providencias de fechas: 22 de septiembre de 2025 y 16 de diciembre de 2025, ha señalado el día treinta (30) de abril de 2026, a la hora de las diez de la mañana (10:00 a. m.), para llevar a cabo la diligencia de remate de la tercera (1/3) cuota parte de dominio que corresponde al ejecutado Álvaro Samuel Antonio Fadul Gutiérrez, C.C. 79.141.995, en cada uno de los siguientes inmuebles, los cuales se encuentran debidamente embargados, secuestrado y avaluados dentro del proceso radicado bajo número 11001310 3023200 00063400, en el que obran como ejecutantes Campo Julio Sarmiento, Teodoro Sánchez y Otros. La tercera (1/3) cuota parte de dominio objeto de remate recae sobre cada uno de los siguientes inmuebles: NOMBRE DEL PREDIO O INMUEBLE: LAS CORRALEJAS MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50N-469664 UBICACIÓN: Vereda CHINCÉ, Municipio de Tenjo (Cund) AVALÚO DE LA TERCERA PARTE (1/3) OBJETO DE REMATE: $226.646.000. BASE DE LA LICITACIÓN- POSTURA ADMISIBLE (70%): $158.652.200. LA ROSA 50N-20035929 Vereda CHINCÉ, Municipio de Tenjo (Cund) $115.652.500 $80.956.750. LA PRIMAVERA 50N-300335 Vereda CHINCÉ, Municipio de Tenjo (Cund) $218.975.500 $153.282.850. APTO 503 50N-472710 Calle 100 No. 10-59, Apto 503, Bogotá, D.C. $262.693.500 $183.885.450. GARAJE S1-63 50N-472619 Calle 100 No. 10-59, Garaje S1- 63, Bogotá $15.774.000 $11.041.800. Para los fines del numeral 5 del artículo 450 del CGP, se informa que las siguientes personas obran como secuestres de los bienes: De los inmuebles: La Corraleja y La Primavera, el señor José Reinerio Mosquera Másmela, Dirección: Calle 15 No. 8-68, Oficina 401, Bogotá. D.C. Teléfono: 6012838413 Del Apto 503 y el Garaje S1-63: el señor Luis Orlando Peña Díaz, Dirección: Calle 13 No. 7-80, Oficina 535, Teléfono: 6012864067. Del inmueble La Rosa, la señora Ana Stella Sierra Silva, Dirección: Avenida Jiménez No. 6-30, Oficina 604. Teléfono: 6012838279. La licitación iniciará a las diez (10:00 A.M.) de la mañana del citado día y no se cerrará sino transcurrida una hora desde su iniciación, será postura admisible la que cubra el valor del 70 % del avalúo de cada uno de los bienes relacionados en el cuadro anterior, previa consignación del cuarenta por ciento (40 %) del avalúo de cada bien, conforme valores consignados en el cuadro anterior, consignación que deberá hacerse en el Banco Agrario de Colombia de la ciudad en la cuenta de depósitos judiciales designada para ese fin. El anterior aviso se elabora para ser publicado mediante la inclusión en un listado conforme lo previsto en el artículo 450 del C. de P. C., que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la ciudad. H46

AVISO DE REMATE. ARTÍCULO 450 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. JUZGADO 6 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., ubicado en la carrera 9 No 11 -45, Torre Central Complejo Virrey, Piso 5 de Bogotá D.C; (j06cctobta@cendoj. ramajudicial.gov.co). PARTE DEMANDANTE: ANA ISABEL MARTÍNEZ LÓPEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 23'423.470. PARTE DEMANDADA: MARÍA DEL CARMEN LINARES, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.489.605. FECHA / HORA APERTURA LICITACIÓN; 22 DE ABRIL DE 2026. 9:00 A.M. BIENES MATERIA DEL REMATE; MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S-40357139 de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, zona Sur., DIRECCIÓN; Lote de terreno junto con la construcción existente ubicado en la carrera 81 D No 5 B - 69 Sur (antes carrera 91-No 29 - 69 Sur), de la ciudad de Bogotá D.C. VALOR DEL AVALÚO; $391'950.000. VALOR BASE LICITACIÓN POR EL 70%: $274'365.500. NUMERO DEL EXPEDIENTE: 110013103-006- 2017-00282-00. CLASE DE PROCESO: DIVISORIO. PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: Será postura admisible la que cubra el 40%, esto es la suma de $109'746.000 previa consignación en el Banco Agrario de Colombia S.A., en la cuenta de depósitos judiciales No 1100120310006. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso. NOMBRE, DIRECCIÓN Y No. DE TELÉFONO DEL SECUESTRE; José Luis Delgado Arenas, residente en la carrera 99 A No. 66 A -37 de la ciudad de Bogotá, teléfono 3228399977, jdelgadoarenas 42@gmail.com. El remate se llevará a cabo de forma virtual a través del link que estará publicado en la página www.rama judicial.gov.co en el micro sitio del despacho - remates. La plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es mediante la aplicación MICROSOFT TEAMS. C8

AVISO DE REMATE. Artículo 450 Código General del Proceso. PARTE DEMANDANTE: María Azucena Gómez Romero PARTE DEMANDADA: Martha Lucía García Uribe. FECHA Y HORA EN QUE SE ABRIRÁ LA LICITACIÓN: 14 de abril de 2026 / 3:00 p.m. BIEN MATERIA DE REMATE CON INDICACIÓN DE SU CLASE, ESPECIE Y CANTIDAD: Inmueble. MATRÍCULA DE SU REGISTRO, DIRECCIÓN Y LUGAR DE UBICACIÓN: Será rematado el lote "Don Pepe" ubicado en la vereda San Juan de Armenia, Quindío; bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-141337 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, cuya propiedad está registrada a nombre de la ejecutada Martha Lucia García Uribe, identificada con c.c. 41.911.941 y cuyas características particulares están contenidas en la escritura pública No. 2289 de fecha 01 de julio de 2008 de la Notaría Primera del Círculo de Armenia, y en la diligencia de secuestro visible en el anexo 56 del expediente digital. AVALÚO DEL BIEN INMUEBLE: $437.660.000 M/cte. VALOR BASE DE LICITACIÓN: 70% del valor del avalúo. MODALIDAD: virtual a través de las plataformas y/o herramientas dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura; el expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta en el micrositio del Juzgado en la página de la Rama Judicial. Adicionalmente informa a los interesados que el vínculo virtual para acceder a la audiencia de remate estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Juzgado Noveno Civil Municipal de Armenia. JUZGADO: Juez Noveno Civil Municipal de Armenia, Quindío. NÚMERO DE RADICADO DEL EXPEDIENTE: 63001400 300920160 032400. CLASE DE PROCESO: Ejecutivo singular de menor cuantía. PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA: 40% del valor del avalúo antes indicado. NOMBRE, DIRECCIÓN Y NÚMERO DE TELÉFONO DEL SECUESTRE: El bien raíz que será subastado se encuentra bajo la custodia y cuidado del secuestre y auxiliar de la justicia Javier Porfirio Bueno Sánchez, persona que permitirá la inspección del bien inmueble y puede ser contactado en la urbanización Villa Liliana, carrera. 40 No 42-12 de esta ciudad, celular 316 3519092, teléfono 7346002 correo electrónico javierpbueno@hotmail.com. La subasta virtual se iniciará en la fecha y hora antes indicada y se cerrará después de haber transcurrido una (1) hora, será postura admisible la que cubra como mínimo el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al bien a rematar; los interesados en hacer postura deben consignar a órdenes del Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales No. 630012041009 del Banco Agrario de Colombia S.A. de Armenia, la suma equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del avalúo antes indicado, tal y como lo dispone el artículo 448 del C.G.P. Igualmente, los interesados deberán hacer su postulación y oferta de manera virtual, remitiendo un correo electrónico a la siguiente dirección electrónica: j09cmpalarm@ cendoj.ramajudicial.gov.co. En dicha comunicación se deberá indicar: El bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura y su cuantía. El monto por el que se hace la postura. La oferta debe estar suscrita por el interesado. Si es persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de este o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquel. Si es una persona jurídica deberá informar la Razón Social de la entidad, número de identificación tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este. Copia del documento de identidad del postor si este es persona natural, o de certificado de existencia y representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días. Copia del poder y documento de identidad del apoderado, con la facultad expresa cuando se pretenda licitar o solicitar adjudicación en nombre de su representado. Copia del comprobante de depósito judicial para hacer postura correspondiente en los términos previstos en el art. 451 del C.G.P. Con el fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta digital conforme a las formalidades exigidas por el art. 452 del C.G.P, la postura electrónica y todos sus anexos, deberá constar en un solo archivo digital, el cual estará protegido con la respectiva contraseña que le asigne el postulante. La oferta digital deberá remitirse única y exclusivamente al correo designado por el despacho. Los correros electrónicos que se reciban, solo serán abiertos el día de la diligencia de remate y únicamente se tendrán en cuenta las comunicaciones enviadas al correo electrónico antes especificado y que cumplan con todos los requisitos indicados, además siempre que se reciban hasta antes de la hora de cierre de la diligencia, es decir, antes de las 4:00 P.M. del día programado para el remate. El Despacho, el mismo día de la diligencia y al momento de abrir los correros electrónicos, enviará una invitación electrónica a los interesados en el remate para que puedan asistir virtualmente a la audiencia de lectura de ofertas y/o apertura de sobres, dicha invitación se remitirá al mismo correo electrónico por medio del cual enviaron la oferta, igualmente se enviará invitación a las partes para que asistan, no obstante se informa que el vínculo virtual para ingresar a la diligencia de remate es el siguiente: https://acortar.link/Adk0JI H9

AVISO DE REMATE. ARTÍCULO 450 DEL C.G. DEL P. DEMANDANTE ALBERTO OSPINA RODRIGUEZ (CESIONARIOS: LUIS CARLOS MARENTES MONROY Y ROSA ELENA AMAYA AMAYA). DEMANDADAS: GINNETTE ROCIO MORENO MOLINA Y NOHORA ROCIO MORENO MOLINA. FECHA Y HORA APERTURA: ABRIL, DIECISIETE (17) DE 2026 HORA: A LAS 8:30 A.M. BIEN(ES) OBJETO DEL REMATE: DERECHOS DE POSESIÓN Y MEJORAS EXISTENTES EN UN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 49 No 68F-10 SUR; CEDULA CATASTRAL 00241291011 4100000. VALOR AVALUO: $607.322.000.00 M/CTE. Será postura admisible el equivalente al 70% del avaluó, es decir la suma de 425.125.400 Previa consignación del porcentaje del 40% para hacer postura que es equivalente a la suma de $ 242.928.800.00.- JUZGADO TERCERO (39) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÀ. FECHA DEL AUTO QUE ORDENA EL REMATE: 2 de diciembre del año 2025.- NUMERO DE PROCESO: 11001310300120140007300. NOMBRE SECUESTRE: WILSON ALDEMAR PEREZ SARMIENTO. CEDULA No 79.660.441. DIRECCION: CARRERA 9 No 14-36 OFICINA 310 TELEFONO No 3115431582. Con una antelación preferiblemente no inferior a tres (3) días a la calenda fijada para la almoneda. La publicación deberá remitirse de manera legible en formato PDF a los correos institucionales: gdofejeccbta @cendoj.rama judicial.gov.co y/o j03ejeccbta@ cendoj.rama judicial.gov.co- debiéndose observar claramente en la misma, la fecha en que se realizó. En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera virtual a través del Link que estará publicado en la página www.rama judicial.gov.co publicaciones procesales del despacho y/o en el micrositio del despacho REMATES: 2026 a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad consagradas en el parágrafo del artículo 452 del C.G. del P. se insta a los interesados en participar en la subasta para que presenten su oferta siguiendo paso a paso las directrices contenidas en el protocolo que se encuentra publicado en el micrositio del despacho REMATES 2026. La oferta en mención deberá remitirse única y exclusivamente al correo electrónico: audienciasJ03 ejeccbta@cendoj. ramajudicial.gov.co conforme a lo preceptuado en los artículos 451 y 452 ejesdum. C24

AVISO DE REMATE. ARTÍCULO 450 DEL C.G.P. BIEN A REMATAR: CAMIÓN PLACAS: SZL802 MARCA: NISSAN COLOR: BLANCO SERIE: LJN0KB520EX299076 CHASIS: LJN0KB520EX299076 VIN: LJN0KB520EX299076 CILINDRAJE: 2953 CLASE: CAMION MODELO: 2014 SERVICIO: PUBLICO

Avisos Judiciales

Articulo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

MOTOR: ZD30D13- 4ND1002828 LINEA: CABSTAR CAPACIDAD PASAJEROS SENTADOS: 5 VALOR DEL AVALUO VEHICULO PLACAS SZL802: CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($40.920.000) CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO FECHA Y HORA DE APERTURA DE LA LICITACION: 13 DE ABRIL DEL 2026 A LAS 08:00 AM VALOR BASE DE LA LICITACION: 70% - VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($28.644.000). PARTE DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A. BIC DEMANDADOS: ALBERTO PEREZ PEREZ Y OTRO JUZGADO ACTUAL: (06) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. JUZGADO DE ORIGEN: (27) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ No. RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE No. 11001400 302720170 022500. PORCENTAJE PARA CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: 40% - DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (16.368.000). NOMBRE DEL SECUESTRE: El señor Gilberto Leonardo Chavar identificado con Cedula No 5.633.021, secuestre delegado por CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CAPITAL S.A.S No. 900.376.732-1 Por el interesado, anuncie al público la subasta en los términos del Art. 450 del C.G.P. y publique aquella en uno de los periódicos de más amplia circulación nacional. La subasta se llevará a cabo de manera VIRTUAL, en el siguiente link: https://teams. microsoft.com/ l/meetupjoin/ 19%3ameeting_ NDQzZDhlMGEt NjVmMy00ZmI wLWI0MzgtY TVlZjM1ODRh ZmRj%40t hread. v2/0?context= %7b%22Tid% 22%3a%22622 cba98-80f8- 41f3-8df5- 8eb999 01598b%22% 2c%22Oid% 22%3a% 22c5513 b2c-931c-46cb-8028- 5b14bff8c dab%22%7d, los interesados pueden consultar el expediente físico el cual se encuentra digitalizado y disponible donde lo podrá encontrar junto al enlace para la celebración de la diligencia, el anterior se podrá consultar en la página web: publicacionesprocesales. ramajudicial.gov.co, portal de publicaciones procesales del juzgado 06 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias – Remates - 2026, si acude presencialmente deberá anunciarse en la calle 15 No. 10-61, Bogotá D.C. – área de remates. Todo aquel que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario No. 110012041800 a nombre de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C código No. 1100120 103000, Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien (nes), previa consignación del porcentaje legal del 40% calculado sobre el monto de la pericia (Art. 451 del C.G.P.) De igual forma se indica que se recibirán las posturas de manera digital; por lo que, la oferta debe ser radicada al correo rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co y la audiencia se va a realizar de manera VIRTUAL el día 26 de marzo del año 2026 a las 10:00 a.m., La postura y oferta podrán presentarse dentro de los cinco (5) días anteriores al remate de lunes a viernes de 8:00 a.m. 5:00 pm., o dentro de la hora del día Fijado para tales efectos. (Art. 452 del C.GP.). H16

AVISO DE REMATE. ARTÍCULO 450 DEL C.G.P. BIEN A REMATAR: MICROBUS PLACAS: TDS-703 MARCA: HYUNDAI COLOR: BLANCO CERAMICA CARROCERIA: CERRADA CHASIS: KMJWA37 HACU371588 VIN: KMJWA37HACU371588 CILINDRAJE: 2476 CLASE: MICROBUS MODELO: 2012 SERVICIO: PÚBLICO MOTOR: D4BHB015498 LINEA: H1 CAPACIDAD: 12 PASAJEROS PUERTAS: 3 VALOR DEL AVALUO VEHICULO PLACAS TDS-703: TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS MONEDA CORRIETE ($34.622.000) M/CTE. CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO CON TITULO PRENDARIO FECHA Y HORA DE APERTURA DE LA LICITACION: 09 DE ABRIL DE 2026 A LAS 09:30 AM VALOR BASE DE LA LICITACION: 70% - VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($24.235.400) M/CTE. PARTE DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A. BIC DEMANDADOS: MAURICIO AGUILAR ESTEVEZ JUZGADO ACTUAL: TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. JUZGADO DE ORIGEN: SESENTA Y NUEVE (69) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ No. RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE No. 1100140030 69201301 00200 PORCENTAJE PARA CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: 40% TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($13.848.800). NOMBRE DEL SECUESTRE: JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.800.652, en representación de la sociedad TRANSLUGON S.A.S identificada con Nit 830.098.528-9 ubicada en la Dirección Carrera 10 # 14 – 56 oficina 308 Edificio el Pilar, Bogotá, Correo electrónico: translugonltda@hotmail.com Será postura admisible la que cubra el 70% ($24.235.400) del avalúo dado al bien (nes), previa consignación del porcentaje legal del 40% ($13.848.800) calculado sobre el monto de la pericia (Art. 451 del C.G.P.), conforme lo establece el artículo 468 numeral 5 del Código General del Proceso y la sentencia STC 2136-2019, proferida por la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Civil. Por el interesado, en los términos del Art. 450 del C.G.P, anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación y/o en una radiodifusora local. El remate se realizará de forma presencial. Los interesados pueden consultar el expediente físico el cual se encuentra digitalizado, o en su defecto, si acude presencialmente deberá anunciarse en la calle 15 No. 10-61, Bogotá D.C. – área de remates. Todo aquel que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario No. 110012041800 a nombre de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C código No. 1100120 103000, Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien (nes), previa consignación del porcentaje legal del 40% calculado sobre el monto de la pericia (Art. 451 del C.G.P.) De igual forma se indica que se recibirán las posturas junto con todos sus anexos de manera digital; por lo que, la oferta debe ser radicada al correo rematesoecmbta@ cendoj.ramajudicial.gov.co y la audiencia se va a realizar de manera PRESENCIAL el día 09 de abril del año 2026 a las 11:00 a.m., La postura y oferta podrán presentarse dentro de los cinco (5) días anteriores al remate de lunes a viernes de 8:00 a.m. 5:00 pm., o dentro de la hora del día Fijado para tales efectos. (Art. 452 del C.GP.). H17

AVISO DE REMATE. ARTÍCULO 450 DEL C.G.P. BIEN A REMATAR: VEHICULO AUTOMOTOR PLACAS: TFQ -803 MARCA: CHEVROLET COLOR: BLANCO ARTICO CARROCERIA: WAGON SERIE: 3GNFL7E58 CS527531 VIN: 3GNFL7E58 CS527531 CHASIS: 3GNFL7E58 CS527531 CUBICAJE: 2997 CLASE: CAMPERO MODELO: 2012 SERVICIO: PUBLICO MOTOR: CCS527531 LINEA: CAPTIVA SPORT CAPACIDAD: TON 0.0 PASAJEROS: 5. UBICACION DEL VEHICULO: VEREDA LA ISLA PREDIO SAUZALITO KM. 3 VÍA FUNZA SIBERÍA. Nombre del secuestre: JENNY CARRILLO ARIAS identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.557.128, autorizada por el señor NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ con la cédula de ciudadanía No. 1.030.681.319 representante legal de la empresa ACEPLANS GESTIÓN INMOBILIARIA SAS con NIT. 900.676.904-9 dirección: Calle 74 No. 15-15 Oficina 212 de Bogotá teléfono: 3017424288 correo electrónico: aceplansgisas @yahoo.com Valor del avalúo vehículo $28.404.000.oo Clase de proceso: Ejecutivo mixto de menor Cuantía. Demandante: Finanzauto S.A. BIC Demandados: VICTOR MANUEL DAZA FLOREZ, BLANCA ELVIRA VERGARA DE DAZA Y JOHN ALEZANDER DAZA VERGARA Juzgado De Origen: Sesenta (60) Civil Municipal de Bogotá. Radicación del Expediente No. 110014003060 20140045200 Juzgado Actual: Once (11) Civil Municipal De Ejecución De Sentencias De Bogotá D.C. mediante auto de fecha 16 de marzo de 2026 se señaló fecha para que tenga lugar la diligencia de remate del vehículo TFQ-803 el 15 de abril de 2026 a las 11:00 am. La diligencia se llevará a cabo haciendo uso de la aplicación tecnológica Microsoft Teams, que permite el acceso del Juez, así como de las partes, su conexión simultánea, de tal forma que sea posible su participación virtual, a través del link: https://teams. microsoft. com/l/ meetup-join/19% 3ameeting_ OTExNmYwM 2ItNTQzOC00O GUxLWE2MD MtNTYwZjYz OTA0OTlm% 40thread.v2/0? context=%7b% 22Tid%22% 3a%22622cba 98-80f8-41f3-8df5-8eb9990 1598b%22% 2c%22Oid% 22%3a%22c0 aba314-4540- 4b12-80c1-c30291 555d7e%22%7d. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo ($19'882.800.oo), previa consignación del 40% del mismo ($11'361.600.oo) en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate. PAUTAS DE LA DILIGENCIA: HORARIO Y LUGAR DE ATENCIÓN: La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la Calle 15 No. 10- 61 en el horario de 8:00 a.m. – 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m., sin necesidad de agendar cita, en virtud del ACUERDO PCSJA21-11840 de fecha 26 de agosto de 2021 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura. RADICACIÓN: No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo al orden de llegada. Si se desea enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de los mismos será el siguiente: rematesoecm bta@cendoj.rama judicial.gov.co. Tenga en cuenta que en el anterior correo solo se recibirán memoriales para procesos con ubicación remates. POSTURAS: Las mismas deberán ser radicadas en sobre cerrado ante la ventanilla de manera presencial; de ser virtuales deberán ser enviadas al correo del Juzgado j11ejecmbta @cendoj.rama judicial.gov. co y/o al de remates rejecmbta@ cendoj.rama judicial.gov.co indicando que es postura virtual. INGRESO A DILIGENCIAS: Las personas que deseen ingresar a las diligencias de remate lo podrán realizar de manera: i) VIRTUAL ingresando en el link señalado con antelación, y/o ii) PRESENCIAL registrándose previamente por la Calle 15 No. 10-61 en la planilla control ingreso a diligencia. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del valor total en la cuenta de depósitos de la oficina de Ejecución Civil Municipal No. 110012041800, si es por cuenta del crédito deberá estarse a lo reglamentado en el inciso 2º artículo 468 del estatuto vigente. La licitación se iniciará a la hora y en la fecha indicada, la cual, se cerrará una vez transcurra una (1) hora desde su iniciación (Inciso 2º del artículo 452 ídem, de allegarse postura dentro del término señalado se abrirá la audiencia virtual, de lo contrario se dejará constancia de desierta la misma. C10

AVISO DE REMATE. ARTÍCULO 450 DEL C.G.P. BIEN A REMATAR: VEHÍCULO AUTOMOTOR PLACAS: IUW297 MARCA: CHANGAN COLOR: ROJO SERIE: LS4ADE2R2GF600111 CHASIS: LS4ADE2 R2GF600111 CILINDRAJE: 1370 CLASE: AUTOMOVIL MODELO: 2016 SERVICIO: PARTICULAR MOTOR: JL473Q1F34J005897 LINEA: EULOVE CAPACIDAD PASAJEROS SENTADOS: 5 VALOR DEL AVALUO VEHICULO PLACAS IUW297: VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($28.400.000) CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO FECHA Y HORA DE APERTURA DE LA LICITACION: 07 DE ABRIL DEL 2026 A LAS 11:00 AM VALOR BASE DE LA LICITACION: 70% - DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($19.880.000) PARTE DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A. DEMANDADOS: FABRI RAÚL CARMONA RODRIGUEZ, MARIA NURY TAPIERO CAPERO JUZGADO ACTUAL: (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. JUZGADO DE ORIGEN: (32) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ No. RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE No. 11001400 303220170 062700. PORCENTAJE PARA CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: 40% - ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/ CTE ($11.360.000) NOMBRE DEL SECUESTRE: REINALDO ROMERO ORTEGA, identificado con cedula No. 5.860.633, ubicada en la Dirección CARRERA 7 No. 5-49 Barrio LA FLORESTA, Ibagué, Correo Electrónico PELUSA352008@ HOTMAIL.COM TELEFONO: 320 2664161 Por el interesado, anuncie al público la subasta en los términos del Art. 450 del C.G.P. y publique aquella en el diario el TIEMPO, y o el ESPECTADOR. La subasta se llevará a cabo de manera hibrida - presencial y virtual, los interesados pueden consultar el expediente físico el cual se encuentra digitalizado y disponible donde lo podrá encontrar junto al enlace para la celebración de la diligencia, el anterior se podrá consultar en la página web: publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co, portal de publicaciones procesales del juzgado 15 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias – Remates - 2025, si acude presencialmente deberá anunciarse en la calle 15 No. 10-61, Bogotá D.C. – área de remates. Todo aquel que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario No. 110012041800 a nombre de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C código No. 11001201 03000, Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien (nes), previa consignación del porcentaje legal del 40% calculado sobre el monto de la pericia (Art. 451 del C.G.P.) De igual forma se indica que se recibirán las posturas de manera digital; por lo que, la oferta debe ser radicada al correo rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co y la audiencia se va a realizar de manera hibrida el día 07 de abril del año 2026 a las 11:00 a.m., La postura y oferta podrán presentarse dentro de los cinco (5) días anteriores al remate de lunes a viernes de 8:00 a.m. 5:00 pm., o dentro de la hora del día Fijado para tales efectos. (Art. 452 del C.GP.). H3

AVISO DE REMATE. ARTICULO 450 DEL C.G.P.- JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, CARRERA 10 No. 14-15 Y 14-33 piso 15 EDIFICIO HERNADO MORALES MOLINA, CLASE DE PROCESO DIVISORIO RADICACION 11001310 30482021 0002300, DEMANDANTE CAMILO ANDRES ROMERO SARMIENTO DEMANDADA: REQUILDA NARANJO PICO BIEN MATERIA DEL REMATE: INMUEBLE: CASA, cuyos linderos y demás especificaciones están contenidas en la Escritura Publica No. 1212 DE 11-12-2003 Notaria 65 de Bogotá y No. 647 de 9-3-2019 Notaria 17 del círculo de la ciudad de Bogotá, (consta de un local comercial y cinco apartamentos) distinguido con la MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S-01098511 de la oficina de Registro de instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá, Zona SUR; CHIP AAA0045KFLWM- UBICACIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DEL REMATE: CALLE 58 C Sur No. 87-16 de la ciudad de Bogotá.- AUTO DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025; 15 DE OCTUBRE DE 2025; 28 NOVIEMBRE 2025, 18 de diciembre 2025; 9 de febrero de 2026 y auto del 16 de marzo de 2026; FECHA y HORA DEL REMATE: 17 de ABRIL 2026.- HORA DE LAS 9 A.M. AVALUADO EN LA SUMA DE SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL PESOS M.CTE ($749,604.000.00) SECUESTRE: YURY ERNESTO VANEGAS AYALA, en representación de DELEGACIONES LEGALES SAS, de la Calle 20 No. 5-24, Bloque 7 apartamento 204 Socha Centro, teléfono 3013609779; a la diligencia se podrá acceder por el MICROSITIO, del Juzgado en la Página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, publicaciones procesales, remates, el que también podrán visualizarse las piezas procesales de interés; será POSTURA ADMISIBLE la que cubra el 70% del avaluó del bien, ($524.722.800), previa consignación del 40% como porcentaje legal, en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, en la cuenta de Depósitos Judiciales.- La recepción electrónica de la(s) oferta(s) en los términos del Artículo 451 y 452 del C.G.P., se remitirá únicamente al correo: j48cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co se reitera que dicho documento debe ser digital, debidamente suscrito, con clave personal, que solo debe conocer el oferente y que se suministrara en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el Juez, con la copia del documento de identidad, copia del comprobante de depósitos, para hacer la postura en los términos del artículo 451ys.s. del C.G.P.. Es importante advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan postura al correo electrónico ya indicado, que su participación es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento de que el postor no se encuentre presente en la diligencia virtual, al momento de abrir los archivos digitales o no suministra la contraseña del archivo digital, se tendrá como no presentada. Para mayor claridad puede consultar el video instructivo" como realizar la oferta digital para participar en el remate virtual" el cual encontrara en la página www.ramajudicial.gov.co ventana de información general. ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA PARA EL REMATE VIRTUAL 1. No será necesario que el usuario interesado en el remate se acerque físicamente al Despacho del Juzgado, toda vez que todo el trámite será virtual. No obstante, de ser necesario visualizar otra pieza procesal o la totalidad del expediente escaneado, se podrá consultar en la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho. La plataforma virtual que se utilizará para la diligencia de remate es la plataforma Microsoft teams a la que se podrá acceder por el Micrositio del Juzgado en la página de la Rama Judicial. 4. Se advierte que, la oferta virtual se debe presentar en archivo en formato PDF con CLAVE PERSONAL. La contraseña permitirá que sólo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF, toda vez que, en el desarrollo de la diligencia de remate, el titular del Despacho se la solicitará para abrir el documento; y en caso de no asistir a la audiencia virtual, previo a adoptarse la determinación pertinente, se intentara la comunicación con el postor, al número(s) telefónico(s) de contacto, y/o cuenta(s) de correo(s) electrónico(as) alternativa(s) suministrado(s) para ese mismo efecto. 5. La diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el Código General del Proceso. 6. Las posturas de remate deben remitirse en archivo PDF asunto "OFERTA" al correo institucional: j48cctobt@cendoj. ramajudicial.gov.co y como mínimo contener la siguiente información: 6.1. Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura. 6.2. Cuantía individualizada por cada bien por el que hace la postura. 6.3. Tratándose de persona natural se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del documento de identidad, número de teléfono celular, dirección física, y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél. 6.4. Tratándose de persona jurídica se deberá se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del certificado de existencia y representación, con fecha de expedición no superior a 30 días, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, dirección física, número de teléfono celular, y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este. 6.5. Copia del poder, del documento de identidad y la tarjeta profesional del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno. 6.6. Copia del comprobante de depósito judicial para hacer postura, (artículo 451 y 452 del Código General del Proceso) salvo que, se trate de postor por cuenta del crédito. 7. Diez minutos antes del inicio de la diligencia el auxiliar de la Oficina de Apoyo que acompaña la diligencia, y quien controlará técnicamente la sesión, verificará la adecuada conexión de cada uno de los oferentes revisando aspectos técnicos importantes para el buen desarrollo de la sesión virtual. 7.1 Será indispensable la participación de los interesados en adquirir el bien subastado en la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual, al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la misma. 7.2. El auxiliar que acompañe la diligencia verificará con el Banco Agrario de Colombia, la consignación del 40% exigida a los postores para participar en la audiencia de remate. LAS ANTERIORES INDICACIONES SIN PERJUICIO DEL PROTOCOLO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR PCSJC21-26 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA LA REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS DE REMATE VIRTUAL. La audiencia de remate se iniciará a la hora y fecha indicada de manera virtual, por lo que los proponentes deben realizar su oferta conforme a lo dispuesto en la CIRCULAR PCSJC21-26 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, al correo habilitado para ello j48cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co y no se cerrará sino transcurrida al menos una hora de su iniciación. Este aviso se publica en los términos del artículo 450 y del C.G.P. H42

AVISO DE REMATE. ARTÍCULO 450 DEL C.G.P. Que por auto de fecha veintisiete (27) de febrero de dos mil veintiséis (2026), el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C., señaló la hora de las nueve (09:00) de la mañana, del día quince (15), del mes de abril del año 2026, para llevar a cabo la subasta virtual, sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1460263, de propiedad de los demandados LUZ PATRICIA ÁLVAREZ LÓPEZ Y LUIS NORBERTO MEJÍA GALLÓN, legalmente embargado secuestrado y avaluado dentro de este proceso, a fin de que tenga lugar la diligencia de remate en pública subasta del cincuenta por ciento (50%) del bien inmueble de los demandados dentro del proceso Ejecutivo No. 110014003- 017- 2018-00511- 00 demandante EDIFICIO ALTOS DE CIPRES PH NIT 830.055.313-8 contra LUZ PATRICIA ÁLVAREZ LÓPEZ. C.C. 24474897, LUIS NORBERTO MEJÍA GALLÓN. C.C. 2936297 y FEDERICO MEJÍA ÁLVAREZ. C.C. 80092817 El bien inmueble objeto de la subasta se encuentra ubicado en la Calle 64 No. 4-18 apartamento 505, EDIFICIO ALTOS DE CIPRES PROPIEDAD HORIZONTAL, identificado con la Matricula Inmobiliaria 50C-1460263. VALOR del 50% DEL AVALUO: CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CTE: $132.671.200.oo. Los posibles postores deberán consignar la oferta en la cuenta de depósitos judiciales No. 11001 2041800 de la oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, en el Banco Agrario de Colombia, así como el saldo del precio del remate. 1. La plataforma virtual que se utilizará para la práctica de la diligencia de remate es MICROSOFT TEAMS. 2. La oferta en mención, deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico rematesoecmbta@cendoj. ramajudicial.gov.co 3. Advertir que la oferta o postura se debe remitir en archivo PDF protegido con clave personal, al correo rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, clave que se solicitará por el despacho en la audiencia para abrir el "sobre virtual" que contiene el o los documentos pertinentes al acto. Quien se encuentre interesado en participar en la almoneda, podrá de un lado, consultar las piezas procesales pertinentes, que encontrara en el micrositio del Juzgado / remates; o en su defecto, asistir a la calle 15 No.10-61 en horario de 8 am a pm 2 a 5 pm., con antelación a la fecha de remate, para la revisión física de la integridad expediente, sin necesidad de asignación de cita, de lunes a viernes, durante la jornada laboral establecida por ley. En el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual y/o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta. Adviértase que, siguiendo los lineamientos del CGP, será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el 40% sobre el valor total del avalúo del bien objeto de la subasta. La presente licitación comenzará a la hora y fecha señaladas y no se cerrará hasta haber transcurrido una hora, momento en el cual se abrirán los sobres y se leerá en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el artículo 452 ibídem, adjudicando al mejor postor los bienes materia del remate. Práctica de la Audiencia: Respecto a la práctica de las audiencias de remate, se le informa a las partes y terceros interesados, que las mismas se harán de manera virtual siguiendo las siguientes precauciones y lineamientos: a) Por la Oficina de Apoyo, inclúyase en el micro sitio web de este juzgado audienciasj03ejeccbta@cendoj. ramajudicial.gov.co la presente audiencia para consulta de los interesados. b) La audiencia también se anuncia a la hora señalada en el auto, en la puerta del edificio Jaramillo Montoya, que es donde funciona el Juzgado. (Kra 10 14-30). c) A la diligencia se podrá ingresar únicamente por el micro sitio del Juzgado relacionado con el número de radicación del proceso, en el que también se podrán visualizar las piezas procesales pertinentes del mismo expediente. Postura y requisitos: Debe presentarse en archivo PDF dirigido con clave personal al correo electrónico rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co y deberá contener: 1. El depósito judicial en el banco Agrario de Colombia por el valor del 40% del valor del bien(es) a rematar. 2. El documento de identificación del oferente sea persona natural o jurídica y/o certificado de existencia y representación con fecha de expedición no superior a 30 días, escaneado o digitalizado, por ambos lados. 3. Nombres completos de las personas naturales y jurídicas con copia del documento de identificación y tarjeta profesional de los postores y sus representantes legales y/o judiciales, de ser el caso. Así como la dirección, teléfono y correo electrónico de cada uno de ellos, donde reciben notificaciones. 4. El poder para representar al oferente, si es del caso, siguiendo los lineamientos del decreto 806 de 2020 Ley 2213 de 2022. 5. El valor de la postura individualizando el bien o bienes por los cuales se hace la postura y el valor de la misma. Nombre del secuestre: Ag. Servicios y Soluciones S.A.S Dirección: Calle 12 B No. 8 A-03, oficina 506, Bogotá D.C. Email ag.auxiliardejusticia@gmail.com H71

AVISO DE REMATE. EL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PAZ DE ARIPORO - CASANARE informa que, mediante auto proferido el pasado 24 de febrero del presente año, dentro del proceso ejecutivo con Garantía real, RADICADO CON EL NÚMERO INTERNO 2015-00098-00, en el que obra como demandante el señor JERSON JAIR CASTELLANOS SOTOR, y demandado el señor ROBINSON DARIO PANTOJA, se fijó fecha y hora para el día VEINTITRÉS (23) DE ABRIL DE 2026 A LA HORA DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00AM), para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMANTE del bien inmueble, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 475-24472 de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Paz de Ariporo, Casanare, de propiedad del demandado, señor ROBINSON DARIO PANTOJA, ubicado en la vereda el Porvenir de jurisdicción de este Municipio, el cual fue descrito en sus linderos y área según escritura pública Nº 0245, fechada del 1º de marzo del año 2013 de la Notaria única de Paz De Ariporo, Casanare, así: Favor de EL COMPRADOR el derecho de dominio y la posesión material que tiene y ejerce, sobre el siguiente inmueble: Predio rural denominado "LOTE TRES -3" segregado del predio de mayor extensión denominado BELLAVISTA, junto con las mejoras en él existentes- con Cédula catastral número 00030060 102000, el cual a partir de la fecha se denominara "LA MORENA", ubicado en la Vereda de EL PORVENIR, jurisdicción del Municipio de PAZ DE ARIPORO, Departamento de Casanare y Matrícula inmobiliaria Número 475-24472, con un área o extensión superficiaria de TREINTA Y CINCO HECTAREAS (35 Has.), individualizado por los siguientes linderos: ESTE: Con predio dado en venta a JAIME EDUARDO LOPEZ TARACHE, en una distancia de 363.916 metros. SURESTE: BRAULIO RAMIRO AGUIRRE, en una distancia de 514.303 metros- SUR: Con LOTE CUATRO (4) dado en venta a HERMES ENRIQUE CAMPO CAMARGO, en una distancia de 1.048.375 metros. OESTE: GEREMIAS CHAVITA VELANDIA, en 5,761 metros – RAMON ESTEBAN VASQUEZ, en una distancia de 242.963 metros. NORTE: con LOTE DOS (2) dado en venta a HERMES ENRIQUE CAMPO CAMARGO, en una distancia de 665.931 metros y encierra.- PARRAGRAFO; No obstante, la descripción del área y los linderos la compraventa se. El bien descrito anteriormente, se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado, diligencia que se llevará a cabo de manera virtual. De conformidad con el art. 411 C.G.P se fijó como base de licitación la suma de SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($61.250.000), el cual corresponde al sesenta por ciento (70%) del valor del avaluó del bien inmueble objeto de remate y, se considera como postor hábil aquel que previamente consigne en dinero, la suma correspondiente al 40% del avaluó, esto es, la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000), en la cuenta Nº 85250204001 del Banco Agrario de Colombia a órdenes del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Paz de Ariporo, Casanare, de conformidad con lo señalado en el art.451 ibidem, advirtiendo a los postores que deberán presentar sus ofertas en la diligencia en sobre cerrado, que de manera virtual será con documento encriptado dirigido al correo del despacho. Del mismo modo las posturas se podrán hacer dentro de los cinco (5) días anteriores al remate, allegando la respectiva oferta en sobre cerrado a la ventanilla del Juzgado, en archivo digital protegido con contraseña, al correo electrónico j01prmpalpaz ariporo@cendoj. ramajudicial.gov.co, o, al momento de la diligencia de remate. Las ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del juez. No será necesaria la presencia en la subasta de quien hubiere hecho oferta dentro de ese plazo. El bien objeto de remate, se encuentra bajo secuestre, señor HENRY RIAÑO CRISTIANO, quien puede ser ubicado en el abonado celular: 3115917458 y en el correo electrónico: henryjuridico @gmail.com, quien mostrará el bien objeto de remate. Conforme a la Ley 2213 de 2022, por medio del cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, dicha diligencia se llevará acabo utilizando el medio de trasmisión Microsoft Teams, en el enlace web: DILIGENCIA DE REMATE INMUEBLE – EJECUTIVO Nº. 2015-00098 | Unión a la reunión | Microsoft Teams. Para constancia se expide el siguiente aviso a los diecinueve (19) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026). JULIAN RENNE LOPEZ MARTIN, SECRETARIO. C1

AVISO DE REMATE. EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA - QUINDIO, ubicado en la Calle 20 No. 14-56 Edificio I.B.G., piso 7, teléfono (606) 3110521 ext. 5103, correo electrónico j03cc-toarm@ cendoj.rama judicial.gov.co, HACE SABER: Que dentro del proceso DIVISORIO - VENTA DE BIEN COMÚN DE MAYOR CUANTÍA, radicado No.63001-31-03-003- 2024-00284-00, promovido por JAIRO ANTONIO MARÍN HURTADO, C.C.7.515.181, contra ANA DOLAY MARÍN HURTADO, C.C. 24.469.979; CECILIA NIÑO MARÍN, C.C.41.933.844; LUIS ANÍBAL MARÍN PEÑUELA, C.C.1.094.904.462; LUIS ALBERTO MARÍN MORALES, C.C.1.094.881.414; GLORIA MARÍN HURTADO, C.C.24.468.714; JESSICA BOYLAN MARÍN, C.C.1.220.463.835; OLGA CECILIA MARÍN HURTADO, C.C.41.885.667, en calidad de herederos determinados del causante CARLOS ALBERTO MARÍN HURTADO (q.e.p.d.), mediante Auto AC1-246-026 de fecha 05 de febrero de 2026 señaló el día DIEZ (10) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.) para llevar a cabo la diligencia de remate del siguiente bien: inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.280-69017, consistente en LOTE DE TERRENO MEJORADO CON EDIFICACIÓN DE CUATRO (4) PLANTAS, ubicado en la carrera 19 No. 21-31 entre calles 21 y 22 del área urbana de Armenia, Quindío, con los siguientes linderos: por el frente, con la carrera 19 en extensión de 7.40 metros; por un costado, con predio de César Giraldo en 40.80 metros; por el otro costado, con predio de Iván Arcesio Montes Aguilar en 10.85 metros; y por el fondo, con predio de Iván Rodríguez en 6.90 metros. Código catastral No. 010400000049 0003000000000, NUPRE BSK0005UJNC. El inmueble se encuentra secuestrado y avaluado dentro del proceso. El avalúo del bien es de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS ($857.822.500), siendo postura admisible la que cubra el cien por ciento (100%) del avalúo, de conformidad con lo previsto en el Código General del Proceso. Quien pretenda hacer postura deberá consignar previamente el cuarenta por ciento (40%) del avalúo, equivalente a TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL PESOS ($343.129.000), a órdenes del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia, en la cuenta No.630012031003 del Banco Agrario de Colombia. Las posturas podrán presentarse dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora siguiente al inicio de la diligencia, en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso, mediante correo electrónico al buzón del juzgado en archivo PDF protegido con clave, la cual será suministrada al juez en la audiencia, o en sobre cerrado radicado en el despacho. La oferta deberá contener identificación del postor, individualización del bien, valor de la postura y comprobante de consignación. El secuestre designado es JAVIER PORFIRIO BUENO SÁNCHEZ, ubicado en la Urbanización Villa Liliana, carrera 40 No. 42-12 de Armenia, teléfonos 7346002 y 3163519092, correo electrónico javierpbueno @hotmail. com. La diligencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, conforme a la Circular PCSJC21-26 de 2021, en el enlace suministrado por el despacho judicial: https://teams. microsoft.com/dl/ launcher/launcher. html?url=%2 F%23%2F1%2 Fmeetup-join% 2F19%3Ameeting_ MzQwYjYxMTM tODdiZC00Yz Q3LTkyMTAtN zdmMjNlMDMw Nzdi%40thread. v2%2F0%3F context%3D% 257b%2522Tid% 2522%253a% 2522622cba98- 80f8-41f3-8df5- 8eb99901598 b%2522%252 c%2522Oid% 2522%253a% 2522afc3645f- 15df-4fce-81de- 1a3f0c543e02% 2522%257d%26 anon%3Dtrue& type=-meetup- join&deeplinkId= b989a50c-d3a2- 4b67-8e8b-46ac 844ce72d&direct Dl=true&msLaunch= true&enableMobile Page=true&suppress Prompt=true. C22

AVISO DE REMATE. El Juzgado Veinte (20) Civil del Circuito de Bogotá, ubicado en la Carrera 10 N° 14-33 Piso 2° de Bogotá D.C., correo institucional: ccto20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co HACE SABER: Que mediante auto de fecha 25 de febrero de 2026 dictado dentro del Proceso Divisorio radicado N° 11001310 30202018 0016800, siendo demandante HECTOR HERNANDO ROMERO RODRIGUEZ y demandados RIGO ALONSO ROMERO PORRAS, FELIX ANTONIO ROMERO PORRAS, BLANCA ALCIRA ROMERO PORRAS, DELFIRIO CASTILLO PORRAS, ALBA MARINA PORRAS, MARIA LUCILA PORRAS DE PACHON, MARCO ANTONIO PORRAS RINCON, JOSE GONZALO ROMERO PORRAS, LUZ MILA ROMERO PORRAS, JAIR FRANCISCO ROMERO VENEGAS Y URIEL OSWALDO ROMERO VENEGAS, señaló el día siete (07) de abril del año Dos Mil Veintiséis (2026), a las Diez de la mañana (10:00 A.M.) como fecha y hora en que se abre la licitación para el remate del inmueble ubicado en la calle 38 C Sur N° 79-33 (dirección catastral) de la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-653032, cédula catastral BS U 40S 82A 28. Inmueble avaluado en la suma de SEISCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL pesos ($604.452.000.oo) y la base para hacer postura es del Setenta por ciento de su avalúo (70%), equivalente a la suma de CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($423.116.400.oo). Obra como secuestre Angie Estefany Sepúlveda dirección Calle 64 N° 9-33 Apto. 402, dirección correspondencia Calle 52 Sur N° 72 C-46 de Bogotá D.C., correo electrónico: a.stefanysepulveda@gmail.com. Teléfono 3178050964 Y 3112308290. Secuestre nombrada mediante auto del 16 de octubre de 2020 relevando a la anterior nombrada SERVI CATAMI S.A.S. Dirección carrera 10 N° 16-92 oficina 604 y carrera 9 N° 13-36 oficina 305 Teléfono 2826722 y 310-6254914, correo electrónico servi.catami.sas@ gmail.com Para hacer postura debe consignarse el Cuarenta por ciento (40%) del avalúo que equivale a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS pesos ($ 241.780.800.oo) artículo 451 del C.G. del P. El remate se llevará a cabo en forma presencial en la sala que se indique por la secretaría del despacho. El sobre deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo 451 del C.G.P. H39

Avisos Judiciales

Articulo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

AVISO DE REMATE. EL SECRETARIO DEL JUZGADO 1º PROMISCUO MUNICIPAL DE MELGAR HACE SABER: Que en el proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL radicado: 73-449-40-89-001- 2023-00277-00 adelantado por BANCO DE BOGOTÁ S.A. identificado con NIT No.860.002.964-4, contra CARLOS IVÁN PERDOMO BARRERA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.238.017, se dictó auto señalando a la hora de las 8:00 A.M. del día viernes diecisiete (17) del mes de abril de dos mil veintiséis (2026), para llevar a cabo audiencia Virtual de REMATE en pública subasta: del siguiente bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado distinguido con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 366- 32404 código catastral: 01-01-0159- 0226-802, área: 65,26 M2, Torre 4 apartamento número 2B y el uso exclusivo del parqueadero número 2 y la terraza común de uso exclusivo, que hacen parte del condominio recreacional la estrella III etapa, barrio Alfonso Uribe, propiedad horizontal, ubicado en el municipio de Melgar, departamento del Tolima de la Notaría Única del Circuito de Melgar. SECUESTRE: CAMILO JAVIER TAUTIVA CÓRDOBA, dirección: Manzana K Casa 1 Barrio Villa Sofía, Melgar (Tol), Teléfono: 316 3221826, Email: camilojct@hotmail.com TOTAL AVALUO: En la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SESENTA Y CINCO PESOS MCTE ($145.270.065.00). LICITACION: Empezará a la hora señalada y no cesará sino transcurridas por lo menos una hora, donde los interesados presentarán en sobre cerrado, las ofertas para el bien objeto de remate con el fin de adquirirlos por subasta Art. 452 del C.G.P. incluyendo en el mismo el depósito para ser postulante. POSTURA: Será postura admisible la que cubra el 70% previa consignación del 40% del avalúo. Podrá hacerse postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo 452 del C.G.P. Las personas interesadas en participar en el remate deberán remitir su postura por medio del correo electrónico j01prmpalmelgar @cendoj.rama judicial.gov.co No. De cuenta 734492042001 BANCO AGRARIO. En cumplimiento al Art. 450 del C. G.P., se elabora el presente aviso por el término legal y con el fin de que se efectúen las publicaciones en un diario de amplia circulación, hoy diecinueve (19) de marzo del año dos mil veintiséis (2026). JORGE JONATHAN AGUDELO ROJAS, SECRETARIO. Firmado Por: Jorge Jonathan Agudelo Rojas, Secretario Juzgado Municipal Promiscuo 001 Melgar – Tolima. Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12. Código de verificación: 5c136992b4348 bc53559a377 aec0567fe44e4 d8bfe68a011a8 d0e15721a9c3f0. Documento generado en 19/03/2026 10:39:27 AM. Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://firma electronica. rama judicial.gov.co/ FirmaElectronica. C14

AVISO DE REMATE. FECHA: 18 DE MARZO DE 2026 PÁGINA 1/1. GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CAUCA. AVISO DE REMATE EN EL PROCESO EJECUTIVO FISCAL 650. El Gerente Departamental Colegiado del Cauca de la Contraloría General de la República HACE SABER: Que por Auto No. 201 del 17 de marzo del 2026, aclaratorio del Auto No. 123 del 20 de febrero del 2026 y por el cual se señaló una fecha de remate, se fijó el día 10 DE ABRIL DE 2026 A LAS 9:30 AM., para llevar a cabo el REMATE, en pública subasta, del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 120-110834, ubicado en la Hacienda La Rejoya en Popayán, de propiedad del señor RAUL ANTONIO ORTIZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.367.375, derecho de propiedad del inmueble, un 50% de la 1/27 AVA PARTE, inmueble que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado en la suma de $261.000.000, en ese sentido, el avalúo del derecho de propiedad del ejecutado correspondiente al 50% de 1/27 AVA PARTE, es el valor de $130.500.000, bien vinculado al Proceso ejecutivo fiscal No. 650, que se adelanta por el Grupo de Cobro Coactivo de la Gerencia Colegiada del Cauca. La licitación iniciará en la fecha y hora señalada en las instalaciones de la Gerencia Departamental Colegiada del Cauca, ubicada en la carrera 7 1N 66 tercer piso, de la Lotería del Cauca, en Popayán, y se cerrará a las 10:30 AM, del mismo día, será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, teniendo en cuenta que el avalúo es de $130.500.000, el valor para hacer postura es de mínimo $91.350.000, previa consignación del 40% del valor del avalúo ($52.200.000), en la Cuenta de depósitos judiciales No. 190019196151 del Banco Agrario de Colombia, a nombre de la Contraloría General de la República, Gerencia Cauca. Para efectos del artículo 450 del Código General del Proceso, se expide el presente Aviso para su publicación en un medio masivo de circulación local, y en el siguiente enlace de la página Web de la Contraloría General de la República, https://www. contraloria.gov. co/controlfiscal/ responsabilidad-fiscal/ jurisdicción-coactiva/ remates-de-la-cgr. RICARDO ALFREDO CIFUENTES GUZMAN, Gerente Departamental. (Hay firma). C17

AVISO DE REMATE. HACE SABER. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SAN LUIS DE CUBARRAL, META, ubicado en la CARRERA 9 # 8 - 12 - PALACIO MUNICIPAL DE SAN LUIS DE CUBARRAL: Hace saber que dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL radicado No. 50223408 900120230 000800 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. seguido contra VIRGUEZ PEÑA SEGUNDO MARIANO. Señalo el día 14 de abril del 2026 a la hora de las 9:00 a.m., para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble, de propiedad de VIRGUEZ PEÑA SEGUNDO MARIANO, predio rural denominado "EL RECUERDO" ubicado en la vereda ARRAYANES ALTO jurisdicción de inspección de policía de Puerto Gomez municipio Cubarral Meta, identificado con matrícula inmobiliaria 232-21228 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacías Meta, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. El Inmueble tiene un valor comercial total de: $6.000.000. La diligencia se hará en la hora señalada y se cerrará luego de transcurrida una (1) hora. Sera postura admisible la que cubra el 70% del valor total del inmueble, esto es la suma de $4.200.000 previa consignación del 40% del valor total del avalúo, es decir, la suma de $2.400.000, a la cuenta de depósitos judiciales No. 503132031001001 del Banco Agrario de Colombia. Los postores harán su propuesta en la forma y términos establecidos en el artículo 451 del Código General del Proceso, en armonía con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJMEA21-32 y la Circular PCSJC21-26. Toda propuesta debe ser enviada de forma exclusiva a través de mensaje de correo, a la cuenta electrónica institucional del Despacho Judicial j01prmcubarral@cendoj. ramajudicial.gov.co y en el asunto del mensaje de datos debe indicarse: Postura de Remate + Radicado del proceso en 23 dígitos + Fecha de la diligencia de remate en estructura dd-mm-aaaa. Bajo los parámetros del artículo 452 del C.G.P., la postura electrónica y todos sus anexos, deberán adjuntarse al mensaje de correo en un único archivo PDF protegido con contraseña. Este archivo digital deberá denominarse "OFERTA". La contraseña permitirá que solo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF. En el desarrollo de la diligencia de remate el titular del Despacho Judicial se la solicitará para abrir el documento. La postura deberá contener al menos la siguiente información: I) Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura. II) Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura. III) Tratándose de persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél. IV) Tratándose de persona jurídica se deberá expresar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este. A la postura de remate se debe acompañar como mínimo los siguientes documentos: I) Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días. II) Copia del poder y documento de identidad del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno. III) Copia del depósito judicial para hacer postura, equivalente al 40% del avalúo del inmueble por el que se presenta postura, de conformidad a lo indicado en el artículo 451 del C.G.P., salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito. Para efectos del artículo 450 del código general del proceso, numeral 5, la secuestre EFRIN YAMA GOMEZ, con el abonado celular 3107752107 para notificar y correo electrónico efrayama@gmail.com. El link para la diligencia es: https://teams. microsoft.com/ l/meetupjoin/19% 3ameeting_ ZDA1Y2FkYj gtNWJhMS00 ZDQ2LThkY jUtN2E4ZjAy Mzc0MDU5% 40thread. v2/0?context= %7b%22Tid% 22%3a%226 22cba98- 80f8-41f38df5- 8eb999015 98b%22% 2c%22Oid% 22%3a%226 102d9a3- 6ae8-4d20- a3f5-600d9 52f4f9a%22%7d H53

AVISO DE REMATE. HACE SABER. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SAN LUIS DE CUBARRAL, META, ubicado en la CARRERA 9 # 8 - 12 - PALACIO MUNICIPAL DE SAN LUIS DE CUBARRAL: Hace saber que dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL radicado No. 5022340 890012023 0003300 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. seguido contra ORTIZ HENAO LUIS ANGEL. Señalo el día 14 de abril del 2026 a la hora de las 2:00 p.m., para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble, de propiedad de ORTIZ HENAO LUIS ANGEL, ubicado en la carrera 6 # 8 - 24, identificado con matrícula inmobiliaria 232- 29208 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacías Meta, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. El Inmueble tiene un valor comercial total de: $129.817.072. La diligencia se hará en la hora señalada y se cerrará luego de transcurrida una (1) hora. Sera postura admisible la que cubra el 70% del valor total del inmueble, esto es la suma de $ $90.871.950 previa consignación del 40% del valor total del avalúo, es decir, la suma de $ $51.926.828, a la cuenta de depósitos judiciales No. 50313203 1001001 del Banco Agrario de Colombia. Los postores harán su propuesta en la forma y términos establecidos en el artículo 451 del Código General del Proceso, en armonía con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJMEA21-32 y la Circular PCSJC21-26. Toda propuesta debe ser enviada de forma exclusiva a través de mensaje de correo, a la cuenta electrónica institucional del Despacho Judicial j01prmcubarral@cendoj. ramajudicial.gov.co y en el asunto del mensaje de datos debe indicarse: Postura de Remate + Radicado del proceso en 23 dígitos + Fecha de la diligencia de remate en estructura dd-mm-aaaa. Bajo los parámetros del artículo 452 del C.G.P., la postura electrónica y todos sus anexos, deberán adjuntarse al mensaje de correo en un único archivo PDF protegido con contraseña. Este archivo digital deberá denominarse "OFERTA". La contraseña permitirá que solo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF. En el desarrollo de la diligencia de remate el titular del Despacho Judicial se la solicitará para abrir el documento. La postura deberá contener al menos la siguiente información: I) Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura. II) Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura. III)Tratándose de persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél. IV)Tratándose de persona jurídica se deberá expresar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este. A la postura de remate se debe acompañar como mínimo los siguientes documentos: I) Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días. II) Copia del poder y documento de identidad del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno. III) Copia del depósito judicial para hacer postura, equivalente al 40% del avalúo del inmueble por el que se presenta postura, de conformidad a lo indicado en el artículo 451 del C.G.P., salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito. Para efectos del artículo 450 del código general del proceso, numeral 5, la secuestre EDGAR AUGUSTO MORENO AGUDELO, con el abonado celular 3134505404 para notificar y correo electrónico edgarama8@gmail.com. El link para la diligencia es: https://teams. microsoft.com/ l/meetupjoin/19% 3ameeting_ MzUzNDA1ZDQtZjI3Yy00Mj A4LWFkNWEt NGQyODV hYzNINDQw% 40thread. v2/0?context= %7b%22Tid%22%3a%22622 cba98-80f8- 41f38df5-8 eb99901 598b%22% 2c%22Oid%22% 3a%226102 d9a3-6ae8- 4d20-a3f 5600 d952f4f 9a%22%7d H54

AVISO DE REMATE. JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015. HACE SABER: Que en el proceso Ejecutivo hipotecario No. 11001400 30572024 0019800, promovido por BANCO CAJA SOCIAL S.A., contra ALEX EDUARDO TOLOZA MENDOZA, que cursa en el Juzgado 18 de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, (Despacho de origen: 57 Civil Municipal de Bogotá), mediante auto de fecha 6 de marzo de 2025, se ha señalado la hora de las diez de la mañana (10:00 A.M.) del día quince (15) del mes de abril de 2026, con el fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE, en forma virtual del inmueble debidamente secuestrado y avaluado dentro del presente asunto, a saber: Matrícula Inmobiliaria: 50S-40708024 Dirección: CARRERA 87C No. 70B-15 SUR, APARTAMENTO 610 CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE SIENNA DE BOGOTÁ D.C. Avalúo: $114´994.500,00. Datos del secuestre: NTJ ADMIJUDICIALES SAS (ANDREA MARCELA GAMBA DAZA). Dirección: Carrera 98 No. 15A-70, Oficina 201 de Bogotá D.C. Teléfono: 32045994287 Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo del bien inmueble objeto de remate, previa consignación del 40%. A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la mencionada oferta, la postura electrónica y todos sus anexos, deberá constar en un solo archivo digital, lo cual será remitido única y exclusivamente al correo electrónico j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en los términos de los artículos 451 y 452 C.G.P, y conforme lo dispuesto en la circular PCSJC21-26. En cumplimiento de la Ley 2213 de 2022 y la Circular PCSJC21-26, los comparecientes podrán ingresar a la hora indicada al siguiente link, https://teams. microsoft.com/l/ meetupjoin/ 19%3ameeting_ ZWM0OWM 3YTItN2MzNi 00YmNmLWE 4MDUtZGQyZT ZlZWQ4NGY4% 40thread. v2/0?context= %7b%22Tid%22% 3a%22622cb a98-80f8-41f3- 8df5-8eb999 01598b%22% 2c%22Oid%22% 3a%22dd7c 74d3-29c2- 4528-933e-671202a5f 9ac%22%7d La licitación comenzará a las 10:00 A.M., y no se cerrará sino hasta que haya trascurrido UNA (1) HORA (Art.452 Código General del Proceso) Para dar cumplimiento a lo ordenado por el Art. 450 el Código General del Proceso, se expiden copias para su publicación, hoy 11 de marzo de 2026. La Secretaría. H8

AVISO DE REMATE. JUZGADO PRIMERO (01) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA. JUZGADO DE ORIGEN SEGUNDO (02) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA CARRERA 10 No. 14-30 PISO 4 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO Oficina de Ejecución de Sentencias Civil del Circuito de Bogotá HACER SABER: EL JUZGADO PRIMERO (01) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA, por acta de diligencia remate virtual de fecha 03 de marzo de dos mil veintiséis (2026) Dispone: Primero: Señalar la hora de las nueve y treinta (09:30 a.m.), DEL DÍA QUINCE (15) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026), para llevar a cabo la diligencia de REMATE VIRTUAL, sobre el inmueble trabado en el litigio, legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTIA No 11001310 30022019 0015600 de GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. Hoy BANCO UNIÓN S.A contra RUBEN DARIO JIMENEZ OTALVARO representado legalmente por JUAN DAVID PINEDA ECHEVERRY, que se detalla a continuación: Se trata del Remate del inmueble Ubicado en la CARRERA 67 No. 175-55 INTERIOR 7 AGRUPACION CASAS DE ESCANDINAVIA P.H; identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20075337; inscrito en la oficina de Registro e Instrumentos Públicos Zona Norte de Bogotá, las demás características se especificarán a fondo el día de la diligencia de remate. VALOR TOTAL DEL AVALUO: El anterior inmueble; fue avaluado en la suma de MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($1.225.176.500 M/cte.) Será base postura admisible de licitación el 70% del avalúo del inmueble a subastar:($857.623.550), previa consignación del 40% del avalúo para hacer postura: ($490.070.600); los posibles postores deberán consignar la oferta en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 110012 031800, de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá. Segundo: Instrucciones de la subasta virtual: La audiencia de REMATE QUE SE REALIZARA DE FORMA VIRTUAL EN PUBLICA SUBASTA del inmueble trabado en el litigio, legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTIA No. 1100131 030022019 0015600 de GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. Hoy BANCO UNIÓN S.A contra RUBEN DARIO JIMENEZ OTALVARO representado legalmente por JUAN DAVID PINEDA ECHEVERRY; se efectuará de manera virtual; a través del Link del cual pueden participar en el remate de forma virtual. 2.1. La audiencia de remate comenzará el día y la hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora. 2.2. A la diligencia de remate podrá acceder por el micrositio del Juzgado en la página de la Rama Judicial, PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS en la que también podrá visualizar las piezas procesales de interés; para lo cual deberá ingresar a: https://publicacionesprocesales. ramajudicial.gov.co; en el micrositio del Juzgado 01 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá-Remates visualiza el proceso No. 11001310 30022019 0015600 e ingresa al ENLACE DE LA AUDIENCIA; INGRESE AQUÍ: https://teams. microsoft.com/ l/meetup-join/19% 3ameeting_ YzBiNGQ 4ZjEtNzNj Mi00MDY wLTgxYjYt MDg0OD BmZTc1Zj hm%40thread. v2/0?context= %7b%22Tid% 22%3a%22 622cba98- 80f8-41f3-8d f5-8eb9990 1598b%22% 2c%22Oid% 22%3a%222f2 bfe6b-79a3- 4e71-b2b1-84c3f406 f0fe%22%7d 2.3. La recepción electrónica de la(s) oferta(s) en los términos del artículo 450 y siguientes del C.G.P, se remitirá únicamente al correo institucional: audienciasj01ejeccbta@cendoj.ramajudicial. gov.co, en archivo PDF- asunto "OFERTA" 3. ASPECTOS RELEVANTES: 3.1. No será necesario que el usuario interesado en el remate se acerque físicamente a la Oficina de Apoyo, toda vez que todo el trámite será virtual. No obstante, de ser necesario visualizar otra pieza procesal o la totalidad del expediente se podrá solicitar ante la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Sentencias de Bogotá, cita presencial en el siguiente link: audienciasjcctoesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co. Si excepcionalmente se le dificulta solicitar la cita, o no le fuere asignada, podrá acercarse a la Oficina de Apoyo, para la revisión del proceso, en el horario de atención al público, informando el motivo de su comparecencia. 3.2. Advertir que, que la oferta virtual se debe presentar en archivo en formato PDF con clave personal. La contraseña permitirá que solo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF, toda vez que en el desarrollo de la diligencia de remate, el titular del Despacho se la solicitara para abrir el documento; y en caso de no asistir a la audiencia virtual, previo a adoptarse la determinación pertinente , se intentara la comunicación con el postor, al número(s) telefónico(s) de contacto, y/o cuenta (as) de correo electrónico(s) alternativa(s) suministrado(s) para ese mismo efecto. 3.3. Dentro de los cinco (5) días previos a la fecha fijada para la audiencia de remate virtual: En este caso, deberán remitir la oferta al correo institucional: audienciasj01ejeccbta@cendoj.ramajudicial. gov.co, en el horario de atención de los Juzgados Civiles Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, esto es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m a 5:00 p.m. 3.4. La diligencia de remate se llevará a cabo en cumplimiento de los requisitos de los artículos 450 y subsiguientes del Código General del Proceso. 3.5. Se le recuerda al usuario que la plataforma por medio de la cual se efectuara la subasta virtual es mediante la aplicación Teams, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente. 4. CONTENIDO DE LAS POSTURAS DE REMATE EN ARCHIVO PDF- asunto "OFERTA": 4.1. Bien o bienes individualizados por los que se pretenda hacer postura. 4.2. Cuantía individualizada por cada bien que el que hace la postura. 4.3. Tratándose de persona natural se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del documento de identidad, número de teléfono celular, dirección física, y correo electrónico de éste o su apoderado cuando actúe por intermedio de aquel. 4.4. Tratándose de persona jurídica se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del Certificado de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no superior a 30 días, número de identificación tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, dirección física, número de teléfono celular, y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este. 4.5. Copia del poder, del documento de identidad y la tarjeta profesional del apodero cuando este pretenda hacer postura por intermedio de uno. 4.6. Copia del depósito judicial para hacer postura (artículo 451 y 452 del Código General del Proceso) salvo, que se trate de postor por cuenta del crédito. 4.7. El auxiliar de la Oficina de Apoyo que acompañe la diligencia 10 minutos antes verificara la adecuada conexión, revisando aspectos técnicos importantes para el adecuado desarrollo de la sesión virtual. 4.8. Sera indispensable la participación de los interesados en adquirir el bien subastado en la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual, al momento de abril los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la misma. 4.9. El auxiliar que acompañe la diligencia verificara con el Banco Agrario de Colombia, la consignación del 40% exigida a los postores para participar en la audiencia de remate. Como secuestre del inmueble Ubicado en la CARRERA 67 No. 175-55 INTERIOR 7 AGRUPACION CASAS DE ESCANDINAVIA P.H; identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20075337 se nombró a GRUPO INTEGRAL JURIDICO F & M S.A.S; identificados con NIT 901.142.305-9 representada legalmente por MIGUEL ANGEL FLOREZ BASTO; ubicados en la CARRERA 16 No. 79-76 PISO 5 EDIFICIO CENTURY XXI, teléfono 3193654348; correo electrónico: grupointegraljuridico@gmail. com. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Artículo 450 y subsiguientes del Código General del Proceso. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiséis (2026). H39

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEGUNDO (2º) CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA. CUNDINAMARCA REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO Carrera 14 # 12-54 piso 3. Funza /Cundinamarca Correo Electrónico: j02cctofunza@cendoj.ramajudicial. gov.co HACE SABER: La SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO (2º.) CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA – CUNDINAMARCA, avisa al público en general que dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL No. Radicado inicial: 25286-31- 03- 001- 2023- 00023- 00/ Radicado actual: 25286- 31- 03- 002- 2023-00128- 00, instaurado por BANCO CAJA SOCIAL S.A., contra ANGIE LILIANA SÁNCHEZ ALCALÁ, que por auto de fecha veinte (20) de febrero de dos mil veintiséis (2026), se fijó fecha para la diligencia de REMATE EN AUDIENCIA VIRTUAL del inmueble embargado, secuestrado y avaluado, señalando la hora de las 9:00 A.M., del día Catorce (14) de abril de dos mil veintiséis (2026). Los interesados en participar deberán previamente consignar el cuarenta (40%) de su avalúo, esto es la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS ($53.857.600.00). La licitación durará por lo menos una (1) hora y será postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del total del avalúo del bien que se relaciona a continuación, base que equivale a la suma de NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS ($94.250.800.00) Mcte, previa consignación del 40% en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 252862031002, código de este Despacho No.252862031002 JUZ 002 Civil Circuito Funza. Descripción: Inmueble ubicado en la CALLE 17 # 13-48 ESTE DE MOSQUERA (CUNDINAMARCA) APARTAMENTO 202 INTERIOR 3 CONJUNTO RESIDENCIAL "LA ESTANCIA II" R.P.H., del MUNICIPIO de MOSQUERA/ CUNDINAMARCA y distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1914928, avaluado en la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ($134.644.000,00). Mcte. Secuestre ABC JURIDICAS SAS, sociedad identificada con el Nit. 900.678.073-2 representada legalmente por FAVIAN RICARDO CRUZ CARRILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.800.492, la sociedad tiene su domicilio en la ciudad de Bogotá, en la Carrera 13 No. 13-24, Edificio Lara oficina 521, de la ciudad de Bogotá, teléfono 3208575462, correo electrónico: abcjuridicas@gmail.com. La audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link que estará publicado en la página https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co en el "micrositio de remates" asignado al despacho, utilizando la plataforma de comunicación TEAMS. Los interesados deberán presentar: (i) la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez; (ii) copia del documento de identidad; (iii) copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos de los previsto en el en el artículo 451 y s.s. del C.G. del P. Para mayor claridad se puede consultar el vídeo instructivo: "¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?". El cual encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co. La oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico rematesj02cctofunza@cendoj. ramajudicial.gov.co en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. Para consultar el expediente escaneado, ingrese a la página https://publicaciones procesales.ramajudicial. gov.co, realizando la búsqueda del despacho y luego en la pestaña remates. Por lo anterior, no es necesario que se acerque físicamente al juzgado, toda vez que el expediente se encuentra escaneado y todo el proceso será de manera virtual. Para efectos legales se elabora el presente AVISO DE REMATE para su publicación, hoy veinte (20) de marzo de dos mil veintiséis (2026) en un periódico de amplia circulación (Tiempo, Espectador o el Nuevo Siglo) de conformidad con el Artículo 450 del Código General del Proceso. La secretaria, CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO. H48

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEGUNDO (2º) CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA - CUNDINAMARCA Dirección: Carrera 4 N°38-66 Piso 4° Soacha- Palacio de Justicia Teléfono: 601-3532666 Extensión 51401. Email: j02cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA No. 257544003 00220240 059600 de BANCO CAJA SOCIAL S.A. NIT No. 860.007.335-4 contra JHON FREDY COMBA, identificado con C.C. No. 80067627, por auto de fecha veinte (20) de noviembre de dos mil veinticinco (2025) el Juzgado Segundo (02) Civil Municipal de Soacha Cundinamarca, señaló el día quince (15) de abril de dos mil veintiséis (2026) a las nueve de la mañana (09:00 A.M.), para que tenga lugar la diligencia virtual de remate sobre el bien inmueble de propiedad de la parte demandada JHON FREDY COMBA, identificado con C.C. No. 80067627; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 051-127390 ubicado en la KRA 21 # 36-40 APARTAMENTO 603 TORRE 3 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE LAS FLORES P.H. EN SOACHA CUNDINAMARCA. VALOR TOTAL DEL AVALUO: CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($147.147.000,00). Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, la cual corresponde a CIENTO TRES MILLONES DOS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($103.002.900,00), previa consignación del 40% la cual corresponde a CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($58.858.800,00), el valor se consignará en la cuenta de depósitos judiciales número 257542 041002 del Banco Agrario de Colombia S.A. SECUESTRE INTERVINIENTE: JULIO NELSON CONTRERAS ROBLES identificado con C.C. No. 79.210.387 Dirección: Diagonal 30 O # 7 A-24. Cel. 3004469978. Correo electrónico: diligenciasnelson@gmail.com La diligencia se adelantará en audiencia virtual, a través del link que estará publicado en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial "Remates 2026" y la demás información sobre su trámite, como la relativa a la postura, que debe hacerse de manera electrónica y remitirse únicamente al correo electrónico rematesj02cmsoacha@ cendoj.ramajudicial.gov.co, debiendo consultar para el efecto el "INSTRUCTIVO PARA LA REALIZACIÓN DE REMATES POR MEDIOS VIRTUALES" publicado en el micrositio del Juzgado en la Página Web de la Rama Judicial. Link para acceder a la audiencia virtual: teams.microsoft.com/ dl/launcher/ launcher.html?url= %2F_%23%2Fl% 2Fmeetup- join%2F19% 3Ameeting_ YzE4MTk3 Y2YtZDFiOS0 0MTI1LTk2M WEtZjAxZmNj NDRiZjBj% 40thread. v2%2F0% 3Fcontext% 3D%257b%2522 Tid%2522% 253a%252262 2cba98-80f8-41f3-8df5- 8eb999015 98b%2522% 252c%2522 Oid%2522% 253a%2522 0685ef75- 30d9-49d0- b484-5fd68c006 3ce%2522% 257d%26anon% 3Dtrue&type= meetup-join&de eplinkId=6c 18af87-8759-4312- bc39-a9472f1f10 f4&directDl= true&ms Launch=true& enableMobile Page=true& suppress Prompt=true La inobservancia de lo anterior afecta los principios de publicidad y transparencia en el trámite del remate, por tanto, se REQUIERE a la parte actora para que efectúe en debida forma la publicación de la respectiva información. La constancia de publicación se allegará única y exclusivamente de manera digital al correo electrónico institucional del juzgado, dentro de la oportunidad señalada en el citado precepto procesal. Lo mismo se hará con el certificado de tradición y libertad del bien objeto de remate, el que deberá ser expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia. Los interesados en participar deberán hacer la postura de manera electrónica, a través de un documento creado con clave personal que solamente será conocida por el oferente y que será suministrada al Juzgado en el transcurso de la diligencia. Para conocer sobre la forma de creación y radicación virtual de la postura electrónica y sus anexos, los interesados pueden consultar el "INSTRUCTIVO PARA LA REALIZACIÓN DE REMATES POR MEDIOS VIRTUALES" publicado en el micrositio del Juzgado en la Página Web de la Rama Judicial. La radicación virtual de la oferta, debe hacerse al correo electrónico rematesj02cmsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro de la oportunidad señalada en los artículos 451 y 452 del C.G.P. Para consultar el proceso, el interesado puede ingresar al siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/ web/juzgado-02-civil- municipal-de-soacha/123 Por lo anterior, no es necesario que este se acerque físicamente al Juzgado, toda vez que el proceso se encuentra escaneado y todo el desarrollo será de manera virtual. La audiencia en que se llevará a cabo a diligencia de remate se realizará virtualmente utilizando la plataforma de comunicación TEAMS PREMIUM por lo que se recomienda instalarla en el dispositivo correspondiente. La diligencia virtual se iniciará a la hora indicada, y no se cerrará sino hasta después de transcurrida una hora. Se advierte a los interesados en participar en la diligencia de remate, que su comparecencia a la diligencia virtual es indispensable para efectos de suministrar la contraseña del archivo digital que contenga la oferta. En caso de que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los correos electrónicos contentivos de los archivos digitales (posturas), se tendrá por no presentada la oferta. La licitación comenzará a la hora señalada nueve de la mañana (09:00 A.M.), y no se cerrará sino transcurrida una hora. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy veinte (20) de marzo de dos mil veintiséis (2026). JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS. SECRETARIO. H60

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEGUNDO (2º) CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA - CUNDINAMARCA Dirección: Carrera 4 N°38-66 Piso 4° Soacha- Palacio de Justicia. Teléfono: 601-3532666 Extensión 51401. Email: j02cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA No. 25754400 30022019 0054000 de CREDIFAMILIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. NIT No. 900.406.472-1 contra MILY JOHANA HERRERA MATTA, identificado con C.C. No. 1069712852, y DENIS FRANCISCO PACHON PABON identificado con C.C. No. 82389752, por auto de fecha veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinticinco (2025) el Juzgado Segundo (02) Civil Municipal de Soacha Cundinamarca, señaló el día quince (15) de abril de dos mil veintiséis (2026) a las diez de la mañana (10:00 A.M.), para que tenga lugar la diligencia virtual de remate sobre el bien inmueble de propiedad de la parte demandada MILY JOHANA HERRERA MATTA, identificado con C.C. No. 1069712852, y DENIS FRANCISCO PACHON PABON identificado con C.C. No. 82389752; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 051-131485 ubicado en la KR 2 # 30-112 SUR, antes KR 2 # 15 - 85 SUR TORRE 23 APARTAMENTO 604 de la AGRUPACION DE VIVIENDA AMBALEMA CIUDADELA COLSUBSIDIO MAIPORE P.H. SOACHA, CUNDINAMARCA. VALOR TOTAL DEL AVALUO: CIENTO UN MILLONES CIENTO TRES MIL PESOS ($101.103.000,00) M/CTE. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, la cual corresponde a SETENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M/CTE ($70.772.100,00), previa consignación del 40% la cual corresponde a CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($40.441.200,00), el valor se consignará en la cuenta de depósitos judiciales número 257542041002 del Banco Agrario de Colombia S.A. SECUESTRE INTERVINIENTE: AUXILIARES DE LA JUSTICIA S.A.S, Nit 901.102.289-8. Datos de contacto que se encuentran consignados en el acta de la diligencia de secuestro: representada legalmente por el señor UBER RUBEN BALAMBA BOHORQUEZ identificado con C.C. 79365548, Dirección de notificación Carrera 68B No. 1-39 SUR en Bogotá y Celular 3138874128. Datos de contacto del secuestre que se encuentran consignados en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio:

Avisos Judiciales

Articulo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

AUXILIARES DE LA JUSTICIA S.A.S, Nit 901.102.289-8, Dirección de notificación Carrera 68B No. 1-39 SUR en Bogotá, correo electrónico huberth.04@hotmail.com Datos de contacto del secuestre que se encuentran consignados en la consulta de auxiliares de la justicia de la Rama Judicial: AUXILIARES DE LA JUSTICIA S.A.S, Nit 901.102.289-8, Dirección de notificación Carrera 68B No. 1-39 SUR en Bogotá, correo electrónico AUXJUSTICIASAS@ HOTMAIL.COM y Celular 3138874128. La diligencia se adelantará en audiencia virtual, a través del link que estará publicado en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial "Remates 2026" y la demás información sobre su trámite, como la relativa a la postura, que debe hacerse de manera electrónica y remitirse únicamente al correo electrónico rematesj02cmsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, debiendo consultar para el efecto el "INSTRUCTIVO PARA LA REALIZACIÓN DE REMATES POR MEDIOS VIRTUALES" publicado en el micrositio del Juzgado en la Página Web de la Rama Judicial. Link para acceder a la audiencia virtual: teams.microsoft. com/ dl/launcher/ launcher. html?url=%2F_ %23%2Fl%2 Fmeetup-join%2F19% 3Ameeting_ YzE4MTk3Y2 YtZDFiOS00 MTI1LTk2M WEtZjAxZmN jNDRiZjBj% 40thread. v2%2F0%3 Fcontext%3D% 257b%-2522Tid% 2522%253a% 2522622cba98- 80f8-41f3-8df5- 8eb999015 98b%2522% 252c%2522Oid% 2522%253a% 25220685ef75- 30d9-49d0- b484-5fd68c0 063ce%2522% 257d%26anon% 3Dtrue&type= meetup-join&de eplinkId=6c18af87- 8759-4312-bc39-a9472f1f1 0f4&directDl= true&ms Launch=true&e nableMobile Page=true&sup pressPrompt=true La inobservancia de lo anterior afecta los principios de publicidad y transparencia en el trámite del remate, por tanto, se REQUIERE a la parte actora para que efectúe en debida forma la publicación de la respectiva información. La constancia de publicación se allegará única y exclusivamente de manera digital al correo electrónico institucional del juzgado, dentro de la oportunidad señalada en el citado precepto procesal. Lo mismo se hará con el certificado de tradición y libertad del bien objeto de remate, el que deberá ser expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia. Los interesados en participar deberán hacer la postura de manera electrónica, a través de un documento creado con clave personal que solamente será conocida por el oferente y que será suministrada al Juzgado en el transcurso de la diligencia. Para conocer sobre la forma de creación y radicación virtual de la postura electrónica y sus anexos, los interesados pueden consultar el "INSTRUCTIVO PARA LA REALIZACIÓN DE REMATES POR MEDIOS VIRTUALES" publicado en el micrositio del Juzgado en la Página Web de la Rama Judicial. La radicación virtual de la oferta, debe hacerse al correo electrónico rematesj02cmsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro de la oportunidad señalada en los artículos 451 y 452 del C.G.P. Para consultar el proceso, el interesado puede ingresar al siguiente link: https://www.ramajudicial. gov.co/web/juzgado- 02-civil-municipal- de-soacha/123. Por lo anterior, no es necesario que este se acerque físicamente al Juzgado, toda vez que el proceso se encuentra escaneado y todo el desarrollo será de manera virtual. La audiencia en que se llevará a cabo a diligencia de remate se realizará virtualmente utilizando la plataforma de comunicación TEAMS PREMIUM por lo que se recomienda instalarla en el dispositivo correspondiente. La diligencia virtual se iniciará a la hora indicada, y no se cerrará sino hasta después de transcurrida una hora. Se advierte a los interesados en participar en la diligencia de remate, que su comparecencia a la diligencia virtual es indispensable para efectos de suministrar la contraseña del archivo digital que contenga la oferta. En caso de que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los correos electrónicos contentivos de los archivos digitales (posturas), se tendrá por no presentada la oferta. La licitación comenzará a la hora señalada diez de la mañana (10:00 A.M.), y no se cerrará sino transcurrida una hora. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy veinte (20) de marzo de dos mil veintiséis (2026). JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS. SECRETARIO. H61

AVISO DE REMATE. JUZGADO: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ - CUNDINAMARCA NÚMERO DEL PROCESO: 252904003002 20200048400 CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A NIT. 860.007.335-4 DEMANDADO: HENRY CORREDOR BUENDIA C.C.79.529.269 y ANDREA ROBERTO SANCHEZ C.C.52.497.272. Dentro del proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real adelantado por BANCO CAJA SOCIAL S.A. NIT. 860.007.335-4 contra HENRY CORREDOR BUENDIA C.C. 79.529.269 y ANDREA ROBERTO SANCHEZ C.C.52.497.272, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Fusagasugá - Cundinamarca, en auto del 26/01/2026, ha señalado el día 17 de abril del 2026 a las 09:00 A.M, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble descrito a continuación: CLASE DE BIEN INMUEBLE URBANO Matrícula Inmobiliaria 157-121090 Ficha Catastral de acuerdo a Certificado de Tradición 2529001000 00007329029 00000680 Dirección Interior número 6, bloque C, que forma parte del conjunto residencial la palma 2 V.I.S distinguido en la nomenclatura urbana de Fusagasugá, con el numero 5A ESTE-92 de la calle 2 norte, de la ciudad de Fusagasugá. Avalúo $178.788.000 M/Cte. Nombre del Secuestre JUAN DAVID PRIETO CORTES C.C. 1001054147 Número telefónico 3007627792 Correo electrónico sitesolutionsas @gmail.com sitenotificaciones @gmail.com. Postura y licitación: será postura admisible al remate la que cubra el 70% del avalúo total del bien a rematar, es decir $125.151.600 M/Cte, previa consignación del 40% del mismo, es decir $71.515.200, a la cuenta de depósitos judiciales No. 252902041002 en el Banco Agrario de Colombia S.A. El remate comenzará a la hora indicada y no se cerrará antes de haber transcurrido una (1) hora, conforme a lo establecido en el artículo 452 del CGP. Para los efectos indicados en el artículo 450 del C.G. del proceso, el presente AVISO se publicará por una sola vez el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el REMATE. La audiencia de remate se celebrará mediante la herramienta MICROSOFT TEAMS. De acuerdo con el protocolo establecido para esta clase actuaciones, las personas interesadas en participar en el remate deberán remitir su postura en formato PDF (encriptado) a la dirección electrónica rematesj02cmpal fusa@cendoj.rama judicial.gov.co, con el asunto "postura remate 2020-00484-00" informado la dirección electrónica a la que se suministrará por el despacho el link mediante el cual podrán acceder y participar en la subasta. Con el mensaje deberá allegarse, además de la oferta suscrita por el interesado, la clave que permita el acceso al archivo PDF (encriptado) que contiene la oferta presentada y el depósito para hacer postura previsto en el art. 451 del C.G.P., cuando fuere necesario. Se recuerda a los oferentes, que deberán exhibir sus documentos de identidad y en caso de los apoderados la tarjeta profesional. Cuando ya se encuentre instalada la audiencia con los postores, esto es transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia, la suscrita procederá a solicitar las contraseñas de los archivos PDF para abrir los sobres digitales y a leer las ofertas conforme lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, con el trámite previsto por la norma procesal el cual no ha tenido variación alguna. Secretaria del despacho: YAMILE BELEN GODOY JIMENEZ. Jueza del despacho: MARTHA JEANNETTE LÓPEZ SÁNCHEZ. C13

AVISO DE REMATE. República de Colombia, Rama Judicial del Poder Público. El Secretario del Juzgado Treinta y Uno Civil del Circuito de Bogotá, D.C., ubicado en la Carrera 10 No. 14-33 Piso 4o Edificio Hernando Morales Molina de Bogotá, D.C., Rama Judicial del Poder Público, comunica: Mediante Auto de fecha 10 de febrero de 2026, se fijó la hora de las 11 A.M. del día diecisiete (17) de abril del año dos mil veintiséis (2026), para que en el Proceso Divisorio radicado bajo el No. 11001310 303120150 087700 de CHRISPY ALEXANDER DIAZ VARGAS, contra ISABEL DIAZ BELTRAN Y JOSE JAIRO DIAZ BELTRAN, de forma presencial en el juzgado, tenga lugar el remate del siguiente bien: Un bien inmueble de las siguientes características: Una casa de dos pisos ubicada en la Calle 58 Sur No. 18 B 29 de Bogotá, Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40312174, debidamente embargado, secuestrado y avaluado, bien que está bajo el cuidado del secuestre JORGE ANDRES SABOGAL BAHOS, quien se identifica con la CC. No. 80.031.545 de Bogotá, quien actúa a nombre de la Sociedad SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS, cuyo NIT es el No. 900709757-6, con domicilio comercial en la Avda. Jiménez No. 9-43 Of. 406 de Bogotá, cuyo teléfono es el 30420 01806, representada legalmente por la señora YURY MARICELA MOGOLLON PENAGOS, identificada con la CC. No. 102389 9828 de Bogotá. El bien inmueble antes descrito fue avaluado en la suma de TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. ($318.199.000.oo). La licitación comenzará a transcurrir a las 11 A.M. y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora en la cual se anexará en sobre cerrado la base para hacer la postura y la oferta respectiva. La base para hacer la postura será del setenta por ciento (70%) del avalúo dado al bien, tal y como lo disponen los Arts. 451 y 452 del C.G.P., previa consignación del 40% a órdenes del Juzgado 31 Civil del Circuito de Bogotá. Para efectos del Art. 450 del C.G.P., se fija el presente aviso de remate en un lugar público y visible de la Secretaría del Juzgado por el término legal. HECTOR FABIO SEGURA REINA. Secretario. H35

AVISO DE REMATE., JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO (META), cmpl02vcio@ cendoj.ramajudicial.gov.co HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo de única instancia No. 5000140 030022019 0071600 de CHEVY PLAN S.A., (CESIONARIO PEDRO LUIS HURTADO) en contra de VIVIANA ELVIRA HERREÑO CARDENAS, MAYRA JESSENIA AVILA MURGUIEITIO Y TANIA KATHERINE HERREÑO CARDENAS por auto de fecha Cinco (5) de marzo de dos mil veintiséis (2026) el juzgado 2 civil municipal de Villavicencio (Meta) señaló la fecha del día 21 de abril de 2026 a las 9:00 A.M., para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el vehículo automotor de propiedad del demandada VIVIANA ELVIRA HERREÑO CARDENAS; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado así: Vehículo de placas FJS385, NUMERO DE SERIE 9GACE5CD 8KB042878, NUMERO DE VIN 9GACE5CD8K B042878, LINEA BEAT, CARROCERÍA SEDAN, CLASE AUTOMOVIL, NUMERO DE MOTOR Z1182058HOAX0161, NUMERO DE CHASIS 9GACE5CD8KB042878, MARCA CHEVROLET, MODELO 2019, COLOR GRIS OCASO, SERVICIO PARTICULAR. El avalúo del vehículo automotor es de VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($29.846.000,oo). Funge como secuestre la señora Luz Mary Correa Ruiz con cédula de ciudadanía No. 52.824.091, dirección Calle 19 No. 3 - 17 Piso 2 Villavicencio Meta, celular 3107900788, e-mail. luzcorrea09@gmail. com. Dicha diligencia, se realizará de forma presencial en la Sala de audiencias dispuesta en la dirección relacionada al pie de página de esta providencia y de forma virtual en la plataforma Teams Premium en el siguiente enlace: https://teams. microsoft.com/l /meetupjoin/19% 3ameeting_ NGM5YWMz MjUtMDc4O C00YmI4LW E5YmYtO GU1MzhjNDU zYzM1% 40thread. v2/0?context= %7b%22Tid% 22%3a%226 22cba98-80f8- 41f3-8df5- 8eb99901 598b%22% 2c%22Oid% 22%3a%2209b 2cdf9-49a8-4780-a52b-5469 b924 6f7f%22%7d y comprenderá el remate del mueble identificado con la placa FJS385, matriculado en la Oficina de Tránsito y Transporte de esta ciudad, avaluado comercialmente en la suma de $29.846.000. La base de licitación será del 70% sobre el avalúo comercial del inmueble, el cual corresponde a la suma $20.892.200. Por consiguiente, todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar a órdenes previamente del juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales No. 500012 041002 del Banco Agrario de Colombia de Villavicencio Meta, el 40% del avalúo comercial correspondiente a la suma de $11.938.400, conforme a lo previsto en los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. 2984. Por secretaría, expídase el cartel del remate en el micrositio web del juzgado con los datos pertinentes, rigiéndose por lo dispuesto en el artículo 450 del ordenamiento procesal y el acuerdo No. CSJMEA21-32 del 11 de marzo de 2021, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura Seccional Meta, en el que se crea el protocolo de audiencias virtuales de remate, el cual podrá ser consultado a través del siguiente vínculo: https://www. ramajudicial.gov.co/ documents/ 2320902/ 65502862/ CSJME A21-32+audiencia+ de+remate+ virtual.pdf/ 638862a9-4a5b- 456b-8eeddf ba19fa0e84. Se advertirá que la oportunidad procesal para que los interesados puedan presentar postura de remate será dentro de los 5 días anteriores a la celebración de la diligencia y dentro de la hora siguiente del inicio de la misma, la cual deberá contener los siguientes datos: i) Bien individualizado por el que se pretende hacer postura; ii) Cuantía individualizada del bien al que se hace postura, y; iii) Identificación del nombre completo o razón social y número de postor, nombre del representante legal y número de identificación, si es el caso, número de teléfono o correo electrónico del interesado o de su apoderado judicial cuando se actúe por intermedio de aquél. Así mismo, con la presentación de la postura deberá incorporar los siguientes documentos: a) Copia del documento de identidad. En caso de ser persona jurídica, el certificado de existencia y representación legal, expedida en un plazo no mayor de 30 días; b) Copia del poder y documento de identidad del apoderado judicial, en caso de que actúe por intermedio de aquél; c) Copia del depósito judicial para hacer postura, equivalente al 40% del avalúo del inmueble al que presenta la oferta. La propuesta debe ser remitida al correo institucional cmpl02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, en el cual, deberán informar la postura de remate + radicado del proceso con 23 dígitos y la fecha de diligencia del remate, la cual corresponde en el presente caso al siguiente: Postura de remate + 50001 40 03 002 2019 00716 00 + 21 DE ABRIL DE 2026. Se advierte que los documentos de la postura y los anexos deberán enviarse en un solo archivo PDF cifrado (con contraseña), la cual solo se suministrará por el ofertante en audiencia pública a la juez. Para tener acceso al expediente podrá solicitarlo a través del correo institucional del Juzgado cmpl02vcio@cendoj. ramajudicial.gov.co, o podrá tener acceso en el micrositio web del despacho disponible en la página web de la rama judicial. El presente aviso se elabora en la forma indicada en el artículo 450 del CGP e incluyendo la información que aquí se establece sobre el trámite de la audiencia PAOLA PANIAGUA RAMÍREZ JUEZ. H36

AVISO DE REMATE.: JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que dentro del PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA No 110014003-061-2016-01070-00 de CONJUNTO RESIDENCIAL EL BOSQUE DE SUBA AGRUPACIÓN I P.H. en contra de EDGAR ANTONIO BONILLA ARCE, mediante auto de fecha 25 de febrero de 2026, se señaló para el día DIECISÉIS (16) del mes de ABRIL del año DOS MIL VEINTISÉIS (2026) a la hora de las ONCE Y TREINTA de la MAÑANA (11:30 A.M.) llevar a cabo la DILIGENCIA de REMATE del inmueble legalmente embargado, secuestrado y avaluado descrito de la siguiente forma: Bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 50N-20065378 ubicado en la KR 95A 136 42 IN 8 AP 301 (Dirección Catastral) del CONJUNTO RESIDENCIAL EL BOSQUE DE SUBA, AGRUPACION I.P.H. Avaluado en la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($198.198.000). Será postura admisible la que cubra el 70% $138.738.600 del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del 40% $79.279.200 del avalúo del inmueble. El secuestro se encuentra a cargo de INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL S.A.S. con NIT 900.480.380-7 ubicado en la Carrera 10 # 14-56 Oficina 306, correo electrónico inmobiliariaelsol26@ gmail.com teléfonos 31070 48188 – 32053 51620. La diligencia se llevará a cabo de manera híbrida – presencial y virtual- a través de la plataforma MS Teams con el siguiente enlace: https://teams. microsoft.com/ l/meetup-join/19% 3ameeting_ NzBkZTA5Zm YtMGI0Ny00 MzVjLWFjM DAtYzIxYjZhO WI0N2Yw% 40thread. v2/0?context= %7b%22Tid%22% 3a%22622c ba98-80f8- 41f3-8df5-8eb99901 598b%22%2c% 22Oid%22%3a% 22f3f35a1b- a24d-4418-85ae-7d4f 390a0a69% 22%7d. Si acude presencialmente deberá anunciarse en la Calle 15 No. 10-61 – área de remates. El expediente se encuentra digitalizado y disponible junto con el enlace para la celebración de la diligencia en la página web: publicacionesprocesales. ramajudicial. gov.co, portal de publicaciones procesales del Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias- Remates- 2026-, Previo a la fecha señalada corresponde a la parte interesada remitir, en formato PDF legible, la publicación, junto con el folio de matrícula inmobiliaria al correo rematesoecmbta@ cendoj.ramajudicial.gov.co, para su respectiva revisión. (Circular PCSJC21-26 del 17/11/21). Todo aquel que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario No. 1100120 41800 a nombre de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C. código No. 1100120 103000, el 40% del avalúo del (los) respectivo(s) bien(nes) salvo que sea único ejecutante o acreedor ejecutante de mejor derecho quien podrá rematar por cuenta de su crédito el (los) bien(nes) materia de subasta sin necesidad de consignar porcentaje, siempre que aquel equivalga por lo menos al 40% del avalúo en caso contrario consignará la diferencia. La postura y oferta podrán presentarse dentro de los cinco (5) días anteriores al remate de lunes a viernes de 8:00 a.m. 5:00 pm., o dentro de la hora del día fijado para tales efectos. (Art. 452 del C.GP.). Para su presentación se opta por la forma híbrida, esto es, presencial en sobre cerrado en la en la Calle 15 No. 10-61 - área de remates- horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m. y digital. La postura electrónica, legible y debidamente suscrita y todos sus anexos de ser el caso (documento de identificación, certificado de existencia y representación si es persona jurídica, poder, documento de identidad de aquel, copia del depósito judicial para hacer postura), deberán constar en un solo archivo digital en formato PDF, en cual estará protegido con la respectiva clave y/o contraseña que la asigne el postulante, siendo necesaria la presencia del (los) postor(es) que hubieren hecho la oferta por esta modalidad. La oferta virtual deberá remitirse única y exclusivamente al correo electrónico rematej12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. La oficina de apoyo – área de remates- deberá garantizar que el expediente se encuentre digitalizado y disponible junto con el enlace para su celebración, con indicación del número de radicación del proceso, nombre de las partes, el bien objeto de remate y avalúo, en el en la página web: publicacionesprocesales. ramajudicial.gov.co, portal de publicaciones procesales del Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias- Remates- 2026- dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia. H31

AVISO DE REMETE. ART.450 DEL C.G.P. JUZGADO: VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA DIRECCION: CALLE 15 No. 10 - 99 EMAIL: rematej20ejecmbta@ cendoj.ramajudicial.gov.co CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO PROCESO: 110014003 08520190 039400 PARTE DEMANDANTE: LIZANDRO CAÑON VILLAMIL PARTE DEMANDADA: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE GONZALO CORDOBA FECHA Y HORA DE APERTURA DE LICITACION: subasta virtual la hora de las 8:00 a.m. del quince (15) de abril de dos mil veintiséis (2026), BIENES MATERIA DE REMATE: bien inmueble distinguido con el folio de matrícula No. 50S- 670650. UBICADO EN LA CALLE 63 B No. 32 11 SUR VALOR DEL AVALUO: DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($234.277.500) Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40%, en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 110012041800 a órdenes de LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA, y para el presente proceso, los cuales deberán ser allegados a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. La audiencia se realizará a través de la Plataforma Teams, y el respectivo enlace para el ingreso a la misma será publicado en el micrositio del juzgado: https:// publicacionesprocesales. ramajudicial.gov.co/ c/portal/layout? p_l_id=609 8928&p_p_id= co_com_avanti_ efectos Procesales_ Publicaciones Efectos Procesales Portlet_ INSTANCE_ qOzzZevql Wbb&p_p_lifecycle= 0&p_p_state=nor mal&_co_com_avanti_efectos Procesales_ Publicaciones Efectos Procesales Por tlet_INSTANCE_ qOzzZevqlW bb_acti on=busqueda Quien se encuentre interesado en realizar oferta deberá presentarla debidamente encriptada con una clave personal, que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el Juez, a su vez, deberá adjuntar copia del documento de identidad y copia del comprobante de depósito para hacer la postura. La oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico rematej20ejecmbta@cendoj. ramajudicial.gov.co, en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. Se itera, que dicho documento debe estar debidamente encriptado. SECUESTRE: Jorge Andrés Sabogal, CEL. 3102526737 CORREO: jorgesabogal@gmail.com H41

EDICTO.: Listado de Remates Art. 450 Código General del Proceso (C.G.P.). 1. DEMANDANTE: GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO 2. DEMANDADO: ROBINSON GORDILLO GALEANO 3. JUZGADO: JUZGADO DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ 4. PROCESO: 11001400 300920140 025700 5. FECHA / HORA APERTURA LICITACIÓN: Remate para el 09 de abril a las 9:00 am. 6. BIENES MATERIA DEL REMATE: Vehículo automotor con las siguientes características: Placas: VDZ-699 Clase: Vehículo automotor 7. IDENTIFICACIÓN DEL MUEBLE Placa: VDZ-699 Marca: HYUNDAI Color: AMARILLO Carrocería: HATCH BLACK Serie: MALAB51GP6M774203 Chasis: MALAB51GP6M774203 Clase: AUTOMOVIL Modelo: 2006 Servicio: PUBLICO Motor: G4HC5M721389 Línea: ATOS PRIME GL Capacidad: Psj: 5 Sentados: 5 Pie: 0 8. VALOR AVALÚO: 5.020.000,00 9. VALOR BASE LIQUIDACIÓN: La base de la liquidación será el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien. 10. PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA: Todo interesado en hacer postura deberá consignar previamente el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del bien, a órdenes del juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales correspondiente, pudiendo hacerlo dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora señalada para la diligencia, conforme al artículo 451 del Código General del Proceso. 11. NUMERO EXPEDIENTE: 110014003 009201400 25700 12. DATOS DEL SECUESTRE: SECUESTRES Y ADMINISTRADORES DE COLOMBIA S.A.S NIT 900922049 – 1 KR 10 # 14 - 56 OF 603 H9

EL ESPECTADOR. LISTADO DE REMATES ART. 450 C.G.P. AVISO DE REMATE. DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA DEMANDADO: PARRA PEÑA CARLOS EDUARDO CEDULA 3172616 JUZGADO: JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SIMIJACA - CUNDINAMARCA Correo electrónico: prmpalsimijaca@cendoj.rama judicial.gov.co Calle 8ª. No. 8-37 PROCESO: EJECUTIVO DE GARANITA REAL FECHA HORA APERTURA LICITACION: 8 de abril de 2026 09:30:00 A.M. BIENES MATERIA DEL REMATE: INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA Nº 172-26 RURAL UBICADO EN CUNDINAMARCA MUNICIPIO: SIMIJACA VEREDA: CENTRO Tipo Predio: RURAL 1) LOTE EL DIAMANTE IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA Nº 172-26 RURAL UBICADO EN CUNDINAMARCA MUNICIPIO: SIMIJACA VEREDA: CENTRO Tipo Predio: RURAL 1) LOTE EL DIAMANTE. DIRECCION INMUEBLE: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO: SIMIJACA VEREDA LOTE EL DIAMANTE VALOR AVALUO INMUEBLE: $ 282.012.800.00 VALOR BASE LIQUIDACION: LA QUE CUBRA EL 70% DEL VALOR DEL AVALUO DEL INMUEBLE $ 197.408.960 PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA: 40 % NUMERO EXPEDIENTE: No. 2024-00283. SECUESTRE: EILEN MAYERLY CONGO SANTANDER CELULAR 320 9642491. C16

EL ESPECTADOR. LISTADO DE REMATES ART. 450 C.G.P. AVISO DE REMATE. DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. DEMANDADO: JANETH ROCÍO ALONSO GONZÁLEZ CEDULA 20723698 JUZGADO: JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA – CUNDINAMARCA Correo electrónico: jprmpalcarmen carupa@cendoj. ramajudicial.gov.co PROCESO: EJECUTIVO FECHA HORA APERTURA LICITACION: VIERNES DIEZ (10) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026) A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M). BIENES MATERIA DEL REMATE: INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA Nº 172-58972 RURAL UBICADO EN CUNDINAMARCA MUNICIPIO: CARMEN DE CARUPA VEREDA: EL MORTIÑO Tipo Predio: RURAL 1) LOTE EL ROCIO IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA Nº 172-58972 RURAL UBICADO EN CUNDINAMARCA MUNICIPIO: CARMEN DE CARUPA VEREDA: EL MORTIÑO Tipo Predio: RURAL 1) LOTE EL ROCIO DIRECCION INMUEBLE: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO: CARMEN DE CARUPA VEREDA: EL MORTIÑO LOTE EL ROCIO. VALOR AVALUO INMUEBLE: SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($69.546.240) VALOR BASE LIQUIDACION: LA QUE CUBRA EL 70% DEL VALOR DEL AVALUO DEL INMUEBLE CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($48.682.368) PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA: 40 % VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($27.818.496). Link de acceso https://teams. microsoft.com/l/ meetup-join/19% 3ameeting_ZW E2ZDllMzEtN DY3YS00NW RiLWE3MTkt ZmFjOWM3MT g0Mzlk%40thread. v2/0?context=% 7b%-22Tid% 22%3a%22622 cba98-80f8- 41f3-8df5-8eb 99901598b% 22%2c%22Oid% 22%3a%228bde 242c-72a8-4ce7- 80cfa25726f 9edd0%22%7d. NUMERO EXPEDIENTE: No. 2006-00132 SECUESTRE: EILEN MAYERLY CONGO SANTANDER CELULAR 320 9642491. C17

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9. Correo institucional cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co El Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá hace saber que dentro del proceso DIVISORIO No. 11001 40030- 26- 2022- 01027- 00 de IRMA YANETH SANCHEZ CEPEDA en contra de CLARA INES TALERO GARCIA, por auto de fecha trece (13) de febrero del año dos mil veintiséis (2026) se señaló la fecha del día trece (13) de abril del dos mil veintiséis (2026) a las 08:15 AM, para que tenga lugar la diligencia de remate de manera virtual a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co, o en el micrositio del juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá- Remates 2025, del bien inmueble propiedad del aquí demandante y demandado, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro de este proceso, identificado así: Apartamento distinguido con el folio de Matricula inmobiliaria: 50C-1566425, de propiedad del 50% demandante IRMA YANETH SANCHEZ CEPEDA y 50% de la demandada CLARA INES TALERO GARCIA, ubicado en la KR 82 A N 6B 74 CASA 178 (dirección catastral) CARRERA 92 A No 6B 74 CASA 178 conjunto residencial Jardines de Castilla PH Etapa 3. De la localidad de Kennedy y demás linderos y especificaciones obran en la escritura pública 472 del 05/03/2014 de la notaría 67 de Bogotá, el cual cuenta con un área total de 44.01m2 y un área construida privada de 44.01 m2. El avalúo dado al bien inmueble descrito anteriormente es la suma de ciento setenta y cuatro millones setecientos diecinueve mil setecientos pesos M/CTE ($174.719.700). Será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo dado al bien, esto es la suma de setenta y cuatro millones setecientos diecinueve mil setecientos pesos M/CTE ($174.719.700), previa consignación del 40% ($69.887.880) del mismo, en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 110012041026, código de Despacho JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA No. 11001400 30262022 0102700. La audiencia de remate comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora. Funge como secuestre la ADMINISTRACIONES GYL JURIDICAS SAS identificado con NIT No. 901.603-105-1 representada legalmente por el señor GABRIEL ALEJANDRO GIRALDO BEDOYA CC 71.494.930, la cual tiene su domicilio principal en la carrera 2 C ESTE No. 62-02 de Bogotá, número telefónico 3132187869, correo electrónico juridicasgyl@ gmail.com Los interesados pueden consultar el expediente físico en la Carrera 10 No. 14-33 piso 9 de Bogotá, en donde encontrará el protocolo y las pautas correspondientes para la realización de la subasta. A quienes deseen participar de manera virtual, la audiencia se efectuará a través de la aplicación teams y el link:https://teams. microsoft.com/ dl/launcher/ launcher. html?url=%2F_ %23%2Fl% 2Fmeetup-join%2F19% 3Ameeting_ OWRmOTA 1NWYtMTIwY y00ZTkyL WI5MDEtMT hiYzU1OGIw Njkz%40thread. v2%2F0% 3Fcontext% 3D%257b% 2522Tid% 2522%253a% 2522622c ba98-80f8- 41f3-8df5-8eb999015 98b%2522% 252c%2522Oid% 2522%253a% 2522cdf3f8ea- f13b-4df1-9f6b-db49d56b9 6fd%2522% 257d%26anon% 3Dtrue&type= meetup-join&de eplinkId=-9f0aa2b9-7036-4a17- 8758-9e78ff20d9 b3&directDl= true&ms Launch= true&enable MobilePage= true&suppress Prompt=true podrá consultarse Igualmente en la página web www.ramajudicial. gov.co, micrositio del juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá Quienes deseen participar en el remate, deberán remitir al correo electrónico cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co: i. Copia documento identidad del oferente. ii. copia del comprobante del depósito judicial Banco Agrario. iii. La oferta digital insertando una clave personal, la cual se manifestará en voz alta cuando el Juez lo solicite durante el desarrollo de la audiencia virtual, se recomienda ver video instructivo www.ramajudicial. gov.co/web/ juzgado-01-de- ejecucion-civil-municipal-de- bogota/informacion-general ¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual? Búsquelo en la página www. ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho -ventana información general. Asistencia a Audiencia indispensable para suministrar contraseña del archivo digital con oferta, de no hacerlo se entenderá por no presentada la oferta. Secretaria. H10

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. Carrera 10 # 14-33 piso 19 - Edificio Hernando Morales Molina, Bogotá D.C. Correo Electrónico: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 601-3532666 ext. 70355 HACE SABER. Que en el Proceso DIVISORIO No 110014003055 2019 00886 00 DE: RAUL NÚÑEZ ROMERO. C.C. 11.252.589 de Usme, CONTRA MARÍA ISABEL VARGAS. C.C. 35.486.380. Se ha señalado la hora de las 02:00 PM del día 16 del mes de ABRIL del año 2026, para llevar a cabo la diligencia de REMATE, del bien inmueble IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA 50 S 40334224 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, Zona Sur de Bogotá, Dirección Catastral KR 4 ESTE 97B 46 SUR, CHIP AAA0146HAWF, CASA, que se encuentra secuestrado y avaluado en el proceso conforme lo dispone el ART. 411 del C.G.P. El bien inmueble se encuentra avaluado en la suma de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($230.000.000), conforme a lo ordenado en auto de fecha veinticinco (25) de junio de dos mil veinticinco (2025). Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70 %) del avaluó dado al mismo, previa consignación a órdenes del juzgado del porcentaje legal correspondiente al cuarenta por ciento (40 %) de dicho avaluó, esto es: BIEN INMUEBLE FOLIO DE MATRICULA 50 S 40334224. VALOR DEL AVALUO COMERCIAL $230.000.000 VALOR DE LA POSTURA 70 % DEL AVALUO $161.000.000 CONSIGNAR PARA LA POSTURA EL 40 % DEL VALOR DEL AVALUO COMERCIAL $92.000.000 La licitación comenzará a la hora señalada y se concederá una (1) hora para que los postores interesados alleguen sobre cerrado con su propuesta clara e individualizada por cada uno de los bienes objeto de licitación, con el nombre del postor, identificación, domicilio y firma autógrafa, acompañada del título de depósito correspondiente, vencida, la cual se procederá a la apertura del mismo. Secuestre asignado TRASLUGON LTDA NIT. 830098528 – 9. Carrera 10 # 14 – 56, Oficina # 308, Edificio Pilar. Celular 3118784142. Se expide el presente aviso el día de hoy diecinueve (19) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026), para su publicación en un periódico de amplia circulación en la ciudad y una radiodifusora local como lo dispone el Art. 450 ibídem. Atentamente, MARTHA PATRICIA ALBARRACIN HUERTAS C.C. 52.130.320 de Bogotá T.P. 169.602 del C.S.J. Correo Inscrito en el Registro Nacional de Abogados Juridicas2002@gmail.com H29

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MONTERÍA., CÓRDOBA, HACE SABER: Que, dentro del proceso EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL, radicado bajo el número 230014 003001- 2017- 00323-00, promovido por FONDO NACIONAL DEL AHORRO contra HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL FINADO AROLDO JOSE REINA CAICEDO CESIONARIO JUAN CARLOS NICOLÁS PEREZ AGUDELO mediante Auto de fecha cinco (05) de marzo de 2026 se ha señalado el día ocho (08) de Abril de 2026 a partir de las 9:30 A.M., para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE, la cual se realizará de manera virtual, por medio de la plataforma Microsoft Teams ingresar por el siguiente link de acceso: https://teams. microsoft.com/l/ meetupjoin/19% 3ameeting_ OWY3ZTE5Z TgtZmU3Mi0 0NjAzLWFjY 2QtMDk2M2Iy OTE1NThk% 40thread. v2/0?context= %7b%22Tid%22% 3a%22622c ba98-80f8- 41f3-8df5-8eb99901 598b%22% 2c%22Oid% 22%3a%228b 2e0d81-da63-4ee7-ac5e9850 d2152f3d%22%7d el cual puede ser solicitado al correo electrónico el cual puede ser solicitado al correo electrónico j01cmmon@cendoj.ramajudicial.gov.co. BIENES INMUEBLES A REMATAR: Apartamento 704 Torre 1 del conjunto residencial torres de la castellana P.H, dirección Cra. 12 No 57-12, en la ciudad de Montería – Córdoba, con un área de 87 Mts2, con los siguientes linderos : Norte: en línea recta con el apartamento 703 en longitud de 9.2 metros; Sur: en línea recta con vacío sobre zona dura de anden y zona común de acceso en longitud de 9.2 metros, Este: en línea recta con vacío sobre zona dura de andén y parqueaderos privados dentro del conjunto en longitud de 10.6 metros, Oeste: en línea recta con vacío sobre zona común de apartamentos y vacío sobre zona común de acceso en longitud de 10.6 metros. Nadir: con la loza de entrepiso que lo separa del apartamento 604; Cenit: con la loza de entrepiso que lo separa del apartamento 804. Bien inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No 140-122028 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería y con cédula catastral No 01- 01- 0348- 0054-902. Parqueadero 38: Con área de 10.9 Mts2, localizado en el primer piso del conjunto residencial torres de la castellana P.H, dirección Cra. 12 No 57-12, en la ciudad de Montería - Córdoba, con los siguientes linderos: Norte: con el parqueadero 37, Sur: con el parqueadero 39; Este: con zona dura de andén que lo separa de la zona común de recreación, Oeste: con vía interna del conjunto. 10,

Avisos Judiciales

Articulo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

bien distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No 140- 122118 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería y con cédula catastral No 01- 01-0348- 0144- 902 Avalúo del apartamento identificado con matrícula inmobiliaria No 140-122028 $321.900.000 avalúo de el parqueadero identificado con matrícula inmobiliaria140-122118 $ 25.000.000 para un total del avalúo de $ 346.900.000 La Base de la licitación se fija en el 70% del avalúo de los bienes a rematar $242.830.000 M/CTE .Todo interesado para hacer postura debe consignar previamente a orden del Juzgado el 40% del avalúo .Para hacer postura por la descripción del primer inmueble apartamento con matrícula 140- 122028 debe consignar previamente el 40% equivalente a $128.760.000Y por el segundo inmueble parqueadero con matrícula 140-122118 también anteriormente descrito deberá consignase el 40% equivalente a $10.000.000, los dos dando una suma de $138.760.000 a la cuenta del juzgado.$138.760.000en la cuenta No 230012041001 del banco agrario de Colombia, con los datos del proceso. Las personas que quieran hacer postura lo pueden hacer de las siguientes formas: a) Físicamente en sobre cerrado en las oportunidades del 451 y 452 CGP, para la entrega del sobre cerrado debe solicitar cita al correo electrónico j01cmmon@cendoj.ramajudicial.gov.co b) virtualmente, enviando PDF con contraseña al correo electrónico, y proporcionando número telefónico al cual se le solicitará la clave de ingreso en el momento de la apertura de los sobres en la licitación. SECUESTRE Dichos inmuebles en mención están bajo el secuestro del auxiliar de la justicia el señor EDGAR RAFAEL KLEBER ROMERO identificado con CC No 92.026.811 de Sincé, correo electrónico edgarkleber@hotmail.com Cel 3107281886, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia que se lleva en este juzgado. H27

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL VILLAVICENCINO – META. AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO META, HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO con radicado No. 500014 003001- 2016- 00800- 00 adelantado por LUIS RAFAEL PARRA CRUZ contra ANGELICA MARIA FORERO DIAZ, mediante auto de fecha 06 de febrero de 2026 se señaló el día veinte (20) de abril de dos mil veintiséis (2026), a la hora de las 10:30 a.m., con el fin de surtir Audiencia virtual de Diligencia de remate del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 230-140123 de la ORIP de V/cio, ubicado en la Cra. 44 No. 49 - 158 SUR CASA 9B MANZANA 51A del Barrio Ciudad Porfía de Villavicencio (Meta), determinado por los siguientes linderos: Por el NORTE: en extensión de 18.05 metros, linda con el Lote No. 9a; Por el ORIENTE: limita en 6 metros, con club Parranda, por el SUR, En 7.23 metros con Omaira Guzmán y Armando Sánchez; Por el OCCIDENTE: en extensión de 6.00 metros, con la Carrera 44 y encierra, el cual tiene un área superficiaria de 104.70 metros cuadrados. Debidamente embargado, secuestrado y, Avaluado en la suma de $125.287.000ºº VALOR TOTAL $125.287.000ºº. SON: CIENTO VEINTICINCO MILLONES DOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M.CTE. ($125.287.00ºº). La licitación se regirá por el artículo 450 a 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo del mencionado bien ($125.287.000ºº), previa la consignación del 40% sobre el mismo, como porcentaje legal, de acuerdo con el artículo 451 del Estatuyo Procesal Civil. En virtud del Acuerdo No. CSJMEA21-32 del 11 de marzo de 2021, se informa: que la plataforma virtual que se utilizara por parte de este despacho judicial para la realización de la diligencia de remate es Microsoft TEAMS. El link o enlace web a través del cual los participantes podrán acceder a la diligencia es el siguiente: https:// teams. microsoft.com/ meet/2225623 7809169?p= Ir8O9mhaN 6gR5DhCvQ De conformidad a lo previsto en los artículos 451 y 452 del C.G.P., la oportunidad procesal para que los interesados puedan presentar posturas de remate será dentro de los 5 días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma. La postura deberá contener la siguiente información: - Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura. - Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura. - Tratándose de persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél. - Tratándose de persona jurídica se deberá expresar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este. Con la postura se deberán anexar los siguientes documentos: - Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días. - Copia del poder y documento de identidad del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno. - Copia del depósito judicial para hacer postura, equivalente al 40% del avalúo del inmueble por el que se presenta postura, de conformidad a lo indicado en el artículo 451 del C.G.P., salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito. 6. Las posturas siempre se deben a través de correo electrónico, enviándose en de forma exclusiva a través de mensaje de correo al correo electrónico del Despacho cmpl01vcio@cendoj. ramajudicial.gov.co El mensaje de datos con fines de postura que sea remitido vía correo electrónico, deberá indicar: - Postura del remate. - Radicado del proceso en 23 dígitos. - Fecha de la diligencia de remate de estructura dd-mm-aaaa. - A fin de salvaguardar la reserva y seguridad, deberá contener la oferta como “un sobre cerrado” bajo los parámetros del artículo 452 del C.G.P. - La postura electrónica y todos sus anexos deberán adjuntarse al mensaje de correo en único archivo PDF protegido con contraseña2. Este archivo digital deberá denominarse “OFERTA”. (La contraseña solo permitirá que el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo pdf, el cual en el desarrollo de la diligencia de remate la titular de este Despacho Judicial solicitará para abrir el documento). Sólo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan los requisitos señalados en el Acuerdo en cita, y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los artículos 451 y 452 del C.G.P. - El link o enlace web donde se puede consultar el protocolo del remate es: https://www. ramajudicial.gov.co/ web/juzgado-1-civil-municipal-de villavicencio/ 132?p_p_id=56_ INSTANCE_ AF1TTS0kV uTF&p_p_ lifecycle=0&p_p_st ate=normal&p_ p_mode= view&p_ p_ col_id=column 2&p_p_col_pos=1&p_p_col_count=2 La diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros señalados por el C.G.P., y el Protocolo antes citado. Secuestre: JOSÉ MIGUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, quien puede ser ubicado en la Carrera 22B No. 19-64 Barrio Mancera de Acacias (Meta), teléfono 313-4301440 correo electrónico: chiriguaro01@hotmail.com. Para los efectos señalados en el Art. 450 del C. General del Proceso, se expide el presente AVISO DE REMATE, hoy diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiséis (2026) VICTORIA DEL CARMEN GARCÉS GONZÁLEZ. SECRETARIA. Carrera 29 No. 33B-79 Plaza de banderas - Oficina 209 Torre A Palacio de Justicia de Villavicencio. H17

LISTADO DE REMATES ART. 450 DEL C.G.P. DEMANDANTE: LUIS HERNANDO MALDONADO MESTIZO C.C. 19.294.987 DEMANDADO: LILIANA ROCIO NIÑO FIGUEROA C.C. 53.099.935 JUZGADO ACTUAL: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA CUNDINAMARCA NATURALEZA DEL PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA NUMERO DE PROCESO: 2528640 030012013 0077700 AUTO DE FECHA: 12 DE FEBRERO DE 2026 FECHA HORA APERTURA LICITACION: EL DIA CATORCE (14) DE ABRIL DE 2026, A LA HORA DIEZ Y MEDIA DE LA MAÑANA 10:30 A.M., PARA LA AUDIENCIA DEL REMATE ADVIÉRTASE QUE LA DILIGENCIA SE LLEVARA A CABO DE FORMA PRESENCIAL EN LAS INSTALACIONES DEL JUZGADO SECUESTRE: JUAN FRANCISCO ESCOBAR CHAVEZ IDENTIFICADO CON C.C. 3.176.449 CELULAR: 3178554992 CORRE ELECTRONICO: francojuanchavez@gmail.com BIENES MATERIA DEL REMATE: 50% DEL BIEN INMUBLE IDENTIFICADO - CASA - MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-1563237 - DIRECCION: CALLE 10 N 4 E50 INT 2 CASA 9 CONJUNTO RESIDENCIAL EL TREBOL CUARTA ETAPA SUPER MANZANA 6 MOSQUERA CUNDINAMRCA VALOR AVALUO: 50 % $106.521.312 APROBADO EN AUTO DEL 15 DE AGOSTO DE 2024 VALOR BASE DE LICITACION: 70% DEL AVALUO EQUIVALENTE A LA SUMA DE $74.564.919 PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA: 40% SOBRE EL VALOR DE AVALUO $42.608.852 Será postor habilitado para intervenir en la diligencia, la postura que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40%. H40

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO. JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO – META Calle 34 No.36-43 Manzana J Casa 2 Barrio Barzal 5 piso Villavicencio - Meta ccto02vcio@cendoj.ramajudicial. gov.co AVISO DE REMATE. Radicado del Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO 500013 153002- 2021- 00308- 00 Demandante: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. “BBVA COLOMBIA S.A.” Nit. 860.003.020-1 Demandado: DIEGO ANDRES HUERFANO RAMOS CC. 1121848253 Avaluó Comercial: DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS ($286.343.200.oo) MONEDA CORRIENTE. Dirección del inmueble: Inmueble urbano ubicado en la Calle 44 No.53-35/41, distinguido como Lote 4, Manzana B, Barrio Doce de Octubre, jurisdicción del Municipio de Villavicencio, Departamento del Meta, con un área aproximada de 145.21 Metros Cuadrados. Identificado con la matricula inmobiliaria No. 230- 2035 – Cedula catastral 0101001 40006000. Secuestre: ADMINISTRADORES E INVERSIONES SAED Nit. 901170256-5 Carrera 10 No.14-56 Of.712 Bogotá D.C. Celular 3016353196, Correo electrónico: inversiones.saed@gmail.com Porcentaje para hacer postura: Será postura admisible la que cubra el 70% ($200.440.940.oo) del avalúo total del inmueble objeto del remate y postor hábil el que consigne a órdenes de este juzgado el porcentaje legal del 40% ($114.537.680.oo) del avalúo total del inmueble. Finalmente, y siguiendo las pautas del Gobierno Nacional, la audiencia de remate se realizará de manera virtual y se llevará a cabo en la plataforma TEAMS, por lo tanto, para el desarrollo de la misma los postores deberán descargar el mentado aplicativo e ingresar al siguiente link: https:// teams. microsoft.com/ l/meetup-join/19% 3ameeting_ YjY5MmE2NjAt OGU5Y1OOO TM5LWFkM2 ItMDU4Y2NhM zQ4Yz Ez%40thread. v2/0?context= %7b%22Tid% 22%3a%22622c ba98-80f8-41f3-8df5- 8eb999015 98b%22%2c% 220id%22%3a%22 0592fbd2-8719- 4593-a05e-31c78e30 09ff%22%7d Las posturas electrónicas deberán remitirse conforme lo dispone el Acuerdo CSJMEA21-32 del 11 de marzo de 2021, al correo electrónico del despacho: ccto02vcio@cendoj. ramajudicial.gov.co en el mensaje se deberá indicar en el asunto lo siguiente: Postura del Remate + los 23 dígitos del proceso + fecha de la diligencia de remate en estructura dd-mm-aaaa. Fecha y hora de licitación: 16 DE ABRIL DE 2026, HORA 2:30 P.M. H56

RAMA JUDICIAL. CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL PIJAO, QUINDIO Carrera 5 # 10-35 Pijao, Quindío. Correo electrónico jprmpalpijao@ cendoj.ramajudicial.gov.co CARTEL DE REMATE LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PIJAO, QUINDIO A V I S A Que en este Despacho actuando en proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, radicado bajo el número 63-548-40-89-001 -2017-00040-00 promovido por el señor TULIO EFREN SANCHEZ RAMIREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.435.761, mediante apoderado judicial, en contra del señor ALFONSO CARDONA CASTAÑO, identificado con cédula de ciudadanía número 4.522.723, ha señalado el día MARTES CATORCE (14) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026), HORA NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM), para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente asunto, predio denominado EL PARAISO, identificado de la siguiente manera: Se trata de un (01) lote de terreno, denominado “EL PARAISO”, ubicado en el municipio de Pijao, Quindío, con una extensión 3 hectáreas más 6.081metros cuadrados, identificado con folio de matrícula 282 – 26857 y ficha catastral número 01 – 00 – 0090 – 0001 – 000, cuyos linderos son: ###PARTIENDO DE LA CARRETERA QUE CONDUCE HACIA EL BARRIO EL CACIQUE, EN LA ESQUINA CON EL CEMENTERIO CATOLICO , SE SIGUE EN SENTIDO ORIENTE LINDANDO CON EL CEMENTERIO HASTA LA TERMINACION DE ESTE, EN UNA EXTENSION APROXIMADA DE 100 METROS, DE AQUÍ VOLTEA HACIA EL SUR, LINDANDO CON EL INDICADO CEMENTERIO EN APROXIMADAMENTE 60 METROS, DE AQUÍ VOLTEA HACIA EL OCCIDENTE, LINDANDO SIEMPRE CON EL CEMENTERIO CATOLICO EN APROXIMADAMENTE 20 METROS, DE AQUÍ VOLTEA HACIA EL SUR, LINDANDO CON EL TERRENO DEL INDICADO CEMENTERIO HASTA EL PREDIO DEL SEÑOR JUAN DE DIOS LLANO Y OTRA; POR EL QUE CONTINUA LINDANDO HASTA UN ZANJON A ENCONTRAR EL PREDIO DEL SEÑOR ALFONSO VILLA, AQUÍ FORMA UN ANGULO, VOLTEANDO HACIA ARRIBA SENTIDO ORIENTE, LINDANDO POR UN ALAMBRADO CON EL MISMO PREDIO DEL SEÑOR VILLA, POR EL QUE CONTINUA HASTA ENCONTRAR UN ZANJON DONDE COMIENZA ELPREDIO RURAL DEL CUAL SE DESPRENDE (FINCA EL PARAISO), AQUÍ VOLTEA HACIA EL NORTE, Y ES SU LADO ORIENTAL Y CONTINUA LINDANDO CON LA FINCA EL PARAISO, HASTA ENCONTRAR PREDIO DEL SEÑOR ARNULFO CARDONA, AQUÍ VOLTEA HACIA EL ORCCIDENTE LINDANDO CON EL MISMO CARDONA HASTA LLEGAR AL BARRIO EL CACIQUE CON EL QUE CONTINUA LINDANDO HASTA EL PREDIO DEL SEÑOR LUIS FERNANDEZ, POR EL QUE CONTINUA HASTA EL PREDIO DE HILDEBRANDORODRIGUEZ LINDANDO CON ESTE DE TRAVESIA A LA CARRETERA QUE CONDUCE AL BARRIO EL CACIQUE HASTA EL PREDIO QUE PERTENECE A LOS SUCESORES DEL SEÑOR JOSE GARCIA CONTINUANDO POR EL CUAL HASTA LLEGAR AL RIO LEJOS AQUÍ ////////////////////////////// ///////////////// SIGUIENDO EL RIO SE VOLTEA HACIA EL SUR, HASTA EL PREDIO DEL SEÑOR JAIME HERRERA (EL RUNCHO) HOY TANQUE DE CEMENTO ABANDONADO DE AQUÍ, EN FORMA OBLICUA CONTINUA ATAVESANDO LA MENCIONADA CARRETERA HASTA LA ESQUINA DEL CEMENTERIO CATOLICO, PUNDO DE PARTIDA### TRADICION: El inmueble referenciado fue adquirido por el señor ALFONSO CARDONA CASTAÑO, mediante diligencia de remate realizada en este despacho judicial, tal como consta en auto del 05 de noviembre de 2008, el cual está debidamente registrado en anotación número 14 del correspondiente certificado de tradición del bien inmueble a rematar, esto es, en el folio de matrícula inmobiliaria número 282 – 26857. El bien inmueble descrito anteriormente, fue avaluado en la suma de MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.096.514.365,oo). La base de la licitación será el 70% del avalúo (SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 767.560.055,oo) y postor hábil quien previamente consigne el 40% del mismo avalúo en dinero (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE $438.605.746,oo). (Artículo 451 del Código General del Proceso Anúnciese al púbico el remate, mediante aviso elaborado por la secretaría del juzgado con las especificaciones y el link respectivo de conexión para los interesados, de conformidad con lo previsto por el artículo 450 del Código General del Proceso, cartel que también será publicado en el micrositio designado para el Juzgado en la página de la Rama Judicial. Copias del cartel se entregarán al interesado para su publicación por una vez, en un periódico de amplia circulación en esta localidad o, en su defecto, en otro medio masivo de comunicación. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate. El secuestre designado dentro de las presentes diligencias es CARLOS JULIO AREVALO AGUDELO, quien puede ser localizado en la calle 19 No. 20-34 oficina 402 Armenia, Quindío y número telefónico 301 459 46 43, correo electrónico carlosjulio1931@hotmail.com. Se le hace saber a los interesados que la licitación se desarrollará en audiencia pública, de manera virtual y presencial, conforme lo dispuesto en el artículo 452 del código General del Proceso, para cuyo efecto se establece el link de conexión virtual copiado a continuación, y la página web de este estrado judicial. https://teams.microsoft.com /l/meetupjoin/19%3 ameeting_ZDhhZWU3ZD ctOWU1Zi00MzlmLWI0Z WYtOGFmYzM3M2R mO-TUz%4 0thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a% 22622cba98-80f8-41f3- 8df5-8eb99901598 b%22%2c%22Oid%22%3a%22b254608c-cf09-4722-a98fb734 887279bf%22%7d De requerir más información, se podrá contactar al despacho a través del correo electrónico jprmpalpijao@ cendoj. ramajudicial.gov.co, o ingresar al micrositio del Juzgado en la página de la Rama Judicial donde reposa la información respectiva en el ítem de “remate”.). JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL PIJAO, QUINDIO Carrera 5 # 10-35 Pijao, Quindío. Correo electrónico jprmpalpijao@ cendoj. ramajudicial.gov.co En constancia legal, se expide y firma electrónicamente en la secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Pijao, Quindío a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026). ADRIANA ISABEL MORALES CHANTRE Secretaria Firmado Por: Adriana Isabel Morales Chantre Secretaria Juzgado Municipal Promiscuo Pijao - Quindío Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: 22b950be81e0a9c3 a48cd651e5677d eb149f68ddb6e9b 8f3c94170325c34d055 Documento generado en 18/03/2026 12:12:37 PM Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https:// firmaelectronica.ramajudicial.gov.co /FirmaElectronica. JA6.

RAMA JUDICIAL. Consejo Superior de la Judicatura. República de Colombia. JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE GARANTIAS Y CONOCIMIENTO MELGAR – TOLIMA. EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE GARANTÍA Y CONOCIMIENTO MELGAR – TOLIMA. HACE SABER Que por auto calendado el cinco (05) de diciembre del dos mil veinticinco (2025), se ordenó reponer auto del 31 de octubre de 2025 y convocar a todos los interesados dentro del proceso divisorio con radicación interna del despacho No. 73449-4089-002- 2017-00273-00, promovido por la señora MAGDA PIEDAD REALPE CUESTA, identificada con número de cédula de ciudadanía número 40.075.185, en contra de MARIA GLADYS SANCHEZ, identificada con número de cédula de ciudadanía número 38.220.612, para que hagan parte de la licitación que se llevará a cabo a la hora de las nueve (09:00) de la mañana del dieciséis (16) de abril del dos mil veintiséis (2026). El bien inmueble materia de la subasta, es el identificado con matrícula inmobiliaria 366-9190 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Melgar, denominado como “El refugio” de propiedad de las señoras MAGDA PIEDAD REALPE CUESTA y MARIA GLADYS SANCHEZ, bien inmueble con código catastral número 01-010032- 0021-000, ubicado en la calle 6# 26-29 y 26-27 Barrio Centro del Municipio de Melgar - Tolima. El bien inmueble fue avaluado en la suma de doscientos setenta y tres mil doscientos ochenta y seis pesos ($273.286.000). El bien objeto de remate, se encuentra debidamente embargado y secuestrado, desde el siete (7) de octubre del dos mil veinticuatro (2024), fungiendo como secuestre la sociedad ADS CONSULTING S.A.S., identificada con nit 901.261.471-3, debidamente representado por el señor Philip Steven Rodríguez Riascos, quien cuenta con dirección de notificación calle 7d #18-57 barrio Versalles de esta municipalidad, y dirección de correo electrónico inf@adsfincaraiz.com, Celular 3185902158 y 3176787112. Los interesados en hacer postura, deberán hagan llegar sus ofertas dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha señalada para la diligencia de remate o dentro de la hora siguiente a la indicada para la apertura de la licitación, mediante correo electrónico dirigido a este Juzgado: j02prmpal melgar@cendoj. ramajudicial.gov. co, señalando en el asunto del correo que se trata de oferta para hacer postura en remate dentro del proceso Divisorio de radicado 73 449 4089 002 2017 273 00 adjuntando al correo un (1) solo archivo en PDF, encriptado, es decir protegido con contraseña, que contenga de forma clara y legible la oferta realizada y el comprobante de haber consignado a órdenes de este Despacho, el equivalente al cuarenta por ciento (40%) del avalúo del bien, en la cuenta de depósitos judiciales No. No. 73-449-204-2002 del Banco Agrario de Colombia. El presente aviso se publicará el día domingo por una sola vez en un medio escrito de amplia circulación Nacional diario “EL TIEMPO” o el “ESPECTADOR”, con antelación no inferior a (10) días a la fecha señalada para el remate, como lo consagra el artículo 450 del Código General del Proceso. (Firma Electrónica) JULIAN EDUARDO BOCANEGRA VELASQUEZ. Secretario. Carrera 25 No 4-59 Melgar- Tolima Palacio de Justicia - Segundo Piso. C6

RAMA JUDICIAL. Consejo Superior de la Judicatura. República de Colombia. AVISO DE REMATE. El Juzgado Primero Civil del Circuito de Yopal - Casanare, mediante audiencia de diez (10) de noviembre de dos mil veinticinco (2025, FIJÓ EL DIA VEINTE (20) DE ABRIL DEL AÑO 2026 A PARTIR DE LAS 3:00 DE LA TARDE, para que tenga lugar en este Juzgado la diligencia de REMATE del bien inmueble rural, identificado con el FMI No. 470-39225 de la ORIP de Yopal, predio denominado Caracolí, ubicado en la vereda Tilodiran, área total del predio 76 Has +6.000 m2, del municipio de Yopal - Casanare. Avalúo del bien DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($2.174.499.810.00). Dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014-00153, que en este Juzgado adelanta BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, contra GERLY ALVAREZ MARTINEZ - C.C. 74.751.079. SECUESTRE: JAIRO RODRIGO VEGA VELASCO correo electrónico marpinsas2016 @hotmail.com. La licitación comenzará a la hora fijada y no se cerrará hasta trascurrida una hora y será postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo, previa consignación del 40% del mismo avalúo en la cuenta número 850012044001 del Banco Agrario de Colombia. La audiencia será virtual y la citación de los extremos procesales y demás interesados se realizará con unos días de anticipación a los correos electrónicos que se encuentran en el proceso y se garantizará el acceso a la sede judicial de las personas que directamente o por autorización deseen hacer postura, conforme lo dispuesto en la circular DASEJTUC20-38 del 07 de octubre de 2020, para lo cual deben presentar en la fecha antes señalada, documentos de identidad, copia del comprobante de consignación para hacer la correspondiente postura y sobre cerrado y sellado contentivo de la oferta. Número de la cuenta de depósitos judiciales Juzgado Primero Civil Circuito de Yopal 850012044001. Para cualquier información adicional o solicitud el Correo de este Despacho Judicial es: j01cctoyopal @cendoj.rama judicial.gov.co. Se expide el, presente aviso para su publicación en un medio de comunicación escrita (El Tiempo o El Espectador), Hoy tres (03) de Diciembre de dos mil veinticinco (2025). GLORIA LILIANA NAVAS PEÑA, Secretaria. C13

RAMA JUDICIAL. Consejo Superior de la Judicatura. República de Colombia. República de Colombia. Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Chinú – Córdoba. AVISO DE REMATE. Por el JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHINU (CORDOBA) se ha señalado el día 17 de abril de 2026, a las 9:00 a.m. para que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A contra OSCAR EDUARDO BURGOS AVILEZ, con radicación 23 182 40 89 002 2022- 00033- 00, tenga lugar el REMATE del siguiente bien mueble: Se trata del bien inmueble que a continuación se relaciona: Predio Rural, ubicado en la Calle 17 No. 13A-88 del municipio de Chinú Córdoba, con una extensión superficiaria total de 440 metros cuadrados, junto con todas sus mejoras dependencias y anexidades, se distingue con la ficha catastral Nº 01 00 0397 0001 000 y con matrícula inmobiliaria Nº 144- 20742 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Chinú, el inmueble se distingue con los siguientes linderos y medidas: Por el NORTE: Con predios de la señora MARLEY DIAZ GONZALES, en 22 metros; por el ESTE: Con predios de MARLEY DIAZ GONZALEZ, en 20 metros; por el OESTE: Con el camino de la sabana de los palitos en 20 metros; por el SUR: Con predios de JOSE BETTIN FIGUEROA en 22 metros. El inmueble objeto de esta actuación es de propiedad del demandado señor OSCAR EDUARDO BURGOS AVILEZ, identificada con C.C. Nº. 1.066.183.946 de Chinú. La diligencia conforme a lo preceptuado por el art. 7 de la Ley 2213 del 13 de junio del año 2022 se realizará en forma virtual a través de la aplicación TEAMS, que es la herramienta tecnológica oficial que fue asignada para dicho evento. Para tal efecto a través de la Secretaria se remitirá a los correos electrónicos de las partes y apoderados el enlace para ingresar a la reunión en la que se llevará a cabo la diligencia de REMATE. El Bien inmueble objeto de este remate tiene un avaluó comercial estimado en CIENTO VEINTIDOS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS ($122.035.700.00) M/cte., más el 50%, estipulado en la norma. La licitación comenzara a las 09:00 a.m. y no se cerrará sino pasadas dos horas por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, por ser primera licitación previa consignación del porcentaje legal. Los interesados deberán solicitar al juzgado a través del correo electrónico el envío del enlace para acceder a la audiencia, suministrando para ello la dirección de correo electrónico correspondiente. Por este mismo medio deberán aportar además de la oferta, Copia del depósito previsto en el artículo 451 del Código General del proceso al correo electrónico institucional del Juzgado que es j02prmpalchinu@cendoj.ramajudicial.gov.co, copia del presente AVISO se le entregará a la parte interesada, para que lo publique en el periódico de amplia circulación de este lugar, como El Tiempo, El Espectador o El meridiano y una radiodifusora de este lugar con una antelación no menor de diez (10) días a la fecha del remate. Actúa como secuestre el señor PETRA MARIA NARANJO PLAZA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 50.894.499, quien puede ser ubicado en la ciudad de Monteria Córdoba, número telefónico 3107329015 – 3045688281 y correo electrónico pnaranjoplaza@ gmail.com, para los fines indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso. Para los fines pertinentes se expide el presente aviso hoy diecinueve (19) de marzo de 2026. MIGUEL RAFAEL FIGUEROA SOLANA. SECRETARIO. DDSM. DIRECCIÓN: calle 15 no. 9-27 edificio María Luisa Email: j02prmpalchinu@cendoj. ramajudicial.gov.co (Hay firma). H37

REMATE ART. 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO: DEMANDANTE(S): Grúas y Montajes Acero S.A.S, DEMANDADO(S): Empresa de Alumbrado del Pacífico S.A, JUZGADO: JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA, CORREO JUZGADO: j06cmbuenaventura@cendoj. ramajuddicial.gov.co, PROCESO: PROCESO EJECUTIVO (76- 109- 40- 03- 006- 2021-00098-00), FECHA Y HORA DE APERTURA DE LICITACION: NUEVE DE LA MAÑANA del día MIERCOLES VEINTE (20), del mes de MAYO, de dos mil veintiséis (2026), BIENES MATERIA DEL REMATE: Bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. 372-594 y 372-3768, de la oficina de registro de instrumentos públicos de Buenaventura (v), de propiedad de la demandada EMPRESA DE ALUMBRADO DEL PACÍFICO S.A. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE No. MATRICULA INMOBILIARIA / DIRECCION: INMUEBLE 1: FMI: 372-594 Dirección: KILOMETRO 6 CARRETERA SIMON BOLIVAR. INMUEBLE 2: FMI: y 372-3768 Dirección: CARRERA 10 CALLE 6 5A-86/90/94. VALOR AVALUO: INMUEBLE 1: FMI: 372-594 VALOR: CIENTO UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS ($ 101.874.000). INMUEBLE 2: FMI: 372-3768 VALOR: OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS ($ 871.608.000). VALOR BASE LICITACION: INMUEBLE 1: FMI: 372-594 VALOR BASE: SETENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS ONCE OCHOCIENTOS PESOS ($ 71.311.800). INMUEBLE 2: FMI: 372-3768 VALOR BASE: SEISCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 610.125.600). PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: 40%, NUMERO DE EXPEDIENTE: 76- 109- 40- 03- 006- 2021- 00098-00. DATOS DEL SECUESTRE; NOMBRE - DIRECCION – TELEFONO - CORREO: Inversiones Serna y Asociados S.A.S NIT 901206422-9 Correo electrónico: inversionessernayasociados@gmail.com Teléfono: 3170070268. ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA PARA EL REMATE VIRTUAL: La subasta se iniciará a la hora antes señalada y se cerrará, transcurrida una (01) hora desde el comienzo de la licitación. La base de la licitación será del 70% del avalúo dado al bien y postor hábil quien previamente consigne en el Banco Agrario de esta ciudad en la cuenta que para tales efectos posee este despacho el 40% que ordena la ley. Los interesados deberán presentar a través del correo electrónico del despacho j06cmbuenaventura@cendoj.ramajuddicial. gov.co sus ofertas y el depósito previsto en el Artículo 451 del Código General del Proceso, cuando fuere necesario. y atendiendo las directrices de la CIRCULAR PCSJC 21-26 sobre el protocolo para la implementación del “Módulo de Subasta Judicial Virtual” de fecha 17 de noviembre de 2.021 del Consejo Superior de la Judicatura. ENLACE O LINK PARA AUDIENCIA: https://teams. microsoft. com/ l/meetup-join/19% 3ameeting_ NzE2Njk 5OTctYjcz ZC0OODk5 LWJlNm EtNGFmZ DRhYmJiZ TZi%40thread. v2/0?context= %7b%22Tid% 22%3a%2262 2cba98-80f8- 41f3-8df5- 8eb99901 598b%22% 2c%22Oid% 22%3a%229 de5dd83-1cc7- 4428-972a- cfac8498 c8cf%22%7d H34

REMATE. ARTÍCULO 450 DEL C.G.P. BIEN A REMATAR: VEHÍCULO PLACA HCO749 MARCA CHEVROLET CLASE DE VEHÍCULO AUTOMOVIL MODELO 2013 SERVICIO PARTICULAR LINEA SONIC MOTOR 1DS583980 COLOR BLANCO ARTICO CARROCERIA SEDAN CHASIS 3G1J85DC5DS583980 SERIE 3G1J85DC5DS583980 VIN 3G1J85DC5DS583980 CILINDRAJE 1598 COMBUSTIBLE GASOLINA PUERTAS 4 VALOR DEL AVALUO: VEINTE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($20.693.000). VALOR BASE DE LA LICITACION: 70 % DEL VALOR DEL AVALUO DEL BIEN MUEBLE OBJETO DE REMATE. PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: SERÁ POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70% DEL VALOR TOTAL DEL AVALUÓ, PREVIA CONSIGNACIÓN DEL PORCENTAJE LEGAL QUE ES EL 40%, EN LA CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES NO. 1100120 41800, CÓDIGO DE DESPACHO OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ NO. 1100121 03000. CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO MIXTO PARTE DEMANDANTE: FINANZAUTOS.A. BIC NIT 860.028.601-9 PARTE DEMANDADA: HENRY DAVID CHAPARRO ROSARIO C.C 80.218.200 Y BLANCA YANETH MORA VALENCIA C.C 53.028.216 JUZGADO: JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. No. DEL EXPEDIENTE: 1100140 0306620170 012400 FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION: 16 DE ABRIL DEL AÑO 2026 A LAS 10:00 AM LA AUDIENCIA SE EFECTUARÁ DE MANERA MIXTA (VIRTUAL COMO PRESENCIAL), A TRAVÉS DEL ENLACE QUE ESTARÁ PUBLICADO EN LA PÁGINA WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO EN EL MICROSITIO DEL DESPACHO – REMATES 2026. LO ANTERIOR, A FIN DE REALIZAR EL CORRESPONDIENTE CONTROL DE LEGAVEINTE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($20.693.000). LIDAD. LOS INTERESADOS PODRÁN PRESENTAR: I. LA OFERTA DE FORMA DIGITAL DEBIDAMENTE SUSCRITA CON UNA CLAVE PERSONAL QUE SÓLO DEBE CONOCER EL OFERENTE Y QUE SE SUMINISTRARÁ EN EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA VIRTUAL CUANDO LO INDIQUE EL JUEZ. II. COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD. III. COPIA DEL COMPROBANTE DE DEPÓSITO PARA HACER LA POSTURA CORRESPONDIENTE EN LOS TÉRMINOS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 451 Y S.S. DEL C.G. DEL P.; Y PARA LOS QUE DESEAN HACER POSTURA PRESENCIAL DEBERÁN PRESENTAR LOS ALUDIDOS DOCUMENTOS EN ORIGINAL, LO QUE INCLUYE LA OFERTA EN SOBRE CERRADO, LO ANTERIOR A FIN DE GARANTIZAR LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y AUTENTICIDAD, CONSAGRADOS EN EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 452 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. LA OFERTA VIRTUAL DEBERÁ REMITIRSE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE, AL CORREO ELECTRÓNICO REMATEJ12EJECMBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 451 Y 452 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. SE ITERA QUE DICHO DOCUMENTO DEBE SER DIGITAL CON CLAVE ASIGNADA POR EL OFERENTE. PARA MAYOR CLARIDAD SE PUEDE CONSULTAR EL VÍDEO INSTRUCTIVO: “¿CÓMO REALIZAR LA OFERTA DIGITAL PARA PARTICIPAR EN EL REMATE VIRTUAL?”. EL CUAL ENCONTRARÁ EN LA PÁGINA WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO MICROSITIO DEL DESPACHO – VENTANA INFORMACIÓN GENERAL. PARA CONSULTAR EL EXPEDIENTE ESCANEADO INGRESE A LA PÁGINA WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO MICROSITIO DEL DESPACHO, REMATES 2026, PARA LO CUAL LA SECRETARÍA DEBERÁ DIGITALIZARLO Y SUBIRLO AL MICROSITIO. LOS INTERESADOS EN ADQUIRIR EL BIEN SUBASTADO DEBEN REMITIR LA POSTURA AL CORREO ELECTRÓNICO YA INDICADO, SU PARTICIPACIÓN EN LA AUDIENCIA ES INDISPENSABLE A EFECTOS DE QUE SUMINISTREN LA CONTRASEÑA DEL ARCHIVO DIGITAL QUE CONTENGA LA OFERTA, EN EL EVENTO EN QUE EL POSTOR NO SE ENCUENTRE PRESENTE EN LA AUDIENCIA VIRTUAL AL MOMENTO DE ABRIR LOS ARCHIVOS DIGITALES, O NO SUMINISTRE LA CONTRASEÑA DEL ARCHIVO DIGITAL, SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA LA OFERTA. IGUALMENTE, SE LE HACE SABER AL INTERESADO QUE VAYA A PARTICIPAR DE LA SUBASTA DE MANERA VIRTUAL QUE NO SE REQUIERE SU PRESENCIA FÍSICA EN LA OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, TODA VEZ QUE TODO EL TRÁMITE PUEDE SER VIRTUAL; Y LOS INTERESADOS QUE VAYAN A PARTICIPAR DE MANERA PRESENCIAL DEBERÁN ESTAR CON ANTELACIÓN A LA HORA Y FECHA SEÑALADA EN EL LUGAR DE LA DILIGENCIA. SE LE RECUERDA AL USUARIO QUE DESEE PARTICIPAR DE LA SUBASTA DE MANERA VIRTUAL QUE LA PLATAFORMA POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUARÁ ESTA ES MEDIANTE LA APLICACIÓN TEAMS PREMIUM, POR LO QUE SE LE RECOMIENDA INSTALAR LA MISMA EN EL DISPOSITIVO CORRESPONDIENTE. POR LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ CRÉESE Y PUBLÍQUESE EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO EL ENLACE DE LA AUDIENCIA. DE OTRO LADO, PREVIO AL INICIO DE LA AUDIENCIA DE REMATE, A TRAVÉS DE LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA ENCARGADA DEL ÁREA DE REMATES DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ PROCÉDASE A REALIZAR INFORME POR ESCRITO EN EL QUE CONSTE QUE EN EL PRESENTE ASUNTO NO SE HA ALLEGADO SOLICITUD DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 531 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y/O LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL CONSAGRADO EN EL CANON

Avisos Judiciales

Articulo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

563 IBIDEM Y/O INSOLVENCIA EMPRESARIAL DE QUE TRATA LEY 1116 DE 2006 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES. UBICACIÓN DEL VEHICULO: PARQUEADERO ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S. UBICADO EN EL MEGAPATIO EMPRESARIAL DE VEHÍCULOS EN CUSTODIA VEREDA EL SANTUARIO, 500 METROS DE LA GLORIETA DE GUASCA VÍA GUATAVITA. NOMBRE Y DATOS DEL SECUESTRE: JOSÉ DIOMEDES RODRÍGUEZ MONTENEGRO C.C.3.002.774 DE CHOCONTÁ, DIRECCIÓN DE NOTIFICACIONES LA CARRERA 5 NO. 5-73 OFICINA 211 EDIFICIO MOLINO DEL PARQUE CHOCONTÁ, CELULAR 3108823401 Y CORREO ELECTRÓNICO DISNATGLO77@ YAHOO. ES CORREO ELECTRÓNICO PARA RECIBIR INFORMACIÓN ACERCA DEL REMATE: rematesoecmbta@ cendoj. ramajudicial.gov.co H14

REMATE. ARTÍCULO 450 DEL C.G.P. BIEN A REMATAR: VEHÍCULO PLACA IXW797 MARCA CHEVROLET CLASE DE VEHÍCULO AUTOMOVIL MODELO 2017 SERVICIO PARTICULAR LINEA SPARK MOTOR B10S1153580056 COLOR BLANCO GALAXIA CARROCERIA HATCH BACK CHASIS 9GAMM6108H B001897 SERIE 9GAMM6108H B001897 VIN 9GAMM6108H B001897 CILINDRAJE 995 COMBUSTIBLE GASOLINA PUERTAS 4 VALOR DEL AVALUO: DOCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MONEDA CTE. $12.324.000 VALOR BASE DE LA LICITACION: 70 % DEL VALOR DEL AVALUO DEL BIEN MUEBLE OBJETO DE REMATE. PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: SERÁ POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70% DEL VALOR TOTAL DEL AVALUÓ, PREVIA CONSIGNACIÓN DEL PORCENTAJE LEGAL QUE ES EL 40%, EN LA CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES NO. 110012041800, CÓDIGO DE DESPACHO OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ NO. 1100121 03000. CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO. PARTE DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A. BIC NIT 860.028.601-9 PARTE DEMANDADA: IRMA ISABEL CABALLERO MELLIZO C.C. 41.506.482 JUZGADO: JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. No. DEL EXPEDIENTE: 11001400 306720170 043500 FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION: 15 DE ABRIL DEL AÑO 2026 A LAS 08:00 AM LA DILIGENCIA SE INICIARÁ A LA HORA Y EN LA FECHA INDICADA Y NO SE CERRARÁ, SINO TRANSCURRIDA UNA HORA. LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA DILIGENCIA DE REMATE DEBERÁN EFECTUAR EL DEPÓSITO PARA HACER POSTURA EN LA CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES NRO. 110012041800, DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, ASÍ COMO EL SALDO DEL PRECIO DEL REMATE. EL ENLACE PARA INGRESAR A LA AUDIENCIA ES https://teams. microsoft.com/ l/meetupjoin/ 19%3ameeting_ N2VIZTdkO TUtMzQxMC0 0MzhkLTkxY WYtZjM5NW I1NjYyYWUx% 40thread. v2/0?context= %7b%22Tid%22% 3a%22622 cba98-80f8-41f3-8df5- 8eb999015 98b%22%2c% 22Oid%22% 3a%22f77e7d 23-49ac-4774- a617- ce600e5e50 c6%22%7d UBICACIÓN DEL VEHICULO: PARQUEADERO CENTRO COMERCIAL OUTLET FACTORY – AV CARRERA 9 # 62-84 BOGOTÁ. NOMBRE Y DATOS DEL SECUESTRE: MARIA EUGENIA GOMEZ CHAPARRO IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 63.334.010, QUIEN COMPARECE EN REPRESENTACIÓN DE ADMINISTRACIONES JURÍDICAS S.A.S TELEFONO: 633340140 CORREO: admonjuridicasas@gmail.com CORREO ELECTRÓNICO PARA RECIBIR INFORMACIÓN ACERCA DEL REMATE: rematesoecmbta@ cendoj.ramajudicial.gov.co H13

REMATE. ARTÍCULO 450 DEL C.G.P. BIEN A REMATAR: VEHÍCULO PLACA UDL733 MARCA SUZUKI CLASE DE VEHÍCULO AUTOMOVIL MODELO 2015 SERVICIO PARTICULAR LINEA SWIFT MOTOR K14B-1094438 COLOR GRIS PERLA Y NARANJA METALIZADO CARROCERIA HATCH BACK CHASIS JS2ZC82S3F6303717 SERIE JS2ZC82S3F6303717 VIN JS2ZC82S3F6303717 CILINDRAJE 1372 COMBUSTIBLE GASOLINA PUERTAS 5 VALOR DEL AVALUO: TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CTE. $33.700.000 VALOR BASE DE LA LICITACION: 70 % DEL VALOR DEL AVALUO DEL BIEN MUEBLE OBJETO DE REMATE. PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: SERÁ POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70% DEL VALOR TOTAL DEL AVALUÓ, PREVIA CONSIGNACIÓN DEL PORCENTAJE LEGAL QUE ES EL 40%, EN LA CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES NO. 110012041800, CÓDIGO DE DESPACHO OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ NO. 110012103000. CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO. PARTE DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A. BIC NIT 860.028.601-9 PARTE DEMANDADA: RAUL ANTONIO BALLEN BALCAZAR C.C. 80.165.543 JUZGADO: JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. No. DEL EXPEDIENTE: 11001400 305020170 058700 FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION: 16 DE ABRIL DEL AÑO 2026 A LAS 11:00 AM LA AUDIENCIA SE EFECTUARÁ DE MANERA MIXTA (VIRTUAL COMO PRESENCIAL), A TRAVÉS DEL ENLACE QUE ESTARÁ PUBLICADO EN LA PÁGINA WWW.RAMAJUDICIAL. GOV.CO EN EL MICROSITIO DEL DESPACHO – REMATES 2026. LO ANTERIOR, A FIN DE REALIZAR EL CORRESPONDIENTE CONTROL DE LEGALIDAD. LOS INTERESADOS PODRÁN PRESENTAR: I. LA OFERTA DE FORMA DIGITAL DEBIDAMENTE SUSCRITA CON UNA CLAVE PERSONAL QUE SÓLO DEBE CONOCER EL OFERENTE Y QUE SE SUMINISTRARÁ EN EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA VIRTUAL CUANDO LO INDIQUE EL JUEZ. II. COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD. III. COPIA DEL COMPROBANTE DE DEPÓSITO PARA HACER LA POSTURA CORRESPONDIENTE EN LOS TÉRMINOS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 451 Y S.S. DEL C.G. DEL P.; Y PARA LOS QUE DESEAN HACER POSTURA PRESENCIAL DEBERÁN PRESENTAR LOS ALUDIDOS DOCUMENTOS EN ORIGINAL, LO QUE INCLUYE LA OFERTA EN SOBRE CERRADO, LO ANTERIOR A FIN DE GARANTIZAR LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y AUTENTICIDAD, CONSAGRADOS EN EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 452 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. LA OFERTA VIRTUAL DEBERÁ REMITIRSE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE, AL CORREO ELECTRÓNICO REMATEJ12EJECMBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 451 Y 452 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. SE ITERA QUE DICHO DOCUMENTO DEBE SER DIGITAL CON CLAVE ASIGNADA POR EL OFERENTE. PARA MAYOR CLARIDAD SE PUEDE CONSULTAR EL VÍDEO INSTRUCTIVO: "¿CÓMO REALIZAR LA OFERTA DIGITAL PARA PARTICIPAR EN EL REMATE VIRTUAL?". EL CUAL ENCONTRARÁ EN LA PÁGINA WWW.RAMAJUDICIAL. GOV.CO MICROSITIO DEL DESPACHO – VENTANA INFORMACIÓN GENERAL. PARA CONSULTAR EL EXPEDIENTE ESCANEADO INGRESE A LA PÁGINA WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO MICROSITIO DEL DESPACHO, REMATES 2026, PARA LO CUAL LA SECRETARÍA DEBERÁ DIGITALIZARLO Y SUBIRLO AL MICROSITIO. LOS INTERESADOS EN ADQUIRIR EL BIEN SUBASTADO DEBEN REMITIR LA POSTURA AL CORREO ELECTRÓNICO YA INDICADO, SU PARTICIPACIÓN EN LA AUDIENCIA ES INDISPENSABLE A EFECTOS DE QUE SUMINISTREN LA CONTRASEÑA DEL ARCHIVO DIGITAL QUE CONTENGA LA OFERTA, EN EL EVENTO EN QUE EL POSTOR NO SE ENCUENTRE PRESENTE EN LA AUDIENCIA VIRTUAL AL MOMENTO DE ABRIR LOS ARCHIVOS DIGITALES, O NO SUMINISTRE LA CONTRASEÑA DEL ARCHIVO DIGITAL, SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA LA OFERTA. IGUALMENTE, SE LE HACE SABER AL INTERESADO QUE VAYA A PARTICIPAR DE LA SUBASTA DE MANERA VIRTUAL QUE NO SE REQUIERE SU PRESENCIA FÍSICA EN LA OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, TODA VEZ QUE TODO EL TRÁMITE PUEDE SER VIRTUAL; Y LOS INTERESADOS QUE VAYAN A PARTICIPAR DE MANERA PRESENCIAL DEBERÁN ESTAR CON ANTELACIÓN A LA HORA Y FECHA SEÑALADA EN EL LUGAR DE LA DILIGENCIA. SE LE RECUERDA AL USUARIO QUE DESEE PARTICIPAR DE LA SUBASTA DE MANERA VIRTUAL QUE LA PLATAFORMA POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUARÁ ESTA ES MEDIANTE LA APLICACIÓN TEAMS PREMIUM, POR LO QUE SE LE RECOMIENDA INSTALAR LA MISMA EN EL DISPOSITIVO CORRESPONDIENTE. POR LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ CRÉESE Y PUBLÍQUESE EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO EL LINK DE LA AUDIENCIA. DE OTRO LADO, PREVIO AL INICIO DE LA AUDIENCIA DE REMATE, A TRAVÉS DE LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA ENCARGADA DEL ÁREA DE REMATES DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ PROCÉDASE A REALIZAR INFORME POR ESCRITO EN EL QUE CONSTE QUE EN EL PRESENTE ASUNTO NO SE HA ALLEGADO SOLICITUD DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 531 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y/O LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL CONSAGRADO EN EL CANON 563 IBIDEM Y/O INSOLVENCIA EMPRESARIAL DE QUE TRATA LEY 1116 DE 2006 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES. UBICACIÓN DEL VEHICULO: PARQUEADERO SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S UBICADO EN LA CARRERA 34 NO. 10-499 ACOPI YUMBO VALLE, NOMBRE Y DATOS DEL SECUESTRE: NICOLE VALERIA RESTREPO GOMEZ IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.144.183.270 DE CALI, QUIEN COMPARECE EN REPRESENTACIÓN DE RESPALDO INTEGRAL EMPRESARIAL SAS DIRECCIÓN: CL. 11 #100-121, CIUDAD JARDÍN, CALI, VALLE DEL CAUCA TELEFONO: 23460116 CORREO ELECTRÓNICO PARA RECIBIR INFORMACIÓN ACERCA DEL REMATE: rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co H11

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL. Seccional Administración Judicial Tunja Boyacá Orocué Casanare – Palacio Municipal Email: j01prmpalorocue@cendoj.ramajudicial.gov.co JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE OROCUÉ, CASANARE CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO AVISO DE REMATE El Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Orocué-Casanare, ha señalado el día ocho (08) de abril de dos mil veintiséis (2026), a partir de las tres de la tarde (3:00 PM), para que dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía radicado bajo el No. 8523040 890001- 2021- 00133- 00, adelantado por JAIRO ANTONIO NEGRO NIÑO, a través de Apoderado judicial Dra. LURA GIOVANNA VAQUIRO WILCHES contra MARLON BRAN LOZANO, tenga lugar el "REMATE" sobre de la cuota parte que le corresponde al demandado, el señor MARLON BRAN LOZANO, esto es, sobre el 50% del bien inmueble identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 086–6049 de la oficina de instrumentos públicos de Orocué, ubicado en la Calle 5 No. 16-11 del Barrio San Gregorio del municipio de Orocue e identificado con la cedula catastral general No. 85230010 000000001010 01200000000, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Delimitado por los siguientes linderos: POR NORTE: En extensión de 15 metros lineales, con la calle 5. POR EL OCCIDENTE: En extensión de 15 metros lineales, con Omaira Bocanegra. POR EL ORIENTE: En extensión de 15 metros lineales, con Plutarco Sandoval. POR EL SUR: En extensión de 15 metros lineales, con Leonor Pérez Rondón. Linderos contenidos en la escritura pública de la Sucesión No. 80 del 01/09/2006, Notaria Única del círculo de Orocue – Casanare, con un área de ciento cinco metros cuadrados (105 M2), el valor total del avalúo del bien inmueble es de NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($99.750.000), que para el presente caso será el valor correspondiente al 50% de la cuota parte, es decir, la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($49.875.000). El predio se encuentra debidamente secuestrado por el auxiliar de la justicia ACILERA S.A.S. (secuestre), encargada de mostrar el inmueble a quien se puede contactar al número celular 312 463 4181-310 798 4802, correo electrónico: acilerasas@gmail.com o acilerasas.boyaca@gmail.com. La licitación se iniciará en la fecha y hora antes indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (01) hora; siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, es decir la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($34.912.500) y previa consignación del porcentaje legal del 40% esto es la suma de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($19.950.000). en la cuenta de depósitos judiciales No. 852302042001 del Banco Agrario de Colombia a órdenes del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Orocue, a fin de poder hacer postura en la subasta. Para dar cumplimiento al Art. 450 del C.G.P. se expide el presente listado a los once (11) días del mes de marzo del dos mil veintiséis (2026), la parte actora deberá anunciar el Remate por una vez en el periódico "El espectador o El tiempo" y en la emisora "Violeta Estéreo" de la ciudad de Yopal Casanare, o Ecos de Orocué a elección del interesado, la cual deberá realizarse el día domingo con antelación no inferior a 10 días a la fecha señalada para el remate, cumpliendo con las indicaciones, estipulaciones en los numerales 1 al 6 del Art. 450 del C.G.P. así mismo deberá insertar en la publicación el correo electrónico j01prmpalorocue@cendoj. ramajudicial.gov.co, la parte demandante deberá allegar al expediente constancia del medio de comunicación en que se haya hecho la publicación y certificado actualizado de libertad y tradición del inmueble objeto del remate. Los postores interesados en la subasta deberán, antes de la hora señalada para la celebración de la audiencia, remitir al correo electrónico del juzgado en formato PDF el depósito para hacer postura, conforme a las reglas previstas en el artículo 451 del Código General del Proceso, el cual deberá estar protegido con una contraseña de ingreso para evitar la divulgación de su contenido y solo deberá ser suministrada cuando el juez la solicite. Todo mensaje de datos recibido posteriormente a la hora prevista se tendrá por no radicado. Así mismo podrá allegar de manera personal en sobre cerrado el depósito para hacer postura, conforme a las reglas previstas en el artículo 451 el C.G. el P. en las instalaciones del Juzgado primero Promiscuo Municipal de Orocué. Una vez recibido en tiempo el depósito de la postura, automáticamente se le enviara el correo electrónico suministrado por el postor el link de acceso a la audiencia de remate, la que se llevara a cabo virtualmente mediante videoconferencia a través de Microsoft teams por intermedio de la aplicación que deberán instalar en los equipos de cómputo personales de las partes del proceso y de los postores o interesados en la subasta. Cuando ya se encuentre instalada la audiencia con los postores, se procederá a solicitar las contraseñas de los archivos PDF para abrir los sobres digitales y leer las ofertas conforme lo dispone el Art. 452 del C.G. del P. continuando ya con el trámite previsto por la norma procesal, el cual no ha tenido variación alguna. Atentamente, (FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE). SHEIKY POLNAIA ROJAS RANGEL - Secretaria E/: JAHR Firmado Por: Sheiky Polnaia Rojas Rangel - Secretaria Juzgado Municipal Promiscuo - Orocue – Casanare. Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12. Código de verificación: 95e39dc1d6 09625ce3 93a58816ff 96baa5c06e0a9 da786f7d06 75d62cb 790ba7 -Documento generado en 11/03/2026 03:53:57 PM. Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https:// firmaelectronica. ramajudicial.gov.co/ FirmaElectronica H12

REPÚBLICA DE COLOMBIA. Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Carrera 12 No. 20-63 Piso 1 Of. 101 Palacio de Justicia Fabio Calderón Botero Armenia – Quindío Tel. 6063110521 ext. 4101 Correo electrónico: j01cmpalarm@cendoj. ramajudicial.gov.co SIGC. CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informándole que la parte demandante presentó el avalúo del inmueble con M.I. Nro. 280-23022, embargado y secuestrado en este proceso, y en auto del 4 de noviembre de 2025 se corrió traslado por el término de 10 días en los términos del art. 444 del CGP, el cual se surtió así: FECHA AUTO: 4 de noviembre de 2025 FECHA ESTADO: 5 de noviembre de 2025 DIEZ (10) DÍAS TRASLADO: 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 18, 19 y 20 de noviembre de 2025. Sin pronunciamiento de las partes dentro del término de traslado. La parte demandante solicitó se fijara fecha de remate. Armenia -Quindío-, 4 de diciembre de 2025 NORA LONDOÑO LONDOÑO. Secretaria. (Hay firma). REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA - QUINDÍO Armenia -Quindío-, cuatro (4) de diciembre del dos mil veinticinco (2025) PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA DEMANDANTE: VALENTINA NOSSA OROZCO (Cesionaria de Yefrit Alejandro Arango Ramírez) DEMANDADO: MARTHA LUCÍA PAEZ OROZCO MARÍA CAMILA MARTÍNEZ PAEZ MANUEL ANDRÉS MARTÍNEZ PAEZ EDGAR FELIPE MARTÍNEZ PAEZ (Sucesores procesales de Edgar Arturo Martínez Rojas) RADICADO: 6300140 03001- 2021- 00447- 00 Con fundamento en la constancia secretarial que antecede, vencido el término de traslado de que trata el art. 444 del CGP, el cual transcurrió en completo silencio, se APRUEBA y DECLARA EN FIRME el avalúo presentado por la parte demandante del inmueble con matrícula inmobiliaria Nro. 280- 23022, por valor de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CIEN PESOS MONEDA CORRIENTE ($143.042.100,00). Ahora bien, en virtud de la solicitud presentada por la parte actora, observa este Juzgador que se encuentran cumplidos los presupuestos para fijar fecha para remate, y dado que no se evidencian irregularidades que puedan afectar la diligencia. No obstante, es menester REQUERIR a la parte actora para que dentro del término de DIEZ (10) DÍAS siguientes a la notificación del presente proveído, allegue la liquidación adicional del crédito actualizada, con especificación del capital e intereses, por cuanto la última aprobada por el Despacho cuenta con fecha de corte el 10 DE ABRIL DE 2024. Así las cosas, por ser procedente, se accede a lo solicitando; y, en consecuencia, se dispone SEÑALAR fecha para llevar a cabo la venta en pública subasta del inmueble con matrícula inmobiliaria Nro. 280-23022, previamente embargado, secuestrado y avaluado dentro de este proceso, que corresponde al 100% de propiedad de la parte demandada, en los términos de lo indicado por el art. 448 del CGP, con base en los siguientes datos: FECHA DE REMATE: 21 DE ABRIL DE 2026 HORA: 9:00 A.M. BASE DEL REMATE: 70% DEL VALOR DEL AVALÚO DURACIÓN: UNA HORA AVALÚO: $143.042.100,00 DESCRIPCIÓN DEL BIEN: Bien inmueble ubicado en el Condominio Campestre Bella Suiza Exclusivo P.H. manzana H lote 6, zona rural del municipio de Villavicencio -Meta-, identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 230-204942 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio y ficha catastral Nro. 0003000 14284901, con un área de 700,50 mts2, cuyos linderos y demás especificaciones reposan en la Escritura Pública Nro. 4510 del 27 de septiembre de 2016 de la Notaría Primera de Villavicencio. PERSONA ENCARGADA: señora LUZ MARY CORREA RUIZ, quien se localiza en el celular 3107900788, correo electrónico: luzcorrea09@ gmail.com En virtud de los lineamientos de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el art. 452 del CGP, se INFORMA que la subasta se realizará de manera virtual, mediante el aplicativo TEAMS, al que deberán acceder todos los interesados desde cualquier plataforma digital (computador, celular, Tablet, etc.) mediante el siguiente link de acceso a la audiencia de remate aquí programada: ENLACE AUDIENCIA (DAR CLIC AQUÍ) Se ADVIERTE a las partes que, en caso de tener inconvenientes al momento de conectarse a la audiencia, deberán hacerlo saber al despacho de manera INMEDIATA a través del correo electrónico j01cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co Los interesados podrán formular sus posturas dentro de los CINCO (5) DÍAS anteriores al remate o dentro de la hora siguiente establecida para la diligencia. En ambos casos, deberán presentar sus ofertas mediante un mensaje de datos dirigido exclusivamente al email del Juzgado j01cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co estableciendo como asunto las palabras "OFERTA REMATE" seguidas del radicado del proceso Ejemplo "OFERTA REMATE X-20-1XX" dicho archivo deberá ser en formato PDF y guardado con contraseña (ver instructivo para asignar clave a documento, el cual deberá consultarse en la página de la rama judicial en el siguiente link): http://www. ramajudicial.gov.co/ documents/ 12166575/ 4622973 2/ instructivo+ archivo+ protegido+ word.pdf/652e ed62-67a6- 4ff3- 9abd-3da 0a7095dbd Igualmente, y a su elección, considerando las circunstancias que para esa fecha se presenten en torno al acceso a las sedes judiciales, podrán formular también sus ofertas de manera física en sobre sellado, tal como se estipula en el art. 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, con el fin de garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los arts. 450 y siguientes del CGP. Para ese efecto, en la secretaría del Juzgado Primero Civil Municipal de Armenia. En todos los casos, adjunto con la postura deben enviar los documentos que acrediten el depósito del 40% del avalúo del bien, para adquirir en este caso el bien objeto de remate por el que pretenda postularse y el depósito previsto en el art. 451 de la norma mencionada (consignación para hacer postura). Solo cuando haya transcurrido una hora desde el inicio de la diligencia, se procederá a compartir con los asistentes a la reunión virtual, la visualización de la pantalla del computador del Juzgado para hacer apertura de manera pública y transparente, por primera vez, se deberá dar inicio a la apertura de los sobres, para lo cual se compartirá pantalla y se procederá a abrir los mensajes presentados por cada oferente solicitándoseles las claves electrónicas, en el caso de los oferentes que hubiesen remitidos sus ofertas vía correo electrónico, para lo cual deberán estar conectados y así establecer las ofertas que reúnan los requisitos de ley y adjudicarse el bien al mejor postor. El aviso se publicará por una sola vez, en el periódico de más amplia circulación de la localidad de VILLAVICENCIO -META-, el listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a DIEZ (10) DÍAS a la fecha señalada para el remate, una copia informal de la página del diario se agregará al expediente antes de darse inicio a la subasta. De acuerdo a lo establecido en el art. 450 del CGP, se tendrá como base de postura el 70% del avalúo del bien, siendo postor admisible quien previamente deposite el 40% de dicho valor y presente oferta en los términos indicados. Se advierte a la parte interesada que, con la copia o la constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse certificado de tradición ACTUALIZADO del bien mueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la subasta; el cual deberá remitirse antes de la apertura de la licitación estableciendo como asunto "DOCUMENTOS REMATE", seguido del radicado del proceso, so pena que el juzgado se abstenga de hacer apertura a la almoneda. Se le recuerda a la parte interesada que para el día en que se encuentra prevista la subasta del bien objeto de la litis, deberá estar inscrita la medida por cuenta de este Despacho. Igualmente se advierte a los interesados a participar en la presente diligencia que, deberán previo al remate realizar la verificación del estado financiero del bien que se va a rematar, esto es, gravámenes prendarios e hipotecarios, pago de impuestos, servicios públicos, las cuotas de administración, gastos de parqueo o depósitos y demás situaciones financieras que comprometan al bien. Los demás aspectos relacionados con el remate, pago de precio y su aprobación, se continuarán sometiendo a los lineamientos establecidos en los arts. 448 y siguientes, y concordantes, del CGP. NOTIFÍQUESE, ABEL DARIO GONZALEZ. Juez. CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 05 de diciembre de 2025. No. 213 NORA LONDOÑO LONDOÑO. Firmado Por: SECRETARIA. Abel Dario Gonzalez Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 001 Armenia - Quindío Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: bfa7e36a656 89c0e0ad4f ca30af3e29 25bbf0aa49 eff321d7ef 219ea3713e62f Documento generado en 03/12/2025 02:52:31 PM Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https:// firmaelectronica. ramajudicial.gov.co /FirmaElectronica H32

REPÚBLICA DE COLOMBIA. Rama Judicial del Poder Público Juzgado Primero Civil Municipal Palmira Valle. Aviso de Remate: HACE SABER: Que, dentro del proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real de menor cuantía, propuesto por Celimo Vasquez Sinisterra identificado con la C.C. N° 6.370.020, mediante apoderada judicial, en contra de la señora Amparo Cardona de Kuratomi identificada con la C.C. 31.143.029, radicado bajo el No. 76- 520- 40- 03- 001- 2023- 00148- 00, se ha señalado el día 30 del mes de abril de dos mil veintiséis (2026) a partir de las 9:00 a.m., para llevar a cabo para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble propiedad de la demandada. "bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria 378-51380 de la Orip de esta urbe, ubicado en la carrera 28 #15A-12, urbanización Las Américas del municipio de Palmira, propiedad de Amparo Cardona de Kuratomi identificada con la C.C. 31.143.029, que figura con cedula catastral N° 01- 01- 0547- 0017- 000, el cual cuenta se encuentra determinado y alinderado así: Norte: en longitud de 18.61 metros, con el lote 3 de la misma manzana; Oriente: en longitud de 6.40 metros, con el lote 18 de la misma manzana y Occidente: en longitud de 6.40 metros, con la carrera 28 de la actual nomenclatura urbana. Descripción del predio: Se trata de un lote de terreno sobre el cual se encuentra construida una casa de habitación el cual cuenta con un área 121,66 M2." El inmueble se encuentra embargado, secuestrado y avaluado por el valor de $414.907.500,oo Mcte, dentro del presente proceso. Total Avalúo: $414.907.500,oo Mcte. Postura Admisible: Que cubra el 70% del avalúo. Consignación Previa: El 40% del avalúo, en la cuenta del juzgado No. 76 520 204 1001 depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia; número de proceso judicial 765204 003001-2023- 00148- 00. Impuestos: El rematante deberá cancelar el 5% del valor final del remate con destino al Consejo Superior de la Judicatura y los demás que la ley ordene. Secuestre: Señora secuestre Vergara García Laura Marcela identificada con la C.C. 1.113.692.206, quien puede ser ubicada en la Calle 23 # 29-102 o en la Calle 24 # 28- 45 de esta urbe, celular 318 644 7958 – Teléfono 287 5883 y correo electrónico lvgconsultores@hotmail.com. Se advierte a los postores que, de conformidad con lo ordenado en el artículo 452 C.G.P, ya indicado, deben presentar sus ofertas en sobre cerrado para adquirir los bienes subastados, sobre que contendrá además de la oferta suscrita por el interesado el depósito previsto en el artículo citado, cuando fuere necesario. Transcurrida una hora desde el comienzo de la licitación, el juez o el encargado de realizar la subasta, abrirá los sobres y leerá en voz alta las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el artículo 452 C.G.P y a continuación adjudicará al mejor postor los bienes materia de remate. Conforme al artículo 450 del C.G.P, se libra el presente aviso de remate y copias de este se expiden a la parte interesada para su publicación por UNA VEZ, en un periódico de amplia circulación de esta ciudad o en una de las radiodifusoras locales. Hoy 06 de marzo de 2026. Harlinson Zubieta Segura Secretario Firmado Por: Harlinson Zubieta Segura Secretario Municipal Juzgado Municipal Civil 001 Palmira - Valle Del Cauca Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: 3d47e4a8d 72a66c26da7 f5ba5000d4 b49e8229a28 e2c41411f 00a5776 5dc83e0 Documento generado en 16/03/2026 03:24:30 PM Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/ FirmaElectronica Palacio de Justicia "Simón David Carrejo Bejarano" Carrera 29 No.22-43 Tel- 2660200 – Ext 7156 – j01cmpalmira@cendoj. ramajudicial.gov.co H35

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO – VALLE DEL CAUCA. Correo electrónico: j01cmroldanillo@ cendoj.ramajudicial.gov.co. AVISO DE REMATE. EL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO – VALLE DEL CAUCA, dentro del proceso DIVISORIO – VENTA DEL BIEN COMÚN DE MENOR CUANTÍA, identificado con el radicado No. 76-622-40-03 -001-2025-00297-00, siendo demandantes JOSÉ GUILLERMO GRISALES GÓMEZ, GLORIA GRISALES GÓMEZ, LUCERO GRISALES GÓMEZ, ALBERTO GRISALES GÓMEZ, ANTONIO GRISALES GÓMEZ, JOSÉ GRISALES GÓMEZ y LUISA FERNANDA GRISALES MAYOR, y demandados PEDRO NEL GRISALES GÓMEZ y FRANCISCO JAVIER GRISALES GÓMEZ, hace saber que mediante Auto No. 505 del cuatro (04) de marzo de dos mil veintiséis (2026), se señaló la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día quince (15) de abril de dos mil veintiséis (2026), para que se lleve a cabo de manera virtual la diligencia de REMATE del siguiente bien inmueble: inmueble mejorado con casa de habitación, con todas sus mejoras y anexidades, ubicado en el área urbana del municipio de Roldanillo, Valle del Cauca, en la calle sexta (6) No. 8-104, barrio Los Llanitos, con su correspondiente solar que mide comprendiendo lo edificado seis punto diez (6.10) metros de frente por sesenta y cuatro (64) metros de fondo, cuyos linderos son: ORIENTE: con la Calle 6; OCCIDENTE: con predio de Francisco Duque; NORTE: con predio de Benigno de Jesús Osorio Carvajal; y SUR: con la familia Román y Bernardo Morales, en parte. El inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria No. 380-9532 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Roldanillo y ficha catastral No. 7662201000000 01070047000000000. El bien ha sido avaluado pericialmente en la suma de TRESCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO DOS PESOS ($302.825.102). La base de la subasta será el cien por ciento (100%) del avalúo, y para ser postor hábil se deberá consignar como mínimo el cuarenta por ciento (40%) del valor del avalúo, equivalente a la suma de CIENTO VEINTIÚN MILLONES CIENTO TREINTA MIL CUARENTA Y UN PESO ($121.130.041), en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado Civil Municipal de Roldanillo – Valle del Cauca No. 766222041001 del Banco Agrario de Colombia, allegando la oferta de manera virtual al correo institucional del juzgado, acompañada de copia de la consignación y copia de la cédula de ciudadanía del oferente. La diligencia de remate se realizará de forma virtual a través del aplicativo Microsoft Teams, comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino hasta que haya transcurrido una (1) hora, momento en el cual, previa lectura en voz alta de las ofertas, se adjudicará el bien al mejor postor. El inmueble se encuentra a cargo del secuestre JAMES SOLARTE VÉLEZ, domiciliado en la calle 7 No. 6 – 53 del municipio de Pradera, Valle del Cauca, teléfonos 315 462 1650 y 311 312 1710, correo electrónico jazsol60@hotmail.com. JA1.

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VALLE DE SAN JUAN – TOLIMA. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VALLE DE SAN JUAN – TOLIMA HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO que en este Juzgado adelanta BANCO DAVIVIENDA S.A., contra JORGE SANCHEZ CASTRO, Rad. 738544-089-001- 2014-00043-00, se fijó la hora de las dos de la tarde (02:00 P.M.) del próximo jueves veintitrés (23) de abril de dos mil veintiséis (2026), para que tenga lugar la diligencia de REMATE de los bienes hipotecados de propiedad del demandado JORGE SÁNCHEZ CASTRO, ubicados en la Vereda Vallecitos de este municipio identificado así: INMUEBLE No. 1: Identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-56708, denominado EL RUBÍ de aproximadamente 1 Ha 9.500 m2, encontrándose determinado por los siguientes linderos: por el OESTE con Flor Isabel Meneses de Lozano, quebrada el Rodeo al medio del delta 42 al delta 44, en 63 metros, con María del Carmen Meneses de Castillo, quebrada el Rodeo al medio, del delta 44 al delta 46, en 47 metros con Enrique Gutiérrez, cañada al medio en parte del delta 46 al delta 23, en 101 metros. Por el NORTE con Pablo Antonio Castro de Gutiérrez del delta 3 al delta 2, en 8 metros. Por el ESTE con Leoncio Castro del delta 2 al delta 35, en 240 metros. Por el SUR con Eustacio Morales Enciso, del delta 35 al delta 42, punto de partida 119 metros y encierra. AVALUO: Este bien inmueble está avaluado en CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($143.392.000,oo). INMUEBLE No. 2: Identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-79045, denominado EL VERDUN de aproximadamente 2ha 2.100 m2, encontrándose determinado por los siguientes linderos: por el ESTE con María Hortensia Meneses de Gómez, del delta 14 al delta 18 en 137 metros. Por el SUR con Jorge Eliecer Castillo, del delta 18 al delta 20 en 77 metros, con Jorge Sánchez, del delta 20 al delta 2 en 92 metros, con José Alín Ortiz Morales del delta 2 al delta 3 en 21 metros. Por el OESTE con Leoncio Castro, del delta 3 al delta 1 en 25 metros, con Tulia Castro de Rojas del delta 1 al delta 3, en 2, en 59 metros. Por el NORTE con José Aldaver Pérez del delta 3 al delta 14, punto de partida en 258 metros y encierra. AVALUO: Este bien inmueble está avaluado en TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($33.592.000,oo). BASE DE LICITACIÓN: Será postura admisible el 70% del avalúo dado al bien inmueble a rematar, previa consignación del 40%. (Art. 451 del C.G.P). La licitación empezará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurridos por lo menos una hora desde su inicio. Actúa como secuestre JUAN ROBERTO SUAREZ MARTÍNEZ con abonado celular No. 316 821 2487 dirección de notificación en la Manzana P, Casa 10, Urbanización Arkalucía de Ibagué – Tolima y dirección electrónica juanrobertosuarezm @outlook.com. Publíquese el presente aviso de remate en un diario de amplia circulación en el lugar, tales como "El Tiempo", "El Espectador", entre otros. Para fines de publicación indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso. Se expide el presente aviso a los veinte (20) días del mes de marzo del dos mil veintiséis (2026). El Secretario, ANDRÉS FELIPE SOSA OYUELA. Firmado Por: Andrés Felipe Sosa Oyuela, Secretario Juzgado Municipal Promiscuo 001 Valle De San Juan – Tolima. Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12. Código de verificación: e51acce0c50 66d86a28a2f 412f1028d2f 54b458340f09 dc48834c085 dc9658ad. Documento generado en 20/03/2026 12:15:50 PM. Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://firma electronica.rama judicial.gov.co/ FirmaElectronica. C15

Avisos Judiciales

Articulo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

DIAN

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Nombre Dirección Seccional	Nombre o razón social y NIT	Fecha y hora apertura licitación	Clase, especie y cantidad del mueble, matrícula inmobiliaria inmueble, dirección o lugar de ubicación	Valor avalúo	Valor base licitación	No. Expediente	Porcentaje a consignar para hacer postura	Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre
BARRANQUILLA	PROMOTORA VILLA LUCANIA S.A identificado con Nit. 802.002.378 - 7	El veintiocho (28) de abril de 2026, a las ocho de la mañana (08:00 a.m.). El remate se realizará de MANERA VIRTUAL conforme a lo estipulado en el decreto 1012 del 14/07/2020 entrando al siguiente enlace https://rematesvirtuales.dian.gov.co/sistema-virtualizacion-remates/home, herramienta tecnológica adoptada en el artículo 1 de la Resolución 041 de 2021 de la Direccion de impuestos y aduanas nacionales DIAN	"Bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 040-476725, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA-ATLANTICO, LUCANIA PARQUE 2. UNA PARCELA DE TERRENO QUE HACE PARTE DEL INMUEBLE DENOMINADO VILLA LUCANIA SITUADO EN JURISDICCION DE ESTE MUNICIPIO, CUYAS MEDIDAS SON: NORTE, 130,00 MTS; SUR, EN SU MAYOR LADO, 90,00 MTS. EN SU MENOR LADO 40,00 MTS; ESTE, 230.00 MTS; OESTE, 230.00 MTS. LOS LINDEROS ESTAN CONSIGNADOS EN LA ESCRITURA 3379 DE NOVIEMBRE 14/68, NOTARIA 4A DE B/QUILLA. ART. 11 DEC.LEY 1711 DE JULIO 6/84.-CONFORME ESCRITURA 1459/06 HOY LOTE 1 AREA 25.415M2 LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN EN DICHA ESCRITURA (DEC 1711/84) AREA ACTUAL 24.624.15M2"	$ 2,953,610,136 M/Cte.	$ 2.067.527.095,20M/L	201702437	$ 1.181.444.054,40	RUTH SUAREZ RODRIGUEZ CC No 72.234.380 Teléfono Celular: 3104091043 Dirección: CR 7 B 12 A 104 AP 302 C Barranquilla – Atlántic
BARRANQUILLA	RAMIREZ MARMOL CARLOS ANDRES identificado con Nit. 1143115056-7	El veinte (20) de abril de 2026, a las ocho de la mañana (08:00 a.m.). El remate se realizará de MANERA VIRTUAL conforme a lo estipulado en el decreto 1012 del 14/07/2020 entrando al siguiente enlace https://rematesvirtuales.dian.gov.co/sistema-virtualizacion-remates/home, herramienta tecnológica adoptada en el artículo 1 de la Resolución 041 de 2021 de la Direccion de impuestos y aduanas nacionales DIAN	BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA041-138935 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SOLEDAD. UBICADO EN LA DIRECCION: CARRERA 13B No. 58-58 LOTE 28 MANZANA 28- SOLEDAD- ATLANTICO	$ 115.376.000 M/Cte.	$ 80.763.200 M/L	201902801	$ 46.150.400	DEISY PALENCIA REYES No C.C. 32.762.233 Teléfono Celular: 3106985651 Dirección: Calle 77b 41-87 Torre 5 apto 1320 Barranquilla – Atlántic
BARRANQUILLA	MONTAÑO ABIANTUN DORIAN DE JESUS, identificado con el Nit. 72251210 -9	El dia 09 de ABRIL de 2026 a las diez de la mañana (10:00 a.m). El remate se realizará de MANERA VIRTUAL conforme a lo estipulado en el decreto 1012 del 14/07/2020 entrando al siguiente enlace https://remates virtuales.dian.gov.co/sistema-virtualizacion-remates/home, herramienta tecnológica adoptada en el artículo 1 de la Resolución 041 de 2021 de la Direccion de impuestos y aduanas nacionales DIAN	Bien inmueble de matrícula inmobiliaria No 040-495314 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, propiedad en un cien por ciento (100%) de MONTAÑO ABIANTUN DORIAN DE JESUS, identificado con el Nit. 72251210 -9, T A GARAJE No. 208 ubicado en la KR 72 No. 94 -63 de la ciudad de Barranquilla. los linderon estan contenidos en la escritura 2263 de 2013-12-14 de la Notaria Primera de BARRANQUILLA. Ref. Catastral: 08001010300001025090190000468	$ 16.297.500 M/L	$11.408.250 M/L	201804984	$ 6.519.000 M/L	JAVIER AHUMADA AHUMADA CC No 72.234.380 Teléfono Celular: 3103574174 Dirección: CL 59 21 B 90 BRR LOS ANDES BRR LOS ANDES Barranquilla – Atlántico
BOGOTÁ	VICTOR HUGO MOLANO BORJA de NIT 7490447	13/04/2026 - 9:00 AM	"inmueble de matrícula inmobiliaria 50S-110934 ubicado en la dirección CARRERA 74 35-B-26 SUR (SIC) referencia catastral 004510591900000000 de propiedad de VICTOR HUGO MOLANO BORJA de NIT 7490447"	$ 673.638.000	$ 471.546.600	200503590	$ 269.455.200	C Y O ADMINISTRACIÓN JURÍDICA SAS de NIT 900.900.893. Se puede ubicar en la dirección calle 98 # 70-91 oficina 708 en la ciudad de Bogotá. Teléfono 3144641164 correo cyoadmonjuridica@gmail.com
BOGOTÁ	BOTERO SERNA JORGE ALIRIO. NIT 79448694-2	13/04/2026 9:00	Depósito o local comercial No 11 situado en el sótano del Centro Comercial UPPI, con cabida o extensión de 4.50 metros cuadrados según se observa en el certificado de tradición y libertad del inmueble; el cual se encuentra identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1485944 y ubicado en la KR 20 9 04 DP 11 de la ciudad de Bogotá.El local se encuentra unido a los locales 12,13 y 14. EXPEDIENTE No. 200709175. La diligencia se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma: https://rematesvirtuales.dian.gov.co.	$ 79.566.000	$ 55.696.200	200709175	$ 31.826.400	"EDINSON IVAN ZUÑIGA GAMBOA Número de contacto: 3127243119 Correo electrónico: ivanzuga23abogado@hotmail.com"
BOGOTÁ	BOTERO SERNA JORGE ALIRIO. NIT 79448694-2	13/04/2026 11:00	Depósito o local comercial No 12 situado en el sótano del Centro Comercial UPPI, con cabida o extensión de 4.56 metros cuadrados según se observa en el certificado de tradición y libertad del inmueble; el cual se encuentra identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1485945 y ubicado en la KR 20 9 04 DP 12 de la ciudad de Bogotá. El local se encuentra unido a los locales 11,13 y 14.EXPEDIENTE No. 200709175. La diligencia se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma: https://rematesvirtuales.dian.gov.co.	$ 81.340.500	$ 56.938.350	200709175	$ 32.536.200	"EDINSON IVAN ZUÑIGA GAMBOA Número de contacto: 3127243119 Correo electrónico: ivanzuga23abogado@hotmail.com"
BOGOTÁ	BOTERO SERNA JORGE ALIRIO. NIT 79448694-2	14/04/2026 9:00	Depósito o local comercial No 13 situado en el sótano del Centro Comercial UPPI, con cabida o extensión de 4.56 metros cuadrados según se observa en el certificado de tradición y libertad del inmueble; el cual se encuentra identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1485946 y ubicado en la KR 20 9 04 DP 13 de la ciudad de Bogotá.El local se encuentra unido a los locales 11,12 y 14. EXPEDIENTE No. 200709175. La diligencia se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma: https://rematesvirtuales.dian.gov.co.	$ 81.340.500	$ 56.938.350	200709175	$ 32.536.200	"EDINSON IVAN ZUÑIGA GAMBOA Número de contacto: 3127243119 Correo electrónico: ivanzuga23abogado@hotmail.com"
BOGOTÁ	BOTERO SERNA JORGE ALIRIO. NIT 79448694-2	14/04/2026 11:00	Depósito o local comercial No 14 situado en el sótano del Centro Comercial UPPI , con cabida o extensión de 6.75 metros cuadrados según se observa en el certificado de tradición y libertad del inmueble; el cual se encuentra identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1485947 y ubicado en la KR 20 9 04 DP 14 de la ciudad de Bogotá.El local se encuentra unido a los locales 11,12 y 13. EXPEDIENTE No. 200709175. La diligencia se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma: https://rematesvirtuales.dian.gov.co.	$ 108.228.000	$ 75.759.600	200709175	$ 43.291.200	"EDINSON IVAN ZUÑIGA GAMBOA Número de contacto: 3127243119 Correo electrónico: ivanzuga23abogado@hotmail.com"
BOGOTÁ	RIAÑO VELEZ CESAR AUGUSTO . NIT 80419322-8	15/04/2026 9:00	Apartamento ubicado en el cuarto piso del EDIFICIO COUNTRY 134, cabida o extensión con area CONSTRUIDA 47.11M2 PRIVADA 42.91M2 y coeficiente de 2.50% según se observa en el certificado de tradición y libertad del inmueble; el cual se encuentra identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N- 20707018 y ubicado en la CALLE 134A #14-13/25 EDIFICIO COUNTRY 134 APARTAMENTO 401. EXPEDIENTE No. 201640583.La diligencia se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma: https://rematesvirtuales.dian.gov.co.	$ 392.185.500	$ 274.529.850	201640583	$ 156.874.200	"EFRAIN ARTURO GARCIA TURRIAGO Número de contacto: 3112114833 Correo electrónico: efrainarturogarcia@hotmail.com"
BOGOTÁ	PALMOCOL SAS NIT. 900.438.598	10 de abril de 2026 a las 09:00 A.M. EL REMATE SE LLEVARA A CABO DE FORMA VIRTUAL a través del enlace: https://rematesvirtuales.dian.gov.co	Bien inmueble con MI 50N-20033124, CHIP AAA0101UULW de propiedad 100% del contribuyente deudor; ubicado en la AK 7 115 60 LC 107, de la ciudad de Bogotá D.C.	$ 470.395.500	$ 329.276.850	201225057	$ 188.158.200	EFRAIN ARTURO TURRIAGO a quien se podrá contactar en el tléfono 3112114833
BOGOTÁ	BOLIVAR ARDILA WILLIAM LEONARDO NIT 79470084	9 de abril de 2026 a las 2:00 PM. El remate se llevará a cabo de forma virtual https://rematesvirtuales.dian.gov.co.	97.9% inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 106-8684 y referencia catastral 17380000300000001011300000000. Dirección Actual del Inmueble: LOTE DE TERRENO "PALO GRANDE" Y "LA ATARRAYA" ubicado en la vereda La Dorada en el municipio La Dorada – Caldas. La diligencia se llevará a cabo de manera virtual https://rematesvirtuales.dian.gov.co.	$ 1.092.992.802	$ 765.094.961	200506126	$ 437.197.121	Secuestre: CESAR AUGUSTO CASTILLO CORREA NIT: 75078252 Celular: 3167207719 Correo: tillo4444@gmail.com
BOGOTÁ	BOLIVAR ARDILA WILLIAM LEONARDO NIT 79470084	9 de abril de 2026 a las 10:00 AM. El remate se llevará a cabo de forma virtual https://rematesvirtuales.dian.gov.co.	Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20340476 y referencia catastral 25175000000000060532 000000000. Dirección Actual del Inmueble: Lote de terreno marcado con el número 1 del Predio denominado GRANJAS DE FUSCA localizado en el Costado Oriental de la Carrera Central – conjunto residencial campestre PORTAL DE FUSCA del Municipio de Chía – Cundinamarca. La diligencia se llevará a cabo de manera virtual https://rematesvirtuales.dian.gov.co.	$ 68.641.500	$ 48.049.050	200506126	$ 27.456.600	Secuestre: Edison Ivan Zuñiga NIT: 19.449.590 Celular: 3127243119 Correo: ivanzuga23abogado@hotmail.com
BUCARAMANGA	RICARDO IBARRA RUEDA NIT. 91.541.828-3	15 DE ABIL DE 2026 A LAS 09:00 A.M. EL REMATE SE LLEVARÁ A CABO DE MANERA VIRTUAL A TRAVES DEL ENLACE https://rematesvirtuales.dian.gov.co/sistema-virtualizacion-remates/home	BIEN INMUEBLEIDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 300-232050 CALLE 2 # 27 - 146 CASA 4 TIPO A CONJ. HAB PORTAL DE CASTILLA P.H - FLORIDABLANCA - SANTANDER. SE ADVIERTE QUE EL REMATE DEL PREDIO SE HARÁ SOBRE EL BIEN INMUEBLE DESCRITO ANTERIORMENTE EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA.	$ 346.306.500	$ 242.414. 550	201607271	(40%) ($138.522.600)	ISAI LEONARDO VELANDIA AFANADOR, CALLE 104 D # 16 A - 79 BARRIO EL ROCIO DE BUCARAMANGA, TEL. 3183623704
BUCARAMANGA	JOSÉ GERARDO CASTILLO PINZON NIT. 5.625.464-5	21 DE ABIL DE 2026 A LAS 10:00 A.M. EL REMATE SE LLEVARÁ A CABO DE MANERA VIRTUAL A TRAVES DEL ENLACE https://rematesvirtuales.dian.gov.co/sistema-virtualizacion-remates/home	CUOTA PARTE DEL 50% DEL APARTAMENTO 401 DEL EDIFICIO HABITAR ANTARES UBICADO EN LA CARRERA 29 #19-67 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-SANTANDER SE ADVIERTE QUE EL REMATE DEL PREDIO SE HARÁ SOBRE EL BIEN INMUEBLE DESCRITO ANTERIORMENTE EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA.	$ 92.445.750	$ 64.712.025	201800104	(40%)($36,978,300)	ISAI LEONARDO VELANDIA AFANADOR, CALLE 104 D # 16 A - 79 BARRIO EL ROCIO DE BUCARAMANGA, TEL. 3183623704
VILLAVICENCIO	LUIS CARLOS JARAMILLO MURILLO NIT 1.121.827.169 - 6	Remate virtual: 22/04/2026 a las 10:00 A.M- a travez del enlace:https://rematesvirtuales.dian.gov.co/sistema-virtualizacion-remates/home	BIEN INMUEBLE CON MATRÍCULA NÚMERO 230-61417 DE LA OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE VILLAVICENCIO, LOTE TERRENO JUNTO CON LAS CONSTRUCCIONES LAS CUALES CONSISTEN EN UN LOCAL COMERCIAL Y OTRAS MEJORAS UBICADO EN LA CALLE 31 # 22 B 36 SOBRE LA AVENIDA DE LOS LLANOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META	$ 3.986.517.000	$ 2.790.561.900	201702820	$ 1.594.606.800	DIANA PAOLA MELCHOR GUEVARA CEL 3184132631

Clasificados

Edición fin de semana

Ordene su aviso
601-2627700
601 805 5897
313 889 4044 / 321 492 2547
EL ESPECTADOR

1 » Empleos
2 » Bienes Raíces
3 » Vehículos
4 » Negocios
5 » Servicios
6 » Turismo
7 » Tecnología
8 » Maquinaria
9 » Otros
10 » Módulos

Tarifas:
» Palabra **$ 2.500**
» Centímetro x col. **$ 77.500**
» Edictos **$ 96.000**
A estas tarifas se les debe incluir el IVA.

Formas de Pago:
» PSE
» Tarjeta de Crédito
» Transferencias Bancarias

Edictos

Avisos

"AVISO DE LIQUIDACIÓN. El liquidador de ESTEBAN DAVID CALDERÓN CAÑATE identificado con C.C 1042849093, se permite informar que el mencionado Deudor ha iniciado proceso de liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante ante el Juzgado Quinto Civil Municipal de Barranquilla Proceso Radicado 08001405 300520260 005500, En consecuencia se convoca todos sus acreedores para hagan valer sus derechos y se hagan parte dentro del proceso. Para cualquier información o solicitud podrán comunicarse al correo carlosjimenez.adv@gmail.com" H10

ASUNTO.: Aviso de apertura de proceso de liquidación patrimonial. En mi condición de liquidador, por medio del presente aviso hago saber a los acreedores del señor GABRIEL EDUARDO RICARDO RAMIREZ, identificado con la C.C. 1.070.605.076, de la existencia del proceso de apertura de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, radicado al No. 11001- 40- 03- 036- 2025- 001217-00, que se adelanta en el JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. El trámite fue admitido mediante auto interlocutorio de fecha veintiocho (28) de octubre de dos mil veinticinco (2025). Para efectos de comunicación con el despacho judicial: Correo electrónico: cmpl36bt@ cendoj.ramajudicial.gov.co Bogota, 18 de marzo de 2026. (Art. 7 Ley 527 de 1999 – Inc. 2° Art. 2° Ley 2213 de 2022) JULIAN CARRILLO PARDO C.C. No. 80.096.671 de Bogotá T.P. No. 207.059 del Consejo Superior de la Judicatura Celular: 3107679453 Dirección: Calle 18 #7-30, Chinchiná – Caldas Correo electrónico: jcarrillo@santosyurrutia.com H19

AVISO DE CIERRE CONSULTORIO. Se informa a los pacientes e interesados que el prestador de servicios de salud JOSE FERNANDO ARANGO HOYOS, con identificación cédula de ciudadanía No. 79779044, ha procedido a realizar el cierre definitivo de su consultorio ubicado en la Calle 127A # 7 - 53 Consultorio 4009 En estas instalaciones se encuentran bajo custodia las historias clínicas de los pacientes atendidos, las cuales estarán disponibles durante un periodo de dos semanas a partir de la fecha de este aviso. En caso de no retirar las historias clínicas en el plazo mencionado, se procederá a gestionar conforme lo indica la normativa vigente. Para coordinar el proceso de entrega, se solicita a los interesados agendar una cita a través del teléfono 6017495259 o enviando un correo electrónico a doctorarango@hotmail.com. PRIMER AVISO. H68

AVISO DE CIERRE CONSULTORIO. Se informa a los pacientes e interesados que el prestador de servicios de salud SONIA GABRIELA MARTINEZ GUERRERO, con identificación cédula de extranjería No. 388236, ha procedido a realizar el cierre definitivo de su consultorio ubicado en la calle 127 A n 7-53 consultorio 4009 En estas instalaciones se encuentran bajo custodia las historias clínicas de los pacientes atendidos, las cuales estarán disponibles durante un periodo de dos semanas a partir de la fecha de este aviso. En caso de no retirar las historias clínicas en el plazo mencionado, se procederá a gestionar conforme lo indica la normativa vigente. Para coordinar el proceso de entrega, se solicita a los interesados agendar una cita a través del teléfono 3208234892 o enviando un correo electrónico a dra.gmartinez@hotmail.com. PRIMER AVISO. H69

AVISO DE CIERRE CONSULTORIO. Se informa a los pacientes e interesados que el prestador de servicios de salud DRA. GLADYS HELENA COMBARIZA SEGURA, con identificación cédula de ciudadanía No. 23544482, ha procedido a realizar el cierre definitivo de su consultorio ubicado en la AVENIDA CARRERA 20 # 81-54 CONSULTORIO 101D En estas instalaciones se encuentran bajo custodia las historias clínicas de los pacientes atendidos, las cuales estarán disponibles durante un periodo de dos semanas a partir de la fecha de este aviso. En caso de no retirar las historias clínicas en el plazo mencionado, se procederá a gestionar conforme lo indica la normativa vigente. Para coordinar el proceso de entrega, se solicita a los interesados agendar una cita a través del teléfono 3153393676 o enviando un correo electrónico a ghcombas6@hotmail.com. PRIMER AVISO. AVISO DE CIERRE CONSULTORIO Se informa a los pacientes e interesados que el prestador de servicios de salud VILMA CONSTANZA CIFUENTES RODRIGUEZ, con identificación cédula de ciudadanía No. 51958640, ha procedido a realizar el cierre definitivo de su consultorio ubicado en la CL 27 SUR N 19 B -02 PI 2. En estas instalaciones se encuentran bajo custodia las historias clínicas de los pacientes atendidos, las cuales estarán disponibles durante un periodo no mayor un mes a partir de la fecha de este aviso. En caso de no retirar las historias clínicas en el plazo mencionado, se procederá a realizar lo estipulado por la normativa vigente. Para coordinar el proceso de entrega, se solicita a los interesados agendar una cita a través del teléfono 3133683428 o enviando un correo electrónico a disenamos.sonrisas7@gmail.com. PRIMER AVISO. H70

AVISO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL. ALVARO IGNACIO MORA DÍAZ, en su condición de Liquidador, avisa a los acreedores que mediante auto de fecha 9 de marzo de 2026, el Juzgado 45 Civil Municipal de Bogotá, ordenó la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial # 1100140030 4520250 083800 de CHRISTIAN CAMILO LOPEZ MENDOZA, con cédula de ciudadanía 1.022.373.315; y por tanto los acreedores de la mencionada persona natural no comerciante deberán presentar sus créditos o actualizarlos ante el Juzgado al correo electrónico: cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, allegando prueba de la existencia de la acreencia y cuantía, con copia al correo electrónico amdabogados@gmail.com, a fin de que se hagan parte en él. Así mismo se previene a todos los deudores del concursado para que sólo paguen al liquidador advirtiéndoles de la ineficacia de todo pago hecho a persona distinta. H24

AVISO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL. Se informa a TODOS LOS ACREEDORES del Señor MARCOS ELIER FLOREZ CAMARGO mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.094.532.644 expedida en el Municipio de Lourdes, Norte de Santander, que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de APERTURA DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL - INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, admitido mediante auto de apertura de fecha diciembre cuatro (04) de dos mil veinticuatro (2024), proferido por el JUZGADO CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA, bajo el radicado N° 54- 001- 40- 03- 004-2024- 01329- 00. se convoca a todos los acreedores y la cónyuge o compañera permanente del señor MARCOS ELIER FLOREZ CAMARGO, para que se hagan parte en este proceso dentro de los 20 días siguientes a la presente publicación, según auto de fecha 04 de diciembre de 2024. Solicitudes que deberán ser enviadas al correo del despacho: jcivmcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co Atentamente, MARCOS ELIER FLOREZ CAMARGO - DEUDOR LIQUIDADOR Celular: 312 5105660. H20

AVISO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL. Se informa a TODOS LOS ACREEDORES del Señor EUGENIO SALCEDO CHAUSTRE, identificado con cédula de ciudadanía número 88.205.505 expedida en Cúcuta, que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de APERTURA DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL - INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, admitido mediante auto de apertura de fecha enero treinta (30) de dos mil veintiséis (2026), proferido por el JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA, bajo el radicado N° 5400140 03012202 50072300. Se convoca a todos los acreedores y la cónyuge o compañera permanente del señor EUGENIO SALCEDO CHAUSTRE, para que se hagan parte en este proceso dentro de los 20 días siguientes a la presente publicación, según auto N. 157 de fecha 30 de enero de 2026. Solicitudes que deberán ser enviadas al correo del despacho: jcivmcu12@cendoj. ramajudicial.gov.co Atentamente, EUGENIO SALCEDO CHAUSTRE - DEUDOR LIQUIDADOR Celular: 321 4292115. H21

AVISO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL. Se informa a TODOS LOS ACREEDORES del Señor MANUEL JOSÉ MOSQUERA CORREA, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 6.493.291 expedida en el Municipio de Tuluá, que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de APERTURA DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL - INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, admitido mediante auto de apertura de fecha marzo seis (06) de dos mil veintiséis (2026), proferido por el JUZGADO PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA, bajo el radicado N° 54001400 300120260 023900. se convoca a todos los acreedores y la cónyuge o compañera permanente del señor Manuel Jose Mosquera Correa, para que se hagan parte en este proceso dentro de los 20 días siguientes a la presente publicación, según auto de fecha 06 de marzo de 2026. Solicitudes que deberán ser enviadas al correo del despacho: jcivmcu1@cendoj.ramajudicial.gov.co Atentamente, MANUEL JOSÉ MOSQUERA CORREA - DEUDOR LIQUIDADOR Celular: 310 2904510. H22

AVISO DE PERDIDA Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR. - Se Informa al público en general que se extravió el número del CDT: 4757863, del BANCO BBVA por valor de $205.000.000.oo, fecha de emisión 2023/MAYO/09. Y vencimiento el 2026/ABRIL/09 a favor de ALCIRA JAIME GOMEZ con C.C. No. 41.656.064. Dirección en que el banco recibirá notificación OFICINA DEL BANCO BBVA DE CHIQUINQUIRA - BOYACA. consecuencia se ha solicitado a BANCO BBVA LA CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN del título citado, por lo que se solicita al público en general abstenerse de recibir, endosar o negociar en cualquier forma este título. H58

AVISO. APERTURA LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DEUDOR: BERENICE ACEVEDO GUZMAN, IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 42.795.929 JUZGADO: VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DE ORALIDAD RADICACIÓN: 11001400 30232026 0013100 El liquidador del patrimonio de la persona natural no comerciante BERENICE ACEVEDO GUZMAN manifiesta que: Mediante auto No. 5 de fecha Trece (13) de febrero de dos mil veintiséis (2026), el Juzgado veintitrés (23) civil municipal de bogotá de oralidad declaró abierto el trámite de liquidación patrimonial de la deudora. Por lo tanto, se convoca a todos los acreedores interesados en el trámite de liquidación del patrimonio del señor BERENICE ACEVEDO GUZMAN, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.795.929, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a esta publicación aporten los respectivos títulos y especifiquen la naturaleza de su crédito y la cuantía de la obligación. Para efectos del presente trámite, los datos de contacto del suscrito liquidador son: Celular y WhatsApp: 320 7148368 Correo electrónico: juridico@tuproteccionlegal.com El Liquidador, BERENICE ACEVEDO GUZMAN C.C. No. 42.795.929 Apoderado Judicial: LAURA ISABELLA PARRA HINOJOSA C.C. No. 1.116.278.025 T.P. No. 397.853 del C.S. de la J. H6

AVISO. APERTURA LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DEUDOR: RAFAEL GILDARDO GONZÁLEZ ARANGO, IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 70.064.395. JUZGADO: PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD ITAGÜÍ RADICACIÓN: 2026- 00103- 00 El liquidador del patrimonio de la persona natural no comerciante RAFAEL GILDARDO GONZÁLEZ ARANGO, manifiesta que: Mediante auto No. 500 de fecha Dos (2) de Marzo de dos mil veintiséis (2026), el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD ITAGÜÍ declaró abierto el trámite de liquidación patrimonial del deudor. Por lo tanto, se convoca a todos los acreedores interesados en el trámite de liquidación del patrimonio del señor RAFAEL GILDARDO GONZÁLEZ ARANGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.064.395., para que dentro de los veinte (20) días siguientes a esta publicación aporten los respectivos títulos y especifiquen la naturaleza de su crédito y la cuantía de la obligación. Para efectos del presente trámite, los datos de contacto del suscrito liquidador son: Celular y WhatsApp: 320 7148368 Correo electrónico: juridico@tuproteccionlegal.com El Liquidador, RAFAEL GILDARDO GONZÁLEZ ARANGO, C.C. No. 70.064.395. Apoderado Judicial: LAURA ISABELLA PARRA HINOJOSA C.C. No. 1.116.278.025 T.P. No. 397.853 del C.S. de la J. H3

AVISO. APERTURA LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DEUDOR: RODRIGO DE JESÚS CANO DIAZ, IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 71.604.644, JUZGADO: ONCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN RADICACIÓN: 05001400 3011202 502006 00 El liquidador del patrimonio de la persona natural no comerciante RODRIGO DE JESÚS CANO DIAZ manifiesta que: Mediante auto de fecha veintinueve (29) de enero del dos mil veintiséis (2026), el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN declaró abierto el trámite de liquidación patrimonial del deudor. Por lo tanto, se convoca a todos los acreedores interesados en el trámite de liquidación del patrimonio del señor RODRIGO DE JESÚS CANO DIAZ, identificada con cédula de ciudadanía No.71.604.644, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a esta publicación aporten los respectivos títulos y especifiquen la naturaleza de su crédito y la cuantía de la obligación. Para efectos del presente trámite, los datos de contacto del suscrito liquidador son: Celular y WhatsApp: 320 7148368 Correo electrónico: juridico@tuproteccionlegal.com El Liquidador, RODRIGO DE JESÚS CANO DIAZ, C.C. No. 71.604.644 Apoderado Judicial: LAURA ISABELLA PARRA HINOJOSA C.C. No. 1.116.278.025 T.P. No. 397.853 del C.S. de la J. H4

AVISO. APERTURA LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DEUDOR: SARA GONZALEZ LOPEZ. IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 41.764.700. JUZGADO: SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE MADRID – CUNDINAMARCA RADICACIÓN: 254304003 00220250 156500 El liquidador del patrimonio de la persona natural no comerciante SARA GONZALEZ LOPEZ. manifiesta que: Mediante auto No. 06 de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiséis (2026), el JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE MADRID – CUNDINAMARCA declaró abierto el trámite de liquidación patrimonial de la deudora. Por lo tanto, se convoca a todos los acreedores interesados en el trámite de liquidación del patrimonio de la señora SARA GONZALEZ LOPEZ., identificada con cédula de ciudadanía No. 41.764.700, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a esta publicación aporten los respectivos títulos y especifiquen la naturaleza de su crédito y la cuantía de la obligación. Para efectos del presente trámite, los datos de contacto del suscrito liquidador son: Celular y WhatsApp: 320 7148368 Correo electrónico: juridico@tuproteccionlegal.com El Liquidador, SARA GONZALEZ LOPEZ C.C. No. 41.764.700. Apoderado Judicial: LAURA ISABELLA PARRA HINOJOSA C.C. No. 1.116.278.025 T.P. No. 397.853 del C.S. de la J. H5

AVISO. APERTURA LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL. DEUDOR: MARÍA TERESA PLAZAS DE LEÓN IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 35.466.190 JUZGADO: DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI RADICACIÓN: 7600140 03019202 60014800 El liquidador del patrimonio de la persona natural no comerciante MARÍA TERESA PLAZAS DE LEÓN manifiesta que: Mediante auto No. 0582 de fecha Trece (13) de febrero de dos mil veintiséis (2026), el Juzgado diecinueve (19) civil municipal de oralidad de Cali declaró abierto el trámite de liquidación patrimonial de la deudora. Por lo tanto, se convoca a todos los acreedores interesados en el trámite de liquidación del patrimonio del señor MARÍA TERESA PLAZAS DE LEÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.466.190, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a esta publicación aporten los respectivos títulos y especifiquen la naturaleza de su crédito y la cuantía de la obligación. Para efectos del presente trámite, los datos de contacto del suscrito liquidador son: Celular y WhatsApp: 320 7148368 Correo electrónico: juridico@tuproteccionlegal.com El Liquidador, MARÍA TERESA PLAZAS DE LEÓN C.C. No. 35.466.190 Apoderado Judicial: LAURA ISABELLA PARRA HINOJOSA C.C. No. 1.116.278.025 T.P. No. 397.853 del C.S. de la J. H2

AVISO. APERTURA LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL. DEUDOR: VÍCTOR DARÍO HURTADO ROJAS, IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 14.998.431 JUZGADO: PRIMERO CIVIL MUNICIPAL BUGA VALLE. RADICACIÓN: 76111400 30012025 0061100. El liquidador del patrimonio de la persona natural no comerciante VÍCTOR DARÍO HURTADO ROJAS manifiesta que: Mediante auto No. 485 de fecha Tres (3) de Marzo de dos mil veintiséis (2026), el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL BUGA VALLE declaró abierto el trámite de liquidación patrimonial del deudor. Por lo tanto, se convoca a todos los acreedores interesados en el trámite de liquidación del patrimonio del señor VÍCTOR DARÍO HURTADO ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.998.431, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a esta publicación aporten los respectivos títulos y especifiquen la naturaleza de su crédito y la cuantía de la obligación. Para efectos del presente trámite, los datos de contacto del suscrito liquidador son: Celular y WhatsApp: 320 7148368 Correo electrónico: juridico@tuproteccionlegal.com El Liquidador, VÍCTOR DARÍO HURTADO ROJAS C.C. No. 14.998.431. Apoderado Judicial: LAURA ISABELLA PARRA HINOJOSA C.C. No. 1.116.278.025 T.P. No. 397.853 del C.S. de la J. H1

AVISO. APERTURA LIQUIDACION PATRIMONIAL. En calidad de apoderada y liquidadora, se INFORMA a todos los acreedores del señor JOSE IDELFONSO ROSERO BURBANO identificado con C.C. 5.371.918, de la existencia del PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL de persona natural no comerciante iniciado por el señor ROSERO, admitido mediante Auto Interlocutorio del 11 de septiembre de 2025, por el JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, correo institucional j48cctobt@cendoj.ramajudicial. gov.co, bajo radicado No. 11001310 30482025 0047400. Se CONVOCA a todos los acreedores para que se hagan parte del proceso en cita. PAOLA DELGADO ARELLANO Liquidadora Celular: 3212528164 E-mail: casliquidacionpatrominial@gmail.com Calle 19 #21 – 60, Ed. Puertas de Oro Of.203 Pasto, Nariño CALLE 19 No 21-60 CENTRO EMPRESARIAL PUERTA DE ORO Contactos: 3212528164 casliquidacionpatrominial@gmail.com H24

AVISO. El suscrito, actuando en calidad de liquidador, dentro del proceso de liquidación patrimonial del deudor, MICHAEL ELIAS CLAVIJO GUEVARA identificado con la cédula de ciudadanía 1.121.843.938 en cumplimiento de lo ordenado en el auto proferido el 24 de abril de 2054 dentro del proceso 11001 400 30 45 2025 00071 00; expedido por el JUZGADO CUARENTA Y CINCO (45) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ y con fundamento en el numeral segundo del artículo 564 de la Ley 1564 de 2012 modificado con Art 30 numeral 2 de la ley 2445 de 2025, por medio del presente aviso, convocó a todas aquellas personas naturales y/o jurídicas que se consideren acreedores del deudor MICHAEL ELIAS CLAVIJO GUEVARA para que en el término de veinte (20) días contados a partir de esta publicación comparezcan al JUZGADO CUARENTA Y CINCO (45) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, a hacer valer sus acreencias Cra. 10 No 14 - 33 piso 19 de Bogotá o por correo electrónico: cmpl45bt@ cendoj.ramajudicial.gov.co. Vencida esta oportunidad no podrá hacer valer su acreencia dentro del referido concurso. Así mismo, se avisa a todos los deudores del concursado que solo pueden pagar esas obligaciones al liquidador, so pena de ineficacia de los pagos hecho a persona distinta. (Numeral 5 del artículo 564 de la Ley 1564 de 2012, modificado Art. 30 Numeral 5 Ley 2445 de 2025). Atentamente, MARCO ARNULFO GUARIN ROJAS Cra 15 # 53 – 55 Of. 302 marcoguarinrojas@gmail.com Cel. 3105756945 Liquidador. I5

AVISO. El suscrito, actuando en calidad de liquidador, dentro del proceso de liquidación patrimonial del deudor, MAURICIO JAVIER BERNAL CORONEL identificada con la cédula de ciudadanía 84.457.672 en cumplimiento de lo ordenado en el auto proferido el 27 de junio de 2024 dentro del proceso 11001 400 30 26 2024 00752 00; expedido por el JUZGADO VEINTISEIS (26) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ y con fundamento en el numeral segundo del artículo 564 de la Ley 1564 de 2012 modificado con Art 30 numeral 2 de la ley 2445 de 2025, por medio del presente aviso, convocó a todas aquellas personas naturales y/o jurídicas que se consideren acreedores del deudor MAURICIO JAVIER BERNAL CORONEL para que en el término de veinte (20) días contados a partir de esta publicación comparezcan al JUZGADO VEINTISEIS (26) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, a hacer valer sus acreencias Cra. 10 No 14 - 33 piso 9 de Bogotá o por correo electrónico: cmpl26bt@ cendoj.ramajudicial.gov.co. Vencida esta oportunidad no podrá hacer valer su acreencia dentro del referido concurso. Así mismo, se avisa a todos los deudores del concursado que solo pueden pagar esas obligaciones al liquidador, so pena de ineficacia de los pagos hecho a persona distinta. (Numeral 5 del artículo 564 de la Ley 1564 de 2012, modificado Art. 30 Numeral 5 Ley 2445 de 2025). Atentamente, MARCO ARNULFO GUARIN ROJAS Cra 15 # 53 – 55 Of. 302 marcoguarinrojas@gmail.com Cel. 3105756945 Liquidador. I6

AVISO. En mi condición de liquidador, por medio del presente AVISO le hago saber a los acreedores del señor CRISTIAN ANDRES PINZÓN GUTIERREZ, identificado con C.C. 1.115.913.106, de la existencia del proceso de apertura de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante Radicado al # 8541040 89001- 2025- 00211- 00 que se adelanta en JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TAURAMENA - CASANARE email j01prmpaltauramena@cendoj.ramajudicial.gov.co trámite admitido mediante auto interlocutorio de fecha, diez (10) de julio de dos mil veinticinco (2025). Anexo: Auto interlocutorio de fecha, diez (10) de julio de dos mil veinticinco (2025). Tauramena–Casanare, Marzo 16 de 2026. (SIN FIRMA MANUSCRITA O DIGITAL) (Art. 7º Ley 527 de 1999 – Inc. 2° Art. 2° ley 2213 de 2022) YENNI ANYELA GORDILLO CARDENAS C.C. No. 52.782.407 de Bogotá Email: Anyelac723@gmail.com Movil: 313 839 6115. H5

AVISO. EN NOMBRE DEL JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, EL SUSCRITO LIQUIDADOR INFORMA A TODOS LOS ACREEDORES DEL SEÑOR HUGO HERNAN GUZMAN CASTILLO IDENTIFICADO CON LA CC.16771805, QUE SE DECLARÓ ABIERTO EL TRÁMITE DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL MEDIANTE AUTO No. 0187 DEL 4 DE FEBRERO DE 2026 EL CUAL CURSA EN EL JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI BAJO LA RADICACIÓN: 76001310 3013202 50046800 PARA QUE COMPAREZCAN ANTE EL DESPACHO MEDIANTE EL CORREO ELECTRÓNICO: j13cccali@ cendoj.ramajudicial.gov.co CON EL FIN DE NOTIFICARSE DE LAS PROVIDENCIAS PROFERIDAS POR EL DESPACHO Y HACERSE PARTE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. EL LIQUIDADOR, HAROLD VARELA TASCÓN. CORREO ELECTRÓNICO: harvartt@hotmail.com CELULAR: 3113395685. DIRECCIÓN: CARRERA 5 # 13-83 OFICINA 701 EDIFICIO BBVA DE CALI. H19

AVISO. Se convoca a todos los acreedores de la persona natural no comerciante SAMUEL RICARDO RICO RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.052.982.782, entre otros a: COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S.A, BANCO PICHINCHA S.A, BANCO DE BOGOTA, COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LAS AMÉRICAS, BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., FARLETH DIAZ OROZCO con el fin de que se hagan parte dentro del proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL, el cual cursa en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS RISARALDA, bajo el radicado No. 66170400 3002202 50150700, ubicado en la Av. Simón Bolívar #36-44, tercer piso correo electrónico j02cmunicipaldosq@cendoj.ramajudicial.gov.co el auto de apertura de la liquidación patrimonial de fecha diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiséis (2026). H66

AVISO.: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL. LA SUSCRITA LIQUIDADORA, DENTRO DEL PROCESO No. 11001- 40- 03- 036- 2025- 01176-00, DE LA SEÑORA CLAUDIA VELASQUEZ MONROY, CON 1.072.168.957, CONVOCA A LOS ACREEDORES HACERSE PRESENTES EN EL JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA CARRERA 10 No.14-33, PISO 10° EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA DE BOGOTÁ TEL:601 3532666 EXT 70336 EMAIL: cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, DENTRO DE LOS SIGUIENTES VEINTE (20) DÍAS POSTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO. AUTO DE APERTURA DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2025. LIQUIDADORA: VIVIAN RINCON RODRIGUEZ. C.C. 52.024.307 de Bogotá. H28

EDICTO DE FALLECIMIENTO.: Bogotá, 20 de marzo del 2026 El señor CARLOS ALBERTO MORA FONSECA, quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía # 19.194.646, falleció en la ciudad de Bogotá, el día 10 de Marzo del 2026. Quienes crean tener derecho a solicitar el reintegro de los ahorros, aportes y demás derechos que el asociado tenía en la cooperativa del magisterio CODEMA, pueden acercarse a su oficina en la Cll 39 B # 19 -15, En Bogotá D.C. Se establece un plazo máximo de dos (2) meses para la presentación de la reclamación ante la cooperativa, a partir de la fecha de deceso. H51

EDICTO DE TRABAJADOR FALLECIDO PARA PAGO DE SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES ADEUDADAS. SEGUNDO AVISO. A los herederos del extinto señor NELSON ENRIQUE FONTALVO GUTIÉRREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.083.568.791 de Ciénaga, la COMPAÑÍA NEVADA DE SEGURIDAD LTDA, persona jurídica de naturaleza privada, identificada con el NIT No. 824002017-3, se permite informar que el señor NELSON ENRIQUE FONTALVO GUTIÉRREZ laboraba para esta empresa y su fallecimiento se produjo el pasado catorce (14) de enero (01) de dos mil veintiséis (2026), por lo que se procedió a realizar la liquidación de salarios y prestaciones sociales. Las personas que se consideren con derecho para reclamar y/o recibir la liquidación y salario del causante, deben presentarse a la Calle 7C # 8A-46 en el Municipio de Valledupar, Departamento del Cesar, en el horario de 8:00 a.m. a 12 m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes o comunicarse al correo electrónico nevadadeseguridad @hotmail.com. Para tal efecto deberán presentar documento de identidad y prueba idónea que acredite el vínculo que ostente con el trabajador fallecido (registro civil de nacimiento, registro civil de matrimonio, declaración extra-juicio), dentro de los treinta (30) siguientes días a esta publicación. Se firma en Valledupar - Cesar, a los dieciséis (16) días del mes Marzo (03) de 2026. JOSÉ RIGOBERTO LÓPEZ MORA C.C.4.296.457 de Monterrey, Casanare Representante Legal Compañía Nevada de Seguridad Ltda. (Hay firma). C3

EDICTO. (PRIMER AVISO) La Secretaría de Educación del Municipio de Bello (ANT), AVISA que el día 03 de Enero de 2026, falleció el Docente DOMINGO RAFAEL ROMERO ESTRADA, identificado con la C.C. No.11.064.503, se presento a reclamar sus prestaciones sociales su compañera sobreviviente Monly Catherine Torres Jaramillo, identificada con la C.C. No.43.914.707. Quien se crea con igual o mayor derecho, debe presentarse en la Oficina de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Municipio de Bello (ANT). H60

EDICTO. En Bogotá a 20 de marzo de 2026. Se informa a todos los interesados que, en la Ciudad de Bogotá, el pasado 4 de noviembre de 2025, falleció la señora María Genny Rocío Cantillo De La Cruz quien en vida se identificaba con la CC 41.626.945 de Bogotá. Se informa a todos los interesados que crean tener derecho a solicitar el reintegro de los ahorros, aportes y demás derechos que el asociado tenía en la cooperativa del magisterio CODEMA, pueden acercarse a su oficina en la calle 39 B # 19 – 15 en Bogotá DC, o a los teléfonos 601 3237505 Ext 1109. Se estableció un plazo máximo de dos (2) meses para la presentación de la reclamación ante la cooperativa, a partir de la fecha del deceso o de esté EDICTO. H49

EL JUZGADO SÉPTIMO (7°) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA., HACE SABER QUE, por auto de fecha veinte (20) de enero de dos mil veintiséis (2026), se decretó la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante del señor EDGAR ORDUZ QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.280.649, el cual se encuentra radicado bajo el No. 2025- 00839. En consecuencia, se CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS que ostenten la calidad de acreedores del citado deudor, para que dentro del término que legalmente corresponda comparezcan al proceso y hagan valer sus acreencias, sean o no exigibles, aportando los respectivos títulos, indicando la naturaleza del crédito, cuantía y nombre del deudor. De igual manera, se PREVIENE a todas las personas que ostenten la calidad de deudores del concursado, para que paguen sus obligaciones únicamente al liquidador designado, señor EDGAR ORDUZ QUINTERO, so pena de que se declare la ineficacia del pago realizado a persona distinta. Liquidador: EDGAR ORDUZ QUINTERO. Cédula: 91.280.649 Juzgado correo: j07cmpbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co Correo deudor: notificaciones@sempre.com.co H23

EL SUSCRITO. CARLOS ARTURO GÓMEZ TEUTA , mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.794.926 de Bogotá, actuando como parte demandante dentro del proceso de liquidación patrimonial No. 11001400 3050202 50031900, avisa a los acreedores y personas interesadas, para que se hagan parte del proceso de liquidación patrimonial citado, el cual cursa en el JUZGADO 050 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, donde se profirió auto de apertura de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, con fecha 16 de junio de 2025. Los acreedores y personas interesadas para acreditar su calidad, deberán allegar la documentación respectiva de las acreencias a la cuenta de correo cmpl50bt@cendoj.ramajudicial.gov.co del despacho. H26

EXTRACTO PARA AVISO EN PRENSA. CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR Datos del interesado: Olga Lucia García Jiménez, Motivo de publicación: Destrucción (X), Pretensión: Reposición de título valor, Datos del Título: Tipo de Título: CDT, Titular o Beneficiario: Olga Lucia García Jiménez, Valor: $12.000.000, Otorgante: Banco Davivienda S.A. CDT: Número del CDT: 4661CF0 321538531, Fecha de expedición: 18/12/2025, Fecha de vencimiento: 18/03/2026, Tasa: 7,80%, Plazo: 90 días, Tipo de Manejo: Individual. Datos para Notificación – Oficina que emitió o giro el título: Nombre de la oficina: C.C. Titan Plaza - Bogotá, Dirección de la oficina: Avenida Cll. 72 #80-94 Locales 1-13 y 2-12 Bogotá. Nota: La publicación de este aviso se deberá realizar en un periódico de circulación Nacional. H42

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ. Educación. SECRETARIA DE EDUCACION DE BOYACA. EDICTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 44 de 1980, Ley 100 de 1993 y el artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo HACE SABER: Que la Docente MARIA INES HERRERA DE ZAPATA (Q.E.P.D.), quien se identificaba con la Cédula de Ciudadanía No.23.573.420, falleció en Cundinamarca - Bogotá , el Catorce (14) de marzo del 2023 y que a reclamar sus prestaciones sociales se han presentado SANDRA INES ZAPATA HERRERA CC 51.974.753 y LUIS DAVID ZAPATA HERRERA, CC 80.034.419 en condición de hijos de la causante. Quienes crean tener igual o mejor derecho que el reclamante citado, deben presentarse en la Oficina de Prestaciones Sociales del Magisterio en Boyacá, dentro del término de treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicación. Ordénese dos (2) publicaciones de los edictos en un periódico de amplia circulación nacional, con un intervalo de quince (15) días cada uno. Se expide hoy a los cuatro (4) días del mes de marzo del dos mil veintiséis (2026), a petición de los apoderados Dra. MARTIZA AMADO QUIROGA, CC 28.505879 TP 373523 del CSJ y Dr. DONALDO ROLDAN MONROY CC 79052697 TP 81324 del CSJ. TANNIA SAYURY RODRIGUEZ TRIANA. Profesional Especializado Líder de Prestaciones Sociales BOY2026ER010333/23/02/2026. Luz Marina Lizarazo v/ Secretaria. (Hay firma). H25

GOBERNACIÓN DE SUCRE. Secretaría de Educación. Sincelejo, 26 de febrero de 2026. Señor(A) JOSE IGNACIO PINEDA PALENCIA josepp1962@hotmail.com San Luis De Sincé, Sucre. SUC2026ER001894 SUC2026EE001764. Asunto: SOLICITUD EDICTO. EDICTO. LA SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE SUCRE, AVISA QUE EL DIA 07 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025, FALLECIÓ EL (LA) SEÑOR (A) ANA JULIA PINEDA PALENCIA, QUIEN SE IDENTIFICABA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 33.166.856 EXPEDIDA EN SINCELEJO, QUIEN SE ENCONTRABA PENSIONADA POR EL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, MEDIANTE RESOLUCIÓN 00470 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1997. QUE, A RECLAMAR LA SUSTITUCIÓN DE LA PENSION DE JUBILACION, SE HA PRESENTADO LA SEÑORA GLORIA ESTHER PINEDA PALENCIA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 23.161.989 EXPEDIDA EN SINCE, EN SU CALIDAD DE HERMANA COMO SE DEMUESTRA EN EL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO CON INDICATIVO SERIAL N° 30731845 EXPEDIDO POR LA REGISTRADUARIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL. QUIENES SE CREAN CON IGUAL O MAYOR DERECHO DEBERÁN HACERLO VALER ANTE ESTA OFICINA UBICADA EN LA CALLE 25 NO. 25 B - 35 CUARTO PISO, EDIFICIO GOBERNACIÓN DE SUCRE EN LA CIUDAD DE SINCELEJO, DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS. DADO EN SINCELEJO A LOS VEINTISEIS (26) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026). Atentamente, STHEPANIE DEL CARMEN BERMEJO ALTAMAR. SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA. Proyectó: FREDY FERNANDO GOMEZ MONTES. Revisó: STHEPANIE DEL CARMEN BERMEJO ALTAMAR. Anexos: (Hay firma). H16

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA. NIT: 800.113.6727. SECRETARIA DE EDUCACION. SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL TOLIMA OFICINA DE PRESTACIONES SOCIALES REGIONAL TOLIMA. HACE SABER: Que el día 08 de septiembre del 2014, falleció el (la) señor (a) ROQUE SANCHEZ HERNANDEZ, (Q.E.P.D.) quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía 1.346.356, según Registro Civil de Defunción indicativo serial 08719439 de fecha de inscripción 09 de septiembre del 2014, quien era afiliado (a) al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, por sus servicios prestados como docente del Departamento quien se considere con mayor derecho a reclamar las prestaciones sociales, deberá enviar por correo electrónico a la oficina del Fondo del Magisterio, ubicada en el primer nivel del edificio de la Gobernación del Tolima Teléfono 2611111, Ext. 807, a través de la plataforma Humano en Línea Circular 022 de 28 de noviembre del 2025, dentro de los treinta (30) días siguientes de la publicación del presente EDICTO para hacer valer sus derechos. La presente se expide en Ibagué a los diez días (12) días del mes de marzo del 2026, para los efectos legales correspondientes. URIEL GONZALEZ GONZALEZ. Director Administrativo y Financiero. Secretaria de Educación del Tolima. Elaboro: NORIDA ROMERO. Solicita: JULIAN RODOLFO RINCON CORREA C.C. 14323386. Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11. (Hay firma). H29

Encuentre publicados estos Edictos en nuestra página web: www.elespectador.com - Servicios – Edictos y Avisos Judiciales

Avisos Judiciales

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA. Secretaria de Educación del Tolima Nit.800113672-7. Ibagué, 18 de marzo de 2026. Señor(A) JOSE PASTOR VEGA ROJAS Josepastorvega rojas19091963 @gmail. com Chaparral, Tolima. Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD. En respuesta a la solicitud de la referencia, en la que peticiona expedir edicto por fallecimiento de la señora: CLEMENCIA VASQUEZ DE SERRANO, (Q.E.P.D.) quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía 28.750.252 se allega al presente en formato PDF edicto para que sea publicado en diario de amplia circulación nacional por espacio de treinta días calendario. Vencido dicho plazo, deberá cargar a través de la plataforma HUMANO EN LINEA las prestaciones que crea tener derecho junto con los soportes legales exigidos por FOMAG. Se anexa en consecuencia un folio (01) formato PDF que contiene edicto para su publicación. Atentamente, NORIDA FELISA ROMERO GARCIA, TECNICO OPERATIVO H-GTH-Prestaciones Sociales. (Hay firma). Proyectó: NORIDA FELISA ROMERO GARCIA. Revisó: NORIDA FELISA ROMERO GARCIA. Anexos: EDICTO CLEMENCIA VASQUEZ DE SERRANO. Edificio Gobernación Carrera 3 entre calles 10 y 11 Ibagué - Tolima Correo electrónico contactenos@ tolima. gov.co Portal www.sedtolima. gov.co. C4

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA. HACE SABER. Que, por auto del 17 de julio de 2025, se dio apertura al proceso de liquidación de persona natural no comercial del señor JHON EVER REYES LONDOÑO con cedula de ciudadanía No. 1.097.723.824, el cual se encuentra radicado con el numero 63001 40 03 004 2025 00487 00, por lo que se convoca a TODAS LAS PERSONAS que ostentan la calidad de acreedores del citado deudor, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a la presente publicación, hagan valer sus créditos sean o no exigibles, aportando los correspondientes títulos ejecutivos, especificando la naturaleza del crédito, la cuantía de la obligación y el nombre del deudor. De igual manera, se previene a todas las personas que ostentan la calidad de deudores del concursado, para que paguen las obligaciones a su cargo únicamente a favor de la liquidadora o a órdenes del juzgado en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales número 630012 041004 perteneciente al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia, so pena de que se declare la ineficiencia de dicho acto. Liquidadora, Abg. MERCEDES CASTELLANOS ARIAS, Celular: 3163400032, correo: mercastel523@ hotmail.com H52

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. HACE SABER. Que, por auto del 5 de diciembre de 2025, se dio apertura al proceso de liquidación de persona natural no comercial del señor JUAN PABLO GALINDO MUETE con cedula de ciudadanía No. 1.055.314.216, el cual se encuentra radicado con el numero 11001- 40-03- 019- 2025- 01119- 00, por lo que se convoca a TODAS LAS PERSONAS que ostentan la calidad de acreedores del citado deudor, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a la presente publicación, hagan valer sus créditos sean o no exigibles, aportando los correspondientes títulos ejecutivos, especificando la naturaleza del crédito, la cuantía de la obligación y el nombre del deudor. De igual manera, se previene a todas las personas que ostenten la calidad de deudores del concursado, para que paguen las obligaciones a su cargo únicamente a favor de la liquidadora o a órdenes del juzgado en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales número 110012 041019 perteneciente al Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bogotá, so pena de que se declare la ineficiencia de dicho acto. Liquidadora, Abg. MERCEDES CASTELLANOS ARIAS, Celular: 3163400032, correo: mercastel523@hotmail.com H53

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA EN ORALIDAD. Correo de notificación: flia18bt@ cendoj.ramajudicial.gov.co Plataforma web: https: //www.ramajudicial.gov. co/web/juzgado-18-familia-del-circuito-de-bogota. AVISO JUDICIAL LA SUSCRITO(A) SECRETARIO(A) DEL JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C. HACE SABER Bogotá D. C., diez (10) de marzo de dos mil veintiséis (2026) Que dentro del trámite de REVISIÓN DE LA INTERDICCIÓN ADJUDICACIÓN DE APOYOS promovido en favor de JUANA CASTRO DE CASTRO, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.122.098, se dictó la siguiente providencia: En mérito de lo expuesto el JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C., administrando Justicia en nombre de la República de Colombia, y por autoridad de la ley, RESUELVE PRIMERO: DEJAR sin efecto y sin valor jurídico alguno la sentencia de interdicción judicial proferida el 09 de julio de 2018 por este despacho, mediante la cual se declaró la interdicción de JUANA CASTRO DE CASTRO, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.122.098, así como las medidas de guarda o curaduría que de ella se hubieren derivado, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1996 de 2019. SEGUNDO: OFÍCIESE a la Notaría 4a del Círculo de Bogotá, donde reposa el registro civil de nacimiento de la señora JUANA CASTRO DE CASTRO, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.122.098 para que se anote en el folio correspondiente la presente providencia, en reemplazo de la medida de interdicción dejada sin efectos, dejando constancia de que la titular cuenta con apoyos judicialmente adjudicados conforme a la Ley 1996 de 2019. TERCERO: OTORGAR apoyo formal a JUANA CASTRO DE CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 20.122.098, para los siguientes actos jurídicos: 3.1.- OTORGAMIENTO DE PODER A UN ABOGADO O ABOGADA para presentar conciliaciones, adelantar tramites notariales y demandas judiciales de cualquier tipo donde sea procedente defender los derechos de la señora JUANA CASTRO DE CASTRO identificada con C.C. No. 20.122.098. Como personas de apoyo para este determinado acto se designa a los señores Adriana Patricia Castro Castro identificada con C.C. No. 51.639.271, Gloria Jeannette Castro Castro identificado con C.C. No. 51.563.481, Omaira Castro Castro identificada con C.C. No. 51.734.664 y Daniel Vicente Castro Castro identificado con C.C. No. 79.317.826. 3.2.- PARA EL TRAMITE ANTE COLPENSIONES en lo tendiente al cobro y administración en la parte que le corresponda a la señora JUANA CASTRO DE CASTRO identificada con C.C. No. 20.122.098, de la pensión sustitutiva de que era titular su esposo Jorge Alfredo Castro Rojas la cual es consignada por COLPENSIONES en la cuenta de ahorros pensional Colpensiones del banco BBVA No. 09180002000053935, la cual figura a su nombre. Así como para aperturar la respectiva cuenta bancaria en la entidad financiera a elección, a efectos de consignar los dineros percibidos por dicha pensión sustitutiva, incluyendo todas las actividades de actualización de datos, cambio de clave y tarjeta, y todas otras aquellas relacionadas con el correcto manejo de la mencionada cuenta frente a la entidad financiera. Así como para realizar solicitudes, trámites, notificaciones, interposición de recursos, derechos de petición, tutelas, y todas las diligencias tendientes a obtener todo tipo de información, documentación y realizar solicitudes frente a su cuenta bancaria. Como personas de apoyo para este determinado acto se designa a los señores Adriana Patricia Castro Castro identificada con C.C. No. 51.639.271, Gloria Jeannette Castro Castro identificado con C.C. No. 51.563.481, Omaira Castro Castro identificada con C.C. No. 51.734.664 y Daniel Vicente Castro Castro identificado con C.C. No. 79.317.826. 3.3- PARA LA ADMINISTRACIÓN de los bienes muebles e inmuebles que la señora JUANA CASTRO DE CASTRO identificada con C.C. No. 20.122.098 tenga o llegue a tener, así como para que celebre contratos de administración, arriendo que sean necesarios en los inmuebles que posea JUANA CASTRO DE CASTRO. Igualmente, para realizar solicitudes, tramites, notificaciones, interposición de recursos, derechos de petición, tutelas y todas las diligencias tendientes ante notarias, catastro y/u oficinas de instrumentos públicos frente a los bienes inmuebles a nombre de la señora JUANA CASTRO DE CASTRO identificada con C.C. No. 20.122.098. Como personas de apoyo para este determinado acto se designa a los señores Adriana Patricia Castro Castro identificada con C.C. No. 51.639.271, Gloria Jeannette Castro Castro identificado con C.C. No. 51.563.481, Omaira Castro Castro identificada con C.C. No. 51.734.664 y Daniel Vicente Castro Castro identificado con C.C. No. 79.317.826. 3.4.- PARA LA ADMINISTRACION Y COBRO de los dineros por valor de $100.000.000,00 pertenecientes a la señora JUANA CASTRO DE CASTRO identificada con C.C. No. 20.122.098 consignados en el CDT No. 1608568 en la entidad Coltefinanciera que se encuentra a nombre de las señoras Adriana Patricia Castro Castro identificada con C.C. No. 51.639.271, Gloria Jeannette Castro Castro identificado con C.C. No. 51.563.481, Omaira Castro Castro identificada con C.C. No. 51.734.664 y Daniel Vicente Castro Castro identificado con C.C. No. 79.317.826. 3.5.- PARA EL CUIDADO PERSONAL del señor JUANA CASTRO DE CASTRO identificada con C.C. No. 20.122.098., referente a alimentación, vivienda, actividades cotidianas, recreación, protección, bienestar y en general todas las que comprendan su desarrollo personal, bienestar y protección. Como personas de apoyo para este determinado acto se designa a los señores Adriana Patricia Castro Castro identificada con C.C. No. 51.639.271, Gloria Jeannette Castro Castro identificado con C.C. No. 51.563.481, Omaira Castro Castro identificada con C.C. No. 51.734.664 y Daniel Vicente Castro Castro identificado con C.C. No. 79.317.826. 3.6.- Realizar todas las solicitudes, trámites, derechos de petición, tutelas, notificaciones, interposición de recursos y diligencias necesarias ante la EPS COMPENSAR y servicios médicos EMI y/o a la cual se encuentre afiliado JUANA CASTRO DE CASTRO identificada con C.C. No. 20.122.098., o ante la Superintendencia de Salud, que se requieran para garantizar su derecho a la salud en condiciones dignas, así como citas médicas (general y especializada), terapias, hospitalizaciones y demás urgencias o servicios médicos que requiera para su bienestar. Dicho apoyo se extiende a la solicitud, reclamación y compra de medicamentos ordenados, así como para pedir citas médicas y para decidir sobre donar o no donar órganos, tejidos u otros componentes anatómicos y para manejar documentos como historias clínicas y formulas médicas que tengan que ver con su salud. Como personas de apoyo para este determinado acto se designa a los señores Adriana Patricia Castro Castro identificada con C.C. No. 51.639.271, Gloria Jeannette Castro Castro identificado con C.C. No. 51.563.481, Omaira Castro Castro identificada con C.C. No. 51.734.664 y Daniel Vicente Castro Castro identificado con C.C. No. 79.317.826. 3.7.- PARA ACUDIR ante las autoridades administrativas invocando el derecho de petición en caso de vulneración de los derechos fundamentales, de JUANA CASTRO DE CASTRO identificada con C.C. No. 20.122.098. Como personas de apoyo para este determinado acto se designa a los señores Adriana Patricia Castro Castro identificada con C.C. No. 51.639.271, Gloria Jeannette Castro Castro identificado con C.C. No. 51.563.481, Omaira Castro Castro identificada con C.C. No. 51.734.664 y Daniel Vicente Castro Castro identificado con C.C. No. 79.317.826. Por otra parte, de conformidad con los artículos 59 y 61 de la Ley 1996 de 2019, se tiene que el régimen de interdicciones judiciales fue sustituido por el de adjudicación de apoyos, motivo por el cual las sentencias dictadas bajo dicho sistema pierden vigencia jurídica. En consecuencia, este despacho, en cumplimiento de la normatividad vigente, deja sin efecto la sentencia de interdicción proferida el 9 de julio de 2018 por este Juzgado, en razón a que la situación jurídica de la señora JUANA CASTRO DE CASTRO pasa a regirse por el modelo de apoyos previsto en la Ley 1996 de 2019. Por todo lo anterior, el despacho encuentra procedente acceder a la adjudicación judicial de apoyos solicitada, en los términos acordados durante las audiencias y apoyada en la valoración de apoyos que fue realizada por ente administrativo autorizado para ello, con los límites, formalidades y deberes previstos en deberes previstos en la Ley 1996 de 2019, garantizando así el ejercicio pleno de la capacidad jurídica de la beneficiaria. CUARTO: La duración de los apoyos otorgados no podrá exceder el límite establecido en la ley, que es de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, sin perjuicio de su revisión anticipada si las circunstancias así lo ameritan. QUINTO: DISPONER la posesión inmediata de los ciudadanos designadas como apoyos, previa manifestación de su consentimiento y juramento legal. SEXTO: ORDENAR que las personas designadas como apoyo deberán presentar informe anual ante este despacho judicial, respecto de la administración de los dineros y bienes de JUANA CASTRO DE CASTRO, allegando los soportes respectivos. SÉPTIMO: ORDENAR la notificación al público por aviso, el cual será elaborado por la Secretaría de este despacho y deberá ser retirado por la parte interesada para su inserción una vez por lo menos en un diario de amplia circulación nacional, conforme a lo dispuesto por la Ley 1996 de 2019. OCTAVO: EXPEDIR, a costa de la parte interesada, copia auténtica y magnética de la presente diligencia, previo pago de las expensas correspondientes. NOVENO: La presente decisión queda notificada en estrados. El presente AVISO JUDICIAL se expide para efectos de publicación en un diario de amplia circulación nacional, en cumplimiento de lo ordenado en el numeral séptimo de la parte resolutiva de la providencia antes transcrita, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1996 de 2019. La Secretaria, DIANA MILENA ROMERO VELA Secretaria. (Hay firma). I2

JUZGADO DIECISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ. Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 6 – Edificio Nemqueteba - Bogotá D. C. Flia17bt@ cendoj.ramajudicial.gov.co – Tel: 6013532666 ext 71017. AVISO: EL JUZGADO DIECISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA, D.C. AVISA: Que dentro del proceso No: 110013110 01720080146700 DE INTERDICCION JUDICIAL (REVISION DE SENTENCIA), en el cual actúa como demandante los señores RAFAEL ROMERO RODRIGUEZ y ALVARO ALONSO ROMERO RODRIGUEZ, la titular de derechos es la señorita MARTHA LUCIA ROMERO RODRIGUEZ, se profirió SENTENCIA el día treinta (30) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), en donde en su parte resolutiva se dispuso: "RESUELVE: PRIMERO: DECLARAR SIN VALOR NI EFECTO la sentencia proferida el día 13 de noviembre de 2009, dentro del proceso de interdicción bajo radicado 11001311001 720080146700, en la cual se declaró la interdicción Judicial definitiva de MARTHA LUCIA ROMERO RODRIGUEZ identificada con la C.C. 52.409.947 y que fue objeto de consulta esta sentencia de fecha 29 de abril de 2010, confirmada con una adición por el honorable Tribunal Superior de Bogotá. SEGUNDO: ANULAR la inscripción de dicha providencia en el Registro Civil de Nacimiento de la señora MARTHA LUCIA ROMERO RODRIGUEZ. OFICIESE a la REGISTRADURÍA y/o NOTARÍA correspondiente. TERCERO: DESIGNAR COMO APOYOS JUDICIALES de forma conjunta y con vocación de permanencia por el termino de cinco (5) años de MARTHA LUCIA ROMERO RODRIGUEZ identificada con la C.C. 52.409.947 a sus hermanos RAFAEL ROMERO RODRIGUEZ identificado con C.C. No. 79.743.627 y a ALVARO ALONSO ROMERO RODRIGUEZ identificado con C.C. No. 79.898.418. CUARTO: Las personas designadas como apoyos judiciales de MARTHA LUCIA ROMERO RODRIGUEZ, lo será para los siguientes aspectos, según la valoración realizada por la DEFENSORIA DEL PUEBLO, y lo observado en esta audiencia así: PATRIMONIO Y MANEJO DEL DINERO • Para administrar los bienes de que pueda ser titular, Martha Lucía Romero Rodríguez para cuando le sea reconocida la pensión de sobrevivencia de su progenitora fallecida, se le apoye para abrir una cuenta de ahorros donde le consignen la pensión, para que se le asigne una tarjeta débito, para que puedan apoyarla también para tener una clave, para que en caso de pérdida o deterioro, pedir la reposición de la tarjeta, en caso de que pueda ahorrar algún dinero, se le y quiera adquirir un producto financiero, se le abra un CDT. FAMILIA, CUIDADO Y VIVIENDA • Apoyo para que las personas designadas como apoyo, teniendo en cuenta el bienestar de Martha Lucía, sus preferencias la ubiquen en el lugar donde mejor pueda estar cuidada, bien sea en el lugar donde actualmente se encuentra que es un excelente sitio o en otro lugar, de ser necesario, trasladarlo. • El suministrarle lo necesario, de tenerla bajo cuidado de un de un tercero, están entonces autorizados para apoyarla la celebración del contrato con los cuidadores, para consignar el dinero que sea necesario para cubrir el monto de mensual de ese contrato, también para que en el evento que se quiera finalizar el contrato se finalice y siempre atendiendo al bienestar de ella, el suministro de los alimentos, de los medicamentos en la forma señalada por los médicos tratante y el suministro del vestuario y cuidado general en el aseo y demás, que en este momento se encuentra a cargo de las personas que fueron escuchadas como testigos y que lo están haciendo de una forma excelente. SALUD • Apoyo para realizar todas las gestiones y solicitudes administrativas ante la Entidad Promotora de Salud E.P.S o entidades prestadoras de salud, tendientes a garantizar la atención, tratamiento y medicamentos adecuados para salvaguardar la salud de la persona titular del acto jurídico. • Apoyo en la toma de decisiones en relación con tratamientos o procedimientos médicos, que garanticen la vida, la integridad y la salud de la persona titular del acto jurídico. • Apoyo y acompañamiento para decidir el tipo de médico o centro de salud al que quiere asistir, la fecha, el horario de las citas, exámenes o terapias. • Apoyo en la reclamación de medicamentos en la EPS, para asegurar su tratamiento farmacológico cuando sea necesario, así como el suministro de medicamentos esenciales en horarios y dosificación correspondiente, según prescripción médica. • Apoyo y acompañamiento para dar a conocer sus desacuerdos, preferencias o deseos al personal de salud, entender y tomar decisiones sobre los requerimientos, riesgos y consecuencias de llevar a cabo un procedimiento sobre su cuerpo. - Apoyo para conocer, solicitar, reclamar y manejar documentos que tienen que ver con la salud de la señora MARTHA LUCIA ROMERO RODRIGUEZ. Por ejemplo: historia clínica, resultados de exámenes, consentimientos informados, conceptos médicos. - Apoyo para autorizar a las personas que se encuentren como cuidadores de la titular de los derechos a reclamar y tramitar autorizaciones y demás. ACCESO A LA JUSTICIA - Apoyo para ser representada ante Colpensiones, donde se está tramitando actualmente su pensión, de ser necesarios trámites ante la Junta Regional de invalidez. - Apoyo para realizar trámites para interponer derechos de petición, acciones de tutela, trámites para proferir poder, realizar el contrato de servicios con el profesional del derecho que vaya a iniciar el proceso ejecutivo en contra de su progenitor o cualquier otro trámite que se requiera ante autoridades como la DIAN, autoridades administrativas, judiciales, trámites ante notarías y demás trámites que se requieran para que no sean vulnerados sus derechos fundamentales. QUINTO: ORDENAR a RAFAEL ROMERO RODRIGUEZ y a ALVARO ALONSO ROMERO RODRIGUEZ a rendir cuentas comprobadas de su administración una vez al año, a partir del día de hoy. SEXTO: POSESIONAR a RAFAEL ROMERO RODRIGUEZ identificado con C.C. No. 79.743.627 y a ALVARO ALONSO ROMERO RODRIGUEZ identificado con C.C. No. 79.898.418, como apoyos de forma conjunta y con vocación de permanencia por el termino de cinco (5) años de MARTHA LUCIA ROMERO RODRIGUEZ identificada con la C.C. 52.409.947 y las autoriza para que ejerza el cargo. SÉPTIMO: EXPEDIR a costa de los interesados las copias auténticas que de esta audiencia y de esta acta se soliciten. OCTAVO: Dese cumplimiento a lo establecido en el numeral 5 del artículo 56 de la Ley 1996 del 2019, esto es realizando la respectiva publicación en el periódico El Tiempo, Espectador o La República. NOVENO: ARCHIVAR el expediente cumplido lo anterior. Esta providencia queda notificada a todos los intervinientes en estrados. Se le concedió el uso del a palabra al apoderado de la parte demandante quien en audiencia manifestó "Sin ninguna objeción, su señoría". Se le concedió el uso del a palabra al agente del ministerio público quien en audiencia manifestó "conforme con la sentencia". Se deja constancia que la suscrita Juez del JUZGADO DIECISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ procede a posesionar como apoyo judicial de forma conjunta y con vocación de permanencia a RAFAEL ROMERO RODRIGUEZ identificado con C.C. No. 79.743.627 y a ALVARO ALONSO ROMERO RODRIGUEZ identificado con C.C. No. 79.898.418; procediendo a tomarle el juramento de rigor y por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente los encargos del mismo a quien se tiene por posesionada a en calidad de apoyo permanente y se le autoriza para ejercer el cargo. No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 4:34 p.m., luego de leída y aprobada en todas sus partes. La juez, FABIOLA RICO CONTRERAS" Se expide copias del presente AVISO para su publicación por una vez en uno cualquiera de los siguientes diarios: EL TIEMPO o ESPECTADOR o LA REPÚBLICA. Para los efectos del art 56 de la ley 1196 del 2019 numeral 5 literal e, se fija el presente AVISO en un lugar visible de la Secretaría del Juzgado, por el término legal siendo las OCHO DE LA MAÑANA (8:00 a.m.), de hoy diecisiete (17) de marzo del dos mil veintiséis (2026). La Secretaria, SANDRA YANIRA GONZALEZ MORA CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Bogotá, D.C., En la fecha siendo las 5 p.m., e desfija el presente AVISO, luego de haber permanecido fijado en un lugar público de la Secretaría del Juzgado, por el término de Ley. Se anexa a los autos respectivos. La Secretaria, SANDRA YANIRA GONZALEZ MORA. I3

JUZGADO TERCERO PROMISCUO DE FAMILIA. Proceso: REVISIÓN INTERDICCIÓN JUDICIAL ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS. Persona designada como Apoyo DIVA YULE IZQUIERDO Titular Acto Jurídico: OLMER YULE IZQUIERDO Radicación: 76- 520- 31- 10- 003-2012- 00186- 00. 5. SENTENCIA No. 296 RESUELVE: Como quedó evidenciado, que este digno señor OLMER YULE IZQUIERDO, con Cédula de ciudadanía 94.468.905, requiere unos apoyos, que ya proveemos a región seguido sobre ellos, es menester entonces nulitar la sentencia Nro. 360 del 03 de diciembre del 03/12/2012, mediante la cual lo decretamos o declaramos interdicción judicial al mismo, Igualmente quedará sin efectos lo que tiene que ver con la guarda, ya doña Diva no va a ser la guardadora del señor. H27

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. HACE SABER que, por auto del 10 de febrero de 2026, se dio apertura al proceso de liquidación de persona natural no comerciante del señor EMIGDIO BOLAÑOS LAZO con cédula de ciudadanía No. 4.734.924, el cual se encuentra radicado con el número 08001- 40- 53- 013- 2026- 00031- 00, por lo que se convoca a TODAS LAS PERSONAS que ostentan la calidad de acreedores del citado deudor, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a la presente publicación, hagan valer sus créditos sean o no exigibles, aportando los correspondientes títulos ejecutivos, especificando la naturaleza del crédito, la cuantía de la obligación y el nombre del deudor. De igual manera, se previene a todas las personas que ostentan la calidad de deudores del concursado, para que paguen las obligaciones a su cargo únicamente a favor del liquidador o a órdenes del juzgado en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales número 080012 041013 perteneciente al Juzgado Trece Civil Municipal de Barranquilla, so pena de que se declare la ineficiencia de dicho acto. Liquidador: CARLOS ALBERTO VILLAMIZAR MOLINA, Celular: 316 7300950, Correo: cv.auxiliardejusticia@gmail.com H54

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. HACE SABER que, por auto del 10 de febrero de 2026, se dio apertura al proceso de liquidación de persona natural no comerciante de la señora ELIS JOHANNA TORRECILLA CHAVEZ con cedula de ciudadanía No. 33.221.903, el cual se encuentra radicado con el numero 08001- 40-53-013- 2025- 00083- 00, por lo que se convoca a TODAS LAS PERSONAS que ostentan la calidad de acreedores de la citada deudora, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a la presente publicación, hagan valer sus créditos sean o no exigibles, aportando los correspondientes títulos ejecutivos, especificando la naturaleza del crédito, la cuantía de la obligación y el nombre de la deudora. De igual manera, se previene a todas las personas que ostenten la calidad de deudores de la concursada, para que paguen las obligaciones a su cargo únicamente a favor del liquidador o a órdenes del juzgado en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales número 080012041013 perteneciente al Juzgado Trece Civil Municipal de Barranquilla., so pena de que se declare la ineficiencia de dicho acto. Liquidador, CARLOS ALBERTO VILLAMIZAR, Celular: 316 7300950, correo: cv.auxiliardejusticia@gmail.com H55

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. HACE SABER que, por auto del 09 de febrero de 2026, se dio apertura al proceso de liquidación de persona natural no comerciante de la señora MARIA DEL PILAR GOMEZ OROZCO con cedula de ciudadanía No. 1.023.872.959, el cual se encuentra radicado con el numero 11001 40 03 028 2026 000159 00, por lo que se convoca a TODAS LAS PERSONAS que ostentan la calidad de acreedores de la citada deudora, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a la presente publicación, hagan valer sus créditos sean o no exigibles, aportando los correspondientes títulos ejecutivos, especificando la naturaleza del crédito, la cuantía de la obligación y el nombre de la deudora. De igual manera, se previene a todas las personas que ostenten la calidad de deudores del concursado, para que paguen las obligaciones a su cargo únicamente a favor del liquidador o a órdenes del juzgado en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales número 110012041028 perteneciente al Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Bogotá, so pena de que se declare la ineficacia de dicho acto. Liquidador, CARLOS ALBERTO VILLAMIZAR MOLINA, Celular: 316 7300950, correo: cv.auxiliardejusticia@gmail.com H56

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO. AVISO. INFORMA A TERCEROS E INTERESADOS: Que según Registro Civil de Defunción Indicativo Serial No. 11861084 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, Notaria 71 de Bogotá, registra el fallecimiento de la docente SANDRA MILENA GUALTEROS AVILA, (Q.E.P.D.) quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 1121834590 de Villavicencio - Meta, quien falleció El día 27 de diciembre del 2025. Que la señora SANDRA MILENA GUALTEROS AVILA, en el momento de su fallecimiento se encontraba laborando en la Secretaria de educación de Villavicencio, como docente afiliado al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio - Municipio de Villavicencio. Que para iniciar el trámite de la prestación PENSION SOBREVIVIENTES Y CESANTIAS DEFINITIVAS A BENEFICIARIOS de la Docente SANDRA MILENA GUALTEROS AVILA, (Q.E.P.D.); se ha presentado la siguiente persona: SARA LUCIA DURAN GUALTEROS, con Registro Civil de Nacimiento NUIP 1011111750 en calidad hija menor de la docente. Quienes crean tener igual o mayor derecho a reclamar dichas prestaciones deben hacerlo dentro de los treinta (30) días siguientes a esta publicación, en la OFICINA DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO REGIONAL VILLAVICENCIO, ubicada en la ALCALDIA DE VILLAVICENCIO - SECRETARIA DE EDUCACIÓN PRIMER (1er) PISO, CALLE 40 Nro. 33-64 Centro. Firma MARTHA CECILIA OCHOA LIZCANO. Directora Administrativa NOMBRES Y APELLIDOS: V°B° Martha Cecilia Ochoa Lizcano CARGO: Director Administrativo Revisó: Olga Lucia Naranjo Bonilla Profesional Jurídico Elaboró: Diego Armando Prieto Roncancio CPS Profesional Universitario. Dirección: Calle 40 No. 33-64 Centro Edificio Alcaldía. Piso 4. NIT. 892.099.324-3 - Teléfono: 6715844. Código Postal: 500001. www.villavicencio.gov.co Twitter: @villavoalcaldia @alexbaqueros Villavicencio, Meta. H20

LIQUIDACION PATRIMONIAL. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ EL SUSCRITO LIQUIDADOR DESIGNADO. CONVOCA A. TODOS LOS ACREEDORES del Señor deudor LUIS CARLOS CRUZ QUIROGA, identificado con la cedula de ciudadanía número C.C. No 1.005.602.562, que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de APERTURA DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL - INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, admitido mediante auto de fecha veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiséis (2026), proferido por el JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, bajo el radicado N° 11001400 30072026 0003600, dentro del cual se ordena la citación de los acreedores que tengan derecho a concurrir a este proceso y hagan valer sus créditos, aportando las pruebas necesarias de la existencia del crédito. Que deberán ser enviadas al correo del despacho: cmpl07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Atentamente, RAFAEL ERNESTO MONTES MORELO Liquidador Celular: 3014531108 Correo electrónico: rafamontesmo@gmail.com H63

LIQUIDACION PATRIMONIAL. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA EL SUSCRITO LIQUIDADOR DESIGNADO CONVOCA A. TODOS LOS ACREEDORES del Señor deudor CIRO NEL HERNANDEZ DEL CASTILLO, identificado con la cedula de ciudadanía número C.C. No 8.203.148, que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de APERTURA DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL - INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, admitido mediante auto de fecha doce (12) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), proferido por el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA, bajo el radicado N° 54-001- 4003- 003- 2025- 01136- 00, dentro del cual se ordena la citación de los acreedores que tengan derecho a concurrir a este proceso y hagan valer sus créditos, aportando las pruebas necesarias de la existencia del crédito. Que deberán ser enviadas al correo del despacho: jcivmcu3@cendoj.ramajudicial.gov.co Atentamente, RAFAEL ERNESTO MONTES MORELO. Liquidador Celular: 3014531108 Correo electrónico: rafamontesmo@gmail.com H64

OFICIO. FOR.GDC-01. Versión: 01 Vigente desde: Marzo 19 de 2021. INFORMA Que el día 01 de diciembre del 2025, en la ciudad de Neiva - Huila, falleció el señor JOSE LEON CASAS MAYORGA

Políticas generales para la publicación de avisos clasificados, intercalados, palabras, edictos y avisos de ley en el periódico El Espectador

- **EL ANUNCIANTE** declara que el material objeto de publicación le pertenece sin limitaciones de ninguna clase y en consecuencia se hace responsable personal y directamente ante **EL ESPECTADOR** y frente a terceros, por su titularidad, asumiendo la responsabilidad total por el contenido del mismo.
- **EL ESPECTADOR** no es responsable del contenido de estos avisos, no realiza un análisis previo ni aprueba ningún contenido publicado, no obstante lo cual, conservará el derecho o prerrogativa de:
  a. Rechazar total o parcialmente todo tipo de publicación que atente en contra de las Leyes, regulaciones y/o reglamentaciones vigentes de toda índole, las buenas costumbres o el orden público o emplee motivaciones o expresiones reñidas con la moral o que ofendan principios religiosos o políticos, o a las personas que los sustenten.
  b. Realizar las correcciones ortográficas necesarias para garantizar la calidad de los textos
- En caso de presentarse algún incumplimiento de parte de **EL ESPECTADOR** en los términos acordados para la publicación del aviso, esto es no publicación o publicación defectuosa, **EL ESPECTADOR** responderá hasta por el costo de reposición del aviso, equivalente al valor pagado por **EL ANUNCIANTE**.
- **EL ANUNCIANTE** manifiesta en forma expresa, que la publicación de su aviso no interfiere ni afecta derechos de terceros, ni contiene alguna afirmación o declaración falsa, infundada, engañosa o falaz, haciéndose responsable por el incumplimiento de esta obligación y liberando de cualquier tipo de responsabilidad por este concepto a **EL ESPECTADOR**.
- **EL ESPECTADOR** no asume ninguna responsabilidad por la calidad, veracidad y/o eficacia de los bienes o servicios ofrecidos por **EL ANUNCIANTE**, y en consecuencia, será única y exclusivamente **EL ANUNCIANTE**, quien garantice a los terceros la idoneidad de los bienes o servicios ofertados, respondiendo ante terceros por los daños y/o perjuicios causados, así como por las imprecisiones, falta de fiabilidad, precisión y veracidad de la información publicada en el aviso. En consecuencia, **EL ESPECTADOR** no será responsable de cualquier daño directo o indirecto, daño emergente o lucro cesante sufrido por algún tercero que adquiera o acceda a los bienes o servicios ofrecidos por **EL ANUNCIANTE** en el aviso.
- En caso de una disputa o conflicto o controversia entre **EL ANUNCIANTE** y un tercero por cualquier presunta violación a las normas de derechos de autor, propiedad intelectual, derecho al buen nombre o a la intimidad, **EL ANUNICANTE** deberá liberar de cualquier tipo de responsabilidad a **EL ESPECTADOR** y en todo caso deberá asumir la defensa y pagando todas las indemnizaciones, costas y honorarios que fije la autoridad competente dentro de los procesos judiciales cuya litis sea la violación a las normas de derechos de autor, propiedad intelectual, derecho al buen nombre o a la intimidad.

LA RESPONSABILIDAD DE EL ESPECTADOR Y DE LOS TERCEROS AUTORIZADOS PARA COMERCIALIZAR estos avisos: Por la no publicación, la publicación defectuosa o publicación realizada en forma diferente a la solicitada, está limitada al valor cancelado por el anunciante del aviso. Todo reclamo debe realizarse el **PRIMER DÍA DE PUBLICACIÓN**, después de este lapso **EL ESPECTADOR Y LOS TERCEROS AUTORIZADOS PARA COMERCIALIZAR** estos avisos quedan liberados de toda responsabilidad.

2. Se informa a **LOS LECTORES** que los avisos son de contenido comercial y que los edictos, avisos judiciales o avisos de ley de contenido legal, a través de los cuales terceros ajenos al Periódico ofrecen en venta sus servicios o productos al público o cumplen disposiciones legales, por tanto la responsabilidad es de los anunciantes.

EL ESPECTADOR

Encuentre publicados estos Edictos en nuestra página web: www.elespectador.com - Servicios – Edictos y Avisos Judiciales

Avisos Judiciales

(Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 12.099.907, según registro civil de defunción con indicativo serial No. 10647143, expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Que a reclamar el pago de salarios, prestaciones sociales y auxilios (sustitución pensional y/o sobrevivientes, cesantías definitivas, seguro por muerte y otros) se ha presentado el señor MILLER ROJAS VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.136.338 de Neiva, en calidad de compañero permanente. Quienes se consideren con igual o mayor derecho en esta reclamación deben hacerlo valer ante la Secretaría de Educación Municipal de Neiva, ubicada en la dirección Carrera 5 No 11 - 55, dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación del último aviso. OLGA LUCIA CASTAÑO MUÑOZ Secretaría de Educación Municipal. (Hay firma). I4

PRIMER AVISO. CIERRE CONSULTORIO: SE INFORMA EL CIERRE DEFINITIVO DEL CONSULTORIO DE LA DRA. MARIA CAROLINA SALAZAR COLLAZOS, LAS HISTORIAS CLÍNICAS PODRÁN SER RECLAMADAS EN LA DIRECCIÓN: CARRERA 13 A No 89-38 CS. 510-1, CON CITA PROGRAMADA AL NUMERO TELEFONICO: 6016185614. JA5.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C. RESUELVE 1. RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. DIANA MARCELA ARENAS RODIGUEZ identificada con C.C. No. 1.015.431.845 y T.P. No. 282.567 del C.S. de la J., otorgado por la Dra. RUGBY KARINA SÁNCHEZ ACOSTA, representante legal de la ejecutante PORVENIR S.A., de conformidad al poder obrante en el plenario visible en a folio No. 66 del expediente físico. 2. TENER por revocados los poderes anteriores otorgados por la entidad ejecutante PORVENIR S.A. 3. REQUIÉRASE a la parte ejecutante a fin de que dé cabal cumplimiento a lo ordenado mediante auto del 13 de octubre de 2020, y proceda a la publicación del edicto tal y como se ordenó respecto del auto que libró mandamiento de pago de fecha 26 de enero de 2016. NOTÍFIQUESE Y CUMPLASE Firmado Por: MARIA FERNANDA ULLOA RANGEL JUEZ. JUEZ - JUZGADO 021 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.- SANTAFE DE BOGOTA D.C., Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12. JA7.

RAMA JUDICIAL. Consejo Superior de la Judicatura. República de Colombia. JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE TUQUERRES. JPFCT 0414. Túquerres (N), 01 de junio de 2025. Señores REGISTRADURIA DEL ESTADO CILVIL DE MOCOA (P) delegadosputumayo@registraduria.gov.co Señores NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE TUQUERRES (N) tuquerresnarino@ registraduria.gov.co Señorita TATIANA ESTEFANIA OLIVA CASTRO ctatianaestefania@gmail.com Señora MONICA LILIANA CASTRO MELO monicalilianacastro0@gmail.com Señor Personero Municipal Tuquerres (N) CARLOS ALBERTO FIGUEROA MARTINEZ despacho@personeria- municipaldetuquerres.gov.co Abogado MARIO ANDRES BRAVO CORAL mario61004@outlook.com Proceso No: 2011-0057 / INTERDICCION (revisión) Demandante: DEFENSORIA DE FAMILIA Demandad@: NELLI LUCIA y BLANCA ANA CASTRO MELO. Atento saludo. Para su conocimiento y demás fines, me permito transcribir lo pertinente del fallo de fecha 30 de mayo de 2025, proferido por este despacho dentro del asunto de la referencia, escrito que refiere: "1º. DECRETAR la nulidad de la sentencia proferida por esta judicatura el 26 de octubre de 2011, en el proceso No. 2011-00057, mediante la cual se declaró la interdicción por discapacidad mental absoluta de las señoras, hermanas entre sí, LUCIA NELLY y/o NELLI LUCIA y BLANCA ANA CASTRO MELO, nacidas en su orden, los días 22 de julio de 1964 en Mocoa (P) y 5 de octubre de 1967 en Túquerres (N), identificadas con cédulas de ciudadanía Nos. 27.535.044 y 27.535.043. 2º. REVOCAR la designación de la señora MONICA LILIANA CASTRO como curadora de las antedichas. 3º. RESTAURAR la capacidad legal de las señoras, hermanas entre sí, LUCIA NELLY y/o NELLI LUCIA y BLANCA ANA CASTRO MELO, en aplicación a lo previsto en el parágrafo del artículo 7º de la Ley 1996 de 2019 y en el parágrafo 2º del artículo 56 de la indicada ley. 4º. ORDENAR a la Registraduría del Estado Civil del Municipio de Mocoa (P) y la Notaria Segunda del Círculo de Túquerres (N), procedan con el inmediato levantamiento de cualquier anotación que exista en el registro civil de las señoras, hermanas entre sí, señoras LUCIA NELLY y/o NELLI LUCIA y BLANCA ANA CASTRO MELO, en lo atinente a la declaratoria de su interdicción. OFICIESE para este efecto a la oficina correspondiente, insertando los datos de identificación de las mencionadas personas. 5º. DECLARAR que las señoras LUCIA NELLY y/o NELLI LUCIA y BLANCA ANA CASTRO MELO, requieren de adjudicación judicial de apoyos permanentes en la esfera del manejo de sus derechos patrimoniales, especialmente, de los recursos provenientes de la sustitución pensional que les dejara su difunto padre Barcenubio Victoriano Castro Benavides, pensionado que fuera del desparecido Ministerio de Obras Públicos de Colombia. 6º. DESIGNAR como persona de apoyo para la señora NELLI LUCIA CASTRO MELO, atendiendo su voluntad y preferencias, a su sobrina la señora MONICA LILIANA CASTRO, identificada con cédula No. 52.292.150, en la esfera del manejo de sus derechos patrimoniales, especialmente, de los recursos provenientes de la sustitución pensional de su difunto padre Barcenubio Victoriano Castro Benavides, pensionado que fuera del desparecido Ministerio de Obras Públicos de Colombia. 7º. DESIGNAR como persona de apoyo para la señora BLANCA ANA CASTRO MELO, atendiendo su voluntad y preferencias, a su hija la señora TATIANA ESTEFANIA OLIVA CASTRO, identificada con cédula No. en la esfera del manejo de sus derechos patrimoniales, especialmente, de los recursos provenientes de la sustitución pensional de su difunto padre Barcenubio Victoriano Castro Benavides, pensionado que fuera del desparecido Ministerio de Obras Públicos de Colombia. De la misma manera, sobre las electas personas de apoyo recae la responsabilidad de velar por las óptimas condiciones habitacionales de quienes apoyan, las que residen en un inmueble cuyo titular es la señora MONICA LILIANA CASTRO, casa habitación con usufructo para las hermanas que interesa al asunto, el que se ubica en la calle 16 No. 3 – 288, barrio Camino Nuevo del municipio de Túquerres (N), identificado con Escritura Publica No. 259 de 25 de marzo de 2011, con Matricula Inmobiliaria No. 254-243 y 254-432 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Túquerres (N). Igualmente, las personas designadas como de apoyo deberán respaldar a las señoras NELLI LUCIA y BLANCA ANA CASTRO MELO y apoyarles en las gestiones que requieran frente a sus derechos de acceso a los servicios de salud, a la administración de justicia, en su participación y ejercicio ciudadano, en su sostenimiento y cuidado personal, etc. 8º. DESTINAR a los señores ANGELICA MARGARITA, TERESA DEL CARMEN, LUIS ANTONIO, JOSE VICTORIANO, JESUS ARTURO y ALIRIO BARSENUBIO CASTRO MELO, todos ellos hermanos de NELLI LUCIA y BLANCA ANA CASTRO MELO, como personas de soporte para aquellas en ámbitos distintos al patrimonial y financiero, apoyándoles en gestiones de su acceso a los servicios de salud, en su acceso a la justicia, en su participación y ejercicio ciudadano, en su sostenimiento y cuidado personal, etc., responsabilidad que les incumbe desde el punto de vista legal y moral, precisándose que la responsabilidad directa en primera medida recae sobre las personas designadas como apoyo, señoras MONICA LILIANA CASTRO y TATIANA ESTEFANIA OLIVA CASTRO. 9º. DICTAMINAR a la Personería Municipal de Túquerres(N), en el marco de su competencia prevista en el artículo 40 de la ley 1996 de 2019, la supervisión del efectivo cumplimiento de los dispuesto en esa sentencia y en pro de la protección de los derechos fundamentales de las señoras NELLI LUCIA y BLANCA ANA CASTRO MELO. OFICIESE adjuntando copia del fallo. 10º. ORDENAR la notificación por aviso de esta sentencia y lo resuelto al público, lo que se insertará por lo menos una vez en un diario de amplia circulación nacional, que bien puede ser el diario "El Espectador" o "El Tiempo", debiendo allegarse al despacho comprobante de su surtimiento para que obre en el expediente, lo cual surtirá las interesadas por conducto de sus personas de apoyo. 11º. DISPONER que la señora MONICA LILIANA CASTRO, persona designada de apoyo para la señora NELLI LUCIA CASTRO MELO, presente sin más demoras al juzgado el informe de rendición de cuentas relacionado con la administración de los dineros producto de la pensión del señor BERCENUBIO VICTORIANO CASTRO BENAVIDES, progenitor fallecido de quienes incumbe al asunto. Del mismo modo, se conmina a la designada persona de apoyo mantenerse pendiente frente a las necesidades de su pupila respecto de la mejora de las condiciones habitacionales de la casa habitación que esta ocupa, en procura de garantizarle su derecho a una vida digna. 12º. ORDENAR el archivo del expediente en la forma como lo señala el inciso 2º del artículo 43 de la ley 1996 de 2019, es decir, en una casilla específica como expediente inactivo del cual se pueden retomar las diligencias cuando estas se requieran. 13. Esta decisión se notifica en estrados, sin que se presente ninguna observación por los asistentes. Se firma la presente acta por el juez, de conformidad con el artículo 107 del CG del P.". (Fdo.) CAYO MANLIO MIRANDA MONTENEGRO. NOTA: Se adjunta copia de sentencia que ordena. Se advierte a la señora Mónica Liliana Castro Melo que el exigido rendimiento de cuentas debe estar en lo posible debidamente soportado. Se insta de las designadas personas de apoyo que una vez cumplido lo ordenado en el numeral 10, deberá acercarse evidencia de su surtimiento para que obre en el plenario. Cordialmente, Ps. JIMMY BLANDON FERNANDEZ. Asistente Social. (Hay firma). H18

REPÚBLICA DE COLOMBIA. Departamento del Valle del Cauca Alcaldía Municipal de Palmira SECRETARIA DE EDUCACION. OFICIO. TRD-200.1.08.02.01.5. si ver2025000098. Palmira, 04 / Noviembre / 2025. SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE PALMIRA. AVISO. NOMBRE DEL FALLECIDO AUDREY HIDALGO MONTAÑO. CEDULA No. 29.690.702. FECHA DEFUNCION Diciembre 17 del 2024. QUIENES SE CREAN CON DERECHO A RECLAMAR LA SUSTITUCION PENSIONAL Y DEMAS PRESTACIONES SOCIALES, DEBEN PRESENTARSE EN LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE PALMIRA, CARRERA 32 No. 46-10, DENTRO DEL TERMINO DE 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIJACIÓN DEL SEGUNDO AVISO. En virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia y en cumplimiento del Decreto Legislativo Nº 491 del 2020; se hace necesario radicar las solicitudes por medio de la página de la Secretaría de Educación Municipal (PQRS) o por la página de la Alcaldía Municipal. Atentamente, EDWIN REBOLLEDO CAICEDO Secretario de Educación Municipal de Palmira. (Hay firma). I4

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE POPAYAN - CAUCA PALACIO DE JUSTICIA Calle 8 No. 10-00, Tel No.8240000 Ext: 491 Oficina 137 J01fapayan @cendoj.rama judicial.gov.co. AVISO: LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE POPAYAN - CAUCA, HACE SABER AL PUBLICO EN GENERAL Que, dentro del proceso de REVISIÓN DE INTERDICCIÓN JUDICIAL PARA ADJUDICACIÓN DE APOYOS, solicitado por la señora MONICA MUÑOZ CORDOBA, respecto del señor Juan Manuel Muñoz Córdoba que se tramitó en este despacho bajo el radicado No 19001-31-10-001- 2000-00322-00, se profirió Sentencia Anticipada No. 089 del 10 de octubre de 2025, la cual resolvió: "Primero. - ANULAR la declaración de interdicción judicial del señor Juan Manuel Muñoz Córdoba, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 10.304.777, decretada por este Despacho Judicial en la sentencia n.º 023 del 12 de febrero de 2.001. Segundo. - TERMINAR, en consecuencia, la curaduría definitiva asignada y que venía ejerciendo la señora Mónica Muñoz Córdoba. Tercero. - ORDENAR la inscripción de esta decisión en el registro civil de nacimiento del señor Juan Manuel Muñoz Córdoba, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 10.304.777. Ofíciese. Cuarto. - CONCEDER, por un término de cinco (5) años, la adjudicación judicial de apoyos a favor del titular de los actos jurídicos, señor Juan Manuel Muñoz Córdoba, identificado con la cédula de ciudadanía n.o 10.304.777, nacido el 8 de julio de 1981 en Popayán, Cauca, para la toma de decisiones de índole personal, administración de pensiones, representación en cualquier acto que deba intervenir, igualmente, en lo que respecta a decisiones de salud, con fundamento en los siguientes apoyos: 4.3 Cuidado personal, incluyendo actividades esenciales como baño, aseo, alimentación, vestuario, y controles médicos, así como otras funciones propias del bienestar integral del ser humano. 4.4 Administración y cobro de las mesadas pensionales correspondientes de sus padres, a saber: - La pensión otorgada de su madre, la señora Josefina Córdoba Arboleda, la cual es consignada en la cuenta 4-691-80-28158-2 del banco agrario. - La pensión otorgada de su padre, el señor Alirio Aníbal Muñoz, identificada mediante resolución No. 2025_7539437 de Colpensiones, actualmente suspendida hasta tanto se surta es tramite de revisión por parte del Juzgado Primero de Familia, dentro del trámite correspondiente al señor Juan Manuel Muñoz. Quinto. - DESIGNAR, en consecuencia, a la señora Mónica Muñoz Córdoba identificada con la cédula de ciudadanía n.º 34.567.649, como persona de apoyo para velar por el debido cuidado personal y demás apoyos ya indicados, a favor del señor Juan Manuel Muñoz Córdoba. En firme, cíteseles para que tome posesión formal de su encargo. Sexto. - ADVERTIR que la señora Mónica Muñoz Córdoba, queda obligada conforme al artículo 46 de la Ley 1996 de 2019, a apoyar y representar al titular de los actos jurídicos en las actividades que corresponden realizar en pro del cumplimiento de los apoyos que por esta decisión se autorizan, y deberá tomar posesión del cargo. Al término de un año de ejecutoriada esta sentencia deberá realizar y exhibir un balance de su gestión, conforme al artículo 41 de la referida ley. Séptimo. - ADVERTIR que el plazo de vigencia para la realización de los apoyos ordenados será de cinco (5) años, contabilizados a partir de la ejecutoria de esta sentencia, en virtud de lo previsto en el artículo 18 de la Ley 1996 de 2019. Octavo. - NO ADOPTAR salvaguardias atinentes al acompañamiento a la familia del señor Juan Manuel Muñoz Córdoba, ni las relativas al aseguramiento de su autonomía y respeto de su voluntad y preferencias. Noveno. - NO IMPONER condena en costas Décimo. - ORDENAR la notificación de esta providencia al público mediante un aviso que se publicará, por al menos una vez, en un periódico de amplia circulación nacional, para el presente caso El Tiempo o El Espectador, cuyo extracto debe allegarse al expediente por la parte interesada. Once. - ORDENAR, una vez cumplido lo anterior, la terminación y archivo de la actuación, para lo que se dejarán las constancias y anotaciones de rigor. (.....)" El presente aviso se firma a los veintiséis (26) días del mes de enero dos mil veintiséis (2026) y se hace llegar vía correo electrónico a los interesados para su publicación. LUZ STELLA CISNEROS PORRAS, Secretaria. Firmado Por: Luz Stella Cisneros Porras, Secretario Juzgado De Circuito De 001 Familia Popayán – Cauca. Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12. Código de verificación: 9a0b11bd005 c8a0a4379e 4f5294a73b 87c402146f44 09895a020404 d9263fde1. Documento generado en 26/01/2026 11:06:48 AM. Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://firma electronica.rama judicial.gov.co/ FirmaElectronica. C14

SE INFORMA. Que la señora Emma Elsa Sánchez de Arboleda, cédula de ciudadanía No. 41.408.837 de Bogotá, falleció el 17 de diciembre de 2025 en Cali. El señor Fabián Alonso Arboleda Sánchez, cédula No. 94.521.845 de Cali, en calidad de hijo, adelanta trámite de reclamación de seguro de vida y prestaciones derivadas del fallecimiento ante el Ministerio de Educación Nacional y el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG). Quienes se consideren con igual o mejor derecho podrán presentarse con los documentos que acrediten tal calidad. H28

SEGUNDO AVISO. FIDUPREVISORA S.A. Administrada por el FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (FOMAG). Informa que el día 29 DE ENERO DE 2026, falleció en la ciudad de Ibagué, el Señor POMPILIO LOPERA TORRES (Q.E.P.D.), identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.196.951 de Ibagué (Tolima), quien era docente pensionado de FOMAG. A reclamar la pensión de sobreviviente se ha presentado la Señora EUFROSINA BARRERO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 28.517.494 de Ibagué (Tolima), quien actúa en calidad de cónyuge del fallecido. En consecuencia, se cita a quienes se crean con derecho a la pensión de sobreviviente del pensionado fallecido, deben presentarse personalmente o por apoderado ante el FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FOMAG, en sus oficinas centrales en Bogotá (Calle 72 No. 10-03 Bogotá D.C.), líneas nacionales 01- 8000- 180510 o territoriales autorizadas, dentro de los 30 días calendario siguientes a la última publicación de este edicto. Se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación, en dos ocasiones, con 15 días de diferencia entre ellas. H25

SOLUCIONES INMEDIATAS RIVEROS & CARDENAS S.A.S. NIT. 901.223.016-3. Yenni Anyela Gordillo Cárdenas REPRESENTANTE LEGAL. AVISO. En mi condición de liquidador, por medio del presente AVISO le hago saber a los acreedores del señor: SEGUNDO DANIEL SUAREZ ESPITIA, identificado con la C.C. 6.754.074, de la existencia del proceso de apertura de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante- Radicado al # 11001400 03037- 2024- 00505- 00 que se adelanta en JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. email: cmpl37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co trámite admitido mediante auto interlocutorio de fecha, diecisiete (17) de septiembre de 2024. Anexo: Auto interlocutorio de fecha, diecisiete (17) de septiembre de 2024, mediante el cual se admitió la apertura del trámite. Bogotá D.C, Marzo 17 de 2026. (SIN FIRMA MANUSCRITA O DIGITAL) (Art. 7º Ley 527 de 1999 – Inc. 2º Art. 2º ley 2213 de 2022) YENNI ANYELA GORDILLO CARDENAS C.C. No. 52.782.407 de Bogotá Email: Solucionesinmediatasrycbogota@gmail.com Movil: 313 839 6115. H6

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA. EL SUBDIRECTOR DE PRESTACIONES ECONOMICAS HACE SABER: Que la señora CECILIA COLMENARES ANGARITA (q.e.p.d.) quien se identificaba con cédula de ciudadanía 21.157.019, pensionada por la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca, falleció el día 9 de diciembre de 2025, y a reclamar la mesada causada y no cobrada, se presentó LUIS OMAR FLECHAS COLMENARES, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 11.338.562, RUBIELA AMALIA FLECHAS COLMENARES, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 35.409.489, EDGAR EMILIO FLECHAS COLMENARES, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 11.341.498, NELSON FLECHAS COLMENARES, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 11.346.579, MARIO NEFTALI FLECHAS COLMENARES, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 11.348.642, en calidad de hijos legítimos de la causante. El objeto de esta publicación es avisar a las personas que crean tener igual o mejor derecho, deberán manifestarlo mediante escrito radicado en la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, ubicada en la sede administrativa de la Gobernación de Cundinamarca, Calle 26 # 51-53 Torre de Beneficencia Piso 5º de la ciudad de Bogotá D.C., si es posible; o a la dirección de correo electrónico contactenos@pensionescundinamarca.gov.co dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1204 de 2008. William Moncada. Subdirector Técnico UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES. (Hay firma). H33

Notarías

EDICTO EMPLAZATORIO. LA SUSCRITA NOTARIA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE GIGANTE - HUILA EMPLAZA A: Todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en la liquidación de herencia y liquidación de la sociedad patrimonial en el trámite de sucesión intestada del causante ALEX MAURICIO TOVAR AROCA, quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía No. 1.075.259.027 expedida en Neiva - Huila y quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C, el día 23 de diciembre de 2025, cuyo último domicilio y asiento principal de los negocios del causante, fue el municipio de Gigante - Huila. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo dentro de los diez (10) días de publicado el presente EDICTO. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día seis (06) de marzo del año 2026, por el abogado JOSE DAVID ADAMES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.131.070 expedida en Neiva - Huila, abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional No. 136.992 del Consejo Superior de la Judicatura y dijo: Que comparece y actúa en calidad de apoderado de la señora INGRID YICELA SALINAS ASCANIO de quién dijo es mayor de edad y se identifica con cédula de ciudadanía No. 1.075.258.293 expedida en Neiva - Huila, actuando como compañera permanente del causante y en representación de sus hijos menores THIAGO EMILIANO TOVAR SALINAS de quién dijo es menor de edad y se identifica con la tarjeta de identidad No. 1.076.514.144 expedida en Florencia - Caquetá y THOMAS AMAURIN TOVAR SALINAS de quién dijo es menor de edad y se identifica con la tarjeta de identidad No. 1.076.510.288 expedida en Neiva - Huila, quienes actúa en calidad herederos; con el propósito de iniciar y terminar el trámite notarial de liquidación de herencia y liquidación de la sociedad patrimonial en la sucesión intestada del causante ALEX MAURICIO TOVAR AROCA. Se inició el trámite notarial mediante ACTA No. 07 del 18 de marzo de 2026, por lo cual se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional, su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3º numeral 2º del Decreto 902 de 1988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1989, y la fijación en un lugar visible de la notaría por el termino de diez (10) días. El presente EDICTO se fija el día diecinueve (19) de marzo de 2026 a las 7:00 a.m. y se desfijará el día seis (06) de abril de 2026 a las 5:00 p.m. Este edicto se elaboró el día dieciocho (18) de marzo de 2026, en el municipio de Gigante, departamento del Huila. AURA AGUSTINA TEHERAN MAQUILON Notaria encargada. (Hay firma y sello). I5

EDICTO Nº ESU 00077. EL SUSCRITO NOTARIO Tercero DEL CIRCULO DE Popayán. EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia del(los) causante(s) ABRAHAM IMBACHI CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº. 4.632.102. Fallecido(s) el 08/04/2022, en la ciudad de Popayán, y su último domicilio Popayán y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 14 DE MARZO DE 2026, por MERY IMBACHI IMBACHI identificada con Cédula de Ciudadanía No. 34.548.173, y LEIDY DIANA IMBACHI IMBACHI identificada con Cédula de Ciudadanía No. 25.288.466, EN CALIDAD DE CÓNYUGE SUPERSTITE Y HEREDERA. Se inicio el trámite mediante el ACTA Nº 017 del 14 DE MARZO DE 2026, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3º Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 16 DE MARZO DE 2026 a las 8:00 a.m. EL NOTARIO. Liney Magnolia Collazos Fernández. NOTARIO Tercero DEL CIRCULO DE Popayán - Notaria Encargada. (Hay firma y sello). H44

EDICTO Nº ESU 00079. EL SUSCRITO NOTARIO Tercero DEL CIRCULO DE Popayán. EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia del(los) causante(s) CARLOS ARTURO CALDAS CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.517.671, ROSA TULIA ASTAIZA DE CALDAS CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº. 25.693.475. Fallecido(s) el 04/06/2025 y 14/03/2024, en la ciudad de POPAYÁN, y su último domicilio POPAYÁN y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 17 DE MARZO DE 2026, por ANA DERLY CALDAS ASTAIZA identificada con Cédula de Ciudadanía No. 25.707.494, VICKY MAGALY CALDAS ASTAIZA identificada con Cédula de Ciudadanía No. 34.658.428, MARIA CONSUELO ASTAIZA identificada con Cédula de Ciudadanía No. 25.707.376, y RICHAR FERNANDO CALDAS COLLAZOS identificado con Cédula de Ciudadanía No. 83.041.997, EN CALIDAD DE HEREDEROS. Se inicio el trámite mediante el ACTA Nº 18 del 17 DE MARZO DE 2026, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3º Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 18 DE MARZO DE 2026 a las 8:00 a.m. EL NOTARIO. MARIO OSWALDO ROSERO MERA. NOTARIO Tercero DEL CIRCULO DE Popayán. (Hay firma y sello). H45

EDICTO Nº ESU 00080. EL SUSCRITO NOTARIO Tercero DEL CIRCULO DE Popayán. EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia del(los) causante(s) CARLOS BOLIVAR PEREZ RESTREPO CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 10.524.177. Fallecido(s) el 10/07/2018, en la ciudad de POPAYÁN, y su último domicilio POPAYÁNY asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 17 DE MARZO DE 2026, por ANA SOFIA HURTADO DE PEREZ identificada con Cédula de Ciudadanía No. 34.532.633, MARIA CRISTINA PEREZ HURTADO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 25.276.019, CARLOS ANDRES PEREZ HURTADO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 76.332.348, y ALEJANDRO JOSE PEREZ HURTADO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.061.735.231, EN CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE Y HEREDEROS. Se inicio el trámite mediante el ACTA Nº 19 del 17 DE MARZO DE 2026, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3º Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 18 DE MARZO DE 2026 a las 8:00 a.m. EL NOTARIO. MARIO OSWALDO ROSERO MERA. NOTARIO Tercero DEL CIRCULO DE Popayán. (Hay firma y sello). H46

EDICTO Nº ESU 00084. EL SUSCRITO NOTARIO Tercero DEL CIRCULO DE Popayán. EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia del(los) causante(s) JOSE AUGUSTO CASTILLO BEJARANO CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº. 1.522.926. Fallecido(s) el 22/02/2026, en la ciudad de Cali, y su último domicilio Popayán y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 16 DE MARZO DE 2026, por CARMELINA MOSQUERA identificada con Cédula de Ciudadanía No. 25.714.924, y IDALI CASTILLO MOSQUERA identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.234.195.364, EN CALIDAD DE Cónyuge Supérstite y heredera. Se inicio el trámite mediante el ACTA Nº 20 del 19 de MARZO DE 2026, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3º Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 20 DE MARZO DE 2026 a las 8:00 a.m. EL NOTARIO. Mario Oswaldo Rosero Mera. NOTARIO Tercero DEL CIRCULO DE Popayán - Notario Titular. (Hay firma y sello). H47

EDICTO. EL NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO NOTARIAL DE POPAYÁN (E) EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación de este Edicto en la cartelera de esta notaría, en el trámite de Liquidación de la Sucesión Intestada de la causante DEYANIRA JIMENEZ MAMIAN, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 25.483.110 expedida en La Vega, Cauca, quién falleció el día 19 de julio de 2023 en el municipio de Popayán, Cauca, lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo, mediante Acta No ocho (08) del trece (13) de marzo del año dos mil veintiséis (2.026), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación y en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de DIEZ (10) días hábiles. El presente Edicto se tija hoy dieciséis (16) de marzo del año dos mil veintiséis (2.026), siendo las 07:30 A.M. El Notario, DIEGO FABIAN DELGADO GOMEZ, NOTARIO SEGUNDO DE POPAYÀN – ENCARGADO. (Hay firma y sello). C20

EDICTO. EL NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO NOTARIAL DE POPAYÁN (E) EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación de este Edicto en la cartelera de esta notaría, en el trámite de Liquidación de Sociedad Conyugal y Sucesión Intestada Acumulada de los causantes LUIS POMPILIO ORDOÑEZ GIRON, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 4606751 expedida en Popayán, Cauca, quien falleció el día 13 de Marzo del año 2011 en Popayán - Cauca, y JULIA MARIA VILLAQUIRAN DE ORDOÑEZ Y/O MARIA JULIA VILLAQUIRAN, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 25.260.252 expedida en Popayán, Cauca, quien falleció el día 08 de Abril del año 2013 en Cali, Valle del Cauca, siendo la ciudad de Popayán el último domicilio y residencia como asiento principal de los negocios de los causantes. Aceptado el trámite respectivo, mediante Acta No Diez (10) del trece (13) de marzo del año dos mil veintiséis (2.026), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación y en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de DIEZ (10) días hábiles. El presente Edicto se fija hoy dieciséis (16) de marzo del año dos mil veintiséis (2.026), siendo las. 07:30 A.M. El Notario, DIEGO FABIAN DELGADO GOMEZ, NOTARIO SEGUNDO DE POPAYÀN – ENCARGADO. (Hay firma y sello). C21

EDICTO. EL NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ENCARGADO. De conformidad con el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1.988. EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de herencia del causante ELISA OLEA PUENTES quien(es) en vida se identificó (aron) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 20.337.641 quien tuvo su último domicilio en la ciudad de Bogotá, para que lo haga valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a la publicación y cuyo trámite de Liquidación de herencia, se inicia mediante Acta número cero treinta y tres (033) del (13) de marzo de dos mil veintiséis (2026). Se fija este edicto en lugar público de la Notaría: El (13) de marzo de dos mil veintiséis (2026). Atentamente, HÉCTOR FABIO CORTES DIAZ, NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ENCARGADO. (Hay firma y sello). C9

EDICTO. EL NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ENCARGADO. De conformidad con el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1.988. EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de herencia del causante HERNANDO MARTINEZ HUEPA quien(es) en vida se identificó (aron) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 5.929.126 quien tuvo su último domicilio en la ciudad de Bogotá, para que lo haga valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a la publicación y cuyo trámite de Liquidación de herencia, se inicia mediante Acta número cero veintiséis (026) del diez (10) de marzo de dos mil veintiséis (2026). Se fija este edicto en lugar público de la Notaría: El diez (10) de marzo de dos mil veintiséis (2026). Atentamente, HÉCTOR FABIO CORTES DIAZ, NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ENCARGADO. (Hay firma y sello). C10

EDICTO. EL NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ENCARGADO. De conformidad con el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1.988. EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de herencia del causante ALVARO MARTINEZ ALFONSO quien(es) en vida se identificó (aron) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 79.283.157 quien tuvo su último domicilio en la ciudad de Bogotá, para que lo haga valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a la publicación y cuyo trámite de Liquidación de herencia, se inicia mediante Acta número cero veintiocho (028) del (13) de marzo de dos mil veintiséis (2026). Se fija este edicto en lugar público de la Notaría: El (13) de marzo de dos mil veintiséis (2026). Atentamente, HÉCTOR FABIO CORTES DIAZ, NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ENCARGADO. (Hay firma y sello). C11

NOTARIA 1 FACATATIVÁ (CUND.). NORBY FERNANDO MORA SANCHEZ, NOTARIO. EDICTO. El Notario Primero del Circulo de Facatativá Departamento de Cundinamarca, EMPLAZA: a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada de la causante EMMA CECILIA CASTILLO RODRIGUEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.524.994 de Facatativá, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Facatativá (Cund.), y falleció en el Municipio de Facatativá, tres (03) de febrero de dos mil veintiséis (2026). Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante acta número trece (13) del cuatro (04) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2.026), se ordena la publicación de este Edicto en un Periódico de amplia circulación nacional y en la Emisora que elijan los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º, del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy cinco (05) de marzo de dos mil veintiséis (2.026), a las 8:00 am. VIVIANA YAZMIN BERNAL VELASQUEZ, NOTARIA PRIMERA (E) DEL CÍRCULO DE FACATATIVÁ (CUND.) RES 2026-004674-6 DEL 27 DE FEBRERO DE 2026 DE LA S.N.R. (Hay firma y sello). C6

NOTARÍA 1 FACATATIVÁ (CUND.). NORBY FERNANDO MORA SANCHEZ, NOTARIO. EDICTO. El Notario Primero del Círculo de Facatativá Departamento de Cundinamarca, EMPLAZA: a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada del causante RODOLFO ALFONSO CONTRERAS MARTINEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 11.430.474 de Facatativá, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Facatativá (Cund.), y falleció en el Municipio de La Calera, el cuatro (04) de diciembre de dos mil veinticinco (2025). Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante acta número doce (12) del cuatro (04) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2.026) se ordena la publicación de este Edicto en un Periódico de amplia circulación nacional y en la Emisora que elijan los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º, del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy cinco (05) de marzo de dos mil veintiséis (2.026), a las 8:00 am. VIVIANA YAZMIN BERNAL VELASQUEZ, NOTARIA PRIMERA (E) DEL CÍRCULO DE FACATATIVÁ (CUND.) RES 2026-004674-6 DEL 27 DE FEBRERO DE 2026 DE LA S.N.R. (Hay firma y sello). C5

NOTARIA 2 CIRCULO DE VILLAVICENCIO. EDICTO EMPLAZATORIO. EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite de CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE a favor de HEYNE JOHAN ANDRADE ALBA identificado con C.C. No. 72.347.781, en calidad de Propietario y a favor de mi compañera permanente ADRIANA CHAVARRO SERRATO identificada con C.C.No.1.117.322.762, del PREDIO UBICADO EN LA CARRERA 5B NÚMERO 1-38 CONJUNTO TERRAVERDE VISTA APARTAMENTO 402, DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META, adquirido por medio de la escritura pública número 4457 de fecha 01 de septiembre de 2025 de la Notaria Tercera de Villavicencio he inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria 230-256350 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante solicitud de Fecha 16 de marzo de 2026, se ordena la publicación de este Edicto en un Diario de amplia circulación nacional. En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 2817 de fecha 22 de agosto de 2006 del Ministerio del Interior y de Justicia, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria, por el término de quince (15) días. El presente edicto se fija hoy a los Veinte (20) días de marzo del año dos mil veintiséis (2.026) siendo las 7:45 de la mañana. EL NOTARIO SEGUNDO, ABELARDO BERNAL JIMENEZ. (Hay firma y sello). I8

Avisos Judiciales

NOTARIA 2 CIRCULO DE VILLAVICENCIO. EDICTO EMPLAZATORIO. EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite de CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE a favor de ELADIA ISABEL ALBA PASTRANA en calidad de Propietaria del PREDIO UBICADO EN LA CARRERA 18 NUMERO 4B – 57 MANZANA 3 CASA 3 URBANIZACION VIZCAYA, DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META, adquirido por medio de la escritura pública número 1383 de fecha 05 de mayo de 2025 de la Notaria Cuarta de Villavicencio he inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria 230-41076 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante solicitud de Fecha 16 de marzo de 2026, se ordena la publicación de este Edicto en un Diario de amplia circulación nacional. En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 2817 de fecha 22 de agosto de 2006 del Ministerio del Interior y de Justicia, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria, por el término de quince (15) días. El presente edicto se fija hoy a los Veinte (20) días de marzo del año dos mil veintiséis (2.026) siendo las 7:45 de la mañana. EL NOTARIO SEGUNDO, ABELARDO BERNAL JIMENEZ. (Hay firma y sello). I9

NOTARIA 2 CIRCULO DE VILLAVICENCIO. EDICTO EMPLAZATORIO. EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite Notarial de Liquidación Sucesoral del (los) causante(s) GLORIA MARINA MEDINA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 21.074.728 de Usme, y falleció el 30 de agosto de 2025 en Villavicencio, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la Ciudad de Villavicencio. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta Número 007 de fecha 12 de marzo de 2026 en Villavicencio (Meta), se ordena la publicación de este Edicto en un Diario de amplia circulación nacional y en una radiodifusora de esta ciudad. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3°. Del Decreto 902 de 1.988, artículo 108 y 490 del código general del proceso, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria, fíjese edicto por el término de 10 días en lugar visible de la Notaria y dese copia a los interesados para su publicación en prensa y radio en los términos del artículo 490 del C.G.P. El presente edicto se fija hoy a los trece (13) días de marzo del dos mil veintiséis (2.026) siendo las 7:45 de la mañana. EL NOTARIO SEGUNDO, ABELARDO BERNAL JIMENEZ. (Hay firma y sello). I10

NOTARIA 2 CIRCULO DE VILLAVICENCIO. EDICTO EMPLAZATORIO. EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite Notarial de Liquidación Sucesoral del (los) causante(s) ANA LEONOR CURTIDOR DE CAÑON (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 27.918.932, y falleció el 28 de agosto de 2009 en Bogotá D.C., siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la Ciudad de Villavicencio. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta Número 009 de fecha 19 de marzo de 2026 en Villavicencio (Meta), se ordena la publicación de este Edicto en un Diario de amplia circulación nacional y en una radiodifusora de esta ciudad. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3°. Del Decreto 902 de 1.988, artículo 108 y 490 del código general del proceso, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria, fíjese edicto por el término de 10 días en lugar visible de la Notaria y dese copia a los interesados para su publicación en prensa y radio en los términos del artículo 490 del C.G.P. El presente edicto se fija hoy a los veinte (20) días de marzo del dos mil veintiséis (2.026) siendo las 7:45 de la mañana. EL NOTARIO SEGUNDO, ABELARDO BERNAL JIMENEZ. (Hay firma y sello). I12

NOTARÍA 26. EDICTO EMPLAZATORIO. LA NOTARIA 26 (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el TRÁMITE NOTARIAL DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL Y DE HERENCIA INTESTADA DE GUILLERMO PÉREZ ORDOÑEZ, QUIEN SE IDENTIFICÓ CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 19.099.834 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C., quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021), siendo la ciudad de Bogotá D.C., el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios; y que pueden hacerlo dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación en radio y prensa de éste Edicto. El trámite notarial de esta liquidación de sucesión de esta Notaría, fue aceptado mediante Acta de inicio de sucesión número VEINTICINCO (25) de fecha doce (12) de marzo de dos mil veintiséis (2026), y en desarrollo de dicha acta se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de esta localidad, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1988. Igualmente se ordenó la fijación del presente Edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. A solicitud del interesado se fija el presente Edicto, hoy Dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiséis (2026), a las ocho de la mañana (8:00 AM). GINA ALEJANDRA BALLESTEROS QUIJANO, NOTARIA VEINTISÉIS (26) DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (ENCARGADA). Mediante Resolución N° 2026-005241-6- del 04 de Marzo de 2026 de la Superintendencia de Notariado y Registro. (Hay firma y sello). C4

NOTARIA 3ª CÍRCULO NOTARIAL DE VALLEDUPAR. EDICTO. EL NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO DE VALLEDUPAR EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante ALFONSO MANUEL MEZA PATERNINA, poseedor de la cédula de ciudadanía 17.803.150, cuyo último domicilio fue el Municipio de Valledupar. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No. 006 de fecha 13 de Marzo del 2026. Se ordena la publicación de este edicto en el Periódico y en la Radiodifusora Local en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3° de Decreto 902 de 1988, ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy 16 del mes de Marzo del año 2026 a las 7:40 A.M. FERNEY PINEDA RUIZ, NOTARIO TERCERO DE VALLEDUPAR. (Hay firma y sello). C2

NOTARIA 73. EDICTO. EL NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ENCARGADO De conformidad con el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1.988. EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de herencia del causante FERNANDO JAVIER CARRERA OTERO quien(es) en vida se identificó(aron) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 11.371.163 quien tuvo su último domicilio en la ciudad de Bogotá, para que lo haga valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a la publicación y cuyo trámite de Liquidación de herencia, se inicia mediante Acta número cero treinta y nueve (039) del veinte (20) de marzo de dos mil veintiséis (2026). Se fija este edicto en lugar público de la Notaría: El veinte (20) de marzo de los dos mil veintiséis (2026). Atentamente, HÉCTOR FABIO CORTES DÍAZ NOTARIO SETENTA Y PRES (73) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ENCARGADO. (Hay firma y sello). I11

NOTARIA UNICA CAPARRAPI CUND. EDICTO. EL NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE CAPARRAPI - CUNDINAMARCA EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes de la publicación del presente edicto, en el periódico en el tramite notarial de la LIQUIDACION DE SUCESION INTESTADA Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES ELCIBER HERNANDEZ MONTAÑEZ (Q.E.P.D), QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 3.246.405 DE VILLETA Y FLOR MARINA MARROQUIN CIFUENTES, QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 51.669.945 DE BOGOTA, cuyo último domicilio fue en el municipio de Caparrapí, Cundinamarca, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta Número 03 de fecha catorce (14) de marzo de dos mil veintiséis (2.026) se ordena la publicación de este edicto, en un periódico de amplia circulación nacional y en la radiodifusora de esta localidad en cumplimiento de los dispuesto por el artículo tercero (3°) del decreto 902 de 1.988 ordenándose además su fijación en lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto, se fija hoy catorce (14) de marzo de dos mil veintiséis (2.026) siendo las diez de la mañana. EL NOTARIO UNICO, KENNEDY HERNANDEZ FORERO. (Hay firma y sello). C25

NOTARIA ÚNICA DE PATIA EL BORDO CAUCA. SNRelbordo1notaria @hotmail.com TELEFAX: 0928-261841. EDICTO. LA SUSCRITA NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE PATIA CAUCA. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de este edicto en el periódico, en el tramite Notarial de liquidación sucesoral de los causantes EVANGELISTA NAZARENO MARIN, quien en vida se identificaba con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.892.974 expedida en Tumaco, fallecido el 24 de abril de 2010, según indicativo serial Nro. 06886122 de la Notaría Tercera de Popayán, Cauca y su esposa GUADALUPE VIVAS DE NAZARENO, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía Nro. 27.945.367 expedida en Tumaco, quien falleció el día 16 de mayo del de 2022 en la ciudad de el Bordo Patía, según Registro Civil de Defunción IS No.10771014 de esta notaría, cuyo último domicilio fue el Municipio de Patía El Bordo Cauca, lugar donde tuvo el asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta de adición Nro. 002 del 12 de marzo de 2026, se ordena la publicación del edicto en el periódico y en la emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy 13 de marzo de 2026, a las 08:00 a.m. LA NOTARIA, ESMERALDA HURTADO VÁSQUEZ. (Hay firma y sello). C16

NOTARIA ÚNICA DE SAN MARCOS. ANIBAL JOSE GARCIA AMADOR NOTARIO. EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE SAN MARCOS EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de los causantes ANGEL CUSTODIO ALDANA BRACAMONTE, identificado (a) (s) con la cédula de ciudadanía N° 18.750.040, cuyo último domicilio fue el Municipio de San Marcos. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No. 05 de fecha 04 de MARZO de 2026, se ordena la publicación de este edicto en un Periódico de circulación nacional y se difundirá, por una vez, en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3° de Decreto 902 de 1988, ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. ANIBAL GARCÍA AMADOR NOTARIO. (Hay firma y sello). I3

NOTARIA UNICA DE TIERRALTA. CAMILO ANTONIO DIAZ DIAZ. Notario Único del Círculo de Tierralta. EDICTO EMPLAZATORIO: EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE TIERRALTA – CÓRDOBA. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el Periódico, que en el trámite notarial de la sucesión intestada del causante FERNANDO AVILA LEMOS, quien en vida se identificaba con Cédula de ciudadanía número 2.734.040 expedida en Tierralta, y quien falleció, el día 25 de Agosto de 2019, siendo el Municipio de Tierralta, el último lugar de su domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptaron el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 01 - 2.026 de fecha CINCO (05) del mes de MARZO de 2.026, se ordena la publicación de este Edicto en el Periódico EL MERIDIANO" U OTRO MEDIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL". y en la Radiodifusora, "LA VOZ DE MONTERIA", o "Cualquier Emisora Local", en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO se fija hoy SEIS (06) del mes de MARZO del año 2.026, siendo las 8:00 AM. EL NOTARIO: CAMILO ANTONIO DIAZ DIAZ. NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE TIERRALTA. (Hay firma y sello). H23

NOTARIA ÚNICA DE VALENCIA. EDICTO. EL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE VALENCIA (CÓRDOBA), EMPLAZA A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS SIGUIENTES A LA COMUNICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, EN EL TRÁMITE NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE, POR PARTE DE LA SEÑORA NANCY JUDITH BERROCAL HERRERA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 34.969.976 EXPEDIDA EN MONTERÍA (CÓRDOBA) DOMICILIADA Y RESIDENTE EN LA CIUDAD DE MONTERÍA, DE TRÁNSITO POR ESTE MUNICIPIO DE VALENCIA - CÓRDOBA, EN EL BARRIO NARIÑO EN LA CARRERA 7 # 38 - 40, A FAVOR SUYO, DE SU COMPAÑERO PERMANENTE JOSÉ DANIEL LÓPEZ OROSCO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 78.026.516 EXPEDIDA EN CERETÉ Y DE SU HIJO JOSÉ DAVID LÓPEZ BERROCAL, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.062.429.029 EXPEDIDA EN MONTERÍA (CÓRDOBA). SOLICITUD QUE FUE ADMITIDA EL DÍA 17 DE MARZO DE 2026. DANDO CUMPLIMIENTO AL DECRETO 2817 DE 2006. COMPILADO POR EL ARTÍCULO 2.2.6.9.4 DEL DECRETO 1069 DE 2015. SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL. ASIMISMO, SU FIJACIÓN EN UN LUGAR VISIBLE DE ESTA NOTARÍA POR EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS. FIJACIÓN: MARZO 20 DE 2026. HORA 8:00 A.M. PEDRO RAFAEL AVILES MASS, Notario Único del Circulo de Valencia – Córdoba. NOTA DE DESFIJACIÓN: EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA EL 15 DE ABRIL DE 2026, A LAS 5:00 P.M. (Hay firma y sello). C1

NOTARIA ÚNICA DE VALENCIA. EDICTO. EL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE VALENCIA (CÓRDOBA), EMPLAZA A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA COMUNICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, EN EL TRÁMITE NOTARIAL DE LIQUIDACIÓN DE HERENCIA INTESTADA DEL CAUSANTE: JESÚS MARÍA SALGADO LEÓN, QUIÉN SE IDENTIFICABA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 6.876.367 EXPEDIDA EN MONTERÍA - CÓRDODBA, QUIÉN FALLECIÓ EL DÍA 05 DE JULIO DE 2004 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA, SIENDO EL MUNICIPIO DE VALENCIA, ÚLTIMO LUGAR DE SU DOMICILIO Y ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS, DE CONFORMIDAD CON LO DECLARADO POR EL INTERESADO EN LA SOLICITUD DE APERTURA. LA LIQUIDACIÓN DE HERENCIA INTESTADA FUE ACEPTADA E INICIADA EN ESTA NOTARÍA MEDIANTE ACTA No. 006 DEL 19 -03 - 2026; Y EN CUMPLIMIENTO A LO QUE PRECEPTÚA EL ARTÍCULO TERCERO (3°) DEL DECRETO 902 DE 1.988, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL (TIEMPO O ESPECTADOR) Y EN UNA EMISORA LOCAL. ASI MISMO SU FIJACIÓN EN UN LUGAR VISIBLE DE ESTA NOTARÍA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS. FIJACIÓN: MARZO 20 DE 2026. HORA 8:00 A.M. PEDRO RAFAEL AVILES MASS Notario Único del Circulo de Valencia – Córdoba. (Hay firma y sello). NOTA DE DESFIJACIÓN: EL PRESENTE EDICTO SE DÈSFIJA EL 7 DE ABRIL DE 2026, A LAS 5:00 P.M. I13

NOTARIA ÚNICA DE VALENCIA. EDICTO. EL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE VALENCIA (CÓRDOBA), EMPLAZA A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA COMUNICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, EN EL TRÁMITE NOTARIAL DE LIQUIDACIÓN DE HERENCIA INTESTADA DEL CAUSANTE: ENALFO FIDEL RAMOS GONZALEZ, QUIÉN SE IDENTIFICABA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 2.817.437 EXPEDIDA EN PUERTO ESCONDICO - CÓRDODBA, QUIÉN FALLECIÓ EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2020 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA, SIENDO EL MUNICIPIO DE VALENCIA, ÚLTIMO LUGAR DE SU DOMICILIO Y ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS, DE CONFORMIDAD CON LO DECLARADO POR EL INTERESADO EN LA SOLICITUD DE APERTURA. LA LIQUIDACIÓN DE HERENCIA INTESTADA FUE ACEPTADA E INICIADA EN ESTA NOTARÍA MEDIANTE ACTA No. 007 DEL 19 - 03 - 2026; Y EN CUMPLIMIENTO A LO QUE PRECEPTÚA EL ARTÍCULO TERCERO (3°) DEL DECRETO 902 DE 1.988, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL (TIEMPO O ESPECTADOR) Y EN UNA EMISORA LOCAL. ASI MISMO SU FIJACIÓN EN UN LUGAR VISIBLE DE ESTA NOTARÍA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS. FIJACIÓN: MARZO 20 DE 2026. HORA 8:00 A.M. PEDRO RAFAEL AVILES MASS Notario Único del Circulo de Valencia – Córdoba. (Hay firma y sello). NOTA DE DESFIJACIÓN: EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA EL 7 DE ABRIL DE 2026, A LAS 5:00 P.M. I14

NOTARIA ÚNICA DE VALENCIA. EDICTO. LA NOTARIA ÚNICA (E) DEL CIRCULO DE VALENCIA (CÓRDOBA), EMPLAZA A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA COMUNICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, EN EL TRÁMITE NOTARIAL DE LIQUIDACIÓN DE HERENCIA INTESTADA DE LA CAUSANTE: CELIA ROSA VARGAS DE PACHECO, QUIÉN SE IDENTIFICABA CON LA CÉDULA DE CIUDADANA NÚMERO 26.208.496 EXPEDIDA EN TIERRALTA - CÓRDOBA, QUIÉN FALLECIÓ EL DÍA 03 DE AGOSTO DE 2020 EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA, SIENDO EL MUNICIPIO DE VALENCIA, ÚLTIMO LUGAR DE SU DOMICILIO Y ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS, DE CONFORMIDAD CON LO DECLARADO POR LOS INTERESADOS EN LA SOLICITUD DE APERTURA. LA LIQUIDACIÓN DE HERENCIA INTESTADA FUE ACEPTADA E INICIADA EN ESTA NOTARIA MEDIANTE ACTA No. 004 DEL 13 - 03 - 2026; Y EN CUMPLIMIENTO A LO QUE PRECEPTÚA EL ARTICULO TERCERO (3°) DEL DECRETO 902 DE 1.988, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL (TIEMPO O ESPECTADOR) Y EN UNA EMISORA LOCAL ASI MISMO SU FIJACIÓN EN UN LUGAR VISIBLE DE ESTA NOTARÍA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS, FIJACIÓN: MARZO 16 DE 2026. HORA 8:00 AM. MADELEINE MARÍA MENDOZA MADRID. Notaría Única (e) del Círculo de Valencia – Córdoba. NOTA DE DESFIJACIÓN: EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA EL 30 DE MARZO DE 2026, A LAS 5:00 P.M. (Hay firma y sello). H12

NOTARIA ÚNICA DE VALENCIA. EDICTO. LA NOTARIA ÚNICA (E) DEL CÍRCULO DE VALENCIA (CÓRDOBA), EMPLAZA A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA COMUNICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, EN EL TRÁMITE NOTARIAL DE LIQUIDACIÓN DE HERENCIA INTESTADA DEL CAUSANTE: EMILIANO ARMANDO HOYOS BENAVIDES, QUIÉN SE IDENTIFICABA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 10.765.210 EXPEDIDA EN LORICA - CÓRDOBA, QUIÉN FALLECIÓ EL DÍA 24 DE MARZO DE 2011 EN EL MUNICIPIO DE LORICA CÓRDOBA, SIENDO EL MUNICIPIO DE VALENCIA, ÚLTIMO LUGAR DE SU DOMICILIO Y ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS, DE CONFORMIDAD CON LO DECLARADO POR LOS INTERESADOS EN LA SOLICITUD DE APERTURA. LA LIQUIDACIÓN DE HERENCIA INTESTADA FUE ACEPTADA E INICIADA EN ESTA NOTARÍA MEDIANTE ACTA No. 003 DEL 10-03-2026; Y EN CUMPLIMIENTO A LO QUE PRECEPTÚA EL ARTÍCULO TERCERO (3°) DEL DECRETO 902 DE 1.988, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL (TIEMPO O ESPECTADOR) Y EN UNA EMISORA LOCAL. ASI MISMO SU FIJACIÓN EN UN LUGAR VISIBLE DE ESTA NOTARÍA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS. FIJACIÓN: MARZO 11 DE 2026. HORA 8:00 A.M. MADELEINE MARIA MENDOZA MADRID. Notaria Única (e) del Círculo de Valencia – Córdoba. NOTA DE DESFIJACIÓN: EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA EL 25 DE MARZO DE 2026, A LAS 5:00 P.M. (Hay firma y sello). H13

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE BOJACA (CUND). GONZALO ESPINEL QUINTANA – NOTARIO. NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE BOJACA. EDICTO. El Notario Único del Círculo de Bojacá Cundinamarca EMPLAZA, a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la Publicación del presente EDICTO; en el trámite de la SUCESIÓN INTESTADA Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL del causante: CARLOS RODRIGO BAUTISTA AREVALO, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 2.970.137 expedida en Bojacá (Cund), Fallecido el día Veinticuatro (24) de Agosto de dos mil veintitrés (2.023), en la Ciudad de Bogotá D.C., siendo el Municipio de Facatativá (Cund), su último domicilio y el Municipio de Bojacá (Cund), el asiento principal de sus negocios, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número Cero Vero Tres (003) de fecha Diecisiete (17) de Marzo del año dos mil veintiséis (2026). Se ordena la Publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y en una radiodifusora Nacional, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Tercero (3o) del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El Presente Edicto se fija Hoy: Dieciocho (18) de Marzo del año dos mil veintiséis (2026) a las 8:30. A.M. GONZALO ESPINEL QUINTANA. NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE BOJACA (CUND). Elaboro: BCCB. Reviso: G.E.Q. (Hay firma y sello). H15

NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE CAMPOHERMOSO (BOYACÁ). CALLE 3 No. 4-46 Campohermoso (Boy.) Tel. Cel. 3102248530 FRANKY JAVIER HERNÁDEZ LADINO Notario. EDICTO 003-2026 EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE CAMPOHERMOSO (Boy.) EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, para que

Avisos de Ley

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

Se esta solicitando ante **Bancolombia S.A.**, la cancelación y reposición del **CDT** # **6122711**, Fecha de apertura 07 diciembre del 2025, Fecha de vencimiento 07 junio 2026, Plazo 180 días, Valor $ 10.221.424, Titular **RULDY DEL SOCORRO ACOSTA MORENO** CC # 54.255.231 de QUIBDO. Se reciben notificaciones en la sucursal de Bancolombia, ubicada en la Carrera 2 # 24-32, Barrio Roma de la ciudad de Quibdó. Cualquier transacción comercial carece de validez.

MUNDOASEO S.A.S.
INFORMA:

Que el señor **Aldemar Alvarez Ortiz** C.C. 5.874.006, falleció el día 28 de febrero de 2026. Quienes consideren tener derecho a reclamar sobre su liquidación y prestaciones sociales, deben presentarse en la carrera 46 N° 171 – 31 o comunicarse al teléfono 3003757 - 3003758. **PRIMER AVISO.**

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES AVISA:

Que la señora **LUISA FERNANDA ARDILA AVELLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1,024,555,330, falleció el 2 de febrero de 2026 estando al servicio de este Ministerio, de acuerdo con el registro civil de defunción con indicativo serial No. 11868031. En tal sentido, se informa a todos los interesados que consideren tener derecho a reclamar sus acreencias laborales, deben presentarse en este Ministerio en la carrera 5 No. 9-03, Oficina FS 225, en la ciudad de Bogotá, D.C, Dirección de Talento Humano, en horario de lunes a viernes de 8 am a 5 pm., con la documentación que acredite la calidad de beneficiario, dentro de los 30 días siguientes a la publicación del presente aviso. **SEGUNDO AVISO.**

LA SOCIEDAD EXPLOTACIONES GOLD S.A.S.

Hace saber que el día 22 de febrero de 2026, falleció en el municipio de Segovia Departamento de Antioquia, el señor **JUAN FELIPE CASTILLO ARRUBLA** (Q.E.P.D), identificado con la cédula de ciudadanía No 1.020.427.088, y quien tenía contrato de prestación de servicios como auxiliar de topografía para la compañía, hasta el día de su fallecimiento, por lo cual se tiene pendiente pago de los honorarios. Las personas que se consideren con derecho a reclamar y/o recibir este pago de honorarios, deben presentarse a la Oficina de la compañía ubicada en Cra 48 No 51-45 Edificio Tower Jel Calle La Reina Segovia Antioquia, en el horario de lunes de viernes de 7:00 a.m a 11:00 a.m y de 2:00 p.m a 4:00 p.m, y los sábados de 7:00 a.m a 10:30 a.m. a radicar su reclamación. Para tal efecto deberán presentar solicitud, con los siguientes anexos: documento de identidad, prueba idónea que acredite el vínculo que ostente con el contratista fallecido (registro civil de nacimiento, registro civil de matrimonio, declaración extra-juicio) y registro civil de defunción. **PRIMER AVISO.**

FONDO DE EMPLEADOS DE COLFONDOS FOEMCOL NIT 830.002.269-4

Informa que el asociado **DUCON CARDONA RAUL ANDRES** con C.C.81.715.684, falleció el 12 de febrero de 2026. Quienes se consideren con derecho a reclamar sus aportes y ahorros deben enviar documentos soportando dicha información a la Calle 67 No 7-94 Torre Colfondos OF 501. Correo: **foemcol@outlook.com** **PRIMER AVISO**

AVISO CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN TÍTULO VALOR

Se está solicitando ante el **BBVA,** la cancelación y reposición del **Cheque de Gerencia** # **31859**, Valor: $ 10.000.000, emitido el 29 de enero de 2024. Beneficiario: **LUZ MÓNICA TORRES**. Se recibirán notificaciones en la oficina del BBVA de Fusagasugá. Cualquier transacción comercial carece de validez.

CAROLINA ÁLVAREZ AARU

De acuerdo con el Art. 212 del C.S.T, informa el fallecimiento de **RUT SORANI GRANADA ARROYAVE** con CC. 32 256 028, quien falleció en Medellín Antioquia el pasado 20/02/2026. Quien considere tener derecho a reclamar sobre su liquidación y prestaciones sociales comunicarse en Medellín al +57 301 1099502 - **aarulamedicinaerestu@gmail.com** **PRIMER AVISO.**

LA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES CONTRATE S.A.S
NIT 900.070.542-4

Informa que falleció el siguiente trabajador: **LUIS ANDRÉS PÉREZ PUERTA** con C.C N. 1.038,547.870, quien Falleció el: 10/01/2026. Por tanto, cualquier persona con derecho a reclamar prestaciones, ahorros y otras acreencias por favor comunicarse al 315-4337143. **SEGUNDO AVISO**

SISTEMAS COLOMBIA SAS

Informa que el 10 de Marzo de 2026, falleció el señor **MANUEL ESTEBAN CARO SEGURA**, con C.C No. 1073524380 estando al servicio de la empresa. Las personas que crean tener derecho a reclamar las prestaciones sociales deben presentarse en la oficinas de Globant Av Calle 26 No. 92-32. Centro Empresarial Connecta, Edificio G6. Bogotá; o enviar correo a: **peoplejourney-colombia@globant.com**; dentro de los 30 días siguientes a esta publicación. Damos así cumplimiento al artículo 212, numeral 2 del C.S.T. **PRIMER AVISO.**

COLOMBIANA DE SERVICIOS LOGISTICOS S.A.S.

Informa, que estando al servicio de la Empresa el señor **RODRIGUEZ VEGA DUVAN ESTEBAN (Q.E.P.D.)**, quien en vida portaba la C.C. No. **1036339669**, falleció el día 23 de Febrero de 2026. Quien considere que ostenta el derecho a reclamar sus prestaciones sociales, favor presentarse a las instalaciones de la Empresa ubicada en la avenida Carrera 49 No 57 sur 18 Sabaneta- Antioquia, Gestión Humana y/o llamar al siguiente número **604-4310098 - 601-9156193**, correo electrónico contacto@colserlog.com

La Empresa expresa su sentida condolencia a los familiares y amigos.

SEGUNDO AVISO.

LA EMPRESA AGRÍCOLA ATITLÁN S.A.S.
NIT 901469258-5 (SEDE ADMINISTRATIVA)

Ubicada en la ciudad de Armenia (Quindío) informa que el señor **GUSTAVO URIBE ESTRADA** y quien se identificó con la cédula de ciudadanía N. 10.253.147 falleció el 19 de enero de 2026. Quien se crea con derecho a reclamar como beneficiario de sus prestaciones sociales, favor comunicarse al celular 314 809 53 83. **SEGUNDO AVISO**

AVISO CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN TÍTULO VALOR

Se está solicitando ante **Banco Davivienda S.A.,** la cancelación y reposición del **CDT** No. **5289695**, Fecha expedición 20-02-2026, Fecha vencimiento: 20-06-2026. Tasa: 8,20 % E.A., Plazo: 120 días. Tipo Manejo: Individual. Valor $ 204.072.548 Titular **FREDESMINDA ARIAS DE DE LA CRUZ**. Otorgante: Banco Davivienda S.A. Motivo: Extravío. Se reciben notificaciones en Davivienda Oficina UNICALI Centro Comercial Unicentro Cali. Cualquier transacción comercial carece de validez.

ESMERALDAS MINING SERVICES S.A.S. con Nit. 901122559-7

Informa que el trabajador **RIVEROS CABRA MARCO AURELIO** (Q.E.P.D.), identificado con cédula de ciudadanía número 7276070, falleció el día 15 de marzo de 2026. Las personas que crean tener derecho a reclamar los salarios, prestaciones y demás acreencias laborales, favor notificarse y enviar documentos que le acrediten al correo: **talentomina@muzocolombia.co** **Primer Aviso.**

SERVIESPECIALES SAS BIC

Informa, de que conformidad con lo indicado en el art. 212 CST, hace saber que la señora **CAICEDO ARRAHONDO ALBA MILENA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1007714642, falleció el día 03 de marzo de 2026. A quienes crean tener algún derecho sobre los créditos laborales que se encuentran a favor de la persona referida, los citamos para que por favor se presenten en la Calle 23 A N # 4N-11 de la ciudad de Cali, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este edicto, con el fin de acreditar su derecho. **SEGUNDO AVISO.**

EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

Avisa que las personas que se relacionan a continuación se presentaron a reclamar la liquidación de salarios y prestaciones sociales pendientes de pago de la funcionaria fallecida **DIANA MILENA CUELLAR SÁNCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía **52.910.757** de Bogotá. Reclamantes: **Leonilde Sánchez Díaz C.C. 20.443817.**

Quien se crea con igual o mayor derecho a reclamar deberá remitir correo electrónico a **ges_talento_humano@minenergia.gov.co** o radicar en este Ministerio, ubicado en la Calle 43 No 57 - 31 CAN, Bogotá D.C. los respectivos soportes con documento de identidad y con prueba idónea que lo acredite (registro civil de nacimiento, de matrimonio, declaración extra-juicio), dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de esta publicación.

SEGUNDO AVISO

Avisos Judiciales

comparezcan ante esta Notaría a hacer valer sus derechos e intervengan dentro de las diligencias respectivas, dentro de los diez (10) días siguientes a la Publicación del presente EDICTO, en el trámite Notarial de Herencia del causante: LUIS EDUARDO AGUIRRE (q.e.p.d.), quien en vida se identificó con la C.C. N° 1.087.306 de Miraflores y falleció el día 02 de marzo del año 2015 en el municipio de Páez - Boyacá, habiendo sido su último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Páez - Boyacá; trámite interpuesto por el Doctor JHON ALEJANDRO ALFONSO VEGA, Persona mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.033.777.668 de Bogotá D.C., Tarjeta profesional No. 379.077 del C.S.J., en calidad de apoderado de la señora SANDRA MILENA AGUIRRE SANABRIA, identificada con C.C. No. 1.057.412.120 de Miraflores, en calidad de heredera de la sucesión intestada. El trámite fue admitido por este Despacho mediante Acta No.003 de fecha seis (06) de marzo de dos mil veintiséis (2026) y, en consecuencia, se ordena la publicación del presente EDICTO en un Diario de amplia Circulación Nacional (EL TIEMPO o EL ESPECTADOR) y se difunda en la Radiodifusora más escuchada en esta Provincia, en cumplimiento del Artículo 3° del D. 902 de 1988, modificado por los Artículos 3° y 4° del Decreto 1729 de 1989. Ordenándose además su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de Diez (10) días hábiles. El presente EDICTO se fija hoy nueve (09) de marzo de dos mil veintiséis (2026) siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) en la cartelera de la secretaría de la Notaría. FRANKY JAVIER HERNÁNDEZ LADINO Notario Único del Círculo de Campohermoso (Boyacá). (Hay firma y sello). I15

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE PAZ DE ARIPORO – CASANARE. Código: NUP-A-01 Fecha: Enero/2017 Versión: 01. Notaría Única Paz de Ariporo. EDICTO S-10-2026 EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE PAZ DE ARIPORO (CASANARE) EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, en el trámite Notarial de LIQUIDACIÓN DE HERENCIA, de MAGDALENA OMAYRA MONTOYA DE ROJAS, quien se identificara con cedula de ciudadanía número 23.789.736 expedida en Paz de Ariporo - Casanare, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Paz de Ariporo - Casanare, fallecida en el municipio de Yopal - Casanare, el día Catorce (14) del mes de Junio del año dos mil once (2011). Presentado y aceptado el respectivo trámite en esta Notaría mediante Acta número DIEZ (10) de fecha Diez (10) de Marzo del año dos mil veintiséis (2026), se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1988, en una emisora de sintonía local, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy Once (11) de Marzo año dos mil veintiséis (2026), siendo las siete horas (7:00). - NOTARIO, EDGAR ALBERTO ALBARRACIN GIL. (Hay firma y sello). I1

NOTARIA UNICA SAN LUIS DE GACENO – BOYACA. NOTARIO TITULAR: PEDRO NEL ARIAS ZABALA DIRECCION: CALLE 5 N° 2-60 CELULAR: 3115214003. EDICTO. EL NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE SAN LUIS DE GACENO.- EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir y/o a la herencia a título universal o singular, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y en la radiodifusora de la región, en el trámite notarial de liquidación extrajudicial sucesoral del causante RAMON ESCOBAR GRANADOS, quien se identificó en vida con cédula de ciudadanía número 4.078.003 y falleciera el día 27 de enero de 2006 en el municipio de San Luis de Gaceno - Boyacá; cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el municipio de San Luis de Gaceno-Boyacá. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No.002 de fecha 16 DE MARZO DE 2026, se ordene la publicación de este edicto en un periódico de circulación Nacional y en la radiodifusora de la región en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles. - El presente edicto se fija hoy, DIECISIETE (17) DE MARZO DE 2026, siendo las SIETE Y TREINTA (7:30 A.M.). EL NOTARIO, PEDRO NEL ARIAS ZABALA. (Hay firma y sello). CORREO ELECTRONICO: notariasanluisg@hotmail.com. C12

NOTARIA UNICA. Purificación Tolima. Ferney Meller Cruz Quesada – Notario Nit: 93180368-4. EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE PURIFICACIÓN TOLIMA POR MEDIO DEL PRESENTE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del TRAMITE DE SUCESION NOTARIAL DOBLE E INTESTADA de los causantes JAIME RODRIGUEZ (Q.E.P.D.), fallecido en el municipio de Purificación (Tol), el día Cuatro (04) de septiembre del dos mil doce (2.012), y OFELIA CORTES DE RODRIGUEZ (Q.E.P.D.), fallecida en la ciudad de Ibagué (Tol), el día veintiuno (21) de Noviembre de dos mil diecisiete (2.017), y quienes tuvieron como último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Purificación (Tol.). Dicho trámite fue abierto y radicado en éste Despacho Notarial, mediante Acta No. 004 del Catorce (14) de marzo de 2.026. Para los fines establecidos en el Artículo 3° del Decreto 1729 de 1.989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la Notaría, por el término legal de diez (10) días hábiles, hoy diecisiete (17) de Marzo de 2.026, siendo las 07:00 a.m. EL NOTARIO, FERNEY MELLER CRUZ QUESADA. (Hay firma y sello). I2

NOTARIA UNICA. Purificación Tolima. Ferney Meller Cruz Quesada – Notario. Nit: 93180368-4. EDICTO. El SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE PURIFICACIÓN TOLIMA POR MEDIO DEL PRESENTE EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del TRAMITE DE SUCESIÓN NOTARIAL SIMPLE E INTESTADA Y DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL del causante JAIME PACHECO CHAVARRO, fallecido en la ciudad de Bogotá D.C. el día veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2.023), y quien tuvo como último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Purificación – Tolima. Dicho trámite fue abierto y radicado en este Despacho Notarial, mediante Acta No. 005 del dieciocho (18) de marzo de 2.026. Para los fines establecidos en el Artículo 3° del Decreto 1729 de 1989 se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la Notaría, por el término legal de diez (10) días hábiles, hoy diecinueve (19) marzo de 2.026, siendo las 7:00 a.m. EL NOTARIO, FERNEY MELLER CRUZ QUESADA. (Hay firma y sello). I7

REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE LA MESA Dr. ALBERTO HERNANDO BASTO PEÑUELA NOMBRADO POR CONCURSO DE MERITOS EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DE LA MESA (C.) EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS 10 DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION Y DIFUSION DEL PRESENTE EDICTO, EN EL TRÁMITE DE LIQUIDACION SUCESORAL DEL (LA) (LOS) CAUSANTE (S): MERCEDES CASTAÑEDA DE ROMERO C.C. No. 20.988.902 JOSE GENARO ROMERO GARZON C.C. No. 410.511. ÚLTIMO DOMICILIO MUNICIPIO DE: TENA CUNDINAMARCA. LUGAR Y FECHA DE FALLECIMIENTO: EN LA MESA CUNDINAMARCA, EL DÍA 02 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2025, EN TENA CUNDINAMARCA, EL DIA 06 DE MARZO DEL AÑO 2020, ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA No. 07 DE FECHA 13 DE MARZO DE 2026, SE ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION NACIONAL Y SU DIFUSION EN UNA EMISORA DE ESTA LOCALIDAD, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO No. 902 DE 1988. SE ORDENA ADEMAS LA FIJACION DE ESTE EDICTO EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HABILES. PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES SE FIJARÁ EN CARTELERA DE LA NOTARIA EL DIA 13 DE MARZO DE 2026 SIENDO LAS 8:00 DE LA MAÑANA. PAULA ANDREA CASTILLO GONZALEZ ENCARGADA DE LA NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE LA MESA CUNDINAMARCA. (Hay firma y sello). I7

REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA NOTARIA UNICA SAN JUAN DEL CESAR EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE SAN JUAN DEL CESAR CODIGO 3835. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derechos a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación en un periódico de amplia circulación nacional en el trámite notarial de la liquidación de sociedad conyugal y herencia dentro de la sucesión intestada de GLORIA MARINA DAZA CUELLO, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 27.002.034 expedida en San Juan Del Cesar - La Guajira y falleciera el día 22 de junio de 2024 en PANAMA-PENONOME-COCLE, siendo el municipio de San Juan Del Cesar, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta notaría mediante Acta No. 07 del 17 de marzo de 2026 se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia Circulación Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija dieciocho (18) días del mes de marzo de 2026 siendo las 8:00 AM. EL NOTARIO DAVID ALEJANDRO ARCIERI GUTIERREZ. (Hay firma y sello). I1

REPUBLICA DE COLOMBIA. NOTARIA UNICA DE PIENDAMO – CAUCA. PRIMO ADOLFO PINO BRAVO, NOTARIO. EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE PIENDAMO – CAUCA. EDICTO. El Notario único de Piendamó Cauca, Departamento del Cauca, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de sucesión intestada de los causantes: CLELIA CHICANGANA DE CERON O CLELIA CHICANGANA JUSPIAN CC No 25702015 y LIBARDO CERON PALECHOR CC No 1501898, fallecidos en Popayán los días 2-07-1996 y 15-09-2007 y según la solicitud del Abogado, el domicilio el asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Piendamó. Aceptado el trámite mediante acta No 4 de fecha 10 de marzo de 2026, se ordena la publicación de éste edicto en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988 y la fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de 10 días a partir de las 8 a.m. del 5 de marzo de 2026. PRIMO ADOLFO PINO BRAVO, Notario. (Hay firma y sello). C18

Avisos de Ley

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

Se está solicitando ante **BANCOLOMBIA S.A.**, la cancelación y reposición del **CDT** No. **6312673,** Valor $ 10.000.000, Motivo: Extravío. Se reciben notificaciones en la sucursal Bancolombia ubicada en la Calle 14 # 2-69 en la Dorada Caldas. Cualquier transacción comercial carece de validez.

Fundación La Pradera

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS 2026
FUNDACIÓN DEL CLUB LA PRADERA

El Consejo Directivo de la Fundación del Club La Pradera, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Fundación, aprobó convocar a todos los miembros de la Asamblea General Ordinaria que se celebrará de manera virtual el día **lunes 30 de marzo de 2026 a las 3:00 p.m.**

1. Verificación del quórum
2. Aprobación del orden del día
3. Nombramiento del presidente y secretario de la reunión
4. Nombramiento comisión para la revisión del acta 2026.
5. Informe de gestión 2025
6. Informe del revisor fiscal
7. Consideración y aprobación de los estados financieros a diciembre 31 de 2025
8. Autorización para la actualización del Régimen Tributario Especial
9. Revisión de estatutos
10. Proposiciones y varios

El informe de gestión y los estados financieros a 31 de diciembre de 2025 se encuentran a disposición en la oficina de Administración. Igualmente, se enviarán por correo electrónico a todos los miembros.

CONSEJO DIRECTIVO
FUNDACIÓN DEL CLUB LA PRADERA

Hacienda Coljuegos

AVISO DE REMATE
LA GERENCIA DE COBRO DE COLJUEGOS EICE
Hace Saber

Que en cumplimiento a lo ordenado en Auto No. **20260002885** proferido dentro del Proceso de Cobro Coactivo con Expediente No. **20175300140100151E expediente único 20155100610200065E** de COLJUEGOS contra el Señor **ORLANDO LADINO AGUDELO**, identificado con cédula de ciudadanía número **17322935**, se realiza el presente aviso de remate: **SEGUNDA AUDIENCIA DE REMATE:** se llevará a cabo el 20/03/2026 a las 08:00 Am, en Carrera 11 No. 93A – 85 en Bogotá. **BIENES POR REMATAR:** El 11.11% **(cuota parte a rematar $(3.980.130)** del inmueble embargado, secuestrado y avaluado, que se identifica así: M.I 230-27534– ubicado en los nevados vereda santa maría Villavicencio, VALOR **DEL INMUEBLE-AVALÚÓ APROBADO $ $(3.980.130). AVALÚO Y POSTURAS:** Quien pretenda hacer postura, previo a la audiencia deberá consignar el 40% del avalúo **($ 1.592.052)** en la Cuenta Corriente No. 59039651 del Banco AV Villas, titular COLJUEGOS NIT. 900.505.060-5 y enviar la consignación a los correos electrónicos de la entidad: contactenos@coljuegos.gov.co, y Gerenciadecobro@coljuegos.gov.co. con el asunto "Deposito para hacer postura"; En caso de optar por pago mediante PSE deberá solicitar el enlace de pagos al correo electrónico tesoreria@coljuegos.gov.co, Gerenciadecobro@coljuegos.gov.co indicando número de identificación, nombre, correo electrónico y número teléfono, el valor a cancelar y el número de proceso. Será postura admisible en la diligencia de remate en pública subasta la que cubra el 70% **($2.786.091)** del avalúo del bien, previa consignación del cuarenta por ciento. Las posturas u ofertas se podrán presentar dentro de los 5 días anteriores a la fecha de remate en sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta de acuerdo con el art. 451 del CGP o durante la audiencia, durante una (1) hora contada desde el inicio de esta. **RECEPCION DE LA OFERTA:** La recepción de los sobres con la oferta estará a cargo de la Gerencia de Cobro, ubicada en la Cra.11 No.93A – 85 en Bogotá; se recibirán desde el **02 de abril de 2026 y hasta el 09 de abril de 2026** o en la misma diligencia de remate conforme al artículo 451 del CGP. **CONTENIDO DE LA OFERTA:** Nombre e identificación de quien presenta la oferta; Copia del documento de identidad; Copia del comprobante de depósito por el 40% del avaluó del bien; La oferta presentada en números y letras legibles; Número de teléfono; Correo electrónico; Identificación del inmueble objeto de remate; Radicado del Proceso de Cobro. **(20175300140100151E expediente único 20155100610200065E).** Este aviso se publicará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Código General del Proceso.

Hacienda Coljuegos

AVISO DE REMATE
LA GERENCIA DE COBRO DE COLJUEGOS EICE
Hace Saber

Que en cumplimiento a lo ordenado en Auto No. **20260002865** proferido dentro del Proceso de Cobro Coactivo con Expediente No. **20185300140100013E expediente único 20155200610500097E** de COLJUEGOS contra el Señor **ANDRES DE JESUS ESCORCIA PINEDA** identificado con Cédula de Ciudadanía No77091174, se realiza el presente aviso de remate: **TERCERA AUDIENCIA DE REMATE:** se llevará a cabo el 09/04/2026 a las 09:00 Am, en Carrera 11 No. 93A – 85 en Bogotá. **BIENES POR REMATAR:** El 100% **($84.319.500)** del inmueble embargado, secuestrado y avaluado, que se identifica así: M.I 190-79106– ubicado en la **UR LOS ÁLAMOS II** de Valledupar, VALOR **DEL INMUEBLE-AVALÚÓ APROBADO $ $(84.319.500). AVALÚO Y POSTURAS:** Quien pretenda hacer postura, previo a la audiencia deberá consignar el 40% del avalúo **($ 33.727.800)** en la Cuenta Corriente No. 59039651 del Banco AV Villas, titular COLJUEGOS NIT. 900.505.060-5 y enviar la consignación a los correos electrónicos de la entidad: contactenos@coljuegos.gov.co,. gerenciadecobro@coljuegos.gov.co,con el asunto "Deposito para hacer postura"; En caso de optar por pago mediante PSE deberá solicitar el enlace de pagos al correo electrónico tesoreria@coljuegos.gov.co, indicando número de identificación, nombre, correo electrónico y número teléfono, el valor a cancelar y el número de proceso. Será postura admisible en la diligencia de remate en pública subasta la que cubra el 70% **($59.023.650)** del avalúo del bien, previa consignación del cuarenta por ciento. Las posturas u ofertas se podrán presentar dentro de los 5 días anteriores a la fecha de remate en sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta de acuerdo con el art. 451 del CGP o durante la audiencia, durante una (1) hora contada desde el inicio de esta. **RECEPCION DE LA OFERTA:** La recepción de los sobres con la oferta estará a cargo de la Gerencia de Cobro, ubicada en la Cra.11 No.93A – 85 en Bogotá; se recibirán desde el **02 de abril de 2026 y hasta el 09 de abril de 2026** o en la misma diligencia de remate conforme al artículo 451 del CGP. **CONTENIDO DE LA OFERTA:** Nombre e identificación de quien presenta la oferta; Copia del documento de identidad; Copia del comprobante de depósito por el 40% del avaluó del bien; La oferta presentada en números y letras legibles; Número de teléfono; Correo electrónico; Identificación del inmueble objeto de remate; Radicado del Proceso de Cobro. **(20185300140100013E expediente único 20155200610500097E).** Este aviso se publicará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Código General del Proceso.

Hacienda Coljuegos

AVISO DE REMATE
LA GERENCIA DE COBRO DE COLJUEGOS EICE
Hace Saber

Que en cumplimiento a lo ordenado en Auto No. **20260002845** proferido dentro del Proceso de Cobro Coactivo con Expediente No. **20175300140100349E expediente único 20155100610200080E** de COLJUEGOS contra el Señor **OSCAR HERNANDO ORTIZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No 88232440, se realiza el presente aviso de remate: **AUDIENCIA DE REMATE:** se llevará a cabo el 09/04/2026 a las 02:30 Pm, en Carrera 11 No. 93A – 85 en Bogotá. **BIENES POR REMATAR:** El 100% del inmueble embargado, secuestrado y avaluado, que se identifica así: M.I 50N-944888.– ubicado en la **CARRERA 111 142A-58 APARTAMENTO 302 BLOQUE 1 URBANIZACION SOLAR SUBA I**, VALOR **DEL INMUEBLE-AVALÚÓ APROBADO $ (123.315.000). AVALÚO Y POSTURAS:** Quien pretenda hacer postura, previo a la audiencia deberá consignar el 40% del avalúo **($ 49.326.000)** en la Cuenta Corriente No. 59039651 del Banco AV Villas, titular COLJUEGOS NIT. 900.505.060-5 y enviar la consignación a los correos electrónicos de la entidad: contactenos@coljuegos.gov.co, y gerenciadecobro@coljuegos.gov.co. con el asunto "Deposito para hacer postura"; En caso de optar por pago mediante PSE deberá solicitar el enlace de pagos al correo electrónico tesoreria@coljuegos.gov.co, gerenciadecobro@coljuegos.gov.co indicando número de identificación, nombre, correo electrónico y número teléfono, el valor a cancelar y el número de proceso. Será postura admisible en la diligencia de remate en pública subasta la que cubra el 70% **($86.320.500)** del avalúo del bien, previa consignación del cuarenta por ciento. Las posturas u ofertas se podrán presentar dentro de los 5 días anteriores a la fecha de remate en sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta de acuerdo con el art. 451 del CGP o durante la audiencia, durante una (1) hora contada desde el inicio de esta. **RECEPCION DE LA OFERTA:** La recepción de los sobres con la oferta estará a cargo de la Gerencia de Cobro, ubicada en la Cra.11 No.93A – 85 en Bogotá; se recibirán desde el **2 de abril de 2026 y hasta el 09 de abril de 2026** o en la misma diligencia de remate conforme al artículo 451 del CGP. **CONTENIDO DE LA OFERTA:** Nombre e identificación de quien presenta la oferta; Copia del documento de identidad; Copia del comprobante de depósito por el 40% del avaluó del bien; La oferta presentada en números y letras legibles; Número de teléfono; Correo electrónico; Identificación del inmueble objeto de remate; Radicado del Proceso de Cobro. **(OSCAR HERNANDO ORTIZ expediente único 20175300140100349E - 20155100610200080E)**. (Información que obra en el Expediente y en Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA de la Rama Judicial). Este aviso se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Código General del Proceso.

Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR

Emplazamiento de quienes deben ser notificados personalmente (Art. 108 del C.G.P.), (Art. 293 del C.G.P.) Domingo 22 de marzo de 2026

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y / O EMPLAZADA	JUZGADO	PARTE DEMANDANTE	PARTE DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	No. RADICACION EXPEDIENTE
SABEL MARTINEZ BRICEÑO	VEINTE (20) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. DIRRECION CARRERA 10 # 14 - 33 PISO 2° DE BOGOTA D.C. CORREO ELECTRONICO JUZGADO ccto20fbt@cendoj.ramaudicial.gov.co	JHON WILLIAM ROJAS BERMUDEZ	Hospital de Kennedy ESE, Compensar EPS, Paola Andrea Cifuentes Grillo, Rony Antonio Munar Ortiz, Julio Hernando Naranjo Gálvez, Regulo Barbosa Osorio, Sabel Martínez Briceño, Livia Esmilda Silva Vanegas y María Alejandra Barón Foglia	FECHA AUTO AGOSTO 6 DE 2024	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	1100 1310 3020 2024 00 29300.
Los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor RANDOLPH KELLEMS de conformidad con lo señalado en el artículo 318 del C.P.C.	JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	FELIX TORREGLOSA	ISRAEL MORENO ANDRAUS Y OTROS	FECHA DE AUTO ADMISORIO: Febrero 25 de dos mil diecinueve (2019)	DECLARATIVO DE RECONVENCIÓN – NULIDAD DENTRO DEL PROCESO DECLARATIVO REIVINDICATORIO	13001 - 31 - 03 - 005 - 2015 - 0339 - 00.
EMPLAZAR A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE TENGAN VOCACION HEREDITARIA RESPECTO A LA SEÑORA ROSAURA SALAMANCA DE PINILLOS, A SUS ACREEDORES Y A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN AFECTADAS CON EL PRESENTE TRAMITE	JUZGADO DIECISEIS (16) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. CORREO: flia16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co	ROSAURA SALAMANCA DE PINILLOS, en beneficio de sus hijos		FECHA DE AUTO: 19 de Diciembre de 2025	LICENCIA JUDICIAL PARA LA PARTICION DEL PATRIMONIO EN VIDA	1100 1311 00 1620 2500 880.
TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN TENER CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE	JUZGADO VEINTISÉIS DE FAMILIA DE BOGOTÁ	herederas en su calidad de hijas TATIANA STEPHANIA RAMÍREZ CALDERÓN y NIKOLL VALERIA RAMÍREZ CALDERÓN, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario, como también a JOHANA MARCELA CALDERÓN CASTELLANOS en calidad de cónyuge supérstite, quien optó por gananciales	causante ÁLVARO RAMÍREZ MARTÍNEZ, siendo la ciudad de Bogotá D.C., su último domicilio	Dieciséis (16) de marzo de 2026	SUCESIÓN INTESTADA	1100 1311 00 2620 26000 7800.
BANCO SERFINANZA S.A.; BBVA BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.; BANCO DE BOGOTÁ S.A., NU COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.; IVAN BOTERO GOMEZ S.A.S.; TUYA S.A.Y LOS ACREEDORES DE CESAR AUGUSTO MOSQUERA MEJIA	CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA	CESAR AUGUSTO MOSQUERA MEJIA C.C. No.1.116.234.349	BANCO SERFINANZA S.A.; BBVA BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.; BANCO DE BOGOTÁ S.A., NU COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.; IVAN BOTERO GOMEZ S.A.S.; TUYA S.A.Y LOS ACREEDORES DE CESAR AUGUSTO MOSQUERA MEJIA	AUTO ADMISORIO: 15 DE ENERO DE 2026	LIQUIDACION PATRIMONIAL	54 - 001 - 40 - 03 - 004 - 2025 - 01425 - 00.
El emplazamiento de Patricia Ribero García, Carlos Augusto Ribero García y Rafael Enrique Ribero García Herederos Determinados e Indeterminados de Esther García de Rivero (q.e.p.d.) y de las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el inmueble objeto de pertenencia. Art. 375 del Código General del Proceso	JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 17 EDIFICIO HERNANDO MORALES J46pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Yudy Patricia Ramos	Compañía Colombiana de Seguros de Vida S.A. (propietaria según el certificado especial de pertenencia), Patricia Ribero García, Carlos Augusto Ribero García, Rafael Enrique Ribero García y herederos determinados e indeterminados de Esther García de Rivero (q.e.p.d.) y demás personas Indeterminadas que se crean con derechos reales sobre el bien a usucapir	AUTO ADMISORIO: veintidós (22) de agosto de dos mil veinticinco (2025)	demanda de mínima cuantía de declaración de pertenencia por prescripción ordinaria adquisitiva de dominio	1100 1418 9046 - 2025 - 00974 - 00 - Pert,

"EL LIQUIDADOR PATRIMONIAL Y DEUDOR. RUBEN DARÍO NOSCUÉ ARIZA, ACTUANDO A TRAVÉS DE APODERADA JUDICIAL, LA SEÑORA LAURA ALEJANDRA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 2° DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY 2445 DE 2025, QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 564 DE LA LEY 1564 DE 2012 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO CONVOCA A SUS ACREEDORES E INFORMA: 1. Que RUBEN DARÍO NOSCUÉ ARIZA identificado con cédula de ciudadanía 1.033.708.410 expedida en Bogotá D.C, con domicilio en la ciudad de BOGOTÁ, actuando a través de apoderado judicial la abogada LAURA ALEJANDRA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.075.687.600 y tarjeta profesional 393.500 del C.S de la J, fue admitido en trámite de insolvencia de persona natural no comerciante (liquidación patrimonial), mediante auto del día catorce (14) de agosto de dos mil veinticinco (2025), proferido por el Juzgado Primero (01°) Civil del Circuito de Bogotá D.C, expediente No. 110013103 00120250 039000, por medio del cual se decretó la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante. 2. Que mediante auto del día cuatro (04) de marzo de dos mil veintiséis (2026) fui designado como liquidador en calidad de deudor dentro del citado proceso, siendo mi dirección física Carrera 4 Bis No. 52ª-13 Sur Bogotá, número de celular 3138849795, correo electrónico rubenchis01@hotmail.com 3. Que los acreedores del deudor deberán presentar sus créditos dentro de los (20) días hábiles siguientes contados a partir de la des-fijación del presente aviso, personalmente al proceso o por medio de apoderado judicial, presentando prueba siquiera sumaria de la existencia de sus créditos. Para el efecto los acreedores deberán presentar sus reclamaciones directamente al Juzgado Primero (01°) Civil del Circuito de Bogotá D.C, donde cursa el proceso. RUBEN DARÍO NOSCUÉ ARIZA LIQUIDADOR Y DEUDOR A TRAVÉS DE SU APODERADA LA ABOGADA LAURA ALEJANDRA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ." H7

ALCALDIA MUNICIPAL DE POPAYAN – CAUCA. EDICTO EMPLAZATORIO. La Alcaldía Municipal de Popayán - Cauca, en cumplimiento del Artículo 5 de la Ley 44 de 1980 y demás normas concordantes se permite informa que el día 10 de septiembre de 2025, falleció en la ciudad de Cali - Valle el señor MARIO TRUJILLO ECHEVERRI (q.e.p.d.), quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No.5.193.894 expedida en Pasto (N), pensionado Secretaría de Educación del Municipio de Popayán - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, emplaza a quienes se consideren con derecho a reclamar la sustitución Pensional para que lo hagan dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este AVISO, ante la oficina de Recursos Humanos de la Alcaldía Municipal de Popayán - Cauca de lunes a viernes de 8am a 5pm, ubicada Edificio CAM Cra. 6 # 4-21 sector histórico de Popayán. atencionalciudadano @popayan.gov.co. Dado en la Alcaldía Municipal de Popayán - Cauca a los trece (13) días del mes de marzo de 2026. JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO, ALCALDE MUNICIPAL. C15

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR.: Yo Maikol Steven García Méndez identificado Con C.C. 1023867313, notifico al público en general y/o interesados, que en la ciudad de Soacha y mediante los tramites previstos en el artículo 398 del Código General del Proceso solicito la cancelación y reposición del siguiente Titulo Valor expedido por el BANCO DAVIVIENDA, el cual se encuentra en estado de Extravío El Título Valor cuenta con las siguientes características: Titular(es). Maikol Steven García Méndez Documenta(s) de Identidad: 1023867313 Dirección Oficina Sede del Título Valor: Cra. 1 #38 - 89, Centro Comercial Ventura, Soacha, Cundinamarca Número del Título Valor: 0023CF0315035413 Valor de Apertura. 500.000. Por lo anterior, se solicita al público abstenerse de efectuar cualquier operación comercial con el Titulo Valor objeto del presente aviso. H57

AVISO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL. Se informa a los acreedores del señor(a) JEASSEN LEONARDO NAVARRO ESTUPIÑÁN C.C. 1.090.459.108, que se encuentra en proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL en el juzgado 9 civil municipal de Cúcuta RAD 5400140 03009- 2025- 00489- 00, correo electrónico jcivmcu9@cendoj. ramajudicial.gov.co. Se emplaza a todas las personas convocadas que ostentan la calidad de acreedores de la deudora, quienes deberán presentarse personalmente al proceso o por medio de apoderado judicial, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a la presente publicación, hagan valer sus créditos sean o no exigibles, aportando los correspondientes títulos ejecutivos, especificando la naturaleza del crédito, la cuantía de la obligación y el nombre del deudor. De igual manera, se previene a todas las personas que ostenten la calidad de deudores del concursado, para que paguen sus obligaciones a su cargo únicamente a favor del liquidador o a órdenes del Juzgado en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales, so pena de que se declare la ineficiencia de dicho acto. La liquidadora CLAUDIA LUCIA ACEVEDO ACEVEDO, claudiaacevedoauxjusticia@gmail.com, móvil: 3188669183. H43

AVISO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL. Se informa a los acreedores del señor(a) MAYRA ZARETH FLOREZ ARIZA C.C. 1.102.719.437, que se encuentra en proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL en el juzgado 3 civil municipal de Barrancabermeja RAD 2022- 00072- 00, correo electrónico j03cmbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se emplaza a todas las personas convocadas que ostentan la calidad de acreedores de la deudora, quienes deberán presentarse personalmente al proceso o por medio de apoderado judicial, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a la presente publicación, hagan valer sus créditos sean o no exigibles, aportando los correspondientes títulos ejecutivos, especificando la naturaleza del crédito, la cuantía de la obligación y el nombre del deudor. De igual manera, se previene a todas las personas que ostenten la calidad de deudores del concursado, para que paguen sus obligaciones a su cargo únicamente a favor del liquidador o a órdenes del Juzgado en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales, so pena de que se declare la ineficiencia de dicho acto. La liquidadora CLAUDIA LUCIA ACEVEDO ACEVEDO, claudiaacevedoauxjusticia@gmail.com, móvil: 31886 69183. H44

AVISO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL. Se informa a los acreedores del señor(a) OSCAR ANTONIO DUEÑAS DUARTE C.C. 88.214.090, que se encuentra en proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL en el juzgado 2 civil municipal de Cúcuta RAD 540014 003002- 2024- 00719- 00, correo electrónico jcivmcu2@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se emplaza a todas las personas convocadas que ostentan la calidad de acreedores de la deudora, quienes deberán presentarse personalmente al proceso o por medio de apoderado judicial, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a la presente publicación, hagan valer sus créditos sean o no exigibles, aportando los correspondientes títulos ejecutivos, especificando la naturaleza del crédito, la cuantía de la obligación y el nombre del deudor. De igual manera, se previene a todas las personas que ostenten la calidad de deudores del concursado, para que paguen sus obligaciones a su cargo únicamente a favor del liquidador o a órdenes del Juzgado en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales, so pena de que se declare la ineficiencia de dicho acto. La liquidadora CLAUDIA LUCIA ACEVEDO ACEVEDO, claudiaacevedoauxjusticia@gmail.com, móvil: 31886 69183. H45

AVISO DE LIQUIDACIÓN. El suscrito liquidador del patrimonio de la deudora CLAUDIA ALEXANDRA PRIETO LONDOÑO, identificada con la Cédula de Ciudadanía N°66.974.103, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 564 del Código General del Proceso, y en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado 68 Civil Municipal de Bogotá, en auto del 02 de febrero de 2026, en el Proceso con radicación 1100140 03068- 2026- 00089- 00. AVISA el 22 de marzo de 2026. 1. Que, por auto del 02 de febrero de 2026, se dio inicio al proceso de liquidación patrimonial del deudor persona natural no comerciante CLAUDIA ALEXANDRA PRIETO LONDOÑO, identificada con C.C. N°66.974.103, con domicilio en la ciudad de Bogotá, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1564 del 2012, artículo 563 y subsiguientes 2. Que se designó como liquidador al Dr. Pedro Ricardo Rojas Zapata, identificado con C.C. 79.481.703 de Bogotá. 3. Que los acreedores deben hacerse parte en el proceso, en el Juzgado 68 Civil Municipal de Bogotá. Carrera 10 No. 14-33 piso 15. Tel. (601)3532666 Ext. 70368, Correo cmpl68bt@cendoj.ramajudicial.gov.co con el fin de hacer valer sus derechos. 4. Que se dará aplicación al parágrafo del artículo 564 del Código General del Proceso, en cuanto a la inscripción de la providencia en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del que trata el artículo 108 del Código General del Proceso. 5. Que se previene a todos los deudores del concursado, para que sólo paguen al liquidador, advirtiéndoles de la ineficacia de todo pago hecho a persona distinta. 6. Que existe prohibición al DEUDOR, de hacer pagos, compensaciones, daciones en pago, arreglos desistimientos, allanamientos, terminaciones unilaterales o de mutuo acuerdo de procesos en curso, conciliaciones o transacciones sobre obligaciones anteriores a la apertura de la liquidación, ni sobre los bienes que a dicho momento se encuentren en su patrimonio. 7. Se anexa copia simple de la providencia que admite el proceso de Liquidación patrimonial. Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. EL LIQUIDADOR, PEDRO RICARDO ROJAS ZAPATA. H48

AVISO DE LIQUIDACIÓN. El suscrito liquidador del patrimonio de la deudora ZUNILDA JULIO SANTAMARIA, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 36.458.566, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 564 del Código General del Proceso, y en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado 68 Civil Municipal de Bogotá, en auto del 06 de febrero de 2026, en el Proceso con radicación 110014 003068- 2026-00142- 00. AVISA el 22 de marzo de 2026. 1. Que, por auto del 06 de febrero de 2026, se dio inicio al proceso de liquidación patrimonial del deudor persona natural no comerciante ZUNILDA JULIO SANTAMARIA, identificada con C.C. N°36.458.566, con domicilio en la ciudad de Bogotá, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1564 del 2012, artículo 563 y subsiguientes 2. Que se designó como liquidador al Dr. Pedro Ricardo Rojas Zapata, identificado con C.C. 79.481.703 de Bogotá. 3. Que los acreedores deben hacerse parte en el proceso, en el Juzgado 68 Civil Municipal de Bogotá. Carrera 10 No. 14-33 piso 15. Tel. (601)3532666 Ext. 70368, Correo cmpl68bt@cendoj.ramajudicial.gov.co con el fin de hacer valer sus derechos. 4. Que se dará aplicación al parágrafo del artículo 564 del Código General del Proceso, en cuanto a la inscripción de la providencia en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del que trata el artículo 108 del Código General del Proceso. 5. Que se previene a todos los deudores del concursado, para que sólo paguen al liquidador, advirtiéndoles de la ineficacia de todo pago hecho a persona distinta. 6. Que existe prohibición al DEUDOR, de hacer pagos, compensaciones, daciones en pago, arreglos desistimientos, allanamientos, terminaciones unilaterales o de mutuo acuerdo de procesos en curso, conciliaciones o transacciones sobre obligaciones anteriores a la apertura de la liquidación, ni sobre los bienes que a dicho momento se encuentren en su patrimonio. 7. Se anexa copia simple de la providencia que admite el proceso de Liquidación patrimonial. Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. EL LIQUIDADOR, PEDRO RICARDO ROJAS ZAPATA. H49

AVISO DE LIQUIDACIÓN. El suscrito liquidador del patrimonio de la deudora MARIA FRANZELLA ROMAN FACCHINI, identificada con la Cedula de Ciudadanía N°52.414.828, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 564 del Código General del Proceso, y en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado 68 Civil Municipal de Bogotá, en auto del 05 de febrero de 2026, en el Proceso con radicación 1100140 03068- 2026- 00118- 00. AVISA el 22 de marzo de 2026. 1. Que, por auto del 05 de febrero de 2026, se dio inicio al proceso de liquidación patrimonial del deudor persona natural no comerciante MARIA FRANZELLA ROMAN FACCHINI, identificada con C.C. N°52.414.828 con domicilio en la ciudad de Bogotá, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1564 del 2012, artículo 563 y subsiguientes 2. Que se designó como liquidador al Dr. Pedro Ricardo Rojas Zapata, identificado con C.C. 79.481.703 de Bogotá. 3. Que los acreedores deben hacerse parte en el proceso, en el Juzgado 68 Civil Municipal de Bogotá. Carrera 10 No. 14-33 piso 15. Tel. (601)3532666 Ext. 70368, Correo cmpl68bt@cendoj.ramajudicial.gov.co con el fin de hacer valer sus derechos. 4. Que se dará aplicación al parágrafo del artículo 564 del Código General del Proceso, en cuanto a la inscripción de la providencia en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del que trata el artículo 108 del Código General del Proceso. 5. Que se previene a todos los deudores del concursado, para que sólo paguen al liquidador, advirtiéndoles de la ineficacia de todo pago hecho a persona distinta. 6. Que existe prohibición al DEUDOR, de hacer pagos, compensaciones, daciones en pago, arreglos desistimientos, allanamientos, terminaciones unilaterales o de mutuo acuerdo de procesos en curso, conciliaciones o transacciones sobre obligaciones anteriores a la apertura de la liquidación, ni sobre los bienes que a dicho momento se encuentren en su patrimonio. 7. Se anexa copia simple de la providencia que admite el proceso de Liquidación patrimonial. Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. EL LIQUIDADOR, PEDRO RICARDO ROJAS ZAPATA. H50

AVISO DE LIQUIDACIÓN. El suscrito liquidador del patrimonio de la deudora MARIA ALMINA MORENO ALBA, identificada con la Cedula de Ciudadanía N°51.592.612, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 564 del Código General del Proceso, y en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado 68 Civil Municipal de Bogotá, en auto del 10 de febrero de 2026, en el Proceso con radicación 1100140 03068- 2026-00152- 00. AVISA el 22 de marzo de 2026. 1. Que, por auto del 10 de febrero de 2026, se dio inicio al proceso de liquidación patrimonial del deudor persona natural no comerciante MARIA ALMINA MORENO ALBA, identificada con C.C. N°51.592.612, con domicilio en la ciudad de Bogotá, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1564 del 2012, artículo 563 y subsiguientes 2. Que se designó como liquidador al Dr. Pedro Ricardo Rojas Zapata, identificado con C.C. 79.481.703 de Bogotá. 3. Que los acreedores deben hacerse parte en el proceso, en el Juzgado 68 Civil Municipal de Bogotá. Carrera 10 No. 14-33 piso 15. Tel. (601)3532666 Ext. 70368, Correo cmpl68bt@cendoj.ramajudicial.gov.co con el fin de hacer valer sus derechos. 4. Que se dará aplicación al parágrafo del artículo 564 del Código General del Proceso, en cuanto a la inscripción de la providencia en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del que trata el artículo 108 del Código General del Proceso. 5. Que se previene a todos los deudores del concursado, para que sólo paguen al liquidador, advirtiéndoles de la ineficacia de todo pago hecho a persona distinta. 6. Que existe prohibición al DEUDOR, de hacer pagos, compensaciones, daciones en pago, arreglos desistimientos, allanamientos, terminaciones unilaterales o de mutuo acuerdo de procesos en curso, conciliaciones o transacciones sobre obligaciones anteriores a la apertura de la liquidación, ni sobre los bienes que a dicho momento se encuentren en su patrimonio. 7. Se anexa copia simple de la providencia que admite el proceso de Liquidación patrimonial. Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. EL LIQUIDADOR, PEDRO RICARDO ROJAS ZAPATA. H51

AVISO DE TRÁMITE. Proceso de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante – LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL Se informa al público en general, a la cónyuge o compañero(a) permanente si lo hubiere, y a los acreedores del señor Jonathan Alexander Galán López, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.552.800 de Bogotá, D.C, que el JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. mediante auto proferido el día veintiocho (28) de julio de dos mil veinticinco (2025), resolvió decretar la apertura del trámite de Liquidación Patrimonial, dentro del proceso radicado bajo el número 1100140030 61 2025 00361 00. De conformidad con el artículo 566 del Código General del Proceso, a partir de la fecha de esta publicación y hasta el vigésimo (20) día calendario siguiente, los acreedores que no hubieren sido parte dentro del procedimiento de negociación de deudas deberán comparecer al proceso, personalmente o por medio de apoderado judicial, presentando prueba siquiera sumaria de la existencia de su crédito. Para estos efectos, se informa que la dirección del juzgado es: JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Correo: cmpl61bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Bogotá D.C. Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14. Teléfono: 3532666 ext. 70361. H7

AVISO*. de convocatoria acreedores en proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante: Se informa y convoca a los acreedores del deudor insolvente *LUIS ENRIQUE TORRES TORDECILLA* identificado con la cédula de ciudadanía número *78.709.830*, al cónyuge o compañero(a) permanente, a los intervinientes que hubieren sido parte dentro del procedimiento de negociación de deudas si fuere el caso, la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, DIAN, el DISTRITO CAPITAL _Secretaria DISTRITAL DE HACIENDA_- Secretaria de Movilidad, INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, IDU, SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA, la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal _UGPP, Colpensiones, BAYPORT COLOMBIA S.A, LAGOBO DISTRIBUCIONES SAS, EXCELCREDIT S.A., BANCO DE OCCIDENTE, FINANCIERA JURISCOOP S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, KALA COLOMBIA S.A., SOCIEDAD COOPERATIVA DE MICROFINANZAS -SOCOMIR, y los demás creedores y público general que demuestren interés, para que se hagan parte dentro del proceso número *110014003- 006- 2026- 00127- 00* que adelanta el *JUZGADO SEXTO (6°) CIVIL MUNICIPAL* de *BOGOTA, D. C.*, ubicado en Bogotá, D. C., Carrera 10 #14-33 piso 5, edificio Hernando Morales Molina, correo institucional: *cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co*, conforme auto de apertura fechado *Doce (12) de febrero de dos mil veintiséis (2026)*, con plazo hasta el vigésimo día siguiente contado a partir de la presente publicación, personalmente o mediante apoderado judicial, presentando prueba siquiera sumaria de la existencia de la obligación que pretenda denunciar, lo anterior en los términos del Código General del Proceso, la ley 2445 de 2025 y demás normas concordantes, relacionadas y aplicables al asunto. Liquidador CARLOS ÁNGEL CÁRDENAS ACOSTA, quien se contacta en la carrera 94H 86B46, primer piso, oficina1 de Bogotá, D. C., móvil y whatsApp 3142482820, correo electrónico carloscardenas.orientadorlegl@gmail.com. H11

AVISO. LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL ARTICULO 564 DEL CGP. El JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ cmpl02bt@ cendoj.ramajudicial.gov.co AVISA: que por Auto del 1 DE JUNIO DE 2022 se declaró la apertura del Proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante de GLORIA INES VALENCIA PUENTES identificado con Cédula de ciudadanía 51897839, proceso con radicado No. 110014003002 20220036800, mediante el cual fui designado como liquidador. Por lo tanto, se convoca a TODAS LAS PERSONAS que crean ostentar la calidad de acreedores, para que, dentro de los 20 días siguientes a la presente publicación, hagan valer sus acreencias, sean o no exigibles, aportando los respectivos títulos que soporten la naturaleza del crédito y la cuantía de la obligación, a cargo del deudor. Se previene a TODAS LAS PERSONAS que ostenten la calidad de deudores del concursado, para que paguen obligaciones pendientes, únicamente a órdenes del Juzgado en la cuenta del BANCO AGRARIO No. 110012041002 - Depósitos Judiciales, so pena que se declare la ineficacia de cualquier pago que se haga directamente al Insolvente. Cualquier comunicación será recibida por mi como LIQUIDADOR a la CALLE 71 g sur # 14x35, Teléfono: 3330333303 Correo: legal1@rescatefinanciero.com o directamente al Juzgado ubicado en la Carrera 10ª No. 14-33 Oficina Piso 5º, Teléfono (604) 2328525 Ext. 2302, Correo: cmpl02bt@ cendoj.ramajudicial.gov.co. JA3.

AVISO. LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL ARTICULO 564 DEL CGP. El JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ cmpl02bt@ cendoj.ramajudicial.gov.co AVISA: que por Auto del 20 DE ABRIL DE 2022 se declaró la apertura del Proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante de MARIA YOLANDA ROA CASTAÑEDA identificado con Cédula de ciudadanía 51638529, proceso con radicado No. .1100140030022 0220031900, mediante el cual fui designado como liquidador. Por lo tanto, se convoca a TODAS LAS PERSONAS que crean ostentar la calidad de acreedores, para que, dentro de los 20 días siguientes a la presente publicación, hagan valer sus acreencias, sean o no exigibles, aportando los respectivos títulos que soporten la naturaleza del crédito y la cuantía de la obligación, a cargo del deudor. Se previene a TODAS LAS PERSONAS que ostenten la calidad de deudores del concursado, para que paguen obligaciones pendientes, únicamente a órdenes del Juzgado en la cuenta del BANCO AGRARIO No. 110012041002 - Depósitos Judiciales , so pena que se declare la ineficacia de cualquier pago que se haga directamente al Insolvente. Cualquier comunicación será recibida por mi como LIQUIDADOR a la CALLE 8C 92 72 CASA 253 CONJUNTO RESIDENCIAL SUPERMANZANA 5, Teléfono: 3330333303 Correo: legal1@rescatefinanciero.com o directamente al Juzgado ubicado en la Carrera 10ª No. 14-33 Oficina Piso 5º, Teléfono (604) 2328525 Ext. 2302, Correo: cmpl02bt@ cendoj.ramajudicial.gov.co. JA4.

AVISO. LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL ARTÍCULO 564 DEL CGP. El JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL MOSQUERA CUNDINAMARCA j02cmmosquera@cendoj.ramajudicial.gov.co AVISA: que por Auto del 24 DE FEBRERO DE 2026 se declaró la apertura del Proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante de LUIS ARMANDO SOPO CASTELLANOS identificado con Cédula de ciudadanía 3100405, proceso con radicado No. 25473400 3002202 50094900, mediante el cual fui designado como liquidador. Por lo tanto, se convoca a TODAS LAS PERSONAS que crean ostentar la calidad de acreedores, para que, dentro de los 20 días siguientes a la presente publicación, hagan valer sus acreencias, sean o no exigibles, aportando los respectivos títulos que soporten la

La publicación del contenido del emplazamiento permanecerá en www.elespectador.com - Servicios – Edictos y Avisos Judiciales, durante el término del emplazamiento

Avisos Judiciales

Emplazamiento de quienes deben ser notificados personalmente (Art. 108 del C.G.P.), (Art. 293 del C.G.P.)

naturaleza del crédito y la cuantía de la obligación, a cargo del deudor. Se previene a TODAS LAS PERSONAS que ostenten la calidad de deudores del concursado, para que paguen obligaciones pendientes, únicamente a órdenes del Juzgado en la cuenta del BANCO AGRARIO No. 25473 2041002 - Depósitos Judiciales, so pena que se declare la ineficacia de cualquier pago que se haga directamente al Insolvente. Cualquier comunicación será recibida por mi como LIQUIDADOR a la CARRERA 3A #17-99 BLOQUE 1 APTO 201, Teléfono: 3330333303 Correo: legal1@rescatefinanciero.com o directamente al Juzgado ubicado en la Carrera 2 No. 4 - 74 Primer Piso, Teléfono (601) 3532666, Correo: j02cmmosquera@cendoj.ramajudicial.gov.co H66

AVISO. LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL.: JOSÉ HERNANDO DURÁN LOAIZA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 2.775.729 de Medellín, obrando en calidad de liquidador de la señora CARMEN PATRICIA TORRES AMAYA, C.C. 34.675.721, informa a todos los posibles acreedores que, en el JUZGADO TREINTA Y NUEVE (39) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, ubicado en la carrera 10 No. 14 – 33, piso 16, correo electrónico cmpl39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, PROCESO No. 110014003 0392024 0072300, se profirió auto de fecha 21 de febrero de 2025, decretando la apertura del proceso de liquidación patrimonial de Persona Natural No Comerciante, de conformidad con lo dispuesto en el art. 563 y 564 (ibidem) del C.G.P. Acreedores interesados en presentar sus créditos contactarse en la dirección calle 15 No. 6 - 05 de Chinchiná, celular 3177832961, correo electrónico hernandoduran59@hotmail.com, de igual manera se previene a los deudores de la señora Carmen Patricia Torres Amaya, que a partir de la fecha solo se pueden pagar sus obligaciones al liquidador y todo pago hecho a persona distinta será ineficaz de pleno derecho. H34

BOGOTÁ D.C., domingo marzo 22 de 2026. SANTIAGO PRECIADO PUA, EN LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL C.C. 1.047.425.508, AVISO DE APERTURA DE PROCESO LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE SANTIAGO PRECIADO PUA Para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 564, Numeral 2 del Código General del Proceso (CGP), el señor SANTIAGO PRECIADO PUA, identificado con C.C. 1.047.425.508, AVISA A SUS ACREEDORES, al cónyuge o compañero permanente y a todas las personas que tengan algún interés, que mediante auto del auto de apertura del veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)., se dio apertura al proceso de liquidación patrimonial en el JUZGADO CUARENTA y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ., ubicado en la Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 13 - Edificio Hernando Morales Molina - Correo electrónico: cmpl42bt@cendoj. ramajudicial. gov.co. Proceso con radicado No. 110014003 042202501 02100, para que presenten sus acreencias o reclamaciones tendientes a hacer valer sus derechos directamente ante el Despacho del Juez 42 Civil Municipal de Bogotá D.C., que conoce del proceso y en las direcciones anteriormente señaladas. De igual forma y de acuerdo con el numeral 5 del artículo 564 del CGP se previene a los deudores del concursado para que sólo paguen al liquidador, advirtiendo la ineficacia de cualquier otro pago hecho a persona distinta. El liquidador recibirá cualquier notificación en el buzón electrónico liquidacionmiguelchaves@gmail.com - y número de Celular 31627 37600. Con lo anterior se da cumplimiento a las órdenes dadas por el Juez 58 Civil del Circuito de Bogotá D.C. en el auto del veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiséis (2025), NOTA: HACER LA PUBLCACION EN DIARIO EL ESPECTADOR O EL TIEMPO. H62

CATEGORIA: AVISOS. AVISO. APERTURA DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL del deudor persona natural no comerciante (Art. 561 y siguientes del C.G. del P.): Se informa al público en general, así como al (la) cónyuge, o al compañero (a) permanente, de ser el caso, y a los acreedores de DIEGO ALFREDO OJEDA MEJIA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.121.301.857, que el JUZGADO 058 CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ mediante fecha del (20) veinte de enero de 2026, declaró la apertura del proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE NATURAL NO COMERCIANTE, bajo el radicado No. 11001400 30582025 0125500. El presente aviso se elabora de conformidad con lo establecido en el numeral segundo del artículo 564 del C.G.P., a través del cual, se ordena la notificación por aviso, con el fin de notificar y emplazar a todos los acreedores e interesados dentro del proceso mencionado, advirtiéndoles que quien se crea con derecho a reclamar acreencias en contra DIEGO ALFREDO OJEDA MEJIA, contara con el término de veinte (20) días hábiles para presentar la reclamación de las acreencias, sean o no exigibles, aportando el título ejecutivo, especificando naturaleza del crédito, la cuantía de la obligación y el nombre del deudor ante el mencionado Despacho Judicial. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del auto de apertura del mencionado proceso y con el artículo 566 del C.G.P. Para tales efectos se informan los datos del JUZGADO 058 CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ se cuenta con el correo cmpl58bt@cendoj. ramajudicial.gov.co dirección física CARRERA 10 # 14-33 PISO 2 de Bogotá. Se informan también los datos del deudor en calidad de liquidador DIEGO OJEDA MEJIA con el correo electrónico ojedadiego75@gmail.com y la apoderada judicial LINA SOFIA LOZANO CÁRDENAS con el correo electrónicolslozano@ finanzascolombia.com y la dirección física Calle 76 No. 15 -80 Edificio Osaka Int. 2 Of. 301 de Bogotá D.C, Tel No. 304 6196385. H30

CONGREGACIÓN DE LA FRATERNIDAD SACERDOTAL. (C.F.S.). CITA Y EMPLAZA al Rev. Padre ARNULFO GARCÍA TORRES, C.F.S. para que, dentro del plazo de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente a esta publicación, comparezca ante el Superior General en la Casa General, con sede en Bogotá, D.C., o se comunique formalmente, a fin de tratar asuntos relacionados con su situación canónica. De no hacerlo, y de persistir la imposibilidad de establecer contacto, se procederá conforme al canon 694 §1, 3º del Código de Derecho Canónico (Motu proprio Communis Vita). Bogotá, D.C., 1 de marzo de 2026. P. WILSON ADRIÁN FONSECA RÍOS, C.F.S.; Superior General. H1

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA. JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO Caucasia (Ant.), veintiocho (28) de octubre de dos mil veinticinco (2025) REFERENCIA: DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA DEMANDANTE: LIGIA DEL SOCORRO ORREGO VÁSQUEZ DESAPARECIDO: HARLINSON JOAQUIN RESTREPO ORREGO RADICADO: 05- 154- 31- 84- 001- 2021- 00076-00 ACTA DE AUDIENCIA No. 054. Inicio audiencia: 09:07 A.M. Fin audiencia: 09:38 A.M. INTERVINIENTES: Juez: GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ ACOSTA. Demandante: LIGIA DEL SOCORRO ORREGO VÁSQUEZ Apoderado Dte: CRISTIAN DARIO ACEVEDO CADAVID Curador ad litem: JUAN PABLO QUINTERO MEJIA ETAPAS: 1- Inicio audiencia 2- Presentación de las partes 3- Control de legalidad: No se observan irregularidades 4- Practica de pruebas: Se practican las pruebas decretadas. 5- Sentencia: Se dictó Sentencia cuya parte resolutiva dice: SENTENCIA Nº 76. "DECISIÓN Sin necesidad de profundizar en otro tipo de consideraciones y en mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia de Caucasia, Antioquia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, FALLA PRIMERO: DECLARAR la muerte presunta del señor HARLISON JOAQUIN RESTREPO ORREGO identificado con cédula de ciudadanía 98.655.253, vecino del municipio de Caucasia, Antioquia, su último lugar de domicilio. SEGUNDO: DECLARAR fecha presunta de su muerte, el día DOCE (12) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015), tal y como se expresó en la parte motiva de esta providencia. TERCERO: ORDENAR la transcripción de la parte resolutiva de esta sentencia en la Notaría Única del Círculo de Caucasia, Antioquia, a fin de que extienda el folio civil de defunción, conforme lo ordena el numeral 2° del artículo 584 del C.G.P. Igualmente en el registro civil de nacimiento del señor HARLISON JOAQUIN RESTREPO ORREGO con serial N°. 10687939 de la Notaria Décima de Medellín - Antioquia. CUARTO: PUBLICAR el encabezamiento y parte resolutiva de este proveído, una vez ejecutoriado, en la forma prevista en el numeral 2° del artículo 583 idem. QUINTO: NOTIFÍCAR la presente sentencia al Agente del Ministerio Público de Caucasia, Antioquia. Esta sentencia queda notificada por ESTRADOS, a continuación, se concede el uso de la palabra a la parte demandante y al curador ad litem. Al no proponerse ningún recurso, queda debidamente EJECUTORIADA en el acto. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por concluida siendo las 9:38. Muchas gracias por su asistencia, quien preside la audiencia, GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ ACOSTA. JUEZ". El Juez, GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ ACOSTA. Firmado Por: Gustavo Adolfo Rodriguez Acosta Juez Juzgado De Circuito Promiscuo De Familia Caucasia - Antioquia Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: 5fb73ce1b92 484d1b 858dd9 63666e 4683aa37 940d572896 b99b75f394 d622eef Documento generado en 28/10/2025 10:00:44 AM Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https:// procesojudicial. ramajudicial.gov.co/ FirmaElectronica (Hay firma). H18

EDICTO EMPLAZATORIO. EL CENTRO DE CONCILIACION CENTRO DE CONCILIACIÓN ABRAHAM LINCOLN ubicado en Carrera, 16 #93A-16 Ofc. 501, Bogotá, emplaza a los señores (a) MICHEL YALILE GOMEZ ARIAS, ELIANA ECHEVERRIA y a todas las personas que se crean con derechos dentro proceso de negociación de deudas de persona natural no comerciante Art. 538 C.G.P. ley 1564 del 2012, Deudor: OSCAR EDITSON HERNÁNDEZASCENCIO, identificado (a) con C.C. 80.024.022., con AUTO DE ADMISIÓN el 24 de noviembre del año (2025), para que comparezca A LA AUDIENCIA DE NEGOCIACION DE DEUDAS QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DIA 24 DE MARZO DEL AÑO (2026), A LAS 4:00 P.M., y se celebrara de manera virtual por medio del siguiente plataforma: https://us06web.zoom.us/j/ 83629863601?pwd= XsyHimCjhRG QYcoKZMw HZ57RD LvhTG.1, lo anterior, Los representantes legales de personas jurídicas deberán acreditar su calidad con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por el órgano competente. A la audiencia se debe presentar con las pruebas que pretenda hacer valer para el reconocimiento de la obligación a su favor. En caso de no poder asistir el Centro de Conciliación equidad jurídica le brinda la posibilidad de participar en la audiencia de manera virtual. para ello, será necesario informar mediante nuestro correo electrónico notificacionesfal@ gmail.com. H65

EDICTO EMPLAZATORIO. EL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ, HACE SABER: Que mediante auto Interlocutorio No. 107 de fecha veinte (20) de febrero de dos mil veinticinco (2025), dentro del proceso de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO, radicado No. 15572 3184001- 2024- 00196-00, promovido por MAGDALENA RIVERO, por intermedio de apoderado judicial, se admitió la demanda respecto del señor PEDRO PABLO ARDILA RIVERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.180.105, ordenándose su emplazamiento. En consecuencia, se emplaza al mencionado PEDRO PABLO ARDILA RIVERO, para que comparezca a este proceso y haga valer sus derechos. Se previene a quienes tengan noticias de su existencia o paradero, para que lo informen oportunamente a este despacho judicial. El presente edicto permanecerá fijado en lugar público del juzgado por el término legal y será publicado conforme lo ordena el artículo 108 del Código General del Proceso, el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 y el artículo 28 del Acuerdo PCSJ20-11567/2020, en los diarios de amplia circulación nacional El Espectador o El Tiempo, en un medio de circulación local (El País), en una radiodifusora local y en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. URIEL MUÑOZ MARTINEZ Apoderado judicial de MAGDALENA RIVERO. T.P No. 138.192 del C. S. J. Correo electrónico: urielmunozmartinez2@gmail.com Celular: 3136948497. (Hay firma). H4

EDICTO EMPLAZATORIO. La suscrita COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA, VALLE DEL CAUCA, EMPLAZA al señor JUAN CARLOS DEVIA GONZÁLEZ, Identificado con cédula de ciudadanía N.º 79.900.347 expedida en Bogotá, de quien se desconoce su paradero, domicilio, residencia o correo electrónico, para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la publicación del presente edicto comparezca a este Despacho, ubicado en la en la Alcaldía municipal CAM piso 2 Comisaría de Familia, ya sea por sí o por intermedio de apoderado judicial, con el fin de hacer valer sus derechos como padre y representante legal de la adolescente VALERY DEVIA ARICAPA, nacida el 03 de julio de 2009, y se apersone del Trámite de Atención Extraprocesal de Permiso para Salir del País, que se adelanta a solicitud de la señora CAROLINA ARICAPA RIOS, madre y representante legal de la adolescente, trámite que fue admitido mediante Auto de Trámite No. 001 del 19 de marzo del 2026. Para los efectos previstos en el artículo 110 de la Ley 1098 de 2006, modificado por el artículo 9 de la Ley 1878 de 2018, en concordancia con el artículo 293 del Código General del Proceso, se expide el presente EDICTO EMPLAZATORIO, el cual deberá ser publicado por una sola vez en un medio escrito de amplia circulación nacional, tales como El Tiempo, El País o El Espectador. GLORIA INÉS PUENTES CASTELLANOS, COMISARIA DE FAMILIA Municipio de Caicedonia, Valle del Cauca. C23

EDICTO EMPLAZATORIO. LA SUSCRITA LIQUIDADORA DESIGNADA POR EL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI - VALLE. AVISA Y CONVOCA A TODOS LOS ACREEDORES de la deudora LUZ AYDE YASNO FLOREZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.571.378, que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, identificado con la RADICACIÓN 76001400 30092026 0005800, admitido por Auto Interlocutorio No. 072 del 09 de febrero de 2.026, cuyo numeral cuarto ordena al Liquidador publicar en un diario de amplia circulación, tales como, El Tiempo, El País o El Espectador, un aviso en el que se convoque a los acreedores, para que se hagan parte del proceso, en los términos establecidos con los artículos 569, 563 y 564 del C.G.P. y el artículo 108 del C.G.P. Publicación que deberá ser realizada un día domingo. El Juzgado Noveno Civil Municipal de Oralidad de Cali, se encuentra ubicado en la carrera 10 No. 12-15 piso 10 del palacio de justicia de Cali, correo electrónico j09cmcali@cendoj.rama-judicial. gov.co Parte interesada Liquidadora PATRICIA OLAYA ZAMORA Correo electrónico: asesoriaconta10@gmail.com H67

EDICTO. El Juzgado Promiscuo de Familia de Oralidad de Frontino - Antioquia, EMPLAZA: A los ACREEDORES DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL formada por BEATRIZ ELENA ZAPATA ÚSUGA y WILMAR ANTONIO AGUIRRE GÓMEZ, para que se presenten a este Despacho a hacer valer los créditos dentro de la LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL, distinguida con el radicado interno 052843184001- 2026-00004-00 que se tramita en este Juzgado. Publíquese el presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico El Espectador o El Colombiano, y en la radiodifusora local cualquier día de la semana entre las 6:00 y las 11:00 p.m. Frontino, Antioquia, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiséis (2026). Cordialmente, ALFONSO OROZCO ARBELAEZ, Secretario. Firmado Por: Alfonso De Jesús Orozco Arbeláez, Secretario Juzgado De Circuito Promiscuo De Familia Frontino – Antioquia. Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12. Código de verificación: f8ab6d61db 491d331d814 c2cf523c63d 6212c47e75baa 4c19d2485d 938820610. Documento generado en 16/03/2026 09:32:00 AM. Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://firma electronica.rama judicial.gov.co/ FirmaElectronica. C9

EDICTO.: Emplazamiento Art. 97, numeral 2 del C.C. 1. NOMBRE DE LA PERSONA CITADA O EMPLAZADA: ADRIANA MAELA PARDO GARCIA. 2. C.C. O NIT: C. C. No. 52.446.565 de Bogotá D.C. 3. JUZGADO: TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA 4. PARTE DEMANDANTE: LAURA TATIANA OLARTE PARDO. (C.C. No. 1.028.480.989 de Bogotá D.C.) 5. PARTE DEMANDADA: ADRIANA MAELA PARDO GARCIA. (C.C. No. 52.446.565 de Bogotá.) 6. FECHAS DE AUTOS 27 DE FEBRERO DE 2026 7. NATURALEZA DEL PROCESO: PROCESO DE JURISDICCION VOLUNTARIA -MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO 8. No. RADICACIÓN EXPEDIENTE: 11001311 00032025- 0072300. El señor JUEZ TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA, emplaza por intermedio de este edicto a la señora ADRIANA MAELA PARDO GARCIA, mayor de edad e identificada con la C.C. No. 52.446.565 de Bogotá D.C., cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá, lugar donde desapareció desde el día 17 de agosto de 2012 y no se ha vuelto a saber de su paradero, para que comparezca al proceso y se notifique del auto admisorio de la demanda de fecha 27 DE FEBRERO DE 2026, que cursa en este despacho y haga valer sus derechos dentro del PROCESO DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO de ADRIANA MAELA PARDO GARCIA, que por intermedio de abogado presento LAURA TATIANA OLARTE PARDO, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con C.C. No. 1.028.480.989 de Bogotá, proceso con numero de radicación 11001311 0 0032025-0072300, igualmente se hace la prevención a las personas que tengan noticias del ausente señor ADRIANA MAELA PARDO GARCIA, para que lo informen al despacho. H57

EDICTO.: Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente Artículo 108 C.G.P. 1. NOMBRE DE LAS PERSONAS EMPLAZADAS: DIDIER MACHADO RIVERA 2. C.C. O NIT: TARJETA DE IDENTIDAD NÚMERO 91092927860 3. JUZGADO: PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA 4. PARTE DEMANDANTE: ANA CRISTINA RIVERA VANEGAS C.C. No. 68.251.134 5. PARTE DEMANDADA: 6. OBJETO: "Saravena, Arauca, diecinueve (19) de noviembre dos mil veinticinco (2025)" Proceso: Declaración de Muerte Presunta por Desaparecimiento Radicado: 81736318 4002- 2024- 0003200 Demandante: ANA CRISTINA RIVERA VANEGAS Presunto desaparecido: DIDIER MACHADO RIVERA Referencia: Sentencia Procede el Despacho a dictar sentencia que en derecho corresponde, dentro del presente proceso de Jurisdicción Voluntaria Declaración de Muerte Presunta por Desaparecimiento del entonces menor DIDIER MACHADO RIVERA, promovido por la señora ANA CRISTINA RIVERA VANEGAS RESUELVE PRIMERO.- DECLARAR la muerte presunta por desaparecimiento del menor DIDIER MACHADO RIVERA identificado Tarjeta de Identidad No. 91092927860 expedida en Arauca, Arauca. SEGUNDO.- FIJAR el día 27 de abril del año 2009 como día presuntivo de la muerte de DIDIER MACHADO RIVERA identificado Tarjeta de Identidad No. 91092927860 expedida en Arauca, Arauca, de conformidad con el numeral 6° del artículo 97 del Código Civil TERCERO.- ORDENAR que, una vez ejecutoriada esta decisión, sea extendido el Registro Civil de Defunción de DIDIER MACHADO RIVERA, identificado Tarjeta de Identidad No. 91092927860 expedida en Arauca, Arauca, luego de perfeccionarse la publicación del encabezamiento y la parte resolutiva de esta sentencia en el periódico EL TIEMPO O EL ESPECTADOR; en un periódico de amplia circulación local; y en una radiodifusora local. CUARTO.- OTORGAR a la parte actora, el término de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria de esta decisión, para que cumpla con el encabezamiento y la parte resolutiva de esta sentencia QUINTO.- DECLARAR terminado el presente proceso. Cumplido lo anterior, ARCHÍVESE el expediente previas las anotaciones en los libros electrónicos respectivos 7. NATURALEZA DEL PROCESO: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA 8. No. RADICACIÓN EXPEDIENTE: 81-736- 31- 84- 001- 2023- 00032- 00. H21

EDICTO.: Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente Artículo 108 C.G.P. 1. NOMBRE DE LAS PERSONAS EMPLAZADAS: NORBEY MÁRQUEZ VELÁSQUEZ 2. C.C. O NIT: CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 96.185.149 de Saravena 3. JUZGADO: SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE SARAVENA, ARAUCA 4. PARTE DEMANDANTE: ENELIA MÁRQUEZ VELÁSQUEZ C.C. No. 42.060.048 5. PARTE DEMANDADA: 6. OBJETO: SENTENCIA. "Saravena, Arauca, veinte (20) de enero dos mil veintiséis (2026)" Proceso: Declaración de Muerte Presunta por Desaparecimiento Radicado: 8173631 84002- 2024- 0011600 Demandante: ENELIA MÁRQUEZ VELÁSQUEZ Presunto desaparecido: NORBEY MÁRQUEZ VELÁSQUEZ Referencia: Sentencia Procede el Despacho a dictar sentencia que en derecho corresponde, dentro del presente proceso de Jurisdicción Voluntaria Declaración de Muerte Presunta por Desaparecimiento del Señor NORBEY MÁRQUEZ VELÁSQUEZ, promovido por la señora ENELIA MÁRQUEZ VELÁSQUEZ por intermedio de apoderada judicial RESUELVE. PRIMERO.- DECLARAR la muerte presunta por desaparecimiento del señor NORBEY MÁRQUEZ VELÁSQUEZ identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 96.185.149 expedida en Saravena, Arauca. SEGUNDO.- Fijar el día 30 de octubre del año 1988 como día presuntivo de la muerte de NORBEY MÁRQUEZ VELÁSQUEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 96.185.149 expedida en Saravena, Arauca de conformidad con el numeral 6° del artículo 97 del Código Civil TERCERO.- ORDENAR que, una vez ejecutoriada esta decisión, sea extendido el Registro Civil de Defunción de NORBEY MÁRQUEZ VELÁSQUEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 96.185.149 expedida en Saravena, Arauca, luego de perfeccionarse la publicación del encabezamiento y la parte resolutiva de esta sentencia en el periódico EL TIEMPO O EL ESPECTADOR; en un periódico de amplia circulación local; y en una radiodifusora local. CUARTO.- OTORGAR a la parte actora, el término de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria de esta decisión, para que cumpla con publicar el encabezamiento y la parte resolutiva de esta sentencia QUINTO.- DECLARAR terminado el presente proceso. Cumplido lo anterior, ARCHÍVESE el expediente previas las anotaciones en los libros electrónicos respectivos 7. NATURALEZA DEL PROCESO: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA 8. No. RADICACIÓN EXPEDIENTE: 81- 736- 31- 84- 002- 2024- 00116- 00. H22

EDICTO.: Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente Artículo 108 C.G.P. 1. NOMBRE DE LAS PERSONAS EMPLAZADAS: GERARDO CARDONA SUÁREZ 2. C.C. O NIT: C.C. No.12.457.164 de San Alberto, Cesar 3. JUZGADO: SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE SARAVENA, ARAUCA 4. PARTE DEMANDANTE: MARLENY BAYONA ANGARITA C.C. No. 30.187. 441 de Fortul, Arauca 5. PARTE DEMANDADA: 6. OBJETO: SENTENCIA "Saravena, Arauca, veinticinco (25) de febrero dos mil veintiséis (2026)" Proceso: Declaración de Muerte Presunta por Desaparecimiento Radicado: 8173631 84002- 2024- 0007600 Demandante: MARLENY BAYONA ANGARITA Presunto desaparecido: GERARDO CARDONA SUÁREZ Referencia: Sentencia Procede el Despacho a dictar sentencia que en derecho corresponde, dentro del presente proceso de Jurisdicción Voluntaria de Declaración de Muerte Presunta por Desaparecimiento de GERARDO CARDONA SUÁREZ, promovido por la señora MARLENY BAYONA ANGARITA por intermedio de apoderada judicial RESUELVE. PRIMERO.- DECLARAR la muerte presunta por desaparecimiento del señor GERARDO CARDONA SUÁREZ identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 12.457.164 expedida en San Alberto, Cesar SEGUNDO.- Fijar el día veinticinco (25) de abril del año dos mil dos (2002) como día presuntivo de la muerte de GERARDO CARDONA SUÁREZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 12.457.164 expedida en San Alberto, Cesar, de conformidad con el numeral 6° del artículo 97 del Código Civil TERCERO.- ORDENAR que, una vez ejecutoriada esta decisión, sea extendido el Registro Civil de Defunción de GERARDO CARDONA SUÁREZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 12.457.164 expedida en San Alberto, Cesar luego de perfeccionarse la publicación del encabezamiento y la parte resolutiva de esta sentencia en el periódico EL TIEMPO O EL ESPECTADOR; en un periódico de amplia circulación local; y en una radiodifusora local. CUARTO.- OTORGAR a la parte actora, el término de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria de esta decisión, para que cumpla con publicar el encabezamiento y la parte resolutiva de esta sentencia QUINTO.- DECLARAR terminado el presente proceso. Cumplido lo anterior, ARCHÍVESE el expediente previas las anotaciones en los libros electrónicos respectivos 7. NATURALEZA DEL PROCESO: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA 8. No. RADICACIÓN EXPEDIENTE: 81-736- 31- 84- 002- 2024- 00076- 00. H31

EL LIQUIDADOR PATRIMONIAL DE ANDRES FELIPE PRADA CHIVATA. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 2° DEL ARTICULO 564 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO. CONVOCA A LOS ACREEDORES DEL DEUDOR E INFORMA: 1. Que el señor ANDRES FELIPE PRADA CHIVATA identificado con cédula ciudadanía No. 1.036.649.364 de Itagüí con domicilio en la ciudad de Envigado, fue admitido a un trámite de insolvencia de persona natural no comerciante (liquidación patrimonial) mediante auto del 14 de noviembre de 2025, proferido por el juzgado tercero (03) Civil Municipal de Envigado, expediente 052664003003 20250056900, por el cual se decretó la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante. 2. Que, mediante el auto del 14 de noviembre de 2025, proferido por el juzgado tercero (03) civil municipal de Envigado, se designa al Deudor ANDRES FELIPE PRADA CHIVATA en compañía del profesional del derecho Kevin Demian Casas Quiroga identificado con c.c. 1000775143 y t.p 419.899 como liquidador con dirección de notificación judicial al correo k.casas@insolvencia colombia.com y cel. 3217539438. 3. Que los acreedores del deudor deberán presentar sus créditos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes contados a partir de la desfijación del presente aviso, personalmente al proceso o por medio de apoderado judicial, presentando prueba siquiera sumaria de la existencia de su crédito, para el efecto los acreedores deberán presentar sus reclamaciones directamente al juzgado veinte (20) Civil Municipal de Bogotá, donde cursa el proceso. Liquidador, KEVIN DEMIAN CASAS QUIROGA. C11

EL LIQUIDADOR PATRIMONIAL DE EMPERATRIZ MENESES DE ORTIZ. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 2° DEL ARTICULO 564 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO. CONVOCA A LOS ACREEDORES DEL DEUDOR E INFORMA: 1. Que la señora EMPERATRIZ MENESES DE ORTIZ identificado con cédula ciudadanía No. 20.045.394 de Bogotá D.C. con domicilio en la ciudad de Bogotá, fue admitido a un trámite de insolvencia de persona natural no comerciante (liquidación patrimonial) mediante auto del 3 de marzo de 2026, proferido por el juzgado treinta y cinco (35) Civil Municipal de Bogotá, expediente 110014003035 20260010900, por el cual se decretó la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante. 2. Que, mediante el auto del 3 de marzo de 2026, proferido por el juzgado treinta y cinco (35) civil municipal de Bogotá, se designa a la Deudora EMPERATRIZ MENESES DE ORTIZ en compañía del profesional del derecho Kevin Demian Casas Quiroga identificado con c.c. 1000775143 y t.p 419.899 como liquidador con dirección de notificación judicial al correo k.casas@insolvencia colombia.com y cel. 3217539438. 3. Que los acreedores del deudor deberán presentar sus créditos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes contados a partir de la desfijación del presente aviso, personalmente al proceso o por medio de apoderado judicial, presentando prueba siquiera sumaria de la existencia de su crédito, para el efecto los acreedores deberán presentar sus reclamaciones directamente al juzgado treinta y cinco (35) Civil Municipal de Bogotá, donde cursa el proceso. Liquidador, KEVIN DEMIAN CASAS QUIROGA. C12

EL SECRETARIO DE PLANEACION DE ALMAGUER - CAUCA. HACE SABER A LA POBLACION EN GENERAL Que el ALCALDE MUNICIPAL DE ALMAGUER, en uso de facultades legales y Constitucionales, y, según RESOLUCIÓN No. 38 de 10 de marzo de 2026 - "POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA EMPLAZAMIENTO DENTRO DEL PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN DE BIENES BALDÍOS A BIENES FISCALES DEL MUNICIPIO DE ALMAGUER CAUCA" Con fecha fijación del correspondiente aviso en lugar público de las oficinas de la alcaldía municipal CAM I Y II, página web https://www.almaguer- cauca.gov.co/, por el término de 10 días hábiles, el 18 de marzo de 2026, siendo las 8:00 a.m., cita ARTICULO PRIMERO: El suscrito ALCALDE MUNICIPAL DE ALMAGUER del Departamento del Cauca, adelanta la transformación de bienes baldíos urbanos a bienes fiscales municipales, según el artículo 123 de la ley 388 de 1997; del predio que se relaciona a continuación, de conformidad con certificación de carencia registral CONSULTA SIR 2026-122-2-24 HASTA 2026-122-2-26 de 6 de marzo de 2026 expedidos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Seccional Bolívar Cauca. CODIGO CATASTRAL 1 190220100000000 260002000000000 DIRECCION C 3 8 11 Ocupante Registrado Índice de Propietarios y Poseedores IGAC Municipio de Almaguer Cauca Solicitante Adjudicación MUNICIPIO DE ALMAGUER. ARTÍCULO SEGUNDO: Mediante el presente se emplaza a los terceros interesados que se consideren con igual o mayor derecho, dentro de la actuación administrativa indicada, para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de desfijación de la publicación del presente Edicto, se pronuncien por escrito al respecto, haciéndose parte y allegando las pruebas que pretenden hacer valer.". EDGAR AIRSON ÑAÑEZ DAZA, Secretario de Planeación Municipal de Almaguer, Cauca. C19

EL SUSCRITO. MARCO ANTONIO RIZO CIFUENTE. REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO BANCOOMEVA S.A. SUCURSAL CARTAGENA. EMPLAZA. Quienes se crean con derechos o mejor derecho para reclamar saldos de cuentas, corrientes, cdts, chequees de gerencia y otros productos conforme lo autoriza la Superintendencia Financiera de Colombia, mediante Carta Circular 058 de 2025, para el caso a nombre de la Señora MARIEM RIVADENEIRA VALENCIA, quien se identificará con la cedula de ciudadanía No. 22.809.753 de Cartagena, (q.e.p.d.), para el 31 de enero de 2026, y como titular de las cuentas de ahorros No. 0025010 1303101, y No. 00250103251952, para que comparezcan a las oficinas de Banco Bancomeva S.A. sucursal Cartagena Manga ubicada en la Calle 26 # 18-69, y otra sede referenciada en la Diagonal 31, 66-1, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente emplazamiento. MOTIVO DEL EMPLAZAMIENTO: Notificar el inicio del proceso de recamo para pago, referente a las cuentas de ahorros No. 00250101 303101, y No. 0025010 3251952, a nombre de la Señora MARIEM RIVADENEIRA VALENCIA, quien se identificará con la cedula de ciudadanía No. 22.809.753 de Cartagena, (q.e.p.d.) las cuales presenta la reclamación referenciada. DERECHOS DEL RECLAMANTE (Ley 1555 de 2012): De conformidad con las exigencias legales. Núm.7º del Art. 127 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, modificado por el Art. 5º de la ley 1555 de 2012, el reclamante tiene derecho a reclamar los saldos, de forma total o parcial, declarando que, en la calidad indicada, siendo la única con derechos a reclamar las anotadas sumas de dinero, se hace responsables por cualquier reclamación que formularen terceros, alegando igual o mejor derecho. ADVERTENCIA: Si transcurrido el término de este emplazamiento las personas que se crean con mejor o igual derecho no comparecen, se entenderán por notificado por conducta concluyente y se procederá con las acciones legales pertinentes para la entrega de los saldos, conforme a las normas vigentes. El presente emplazamiento se fija/publica en la Cartelera de la entidad y/o sitio web y se publica en el espectador por una sola vez. Se firma en Cartagena a 17/03/2026. MARCO ANTONIO RIZO CIFUENTE. REPRESENTANTE LEGAL BANCOOMEVA S.A. SUCURSAL CARTAGENA. H61

EMPLAZAMIENTO (ARTÍCULO 108 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO). REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PURIFICACIÓN – TOLIMA EMPLAZA A todas las personas determinadas e indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien inmueble objeto del proceso, y a quienes tengan interés en el mismo, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del siguiente proceso: PROCESO: Declarativo de Pertenencia (Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio) DEMANDANTE: ROQUE YEPES CAICEDO DEMANDADOS: INÉS YEPES CAICEDO, LUZ MERY YEPES CAICEDO, AMPARO YEPES CAICEDO, AUGUSTO YEPES CAICEDO, LEYLA ROSALBA YEPES CAICEDO, MARIELA YEPES CAICEDO, ALBA LUZ YEPES CAICEDO Y MARTHA ISABEL YEPES CAICEDO. RADICADO: 2014-00208-00 (RI 3637). INMUEBLE: Bien inmueble tipo casa lote, ubicado en el barrio Santa Librada, Avenida Los Fundadores No. 17-29, municipio de Purificación - Tolima, identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 368-12345 de la ORIP de Purificación y cédula catastral No. 01020155 0002000, con un área aproximada de 5.576 m2. ADVERTENCIA: De conformidad con el artículo 108 del Código General del Proceso, se advierte a los emplazados que deberán comparecer al proceso dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación de este emplazamiento, para hacer valer sus derechos. En caso de no comparecer dentro del término señalado, se les designará curador ad litem con quien se surtirá el proceso hasta su culminación. El presente emplazamiento se realiza en cumplimiento de lo ordenado mediante auto de fecha cuatro (4) de febrero de 2025, proferido por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Purificación, Tolima, dentro del proceso de la referencia. Purificación – Tolima. - C5

EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE. ART 108 C.G.P. ACLARAR: Si va en concordancia con otro Artículo; aclararlo seguidamente de la persona citada. Si es en concordancia con el art. 293 del C.G.P. PERSONA CITADA: TODOS LOS ACREEDORES DE LA DEUDORA

Hacienda / Coljuegos	INFORME DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CONTRATOS	Código: CAG-FR-024 Vigencia: 03/03/2026 Versión: 1 Página: 1 de 1

Diligenciar los espacios resaltados en amarillo

I. DATOS DEL CONTRATO

Nombre del Contratista:	FUNDACIÓN EL ESPECTADOR		NIT/C.C.:	901.701.741-6	Responsable de IVA:	SI	Actividad Económica Principal	5813	
Número de Contrato:	226	Expediente:	CTO 226 - 2026		Año:	2026	Plazo (en meses):	11 meses	
Objeto:	Prestar el servicio de publicación de actos administrativos, edictos y demás documentos que requiera divulgar Coljuegos en el diario de amplia circulación nacional.								
Número de Póliza:	18-45-101189470	Fecha aprobación Póliza SECOP II:	03/02/2026	Fecha inicio ejecución del Contrato:	03/02/2026	Fecha Fin del Contrato:	15/12/2026		
Valor del Contrato (incluido IVA) Si aplica:	61,838,142	Valor Adiciones al Contrato:		Valor Total	61,838,142				
Modificaciones:									

II. SEGUIMIENTO LEGAL CONTRACTUAL

Parámetro	¿Cumple?	Observaciones
La ejecución del contrato se encuentra dentro de los tiempos programados y el plazo de ejecución?	SI	
Existen atrasos significativos al programa de ejecución definido?	NO	
Las pólizas se encuentran vigentes y acordes con lo pactado en el contrato?	SI	
Se verificó que el contratista subió el informe correspondiente en la opción de ejecución del contrato en el SECOP II?	NA	
Se publicó debidamente la cuenta en el portal de Transparencia?	NA	

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CUMPLIDAS EN EL PERIODO A PAGAR	ENTREGABLES (informes, relación de elementos entregados en el almacén de Coljuegos, actas)	Cumple (obligación-requisitos)
Efectuar las publicaciones requeridas por Coljuegos en el diario de amplia circulación nacional, estrictamente en las fechas y términos indicados por el Supervisor del Contrato, previa remisión de la orden de servicio y el contenido a publicar.	Ejemplar publicado el 08 de febrero de 2026	SI
Efectuar las publicaciones requeridas por Coljuegos en el diario de amplia circulación nacional, estrictamente en las fechas y términos indicados por el Supervisor del Contrato, previa remisión de la orden de servicio y el contenido a publicar.	Ejemplar publicado el 15 de febrero de 2026	SI
Efectuar las publicaciones requeridas por Coljuegos en el diario de amplia circulación nacional, estrictamente en las fechas y términos indicados por el Supervisor del Contrato, previa remisión de la orden de servicio y el contenido a publicar.	Ejemplares publicados el 22 de febrero de 2026	SI
Efectuar las publicaciones requeridas por Coljuegos en el diario de amplia circulación nacional, estrictamente en las fechas y términos indicados por el Supervisor del Contrato, previa remisión de la orden de servicio y el contenido a publicar.	Ejemplares publicados el 08 de marzo de 2026	SI
Efectuar las publicaciones requeridas por Coljuegos en el diario de amplia circulación nacional, estrictamente en las fechas y términos indicados por el Supervisor del Contrato, previa remisión de la orden de servicio y el contenido a publicar.	Ejemplares publicados el 15 de marzo de 2026	SI
Efectuar las publicaciones requeridas por Coljuegos en el diario de amplia circulación nacional, estrictamente en las fechas y términos indicados por el Supervisor del Contrato, previa remisión de la orden de servicio y el contenido a publicar.	Ejemplares publicados el 29 de marzo de 2026	SI
Efectuar las publicaciones requeridas por Coljuegos en el diario de amplia circulación nacional, estrictamente en las fechas y términos indicados por el Supervisor del Contrato, previa remisión de la orden de servicio y el contenido a publicar.	Ejemplar publicado el 05 de abril de 2026	SI
Efectuar las publicaciones requeridas por Coljuegos en el diario de amplia circulación nacional, estrictamente en las fechas y términos indicados por el Supervisor del Contrato, previa remisión de la orden de servicio y el contenido a publicar.	Ejemplares publicados el 22 de marzo de 2026	SI

III. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

Parámetro	¿Cumple?	Observaciones
¿El contratista (Persona Natural) adjunta soporte de pago de la planilla de Sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales acorde a la normatividad vigente?	NA	N° Planilla: / Fecha Pago: / Salud / Pensión / ARL / Periodo Cotización: / Ingreso Base de Cotización (IBC):
¿El proveedor (Persona Jurídica) aporta certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y de los aportes Parafiscales que haya lugar?	SI	Fecha certificación: 08/04/2026 Ley 789 de 2002

IV. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Fuente de Financiación 1	20-Propios		**% Ejecución Recursos**		**51%**		
Número CDP:	2026000278	Fecha:	23/01/2026	Número RP:	**2026000467**	Fecha:	**29/01/2026**
Valor CDP (sin 4x1000):	$ 61,838,142			Saldo CDP:	$ -		
Valor RP (sin 4x1000):	$ 61,838,142			Saldo RP:	$ 30,117,087		

Diligenciar en caso de que el contrato este financiado con más de una fuente o cuente con dos amparos presupuestales.

Fuente de Financiación 2			**% Ejecución Recursos**				
Número CDP:		Fecha:		Número RP :		Fecha:	
Valor CDP (sin 4x1000):				Saldo CDP:	$ -		

Hacienda / Coljuegos	INFORME DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CONTRATOS	Código: CAG-FR-024 Vigencia: 03/03/2026 Versión: 1 Página: 1 de 1

Valor RP (sin 4x1000):		Saldo RP:	$ -
TOTAL EJECUCIÓN			
	% Ejecución Recursos		**51%**
Valor Total CDP (s):	$ 61,838,142	**Saldo Total CDP (s) :**	$ -
Valor Total RP (s):	$ 61,838,142	**Saldo Total RP (s) :**	$ 30,117,087

V. SEGUIMIENTO DE PAGOS

El informe genera pago:	SI	El pago es:	Parcial	Es el último o único Pago:	NO	Formato de Recibo de Gestión Documental y Archivo:	N/A
Seleccione el pago que corresponde a:	Prestación Servicios						
Número de Factura electronica o Cuenta de cobro:	Factura Electrónica	FEEC 9859	Fecha Factura o Cuenta cobro:	24/03/2026	Valor a pagar:	6.797.369	

FUENTE PARA PAGO	NUMERO DE PAGO	PERIODO	VALOR PAGADO
20-Propios	1	3 AL 28 DE FEBRERO DE 2026	2265790
20-Propios	2	3 AL 28 DE FEBRERO DE 2026	2265790
20-Propios	3	3 AL 28 DE FEBRERO DE 2026	4531580
20-Propios	4	1 AL 30 DE MARZO DE 2026	4531579
20-Propios	5	1 AL 30 DE MARZO DE 2026	4531579
20-Propios	6	1 AL 30 DE MARZO DE 2026	4531579
20-Propios	7	1 AL 10 DE ABRIL DE 2026	2265789
20-Propios	8	1 AL 16 DE ABRIL DE 2026	6797369

Total pagado Nación:	$	-
Total pagado Propios:	$	31,721,055
Total pagado:	**$**	**31,721,055**

VI. OBSERVACIONES

Nota: Registre la información que pueda ser relevante y que este por fuera de las observaciones hechas en cada uno de los parámetros.

VII. REVISIÓN COMPLETITUD DOCUMENTAL (DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA PAGO)

Documentos	CUMPLE
1) Captura de pantalla aceptación de factura electrónica por parte del supervisor del contrato en el plataforma INVOWAY (Personas Jurídicas y Naturales Responsables de IVA).	SI
2) Certificado de cumplimiento de actividades firmado por el supervisor. VIGENTE EN ISOLUCION	SI
3) Informe de Seguimiento y Control de Contratos firmado por el supervisor. VIGENTE EN ISOLUCION	SI
4) Informe mensual de actividades realizadas de acuerdo con las actividades específicas y productos a entregar.	SI
5) Memorando Designación supervisor – Obligatorio en todas las cuentas y/o facturas.	SI
6) Resolución, Orden de servicios, Cuenta de Cobro (Para personas naturales FORMATO PRESENTACIÓN CUENTA DE COBRO PERSONA NATURAL VIGENTE EN ISOLUCION) o Factura electrónica (Emitida en el mes corriente). Para Gastos de viaje de contratistas, adicional adjuntar pasabordo si es viaje aéreo o copia del tiquete si es viaje terrestre.	SI
7) Certificado de que se encuentran al día en el pago de seguridad social firmado por representante legal o contador o revisor fiscal (Empresa) o planilla de pago al sistema integral de seguridad social donde se evidencie el IBC del mes cobrado (Contratistas).	SI
8) Copia Certificación Bancaria – Obligatoria en todas las cuentas.	SI
9) Copia del RUT – Documento obligatorio en todas las cuentas de cobro, cuya fecha de generación o emisión ante la DIAN corresponda a la vigencia actual. La fecha de generación puede verificarse en el pie de página de la primera hoja del documento. De conformidad con lo señalado en el Comunicado de Prensa No. 001 del 07 de enero de 2025 de la DIAN.	SI
10) Captura de pantalla del cargue de los informes en plataforma SECOP II y Web de Transparencia en un solo PDF:	NA
11) Formato de Recibo de Gestión Documental y Archivo. (Adjuntar en la última o único pago).	NA

VIII. DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato u orden de compra, **certifica** que el contratista cumple con las obligaciones derivadas del contrato u orden de compra, así mismo, certifica que el contratista cumplió con los requisitos de Ley para el pago de los aportes de seguridad social. Información que hace parte de los soportes para el pago y que reposarán en el expediente del contrato en el sistema de gestión documental de la empresa.

SE AUTORIZA EL PAGO DE:	Factura Electrónica	FEEC 9859	**Fecha:**	24/03/2026	**Valor :**	6.797.369

Verificar que no existan campos resaltados en amarillo y el correcto diligenciamiento de la información, con el fin de no generar devoluciones.

IX. FIRMA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

Firma:		Erika Quiroga Moreno.
Nombre:	Erika del Pilar Quiroga Moreno	
Cargo:	Profesional 1	
Fecha:	jueves, 16 de abril de 2026	
Número Folios:	1	
Nombre de los Anexos: (Ejemplo facturas. Informes. CDP etc.)	Documentos soporte cuenta de cobro No. 8	
Nombre, número de Contrato / orden de compra y o servicios de y Numero de expediente:	226 - 2026 - FUNDACIÓN EL ESPECTADOR - CTO 226 - 2026	

FUNDACIÓN

EL ESPECTADOR

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No.	FEEC9859
Fecha Factura	24/03/2026 - 12:12:19
Fecha Vcto	23/04/2026

Fundación El Espectador. **REFERENCIA DE PAGO: 900505060**

Nit: 901.701.741-6 Registre este Código en su transacción de pago

Representación Gráfica De Factura Electrónica De Venta

Fundación Sin Ánimo de Lucro – Régimen Tributario Especial. Responsable de IVA. No sujeto de retención en la fuente a título de renta, según artículos 19 y 359 del ET. Ver RUT de la Fundación. Facturación Electrónica numeración autorizada DIAN Res No. 18764077350879 del 1 al 12000 del 16/08/2024 al 15/08/2026 vig.24 meses, prefijo "FEEC".

COMPRADOR	
Nombre:	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLI
NIT:	900505060-5
Código del cliente:	219515
Dirección:	CR 11 93 A 85
Ciudad:	Bogotá
Teléfono:	6017420698-521
E-mail:	facturacionelectronica@coljuegos.gov.co

ANUNCIANTE / DESTINATARIO	
Nombre:	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLI
NIT:	900505060
Código del cliente:	219515
Dirección:	CR 11 93 A 85
Ciudad:	Bogotá
Teléfono:	6017420698-521
E-mail:	facturacionelectronica@coljuegos.gov.co

ORDEN DE COMPRA No.:	20260322-1
Condiciones de Pago:	Pago a 30 días
Asesor Comercial:	GÓNGORA BARRETO YINA MARCELA
Aviso de Recibo:	
Fecha Aviso de Recibo:	
Pedido No.:	0170065873
Fecha Pedido:	20/03/2026
Clase de Pedido:	ZCLA

COD. ART	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REMISION	EAN	EDICION	FECHA PUBLIC/ CIRCULAC	CANT.	VR. UNIT.	% IVA	VR. BASE	VR. IVA	VR. TOTAL
18005	1.- EE AVISO LEY X CM B/N		18005		22/03/2026	36 NIU	77.300,00	19.00%	1.904.025,00	361.764,75	2.782.800,00
18005	2.- EE AVISO LEY X CM B/N		18005		22/03/2026	36 NIU	77.300,00	19.00%	1.904.025,00	361.764,75	2.782.800,00
18005	3.- EE AVISO LEY X CM B/N		18005		22/03/2026	36 NIU	77.300,00	19.00%	1.904.025,00	361.764,75	2.782.800,00
	Total Nro Líneas: 3										

DESCRIPCION:

BOG0210 - CONTRATO N° CTO 226 -2026 / 3 AVISOS DE LEY / COLJUEGOS / 1. Oscar BOG0210 - Hernando / 2. Andres de Jesus / 3. Orlando Ladino BOG0210 -

2026\03\9859.pdf

DIVISA	COP
RECARGOS	0,00
DESCUENTOS	2.636.325,00
TOTAL ANTES DE IVA	5.712.075,00
IVA 19,00%	**1.085.294,25**
VALOR TOTAL COP	**6.797.369,25**

Son: SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE con VEINTICINCO COP

RTE FTE		%	RTE IVA		%	RTE ICA		%

Esta factura de venta se asimila en sus efectos a la letra de cambio, con su aceptación se entiende que el cliente (comprador y/o beneficiario del servicio), acepta el contenido de la misma y confirma el recibo a satisfacción del bien y/o servicio facturado. En caso de mora se causarán los intereses legales vigentes. Páguese con cheque cruzado al primer beneficiario a favor de "FUNDACIÓN EL ESPECTADOR.", todo cheque devuelto pagará la sanción según lo establecido en el art 731 del Código de Comercio.

EL PAGO DE ESTA FACTURA PODRA REALIZARSE EN: Banco Davivienda Cuenta de Ahorros 550002800307452.

COMPRADOR	AUTORIZADA	RECIBIDA Y ACEPTADA POR

CUFE:283df133bc948164c2627d1f782f70112b4ea4e4923da213a454e44ae5f1d1808cd648f294fc1ce8e301a26fd107f1a1

Fecha Validación DIAN: 24/03/2026 12:12:26-05:00

Proveedor Tecnológico: Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S. - Nombre del SW: CEN-Financiero - Nit: 890.321.151-0

KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 19c - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono: +57 (601) 618 8000
+57 (601) 618 8100

www.kpmg.com/co

C.013- AUDM&SBOG-CER2026-6876

El suscrito Revisor Fiscal de
Fundación el Espectador.,
NIT 901.701.741 – 6,

Certifica que:

De acuerdo con los registros contables y las planillas de aportes parafiscales número: 62507569, la Compañía efectuó los pagos dentro de los plazos otorgados por la ley en relación con las siguientes obligaciones:

- Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Administradora de Riesgos Laborales "ARL", Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicios Nacional de Aprendizaje "SENA" del 1 de agosto de 2025 al 31 de enero de 2026.

- Entidad Promotora de Salud del 1 de septiembre de 2025 al 28 de febrero de 2026.

En cumplimiento del artículo 2 de la ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada en las fuentes antes mencionadas.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los 8 días de abril de 2026, por solicitud de la administración de la Compañía, de acuerdo con lo requerido por el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Astrid Viviana Amaya León
CC. 1012340944

Digitally signed by Astrid Viviana Amaya León CC. 1012340944
Date: 2026.04.08 09:53:28 -05'00'

Astrid Viviana Amaya León
Revisor Fiscal de Fundación el Espectador
T.P. 200378-T
Miembro de KPMG S.A.S.

© 2026 KPMG S.A.S. es una sociedad colombiana por acciones simplificada y firma miembro de la organización global KPMG de firmas independientes, adscritas a KPMG International Limited, una compañía privada inglesa, limitada por garantía. Todos los derechos reservados.